AUTHOR:

SEGURA Y VALLS, JUAN

TITLE:

HISTORIA DE LA VILLA DE SANTA COLOMA DE...

PLACE:

BARCELONA

DATE:

1879

Master Negative #

91-80112-6

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
PRESERVATION DEPARTMENT

BIBLIOGRAPHIC MICROFORM TARGET

Original Material as Filmed - Existing Bibliographic Record

946Sa59
Se39

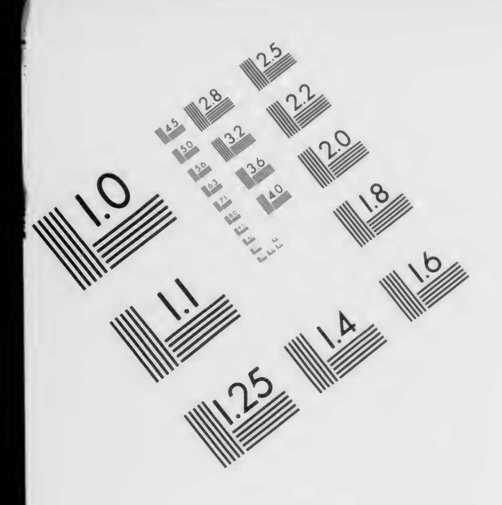
Segura y Valls, Juan, 1844-1909
Historia de la villa de Santa Coloma de Queralt ... Barcelona, Vicente Magriñá, 1879.
307 p.

451616

Restrictions on Use:

TECHNICAL MICROFORM DATA

FILM SIZE: 35mm REDUCTION RATIO: 11x
IMAGE PLACEMENT: IA (IIA) IB IIB
DATE FILMED: 11-12-92 INITIALS MCY
FILMED BY: RESEARCH PUBLICATIONS, INC WOODBRIDGE, CT



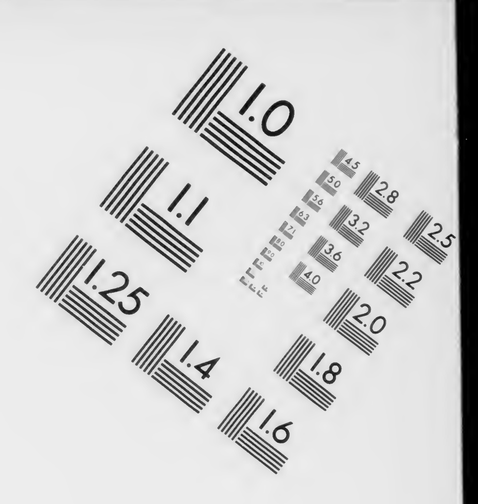


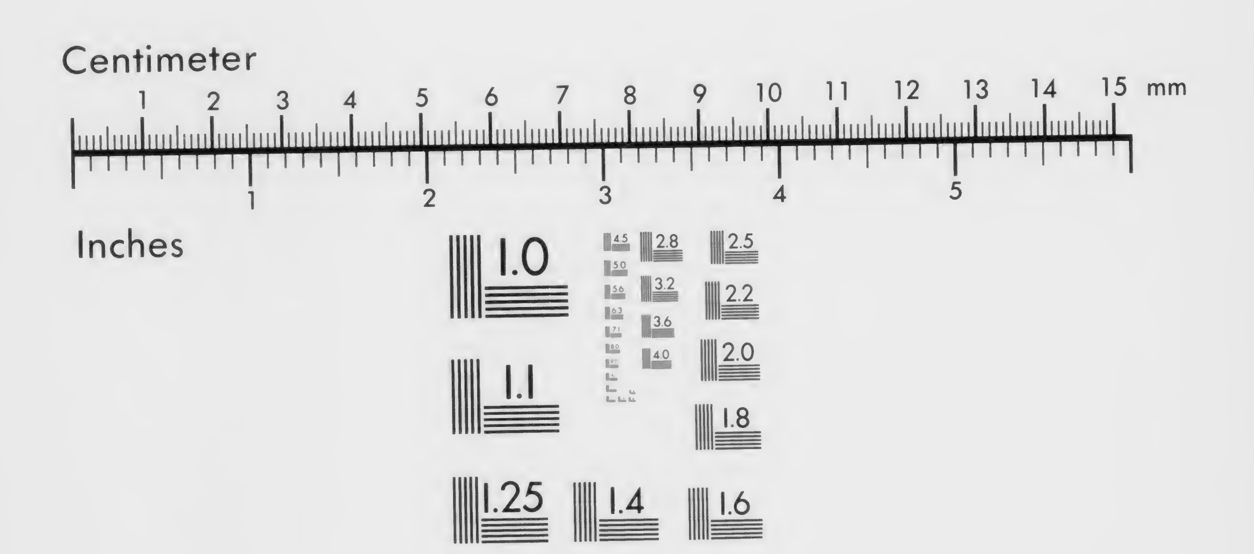
AIIM

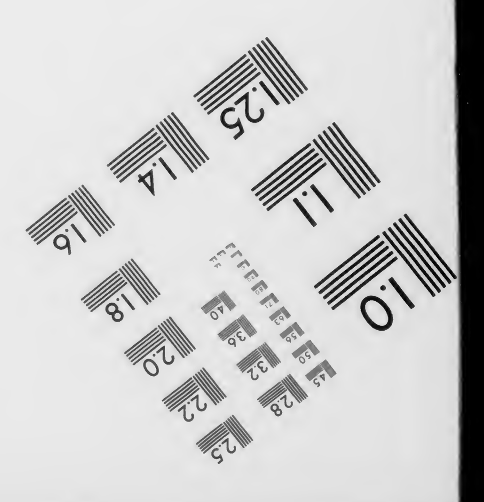
Association for Information and Image Management

1100 Wayne Avenue, Suite 1100
Silver Spring, Maryland 20910

301/587-8202







MANUFACTURED TO AIIM STANDARDS
BY APPLIED IMAGE, INC.

HISTORIA

DE LA VILLA

DE

SANTA COLOMA DE QUERALT,

ESCRITA POR

JUAN SEGURA Y VALLS, PBRO



BARCELONA:

IMPRENTA DE VICENTE MAGRIÑÁ.

7, - Plaza de la Universidad, 7.

1879.

HISTORIA

DE LA VILLA

DE

SANTA COLOMA DE QUERALT,

ESCRITA POR

JUAN SEGURA Y VALLS, PBRO.



BARCELONA:

IMPRENTA DE VICENTE MAGRIÑÁ,

7, — plaza de la Universidad, — 7.

1879.

AL LECTOR.

El vivo placer que sentía cuando por acaso en mis lecturas me salía al encuentro alguna noticia relativa á mi pueblo natal, me ha movido á registrar Historias, escudriñar nuestros archivos y examinar documentos, con el objeto de enterarme, si fuese posible, de la Historia de nuestra villa.

He sido más afortunado que no esperaba. A pesar de haber desaparecido con el transcurso de los siglos documentos preciosos de nuestros archivos, he conseguido, á costa de mucho pero agradable trabajo, recoger noticias y documentos bastantes para bosquejar la Historia que te ofrezco.

Hay, en verdad, en ella muchas lagunas que llenar; algunas que nunca podrán llenarse, porque faltan absolutamente toda clase de documentos; otras podrán llenarse con tiempo, porque esparcidas acá y allá, donde ménos se piensa, las noticias, vendrán por casualidad algun dia á manos de algun curioso aficionado que las dará al público, sacándolas de su lastimosa oscuridad. Las minas que he explotado no

están agotadas todavía; algunas están casi intactas, y solo aguardan al primer curioso paciente que tenga bastantes alientos para hojear ó leer centenares de volúmenes manuscritos, que guardan nuestros polvorientos archivos.

Pero miéntras aguardamos la venida del curioso patriota, que explote totalmente los recursos existentes para formar tan completa como sea posible la Historia de nuestra villa; he creido conveniente dar á mis compatricios el fruto entero de mis investigaciones, que aunque incompletas, no han sido estériles.

Este mi trabajo, no puede á la verdad llamarse Historia, si hemos de atenernos á alta la idea que tienen de ella los sabios. No busques aquí, lector, altas y profundas miras, cuáles exigen los filósofos literatos en los verdaderos libros de Historia; no busques aquí la unidad de una idea grande y fecunda, que enlace y funda en una sola pieza los hechos numerosos y diversos que unos tras otros aparecen en la sucesion de los tiempos: mis aspiraciones son grandes, es verdad; pero esta obra ni está al nivel de mis aspiraciones, ni de las justas exigencias de los sabios. Busca aquí noticias ignoradas, curiosidades, antiguallas, en fin un monton de documentos y materiales, que podrían servir un dia para formar nuestra Historia. Y al dar este nombre elevado al libro que tienes en manos, he pecado á sabiendas contra la propiedad del lenguaje, para que me entiendan mis lectores.

ÉPOCA PRIMITIVA Y ROMANA.

CAPÍTULO PRIMERO.

La antigua Ceresus.

La tierra quedó despoblada por causa del Diluvio universal. La familia de Noé, única salvada de la grandiosa inundacion, estaba destinada á poblarla de nuevo.

Los Iberos, descendientes de Tubal, hijo de Jafet, tercer hijo de Noé, fueron, segun parece, los primeros pobladores de España. Más tarde los Celtas, descendientes de Gomer, hijo tambien de Jafet, se establecieron en España, probablemente despues de largas y sangrientas luchas con los Iberos. De la mezcla de los Iberos con los Celtas formóse el pueblo celtíbero.

Los Iberos ocupaban la parte Oriental y meridional de España. Los Celtas las costas del Norte y del Occidente. Los Celtíberos las regiones del Centro.

De estas tres razas salieron con el tiempo varias tribus. De los Iberos salieron los Turdetanos, Bástulos y Beturios, que ocupaban lo que ahora es Andalucía: los Bastetanos, Contestanos y Edetanos, que ocupaban lo que ahora es Múrcia, Valencia y Aragon: los Cose-

tanos, Ausetanos, Indigetes, Ilergetas y Lacetanos, que ocupaban la actual Cataluña.

La parte de lo que ahora se llama Cataluña que ocupaban los Lacetanos, se llamaba entónces *Lacetania;* la cual, segun dice D. Miguel Cortés y Lopez, en su Diccionario geográfico-histórico de la España antigua, ocupaba el terreno comprendido entre el rio Llobregat y el Segre, partiendo de Martorell hasta Bagá, de donde se dirigia hasta encontrar el Segre, bajando por Pons hacia Agramunt, Cervera, Santa Coloma de Queralt, Igualada, hasta volver á Martorell.

Ninguna de las poblaciones nombradas tenia el nombre que ahora tiene en la remota época á que me refiero. Los nombres de las ciudades de la antigna Lacetania, segun el geógrafo Ptolomeo, eran los siguientes: Lisa, Udura, Ascerris, Setelsis, Telobis, KERESUS, Bacasis, Jespus, Anabis, Kinna.

El historiador de Cataluña, Pedro de Marca, cree que la antigua KERESUS de Ptolomeo es nuestra villa de Sta. Coloma de Queralt. « Ceresus, dice, parece ser el ilustre pueblo de Sta. Coloma de Queralt, Llamábase ya *Sta. Coloma* en tiempo del Emperador Luis el Piadoso, en cuya *Vida*, escrita por autor contemporáneo, se refiere, que al emprender el Emperador la marcha hacia Tortosa, para conquistarla, fijó el dia en que su ejército debia reunirse en el citado pueblo. *Queraltum* ó *Keraltum* se parece en el nombre al Keresum de Ptolomeo. » (Marca Hispànica, lib. 2.º)

Y en otro pasaje dice el citado Marca: «Hemos dicho en el libro segundo, que el pueblo que ahora se llama *Santa Coloma de Queralt*, ocupa el sitio de la antigua Ceresus. »

Ptolomeo llama Keresus á Ceresus, como llama Kinna á Cinna, y en otro lugar llama Keltiberos á los Celtiberos.

El citado Cortés y Lopez adopta en su Diccionario la opinion de Pedro de Marca: «*Ceresus*, dice, era una de las ciudades lacetanas, segun Ptolomeo. Pedro de Marca, en su *Marca Hispaniæ*, la redujo á Santa Coloma de Queralt ó Keralt. Esta villa está en verdad situada en el terreno que ocupaba dicha region limítrofe de los suesetanos, á quienes tantas veces invadieron y robaron los lacetanos, como consta de Tito Livio..... Los primeros que causarian estos males á sus vecinos serian los de Ceresus. El nombre Keresus parece compuesto de

dos dicciones griegas; á saber: *Keros* é *ipsos*, y todo junto *Keripsos* ó Keresos, que quiere decir *Peñasco elevado*, como lo es la montaña de Queralt, junto á la qué está la villa. »

El voluminoso Diccionario geográfico universal, redactado por una sociedad de Literatos, 1833, adopta como Cortés, la misma opinion, dedicando á nuestra villa las siguientes noticias: «Queralt, Santa Coloma..... El nombre de esta villa, comun á muchos pueblos de Cataluña, le fué impuesto por el príncipe Ludovico Pio, por la gran devocion que tenia á esta santa. Primitivamente se llamó *Ceresus...* »

A pesar de los citados autores, no puede darse por cierto que la villa de Santa Coloma de Queralt sea la antigua *Ceresus*. Son de poco valor las razones en que fundan su opinion. Porque

1.º Nuestra villa no está situada al pié de la montaña de Queralt, como dice Cortés, sino casi á una hora de distancia.

2.º El verdadero nombre de la poblacion de la antigua Lacetania no es *Keresus*, sino *Ceresus*, cuya semejanza con *Queralt* es demasiado remota para ser probable que de *Ceresus*, por corrupcion, haya salido *Queralt*.

3.º Es difícil aceptar que *Queralt*, palabra perfectamente catalana, que significa Peña-alta, sea corrupcion de otra palabra antigua.

4.º No hay memoria de que nuestra villa se haya llamado en tiempo alguno simplemente *Queralt*. Antes bien es cierto que ántes de llamarse Santa Coloma de Queralt, se llamaba Santa Coloma de Zamarca. Si antiguamente se hubiese llamado *Queralt*, al imponerle Luis el Piadoso el nombre de Santa Coloma, para distinguirla de otras poblaciones de este nombre, se la hubiera llamado seguramente Santa Coloma de Queralt, no habiendo necesidad de buscarle un nuevo distintivo, cuando ya lo tenia propio.

Víctor Balaguer (Hist. de Cataluña y de la corona de Aragon), opina que *Ceresus* corresponde á Sallent. Víctor Gebhardt dice que corresponde á Cervera. Ninguno de los dos autores intenta probar su aserto, que es mera y levísima conjetura.

En resúmen: cuál sea la poblacion moderna que ocupa el lugar de la antigua *Ceresus*, es actualmente un problema de solucion imposible, mientras los estudios arqueológicos no nos suministren datos mejores que los que poseemos ahora.

CAPÍTULO II.

Santa Coloma y San Magin.

Despues de los Celtas vinieron á España los Fenicios y los Griegos, que fundaron en ella importantes colonias. Más tarde los Cartagineses al mando del general Amilcar invadieron la España, y lograron dominarla casi toda, trescientos años ántes de la venida de Jesucristo al mundo, á pesar de la enérgica resistencia de las tribus iberas, celtas y celtiberas, de costumbres sencillas, pero agrestes, guerreras y amadoras de su independencia. Los Romanos, antiguos rivales de los Cartagineses, alarmados con el creciente poderío que iban estos adquiriendo en España, la ocupan con sus ejércitos, que despues de largas y sangrientas guerras, lograron convertirla en provincia romana.

La España era completamente romana cuando vino al mundo Jesucristo.

La divina semilla del Evangelio, sembrada por los Apóstoles y sus sucesores, iba echando raices en toda la vasta extension del imperio romano, dándole al mundo Mártires y al cielo Santos.

Una hermosa jóven italiana, natural de Parma, vivía en Sens, en compañía de un pariente llamado Sanciano. Era el año 273. El emperador Aureliano vuelve de Oriente y marcha á las Galias para sojuzgar á Tétrico, general romano que se habia rebelado contra el emperador. Estando en Sens, á impulsos de su propia supersticion en favor de los dioses, como tambien para congraciarse con el ejército y el pueblo, mandó hacer pesquisa de todos los cristianos de la ciudad. La jóven Coloma, que no ocultaba su Religion, es conocida por cristiana, y como á tal presentada al emperador.

Qué contraste! Una doncella de diez y seis años, en presencia de Aureliano; del valiente general de quien decian sus soldados, que en varios combates habia dado muerte con su propia mano á 950 enemigos; en presencia del supersticioso pagano, que al ver á los bárbaros

á las puertas de Roma, mandaba consultar los libros de las Sibilas, y hacer procesiones de sacerdotes vestidos de blanco en medio de coros de vírgenes y mancebos que purificaban el campo, y lo consagraban con sacrificios místicos; en presencia del glorioso vencedor de Zenobia, la famosa reina de Palmira. Una tierna doncella debia contrarestar el inmenso prestigio de Aureliano rodeado de su brillante corte de guerreros, todos paganos, todos hostiles. El tribunal era imponente, y gran valor necesitaba Coloma, para no darse por vencida á la primera insinuacion.

Aureliano pregunta á Coloma por su Religion.

Coloma sencillamente se declara cristiana.

Se le amenaza con muerte cruel; pero en vano. Cuando caminaba hácia el tribunal del emperador, ya sabia que iba al suplicio. Humilde, sencilla, serena se presentó al emperador; y sin inmutarse arrostró impávida sus iras y amenazas, firme siempre en su fe cristiana, noble é ingénua en confesarla.

Sabian los gentiles que las doncellas cristianas más estimaban la santa pureza que la vida; mil veces más temian mancillar aquella, que morir en medio de los más atroces tormentos. El infame emperador la amenaza con deshonrarla. La casta vírgen sabe que al alma no se mancilla, cuando no consiente en el pecado: confia en Dios y no teme. La brutal amenaza va á realizarse. La vírgen es encerrada en un aposento del anfiteatro á la merced de un jóven libertino. Alza su corazon á Dios y la divina Providencia viene en su ausilio. Una osa destinada á los combates de fieras, que eran la delicia de los romanos, escapa de su cueva del mismo anfiteatro y penetra en el aposento donde estaba Coloma y el libertino. La santa doncella reconoce en la osa el oportuno ausilio de Dios. El jóven helado de espanto se cree perdido sin remedio: ya le parece verse ahogado entre los apretados abrazos de la fiera, le parece sentir como cruje su cráneo entre los terribles dientes del espantoso animal, el cual despues de haberse mostrado sumiso, dócil, cariñoso para la santa, se encara contra el libertino, fiero, amenazador, terrible. Los papeles se han trocado; Coloma queda dueña del campo, y el jóven desarmado y rendido. Que momentos!..... Pero Coloma le perdona, contiene la fiera, y muestra al aterrado jóven el poder del Dios á quien adora Coloma.

Trémulo, pálido y avergonzado marcha el jóven, llevando quizá en su corazon la semilla del Evangelio.

Coloma es condenada á muerte; pero nadie se atreve á acercársele por temor de la fiera. Se pega fuego á su habitacion; huye la fiera bramando; y la santa queda sola, pero ilesa á pesar de las llamas. Su sangre debia regar la arena del anfiteatro. Allí la traen; y miéntras de rodillas y orando con todo el fervor de su virginal corazon se preparaba un momento para morir, se oyen estas voces del cielo: «Ven, paloma mia, abiertos están los cielos para tí. El paraiso te da el parabien de la victoria. El Hijo de Dios te aguarda con la corona de gloria para ponértela en la cabeza. Los ángeles están prevenidos para recibirte y traerte á esta gran ciudad, la celestial Jerusalen.» El verdugo le cortó la cabeza á 31 de Diciembre.

Bien merece un lugar en nuestra Historia nuestra gloriosa Patrona; que si no es hija de nuestra villa por su nacimiento, es madre por el amor con que por la bondad de Dios nos protege y ausilia en todas nuestras necesidades.

Es sin duda una de las mas interesantes cuestiones de nuestra Historia la de saber á quién debemos el conocimiento de nuestra santa Religion; quién fué el Apóstol de la fe en nuestra villa. Pero, por falta de documentos fehacientes, solo podemos consultar la tradicion que afirma, que el glorioso Mártir S. Magin fué el Apóstol de nuestras tierras, en tiempo de las persecuciones que contra la Religion de Jesucristo decretaron los emparadores romanos.

Encuentro recogida esta tradicion en la *Vida de S. Magin* escrita por Fr. Reginalgo Poch, Maestro en S· Teologia, del órden de Predicadores, el cual afirma: «Que salia S. Magin de la fragosa cueva de Brufagaña á predicar la fe de Jesucristo á los vecinos, esto es; á los de Santa Coloma, Llacuna y otros lugares.»

Que las predicaciones del austero ermitaño no fueron estériles, lo indica claramente el Presidente que los emperadores tenian en esta parte de España, que residia en Tarragona, desde donde tuvo noticia de las numerosas conversiones que hacia Magin por medio de la predicacion acompañada de numerosos milagros.

Por esto envía emisarios á Brufagaña para prender al santo y traerlo á Tarragona. Al tenerlo en su tribunal, el principal cargo contra Magin que le hizo el Presidente, fué el de tener embaucados con su palabra y sus hechicerías á los habitantes de nuestra comarca. Magin responde que no es embaucador ni hechicero, pero que es verdad que predicaba á los pueblos la Religion cristiana, que no hay más que un Dios verdadero, á quien se debe adorar.

Esperaba el Presidente quebrantar la firmeza de Magin sugetándole á dura cárcel y á los rigores del hambre. Pero cuando apurados en vano todos los recursos para forzarle á adorar á los ídolos, el Presidente lo habia condenado á muerte, se vió el santo milagrosamente libre y se dirigió á Brufagaña. Queria Dios que Magin sufriese martirio en el mismo pais que habia evangeliado con su predicacion, para que los recientes cristianos fortaleciesen su fe con el ejemplo de la heróica constancia de su Apóstol.

El Presidente envía segunda vez emisarios para dar muerte á Magin donde lo encontrasen. Y lo encuentran en su amada soledad, donde despues de haberlo arrastrado, le cortan la cabeza.

ÉPOCA GODA.

CAPÍTULO III.

Ninguna noticia particular de nuestra villa nos queda referente á la época de la dominacion de los godos. Pero me parece conveniente llenar este largo vacío con algunas nociones generales, en obsequio de los lectores que ignoran completamente la Historia general de España.

Despues de la venida de Jesucristo al mundo, los Romanos continuaron dominando en España por espacio de 400 años.

Hácia el año 400, ó sea á principios del siglo V, tuvieron lugar las grandes invasiones de los Bárbaros de distintas razas, que llenaron de sangre y de ruinas el Mediodia de Europa. Despues de la gran catástrofe del Diluvio, la Historia no nos cuenta otra igual á la de la invasion de los Bárbaros, ni en grandeza ni en horrores. Masas inmensas de hombres medio salvajes se lanzan sobre las mejores comarcas de Europa, como fieras hambrientas para devorarlas. Y era lo peor que no venian solo de paso, sino para establecerse en aquellos paises, matando, robando, incendiando en las tierras por donde pasaban, y en donde se establecían. A los horrores de una guerra bárbara, se unían los del hambre y de la peste, causada la primera por los robos, incendios y devastacion, y la otra por la abundancia de cadáveres que forzosamente habian de quedar insepultos. Multitud de caballe-

rias que habian quedado sin dueño, acosadas por el hambre, se arrojaban sobre los cadáveres para devorarlos; y acostumbrados luégo á comer carne humana, se lanzaban como fieras sobre los míseros vivientes, para saciar con ellos su hambre.

Vinieron para establecerse en España primero los Vándalos, los Alanos y los Suevos, causándonos infinitos males. Más tarde, en el año 413 vinieron los Godos, ya medio civilizados, al mando de su rey ó gefe Ataulfo, como aliados de los Romanos; cuyo emperador, Honorio, dió en matrimonio su hermana Placidia al rey de los Godos.

Lograron los Godos acorralar en Andalucia, á los Vándalos y Alanos, y en Galicia á los Suevos. En el año 427 los Vándalos y Alanos abandonaron á España para establecerse en Africa.

Los Godos se hacen independientes de los Romanos y entónces España tuvo tres dominadores, los Romanos, los Suevos y los Godos, que prevaleciendo al fin sobre los Romanos y Suevos, lograron reinar solos en España hasta el año 711 en que vinieron los Moros.

Los Godos reinaron en España unos 300 años, desde 413 hasta 711. Su rey Leovigildo logró someter á los Suevos en el año 585. Casi toda España quedó entonces bajo el dominio de los Godos. Los Romanos sólo poseian pocas plazas al Mediodia de España.

Cuando los Godos vinieron á España eran ya cristianos, pero no católicos, sino arrianos, y lo fueron hasta el reinado de Recaredo, hijo de Leovigildo, que con los magnates de su raza se convirtió solemnemente al catolicismo, abjurando el arrianismo en el año 589. Cuando Recaredo se convirtió al catolicismo, la mayoria de la nacion era ya católica, pero con la conversion de Recaredo el arrianismo recibió golpe mortal, y la Religion católica, única verdadera, reinó sin rival en España.

Despues de Recaredo, que murió en 601, reinaron todavía diez y seis reyes Godos, el último de los cuales fué D. Rodrigo.

Reinando D. Rodrigo, los Moros, instigados por españoles enemigos del rey y por los Judios que vivian en España, desde el África pasaron á invadir la España. Acude D. Rodrigo con su ejército: trábase la primera batalla entre Moros y Cristianos á orillas del Guadalete: tres dias dura el encarnizado combate en que D. Rodrigo pierde la vida, y la España su independencia.

ÉPOCA DE LA RECONQUISTA.

CAPÍTULO IV.

Venida de Luis el Piadoso á nuestra villa, é imposicion del nombre de Santa Coloma.

El jefe de los Moros vencedores en Guadalete se llamaba Tarik; Muza, gobernador de África en nombre del Califa de Damasco, le habia enviado á la conquista de España. Al saber Muza la victoria alcanzada por los suyos se apresuró á reunir otro ejército y venir con él á España. Unidos primero, se separan luego y recorren la España por distintas partes. Llega Tarik á Zaragoza, que le opone vigorosa resistencia. Acude Muza en ausilio de Tarik y Zaragoza se rinde á los victoriosos caudillos, que juntos se dirigen á Cataluña, conquistando de paso á Huesca, Calahorra, Tarazona y Lérida. En esta ciudad sepáranse los dos ejércitos; el de Tarik se dirige á Tortosa, Murviedro, Valencia, Játiva y Denia; mientras el de Muza se apodera de Tarragona, Barcelona, Gerona, Ampurias, Rosas, Vich y Urgel. A excepcion de algunos puntos inaccesibles de los Pirineos, España quedaba sometida al poder de los Moros. «Rápida, veloz fué la conquista, dice Gebhardt, y lo que costara á los Romanos siglos enteros de luchas, realizáronlo los Moros en ménos de dos años. Imprevisto

el ataque, sangrienta la victoria, ardorosa la persecucion, esforzados y activos los enemigos, los Españoles no habian podido recobrarse del estupor que difundiera en todos los pechos la jornada de Jerez, cuando los corceles musulmanes corrían ya por todos los campos, y sus pendones flotaban en todas las ciudades.»

Multitud de cristianos, para no tener que vivir bajo el yugo de los Moros, se refugiaron en los Pirineos, y dieron orígen á varios pequeños estados independientes, que con el tiempo se fueron ensanchando á expensas del territorio ocupado por los Moros.

Cataluña, á costa de mucha sangre, y con el auxilio de Francia, cuyo famoso rey Carlo Magno nos envió muchas veces sus ejércitos para pelear contra los Moros, logró al fin arrojar á éstos de nuestras tierras, y hacerse nacion independiente. Las poblaciones más importantes fueron varias veces conquistadas por los Moros y otras tantas reconquistadas por los nuestros, hasta que conquistada Barcelona en el año 801, por Luis el Piadoso, hijo de Carlo Magno, los Moros hubieron de replegarse en Tortosa.

Moros y Cristianos conocieron entónces la importancia de la plaza de Tortosa, llave de Cataluña y de Valencia. Por esto los Moros echaron el resto en fortificarla y abastecerla, y los Cristianos decidieron hacer toda clase de esfuerzos para reconquistarla. En el año 809, Carlo Magno y Luis el Piadoso concertaron en Aquisgran el plan de campaña contra Tortosa. Luis reunió su ejército y marchó con él á Barcelona.

En esta ciudad había dado cita á los condes y gente de armas de sus respectivas jurisdicciones para emprender la suspirada reconquista.

El ejército cristiano marchó de Barcelona, pasó el Llobregat y vino á nuestra villa de Santa Coloma de Queralt, de la cual debió de arrojar los Moros que la ocupaban. Ésta es la única venida de Luis el Piadoso á nuestra villa, que nos cuenta la Historia. Entónces, pues, hubo de ser cuando, segun se dice, impuso á esta poblacion el nombre de *Santa Coloma*. Lo dice el Diccionario geográfico universal, en el texto ya citado en el cap.º 1.º y lo dice el Ldo. Ramon Gassó en su manuscrita Historia de nuestra villa con las siguientes palabras: «Y per exterminarlos, (á los Moros) regnant en Fransa Ludovico Pio, (que es Luis el Piadoso) entrá est rey per Catalunya ab son exercit cerca lo any 806, (será 809) imposant á varios pobles lo

nom de Santa Coloma, per la gran devoció y veneració que tenia á eixa santa. Tal fou la ditxosa sort de nostre poble, que finalment olvidat del apellido de Belloch, se complau y gloria y es universalment, conegut avuy dia per lo gloriós nom de Santa Coloma.»

Aunque no tenga al presente otros datos que los citados, y no sean estos del todo convenientes, acepto con todo esta opinion que me parece muy verosimil.

En efecto. Nada mas propio de un príncipe á quien la Historia ha dado con entera verdad el sobrenombre de *Piadoso*, que imponer á una poblacion el nombre de una santa, en el momento de librarla del poder de los Moros y restituirla á los Cristianos. Y siendo francés aquel príncipe, nada más óbvio que imponerle el nombre de una santa muy conocida y venerada en Francia, á la cual santa, dicen que profesaba Luis especial devocion.

Grande animacion y alegría debían reinar en nuestra villa, honrada con la presencia del conquistador de Barcelona, del hijo del famoso emperador Carlo Magno, acompañado de los nobles jefes Isambart, Ademaro, Bara primer conde de Barcelona, Borrell conde de Ausona y de todos los nobles guerreros catalanes que se habian distinguido en mil combates contra los Moros.

La venida de Luis el Piadoso á nuestra villa es el primero y más antiguo dato cierto de nuestra Historia; pues si bien el autor Anónimo, historiador contemporáneo de Luis el Piadoso, nombra sólo á Santa Coloma, sin añadirla distintivo alguno, todos los historiadores posteriores están acordes en afirmar que se trata de nuestra villa, que segun opino, y conmigo Gassó, se llamó entónces Santa Coloma simplemente; más tarde hácia el siglo XIII, Santa Coloma de Zamarca, y finalmente Santa Coloma de Queralt.

El sobrenombre de Zamarca, ó mejor Çamarca, me induce á creer que nuestra villa fué la primera en Cataluña que se llamó Santa Coloma. He aquí el fundamento de mi opinion. El nombre *Çamarca* es compuesto de *ça*, que es el artículo femenino antiguo *lá*, y Marca que es el nombre que tenia Cataluña, que se llamaba *Marca Hispánica*. Decir, pues, Santa Coloma de Çamarca, es como decir Santa Coloma de Cataluña, y es seguro que no se habria llamado asi, si hubiese habido entónces en Cataluña otras poblaciones que se hubiesen llama-

do tambien Santa Coloma, porque la nuestra no hubiera podido distinguirse de las otras por un distintivo que no era tal por ser comun á otras.

CAPÍTULO V.

Qué hizo Luis el Piadoso en nuestra villa, y resultado de la expedicion á Tortosa.

Estando en nuestra villa el hijo de Carlo Magno dividió el ejército en dos cuerpos, reservó para sí el mando del más numeroso, tomó por la izquierda de nuestra poblacion el camino de Tarragona, se apoderó de esta ciudad, que estaba otra vez en poder de los Moros, y continuando su marcha victoriosa á lo largo de la costa, llegó á Tortosa á la que puso sitio.

Entre tanto el otro cuerpo de ejército á las órdenes de Isambart, Ademaro, Bara y Borrell, siguiendo las instrucciones recibidas de Luis, salió de nuestra villa al mismo tiempo que el otro cuerpo, pero las minuciosas precauciones que tomaba para ocultar su marcha al enemigo, habian por precision de retardarla. Andaba sólo de noche, y pasaba los dias oculto en los bosques; así fué que de Santa Coloma hasta las márgenes del Segre empleó seis dias enteros, ó mejor seis noches. El séptimo dia vadeó este rio, poco más arriba de Mequinenza. Atravesó luego el Ebro y dirigiéndose al sudoeste vadeó el Guadalope y entró en el país fértil y descubierto que se extiende entre este rio y Rio Martin.

Aquel pais era la porcion del valle del Ebro donde mas abundaban las poblaciones árabes: era territorio rico en ganados y víveres, de escaso lujo, pero de mucho cultivo. El objeto de esta expedicion era sorprender aquel pais desprevenido y reunir abundancia de víveres. Su intento se realizó felizmente; los Moros sorprendidos por la repentina aparicion de los Cristianos, sin intentar defenderse, tomaron la fuga.

Oyendo los Cristianos ponderar la opulencia de la villa de Alhambra, alentados por el feliz resultado de la última sorpresa, quisieron

tambien sorprenderla y lo consiguieron entrando en ella sin resistencia. Los habitantes abandonaron sus casas y los Cristianos llenos de botin pensaron en acudir á la cita que el ejército principal les habia dado bajo los muros de Tortosa. La marcha no se efectuó sin contratiempo.

Los Moros se rehicieron de su sorpresa, é intentaron cortar el paso á los Cristianos á la salida de un estrecho y profundo valle por donde debian pasar. Este valle está rodeado de altas montañas de manera que los Cristianos podian ser fácilmente aniquilados á pedradas. Pero mientras los Moros los esperaban al paso, los Cristianos lograron hallar otro camino más descubierto y regular. Prosiguieron su marcha hácia el campamento de Luis el Piadoso, donde llegaron con poca pérdida á los veinte dias de haber salido de nuestra villa.

Animados los sitiadores de Tortosa con el esperado refuerzo iban á continuar con nuevo ardor las operaciones del sitio, cuando á los dos dias de la llegada del refuerzo, los Moros de Valencia y de Zaragoza al mando de Abderrahman, jóven de diez y nueve años, que tanta fama logró alcanzar luégo, acudieron en auxilio de los sitiados. Trabóse batalla bajo los muros de Tortosa, y resultando vencidos los Cristianos, hubieron de abandonar por entónces la suspirada conquista.

No se desalentaron los Cristianos, pues el año siguiente, 810, el emperador Carlo Magno ordenó otra expedicion contra Tortosa; no quiso, empero, que su hijo Luis mandase el ejército, entre otras causas, por la necesidad de defender las costas de Aquitania contra los piratas Normandos. Por esta vez debia mandar el ejército Ingoberto, uno de los leudos de Carlo Magno.

Como en la otra campaña, señalóse Barcelona por punto de reunion del ejército. Luego que estuvo reunido trataron los caudillos de las disposiciones que habian de tomar para el mejor éxito de la empresa. Y como el paso de los rios hubiese ofrecido dificultad en la pasada campaña, mandaron construir barcas portátiles divididas en cuatro piezas que pudiesen montarse y desmontarse fácilmente, y bastante ligeras para poder trasportarlas en acémilas. Dividióse tambien el ejército en dos cuerpos; uno al mando de Ingoberto marchó directamente á Tortosa, el otro mandado por Ademaro, Bara y otros, pasando por nuestra villa, tomó el camino del rico territorio que ha-

bia recorrido el año pasado. Tomaron las precauciones necesarias para ocultar su marcha al enemigo, andando sólo de noche y sin encender fuego. Tres dias de marcha los condujeron á orillas del Ebro, pasándolo mas abajo de Mequinenza en las barcas que traian, llevando á los caballos del diestro y al rededor de sus ligeras embarcaciones. El wali de Tortosa, sabedor de los proyectos de los Cristianos, habia mandado escalonar á lo largo del Ebro algunos destacamentos para vigilarlo. Quiso la casualidad que mientras los Cristianos pasaban el rio, uno de los Moros apostados màs abajo, que se estaba bañando, vió excrementos frescos de caballo, que arrastraba la corriente. Cogiólos y oliólos, y con el instinto particular de un árabe conoció que aquellos excrementos no eran de animal que paciese en praderas, sino de mulo ó caballo alimentado con cebada. Advirtiólo á sus compañeros, y sospechando que los cristianos atravesaban el rio más arriba, montan á caballo dos Moros y marchando á la descubierta divisaron á los enemigos. En cambio los Cristianos entendieron el intento de los dos Moros y corriendo á galope tras de los dos ginetes, y sorprendiendo al pequeño destacamento, se desbandaron los Moros, y los Cristianos pasaron la noche abrigados bajo las tiendas de sus enemigos.

Los Cristianos se reunieron con sus compañeros bajo los muros de Tortosa. Despues de algunos dias y de varios infructuosos ataques á la fortísima plaza, hubieron de abandonar la temeraria empresa; y devastando ántes el territorio de sus cercanias, se volvieron á su país.

El año siguiente, 811, ordenó Luis otra espedicion contra Tortosa, puesto él mismo al frente de su ejército y marchando allí directamente, pertrechado de todas las máquinas de guerra para batir sus murallas. Hiciéronlas trabajar cuarenta dias y lograron aterrorizar á los sitiados, que pidieron capitulacion. El wali árabe entregó las llaves á Luis el Piadoso, el cual obtuvo mas bien los honores de la conquista que la conquista efectiva; pues los Moros quedaron en la plaza, sin dejar el príncipe en ella guarnicion cristiana.

CAPÍTULO VI.

Vifredo el Velloso conquista nuestra villa. El Conde Borrell I la vende á Udolardo.

Cataluña, llamada entónces la Marca Hispánica, estuvo bajo el protectorado de Francia desde los tiempos de Carlo Magno y de Luis el Piadoso hasta los de Vifredo el Velloso; esto es, por espacio de un siglo, durante el cual gobernaron á Cataluña once Condes más ó ménos dependientes de los reyes de Francia.

Vifredo el Velloso, que comenzó á reinar en 873, fué el primer Conde soberano de Cataluña. Al comenzar su reinado estaba ésta otra vez ocupada en gran parte por los Moros. Vifredo logró expulsarlos del condado de Ausona, (Vich) de Montserrat y parte del campo de Tarragona. Los Moros tuvieron que retirarse ante Vifredo, que con la ayuda de sus buenos Catalanes, paseó sus armas triunfantes desde las cercanias de Lérida á Barcelona, y de Barcelona á Narbona. Entónces hubo de ser cuando arrebató del poder de los Moros nuestra villa y su comarca; esto es, todo lo que formó luego la baronía de Queralt, y mas tarde el Condado de Santa Coloma.

Ignóranse los detalles de esta conquista, la cual consta claramente en la escritura de venta del castillo y baronía de Queralt, que Borrell I, Conde de Barcelona, hizo á favor de Udolardo. Habla el Conde Borrell del castillo y baronía de Queralt y dice en bárbaro latin: *Advenit ad me Borrellus Comes per aprisiones quas fecit avus meus Wifredi quondam Comiti.* Esto es, *Vino á ser mio por conquista del Conde Vifredo mi difunto abuelo.*

El valiente y religioso Vifredo, una de las mas hermosas figuras de la Historia de Cataluña, en accion de gracias por tantas victorias obtenidas en la reconquista de Cataluña, fundó el monasterio de San Juan de las Abadesas, donde ofreció á Dios á su hija Emmon, y el magnífico monasterio de Ripoll, donde ofreció á su hijo primogénito Rodulfo.

A Vifredo el Velloso sucedió en el Condado de Barcelona su hijo Vifredo II, que comenzó á reinar en 898, y murió en 912, sucedién-

dole su hermano Suñer, que reinó hasta que, en 947, se retiró al monasterio de la Grasa, abdicando en favor de sus hijos Borrell y Miron, que gobernaron juntos los estados de su padre.

Miron murió luego, y su hermano Borrell I quedó solo al frente del gobierno de Cataluña.

Vivia en tiempo de Borrell I un caballero llamado Udolardo, era Vizconde de Barcelona, á quien Borrell llamaba «el primero entre sus fieles.» Tal debia de ser la nobleza de Udolardo, y tan intimas las relaciones con el Conde Borrell y su esposa Leugardis, que segun dice Balaguer, le dieron estos en matrimonio á su hija Riquilda.

En Udolardo comienza, segun Estéban Corbera y el P. Conill, la larga série de Señores de la baronía de Queralt (1).

Vino Udolardo á ser Señor del castillo de Queralt y de su baronía por compra que de ellos hizo á Borrell I y á Leugardis en el año 976.

La escritura de esta venta tiene importancia en nuestra Historia, y por esto voy á darla á conocer á mis lectores.

—Borrell Conde de Barcelona y su esposa la Condesa de Leugardis venden á Vitardo (es el mismo Udolardo) el castillo de Queralt con todas sus pertenencias: esto es, con sus torres y muros, puertos y sierras, casas y cortijos, tierras y viñas, prados y pastos, selvas, carrascales y demas árboles, aguas, acueductos, montes, collados y valles, piedras y peñas, cultivo y yermo, con sus fines y términos. «Me pertenece á mi el Conde Borrell por conquista de mi difunto abuelo el Conde Vifredo, ó por manda de mi difunto padre el Conde Suñer, y es ahora de la Condesa Leugardis, por cuanto es porcion de la décima parte que de mis bienes le he consignado, insiguiendo la costumbre de hacer los maridos tales consignaciones á sus consortes. El nombrado castillo que te vendemos está edificado en el confin de nuestra Marca, tocando en el confin de España por la parte de Occidente, en las sierras de Barcelona ó de Ausona. Linda, el mencionado castillo con su territorio por la parte de Cierzo con la España, ó con el torrente llamado Taraca, y llega hasta las torres de Alcaçan ó á la Porlella, y hasta la Antigua, y llega tambien hasta los términos

(1) Corbera, Genealogia manuscrita de la casa de Queralt. P. Conill, *Vida del V. D. Francisco de Queralt.*

de Roqueta. Por la parte de Aquilon llega hasta las sierras del castillo de Miralles, en el lugar llamado *Agulla grossa*, de donde va á la fuente de Almut tocando los límites de Roqueta. Por la parte de Mediodia confina con las sierras del mencionado castillo de Miralles y con el término de Montagut, pasando por la cresta de la sierra de Opaños, ó confinando con el término de Santa Perpétua. Pasa despues precisamente por la Garganta, ó junto á la fuente de Ermengol, y llega hasta la guardia de Gisobara, ó al Grau tallat. Por Occidente confina con términos del castillo de Pontils. Marcha despues por Guardiolas hasta el agua ó rio Gayá, sigue por el valle que hay entre Pontils y Santa Coloma hasta la sierra; despues por la Guardia de las Boxedas llegando por la misma sierra á los Palaus ó Prexana..... Lo vendemos por el moderado precio de doscientas piezas de plata legitima.»

Del estudio de este documento resulta:

1.° Que el territorio vendido por el Conde Borrell á Udolardo, y que formaba la primitiva baronia, comprendia el castillo de Queralt y las poblaciones de santa Coloma, de Bellprat, Aguiló, Las Rocas, Pobla de Carivenys, Almenara, santa Fé de Monfret, Montargull, Raurich, Figuerola y S. Gallart; todos los cuales están encerrados dentro de los límites señalados en la escritura de venta.

2.° Que todos estos pueblos estaban bajo el dominio de los Moros en la época de Vifredo el Velloso, el cual los reconquistó y agregó á sus estados.

3.° Que como á parte de los estados de Vifredo el Velloso los heredaron primero Vifredo II y luego Suñer, hijos ambos del Velloso, y más tarde Borrell que los vendió á Udolardo.

4.° El Conde Borrell cedió aquellos pueblos de la baronia de Queralt á su esposa Lengardis, al hacer con esta capitulaciones matrimoniales, en las cuales era costumbre que el marido señalase á la esposa la décima parte de sus bienes como á esponsalicio, donacion *propter nuptias*, ó *escreix*. Por esto no es solo Borrell quien otorga la venta, sino tambien su esposa Leugardis, por lo derechos que tenia esta en aquella baronía.

5.° Que en virtud de esta venta no adquirió Udolardo el dominio directo, ó la propiedad particular de los pueblos y tierras de la baro-

nia de Queralt; sino solamente el señorío, ó dominio señorial, ó sea cierta parte del dominio soberano que los reyes ó soberanos tienen sobre los pueblos de su jurisdiccion. Porque Borrell sólo pudo vender lo que adquirió Vifredo por conquista. Y un pueblo ó país conquistados no pasan á ser propiedad particular del conquistador en virtud de la sola conquista, sino que sólo cambian de soberano; el conquistador adquiere sobre aquellos pueblos derecho de soberanía.

6.° En estos tiempos llamaban España al teritorio ocupado por los Moros. La escritura dice que el territorio vendido á Udolardo confinaba por Occidente con España. Precisamente nuestra villa ocupa la parte Occidental de la baronía; de donde resulta que en aquella época el término de nuestra villa era el confin de Cataluña por esta parte, y confinaba con el territorio ocupado por los Moros.

CAPÍTULO VII.

Origen de los derechos señoriales.

Ensanchados ya los pequeños estados que se formaron en España al principio de la reconquista, pero teniendo siempre enfrente á los Moros que invadian y asolaban con frecuencia el pais de los Cristianos, fué necesario ocuparlo militarmente. Al efecto los soberanos lo dividieron en distritos, cuyo mando y gobernacion confiaron generalmente á los guerreros que más se habian distinguido per su valor é inteligencia en las batallas contra los Moros. Mas no siempre el mando de un distrito, ducado, condado, marquesado ó baronía, se daba á algun caballero como premio por sus buenos servicios; pues, como hemos visto, Udolardo adquirió el mando de la baronía de Queralt por habérselo vendido el soberano Conde de Barcelona.

Así pues, un caballero venia á ser Señor de un condado ó baronía por donacion ó por venta del soberano, y en general por los mismos títulos con que se adquiere hoy la propiedad de un campo ó de una casa. Pero no adquiria por ser señor el dominio directo de las fincas enclavadas en su condado ó en su baronía; de modo que pudiese llamarse su propietario; el señor como á tal sólo tenia lo que se llama dominio eminente, que es el que tiene todo soberano sobre todas las

propiedades enclavadas en sus estados; en virtud del cual dominio puede gravarlas con impuestos equitativos y moderados.

Así como en los tiempos patriarcales el jefe de familia era rey, sacerdote y juez de toda su tribu; así tambien en los rudos tiempos de la edad media el Señor feudal reunia en sí solo la autoridad militar, la civil y la judicial.

Así como aun en nuestros dias en el estado militar están mas reconcentrados los poderes, de manera que el general es á la vez juez y gobernador respecto de sus súbditos militares; ó así como en tiempos de guerra ó de peligro se declara la nacion en estado de guerra y la autoridad militar concentra en sí sola la civil y en parte la judicial; así tambien en aquellos tiempos de guerra continua era necesaria la concentracion del poder en los señores feudales, los cuales por lo mismo vinieron á ser casi pequeños soberanos en sus pequeños estados.

La defensa, la gobernacion y administracion de justicia de una baronía ó condado importaba necesariamente algunos gastos; importábalos tambien la defensa de la nacion, á la cual debian acudir los señores con gente armada y pagada por estos. Todos estos gastos y otros imprescindibles debia pagarlos el distrito señorial, ora fuese dando al señor el diezmo de algunos ó de todos los frutos, ora fuese pagándole contribucion en dinero ó en persona.

En nuestra baronía de Queralt se adoptaron todos estos tres medios, pagando en diezmos; en persona, trabajando algunos jornales, llamados *jovas*, en provecho del Señor; y en dinero pagando la contribucion sobre inmuebles llamada *Quistia*.

CAPÍTULO VIII.

Noticias del primer Señor de Santa Coloma y de sus más próximos descendientes.

Hemos visto que Udolardo, Vizconde de Barcelona, compró al Conde Borrell y á Lengardis la baronía de Queralt, dentro de la cual está enclavada la villa de Santa Coloma.

La casa de los Vizcondes de Barcelona, dice Víctor Balaguer, es coetánea del condado de esta ciudad, y al decir de los cronistas, la

dignidad de Vizconde de Barcelona comenzó con Bara, el primer conde gobernador puesto por Luis el Piadoso en la que debia ser un dia capital del principado. De todos modos, es lo cierto que la dignidad vizcondal se encuentra ya establecida en el *precepto* ó privilegio concedido á los barceloneses por Cárlos el Calvo rey de Francia. La importancia de los Vizcondes fué decayendo al paso que la independencia del condado se fué confirmando. Pero en los tiempos de nuestro Udolardo y de sus inmediatos sucesores era todavía el Vizconde dignidad importante. Desde Luis el Piadoso hasta los tiempos del rey de Aragon D. Jaime I la ciudad de Barcelona se gobernaba por el Consejo universal que lo formaban los cabezas de familia; presidian el Consejo el Vizconde y el Veguer, que presidian igualmente las juntas de la nobleza, y administraban justicia á los nobles, segun Feliu de la Peña.

La familia de Udolardo enlazó varias veces con la de los Condes de Barcelona.

Udolardo casó con Riquilda hija del Conde Borrell; de cuyo matrimonio nacieron tres hijos: Giriberto, otro Udolardo y Guislaberto.

Giriberto fué tambien Vizconde de Barcelona y casó con Hermengarda su tia, hermana de Riquilda y por consiguiente hija tambien del Conde Borrell. Hermengarda en su testamento que estaba archivado en la Seo de Barcelona, se llama «hija del Conde Borrell y esposa de Giriberto.» Este empleó su vida en combatir contra los Moros y sus últimos años en restaurar los templos de Barcelona desolados por los Moros miéntras ocuparon esta ciudad. Dejó porcion considerable de sus bienes á la iglesia de Sta. Cruz de Barcelona, como consta del testamento lleno de religion y piedad sacado de la misma iglesia.

Guislaberto era canónigo de Barcelona en el año 1024. Era muy devoto del mártir S. Cucufate, y visitaba á menudo el horno en que fué echado el Santo en Barcelona. Fabricóle iglesia en el propio lugar, y á sus instancias la consagró Deodato, Obispo de Barcelona. Se llamaba entonces S. Cucufate del Horno, y mas tarde del Rech. (Feliu, *Anales de Cataluña*, p. 296.)

Guislaberto en 1036 era Obispo de Barcelona, y enfeudó el castillo de Miralpeix, que era del obispado, á Arnaldo Arlumino, y dió parte del castillo de Cabrera á su hija Ermersenda habida en Guilia su mujer antes de ser Obispo. Guislaberto con los Condes D. Ramon

Berenguer y D.ª Almódis trabajó en la continuacion de la antigua catedral de Barcelona en 1053. La que ahora existe es más moderna. (Feliu, *Anales* p. 303.)

Hijo y heredero de Giriberto y Hermengarda fué

Udolardo Bernardo, tambien Vizconde de Barcelona. Unióse en matrimonio con la Condesa Guisla, viuda de Berenguer el Curvo, Conde de Barcelona

Berenguer el Curvo, ó sea Berenguer Ramon I, casó en primeras nupcias con D.ª Sancha, hija de Sancho Guillermo, Duque de Gascuña, en 1021. Viudo de su primera esposa casó, en 1027, con una noble dama llamada Guisla, hermana del Conde Hugo de Ampurias é hija de un Vifredo que habia sido Conde de Ampurias, de Rosellon y de Perelada. Berenguer Ramon tuvo dos hijos de su primera esposa Sancha, Ramon Berenguer, que como primogénito le sucedió en sus estados, y Sancho Berenguer que fué Adad del monasterio de S. Benito de Bajes. De su segunda esposa Guisla tuvo otros dos hijos, Guillermo Berenguer que fué Conde de Vich, que cedió este condado á su hermano paterno Ramon Berenguer el Viejo, y Bernardo Berenguer de quien se tienen escasas noticias. Berenguer Ramon murió en 1035.

El casamiento de Guisla con Udolardo Bernardo lo pone Feliu en el año de 1036.

Udolardo Bernardo, tan intimamente enlazado con los Condes de Barcelona, tuvo desavenencias, cuyo motivo se ignora, con el Conde Ramon Berenguer el Viejo. Hubo una sedicion contra el Conde y el Vizconde Udolardo se puso de parte de los sediciosos. Desde las torres de la casa del Vizconde los hombres de armas de éste apedrearon la córte y palacio del Conde. Se sospechaba que Guislaberto Obispo de Barcelona y tio de Udolardo Bernardo, como hemos visto, para favorecer á su sobrino el Vizconde, habia procurado ó aconsejado la desercion de la hueste ó ejército que tenia el Conde en Pertusa. Quejoso de ellos el Conde Ramon Berenguer acudió á un tribunal presidido por un Obispo y compuesto de los primeros magnates de su córte. Por sentencia de este tribunal sabemos que Guislaberto hubo de jurar que de ninguna manera habia procurado ni aconsejado la rebelion de un llamado Uberto, ni la de su sobrino el Vizconde. La sentencia concluye mandando á Guislaberto y á Udolardo que entreguen al Conde de

Barcelona los hombres que desde las torres de la casa vizcondal habian apedreado la córte y palacio del Conde el dia de la sedicion. Así parece que terminó esta cuestion, dando Udolardo una fianza de diez mil sueldos, y empeñando el Obispo Guislaberto el castillo episcopal del Llobregat en garantía de que cumplirian lo jurado.

La casa vizcondal de Udolardo Bernardo, desde cuyas torres consta que gente apostada apedreó la córte, era el llamado Castillo viejo, que se levantó sobre la fortificacion romana, en el mismo sitio donde áun en nuestro tiempo estaban las cárceles, hoy ocupado por las casas nuevas que se ven en la Bajada de la Cárcel, cerca la plaza del Angel.

Algunos años más tarde, en 1057, vemos ya que Udolardo Bernardo prestó homenaje y juramento de fidelidad al Conde de Barcelona y á su esposa, obligándose á defenderles y ayudarles á mantener sus condados de Barcelona, Gerona, Vich y Manresa con todas sus ciudades, obispados, abadías y demás pertenencias, derechos, tributos ó párias y especialmente el Castillo viejo vizcondal, que los Condes le daban en feudo con todo el vizcondado, tal como lo habian tenido el abuelo y bisabuelo de dicho Udolardo, á quien los Condes encomendaron en el acto el referido Castillo viejo, que estaba situado sobre una de las puertas de la ciudad; como tambien le encomendaron el Castillo nuevo situado sobre otra puerta de Barcelona. (Balaguer. *Historia de Cat.* t. 1.º, p. 452.)

CAPÍTULO IX.

Continúan las noticias sobre los antiguos Señores de nuestra villa.

Guillen Bernardo de Queralt. — Aparecen por vez primera en nuestra Historia los Señores de nuestra villa, con el apellido de Queralt. El cronista Feliu nombra entre los que se distinguieron durante el reinado del Conde de Barcelona Ramon Borrell, desde 992 á 1018, á Guillen Bernardo de Queralt.

El P. Florez, en el tomo 28 de *la España sagrada,* nos da algunas noticias de nuestro turbulento caballero. Hélas aquí. En una sinódica del Concilio de Narbona, celebrado en 1055, mandaron los Padres á

Guillen Bernardo de Queralt que restituyese las iglesias que el Obispo de Vich, Borrell, habia dado á la Iglesia y Canónigos de este obispado. El decreto expedido por el Concilio á instancias de Guillermo, Obispo de Vich, que estaba en él, es el siguiente, segun el Dean Moncada.

«En nombre del Eterno Dios, Nosotros los prescriptos y suscriptos Pontífices amonestamos y contestamos á todos los devastadores de los bienes de la Iglesia, que se aparten del crimen del sacrilegio y que restituyan las cosas que conocen quitar ó haber quitado. Entre los cuales tambien especialmente amonestamos y por este nuestro Concilio obsecramos á Guillermo Bernardo de Queralt, aparte de sí el sacrilegio y restituya á la Iglesia y Canónica Ausonense las parroquias é iglesias, que sabemos dió á su Canónica el Obispo Borrell. Amonestamos, pues, á dicho Guillermo, como á los de su familia y amigos por toda la milicia del cielo, deje y aparte de sí tal y tan grande malicia del sacrilegio. Si oyere y consintiere a nuestra amonestacion, reciba de Dios y de nosotros la bendicion. Pero si no la consintiere, le toque la eterna maldicion, y sea herido con sentencia de excomunion ..»

Guillen Bernardo de Queralt tenia usurpadas las iglesias de Gurb, S. Cristóbal de Vespella, S. Bartolomé del Grau y S. Julian de Jorba: como tambien el castillo de Tous y el de Meda, «á que añadia mil maldades, prendiendo, maltratando y robando, sin respetar á los canónigos y dignidades, ni en que fuese domingo, violando en esto la *Trégua de Dios,* con otras particularidades intolerables expresadas en una escritura de Berenguer Obispo de Vich.»

Viendo este Prelado tantas injusticias incorregibles por censuras, acudió al soberano para que protegiese á la Iglesia. El Conde de Barcelona Ramon Berenguer conoció la razon y justicia del Obispo, que obraba por órden del Concilio de Narbona, y obligó á Guillen Bernardo de Queralt á restituir lo usurpado y mal retenido. Guillen Bernardo y su hijo Bernardo Guillen declararon haber ocupado hasta entónces contra la voluntad de la Iglesia y Cabildo de Vich las cuatro mencionadas iglesias. Vinieron á concordia en la cual pactaron que devolverian desde luego la parroquia de Jorba; pero que conservarian durante toda la vida de los dos, padre é hijo, las otras tres parroquias,

gozándolas en nombre de la Iglesia de Vich, la cual se apoderaria de ellas luego despues de la muerte de los dos Queralts, sin contradiccion de los parientes de estos. En compensacion Guillen Bernardo de Queralt prometió mantener durante su vida una lámpara que de dia y de noche ardiese en el altar de S. Pedro de la Catedral de Vich y dar todos los años á su Cabildo una refeccion el dia de S. Andrés, esto es, trigo, vino, tocino y vaca. El Obispo Berenguer les dió en feudo el castillo de la Meda y ellos prestaron homenaje al Obispo y á sus sucesores ofreciendo serles fieles y defender la Iglesia de Vich contra todos, ménos el Conde de Barcelona. Firmóse esta concordia á 3 de Setiembre del año 1080.

En los últimos años del reinado de Ramon Berenguer el Viejo tuvo lugar un hecho de verdadera importancia en aquellos tiempos; tal fué la formacion del célebre código de leyes de Cataluña, conocido con el nombre de *Usatges*. Entre los veintiun magnates que trabajaron en confeccionar el famoso código, habia Guillen Bernardo de Queralt, como puede verse en el acta de las Córtes en que se autorizó el código. Empezaron los trabajos en 1068 y se acabaron en 1071.

Admira ciertamente ver entre graves legisladores á nuestro magnate acusado y confeso de enormes injusticias. Los tiempos eran revueltos. En los nuestros se han visto iguales monstruosidades.

El P. Conill da por supuesto que Guillen Bernardo de Queralt es el mismo Udolardo Bernardo. No admito su parecer; antes bien creo que serian hermanos, Udolardo el primogénito y como tal heredero del vizcondado de Barcelona, y Guillen Bernardo heredaría de su padre la baronía de Queralt de la cual tomó el nombre. Habiendo visto citados muchas veces á Udolardo Bernardo y á Guillen Bernardo en crónicas y documentos, ni una sola vez he visto apellidar *de Queralt* á Udolardo, ni titular Vizconde á Guillen Bernardo.

La cuestion no es muy interesante; podemos, pues, aplazarla para tiempos ménos ocupados, despidiéndonos en este punto de los Vizcondes de Barcelona; que si bien aparecen todavía mas tarde en la Historia de Cataluña, ya nada tiene que ver con ellos la de nuestra villa.

Bernardo Guillen de Queralt.—Era hijo de Guillen Bernardo. Desempeña importante papel en la trágica historia de Ramon Berenguer II.

Muerto en 1076 Ramon Berenguer el Viejo, ciñeron simultáneamente la corona condal de Barcelona dos hijos gemelos de aquel, Ramon Berenguer, llamado *Cap de estopa* y Berenguer Ramon el Fratricida.

Pronto ardió la discordia. Ramon Berenguer se hallaba cazando y descuidado en un bosque que habia, camino de la ciudad de Gerona, entre S. Celoni y Hostalrich, cuando saliendo de improviso su hermano Berenguer que le estába acechando, pudo cogerle por sorpresa, y le mató cruelmente dándole muchas heridas. Al caer del caballo el desventurado Conde escapóse el azor ó halcon que llevaba en la mano y echando á volar, fué á posarse en un varal ó pértiga que habia allí cerca, donde el fiel animal estuvo como en observacion de lo que pasaba. El fratricida y sus cómplices trataron entónces de hacer desaparecer el cuerpo del delito, sumergiendo el cadáver en un lago que habia en aquellas cercanías, y que por este motivo se llamó más adelante *lo Gorch del Compte;* pero la fidelidad del azor hizo traicion á sus propósitos; pues los que habian acompañado á Ramon Berenguer en aquella cacería y le estaban buscando, al ver al ave en la pértiga, quisieron cogerla, y como echase á volar, fueron tras ella, y de rama en rama les condujo á orillas del lago donde descubrieron el ensangrentado cadáver de su Señor. Recogiéronlo enseguida y lo trasladaron decorosamente á Gerona, en cuya catedral le dieron eclesiástica sepultura. Cuéntase que el fiel halcon siguió hasta Gerona la fúnebre comitiva y que al llegar allí murió de sentimiento.

El desdichado Ramon Berenguer estaba casado años hacia con Mahalta ó Matilde, tercera hija del famoso príncipe Roberto Guiscardo duque de Calabria y Pulla, y conquistador de Sicilia. No tenian hijos; dieron á la catedral de Barcelona dos mil mancusos de oro fino, para labrar un retablo de plata, al parecer, con el objeto de alcanzar de Dios un hijo. No habia pasado un año despues de la donacion piadosa, cuando Mahalta estrechaba feliz en sus brazos un hijo, que fué con el tiempo Ramon Berenguer III el Grande. Pero no hacia un mes que Mahalta era madre, cuando le hizo viuda el asesinato de su esposo.

Sola y viuda quedó Mahalta, y por el pronto desamparada de todos, hasta el extremo de verse obligada á pedir prestado para atender á sus necesidades y á las de su tierno hijo.

Pronto, sin embargo, muchos nobles y varones catalanes acudieron solícitos á remediar el desamparo de la Condesa viuda y á ofrecer sus espadas en defensa de los derechos del tierno heredero del difunto Ramon Berenguer. Rompió el primero el silencio Ramon Folch, Vizconde de Cardona, que celebró convenio con Bernardo Guillen de Queralt, prometiéndole la cuarta parte de los diezmos de la parroquia de S. Pedro de Vilamajor, á condicion de serle fiel y ayudarle á vengar con las armas la muerte de Ramon Berenguer. Celebróse este convenio en 19 de Mayo de 1084.

Con su ejemplo debió alentar á otros el de Cardona, pues un año más tarde, dia por dia, de su convenio con el de Queralt, hubo reunion de muchos magnates catalanes para proveer de tutor al huérfano y vengar la muerte de su padre. Esta reunion se verificó en 19 de Mayo de 1085. A la cual acudieron Berenguer Obispo de Vich, el Vizconde de Cardona, Bernardo Guillen de Queralt, Arberto Ramon, Guillermo Ramon, Gilaberto Udolardo, Guillermo Guisach, Miron Foquet y Guillermo Bernardo de Ódena.

Presentóse ante esta junta de nobles y adictos caballeros la Condesa viuda, llevando en brazos al hijo que debía ser mas tarde Ramon Berenguer el Grande; y hubo de interesar á todos la vista de la infortunada viuda y del inocente hijo del asesinado conde. Decidieron los ilustres varones confiar á Guillermo de Cerdaña y á su esposa Sancha, mujer de ánimo varonil y de consumada prudencia, la tutela del niño y de la viuda, comprometiéndose los nobles varones á ayudar á los de Cerdaña en el desempeño de su cometido, y á vengar la muerte de Ramon Berenguer.

Pero el Fratridida logró conjurar la tempestad que amenazaba, y se afirmó en el trono, gracias á la incertidumbre de su crímen. Se sospechaba, pero no se sabía cierto quién fuese el asesino. Tenia por otra parte en su favor el testamento de su padre, en el cual se ordenaba, que al morir uno de los dos hermanos el otro había de reinar solo. Logró Berenguer Ramon que se le confiara la tutela de su sobrino por convenio con la mayor parte de los nobles, entre los cuales había tambien casi todos los que habían asistido á la junta del 19 de Mayo de 1085.

Hubo algunos que se resistieron, entre éstos Bernardo Guillen de Queralt y Arnaldo Miron de S. Martin. Firmes se mantuvieron entrambos, siémpre fieles y adictos á los derechos de la viuda y del huérfano, hasta el extremo de permitir el de Queralt que se le despojase de su castillo de Font-Rubia por el soberano, y Arnaldo Miron se negó á prestar feudo á este último por las fortalezas de Amprunyá y Olérdula, que mantenia y guardaba en nombre del jóven príncipe.

Al fin Bernardo Guillen de Queralt recobró sus dominios en 1089, allanándose él en cambio á reconocer al Conde de Barcelona la tutela de su sobrino.

No es verdad que Bernardo Guillen fuese tutor del príncipe niño, como dicen varios cronistas; lo que hay es que fué siémpre uno de sus más constantes y leales adictos.

Por este mismo tiempo se publicó en Cataluña una cruzada al objeto de reconquistar á Tarragona, que estaba otra vez en poder de los Moros. La empresa era tan árdua como importante. El Papa Urbano II concedió ámplias indulgencias y otras gracias á los que se alistasen para guerrear contra los Moros. Publicada la cruzada, fueron á unirse al Conde muchos buenos caballeros y muchas ramas de nobles familias. Acaso, dice Piferrer, el Conde de Barcelona abrazó la empresa de la cruzada á la vez como deuda de la patria, y como expiacion del crímen de fratricidio. Bien pudiera ser, añade Balaguer, que á esta patriótica empresa se debiese la sumision del indómito Bernardo Guillen de Queralt, que tuvo lugar precisamente por aquel tiempo. (*Hist. de Cat.* t. 1.° p. 506.)

Comenzó la campaña en la primavera de 1089. Tarragona cayó en poder de los Cristianos.

Se cree que hácia el año 1096 el Vizconde de Cardona, Bernardo Guillen de Queralt y Arnaldo de S. Martin obligaron á Berenguer Ramon á defenderse de la acusacion de fratricidio ante el tribunal de Alfonso I de Castilla, y que convicto y declarado indigno de regir sus estados, pasó á terminar sus dias en Tierra Santa peleando contra los Moros á las órdenes de Godofredo de Buillon, que dirigía entónces la primera cruzada. El Vizconde de Cardona, Bernardo Guillen de Que-

ralt y los demás caballeros que con tanto empeño tomaron la defensa de la viuda y del huérfano, lograron ver á éste ceñida la frente con la corona condal, á la que dió luégo tanta gloria.

CAPÍTULO X.

Más Señores de nuestra villa.

Berenguer Guillen de Queralt debió de suceder á Bernardo Guillen en el señorío de nuestra villa. No tengo de él otra noticia que la donacion que á últimos de Julio del año 1113 hizo en favor de Analguis del castillo, villa y término de Sta. Coloma.

Analguis, pues, debe contarse entre los Señores que tuvo nuestra villa.

Berenguer de Queralt. —Ramon Berenguer III, despues de haber llevado á cabo brillantes y afortunadas expediciones contra los Moros, por mar y por tierra; despues de haber conquistado á Balaguer, Tarragona, Ibiza y Mallorca; despues de haber gobernado sus estados con prudencia y fortuna; entró en la religion de los Templarios en 14 de Julio de 1130, á la cual donó el castillo y pueblo de Grañena. Hizo ántes testamento en el cual nombró albaceas á S. Olegario Obispo de Barcelona, al Obispo de Gerona y al de Vich, á Berenguer de Queralt y algunos otros nobles de su mayor confianza.

Por muerte de Ramon Berenguer III, ocurrida en 19 de Julio de 1131, heredó el Condado de Barcelona su hijo primogénito Ramon Berenguer IV, que fué el último Conde de Barcelona. A los principios de su reinado tuvo fuertes altercados con la poderosa familia de Castellet. Berenguer Ramon de Castellet se descomedió contra el Monarca, el cual presentó queja contra el de Castellet ante un tribunal compuesto de S. Olegario, del Obispo de Vich, de Berenguer de Queralt y otros. Largo fué el debate, pero fatal para el de Castellet, pues dió ocasion á que se examinaran los títulos de posesion del vizcondado de Barcelona, que poseía el de Castellet, y no hallándose justos en derecho, el vizcondado fué devuelto al caballero Reverter, descendiente de la antigua familia vizcondal de los Udolardos.

Ramiro el Monje, rey de Aragon, deseando volver al claustro de donde habia forzosamente salido para empuñar el cetro de Aragon, pensó en casar su hija Petronila con Ramon Berenguer IV. Petronila sólo tenía la edad de dos años cuando se celebraron sus esponsales con el de Barcelona. El matrimonio se solemnizó despues, en 1150, con regio aparato en la ciudad de Lérida. Desde entónces Cataluña y Aragon formaron un solo reino, cuyos soberanos se titularon reyes de Aragon.

En el año 1153 logró Ramon Berenguer IV apoderarse de las montañas de Prades y rendir el inexpugnable castillo de Ciurana, último refugio de los Moros en Cataluña. Así terminó la reconquista de Cataluña. El piadoso Conde quiso perpetuar la memoria de tan notable victoria construyendo y dotando el insigne y célebre monasterio de Poblet.

Pedro I de Queralt.— Ramon Berenguer IV celebró tratado con Federico Barbaroja, emperador de Alemania, que residía en Turin. Segun lo pactado, iba el Conde de Barcelona á aquella ciudad para confirmar las bases del convenio, y acompañábale brillante comitiva de nobles catalanes entre los cuales habia Pedro de Queralt. Hicieron por mar el viaje hasta Génova. Emprendian la marcha de Génova á Turin, cuando en S. Dalmacio sobrevino á Ramon Berenguer IV la enfermedad mortal que acabó con él á 6 de Agosto de 1162. Su cadáver fué trasladado al monasterio de Ripoll.

Se conserva el testamento de Pedro I de Queralt, hecho en Poblet á 5 de Marzo de 1166, en el cual lega á los religiosos Hospitalarios la mitad del dominio y de las rentas del castillo de Raurich, y que Gombaldo de Oluja lo poseyese en nombre de los Hospitalarios; lega la otra mitad á Guillermo de Timor. Lega al nombrado Gombaldo de Oluja el castillo de Queralt con todas sus pertenencias, «y tambien el castillo de Sta. Coloma con los soldados... y *dominicatura de Candelas.*»

Gombaldo de Oluja ó de Queralt, pues, debe contarse entre los Señores de nuestra villa. Hay indicios bastantes para creer que este Gombaldo era nieto de Pedro I de Queralt.

Gombaldo de Oluja hizo donacion á los religiosos Templarios del castillo y villa de Sta. Coloma, como se ve en el adjunto documento, que se guarda en el archivo de la corona de Aragon:

«Sea notorio á todos que yo Gombaldo de Oluja con buen ánimo y espontánea voluntad doy y entrego á Dios y á la Bienaventurada María y á la religion militar de los Templarios, y al Hermano Poncio Rigalt maestre en partes de España y de esta provincia, y al Hermano Gauberto Serra preceptor de Barberá y á todos los demás Hermanos que hoy existen ó existirán en el tiempo venidero, el dominio que tengo y debo tener en el castillo de Queralt ó de Sta. Coloma, como tambien aquella casa, llamada *Quadra de Ulvió*, que Berenguer del Munt mandó construir para los Hermanos Templarios. De tal manera hago la presente donacion, que de esta hora en adelante ni yo, ni persona alguna en mi nombre podremos exigir cosa alguna por razon de dichos castillos; sino que en todo tiempo los Hermanos Templarios podrán tenerlos francos y libres. Esto está hecho. Si alguien intentase rescindir este escrito, nada valga la rescision, ántes bien pague el doble del daño que haya causado. Hízose esta escritura el dia III de las Kalendas de Diciembre del año del Señor MCXCII.— Sig+no de Gombaldo que apruebo y firmo esto, rogando á los testigos que firmen.— Sig+no de Bernardo de Bañeres.— Sig+no de G. de Castelfolit...»

Los Templarios, pues, fueron, bien que poco tiempo, Señores de nuestra villa. Hay otro documento que prueba que nuestra villa perteneció á los Templarios: es el testamento de Pedro II de Queralt que contiene una cláusula en la cual hablando de los castillos de Sta. Coloma, de Raurich y de Figuerola, dice que caso de no poder venir á manos de sus hijos ni de su primo Bernardo de Ribelles, *revertantur Frátribus Templi: vuelvan á los Hermanos Templarios.* No podrian *volver* á ser de los Templarios, si alguna vez no lo hubiesen sido. Así pues, los Templarios poseian en estas tierras la villa de Santa Coloma, el pueblo de Grañena que les habia dado Ramon Berenguer III al entrar en aquel Orden Militar y el pueblo de Barberá que les dió Ramon Berenguer IV.

Poco tiempo debieron poseer nuestra villa los Templarios, porqué ya en 1230 Arnaldo de Timor ó de Queralt, hermano de Gombaldo de Oluja, segun indicios, dispone de ella en su testamento.

Arnaldo de Timor ó de Queralt, ó por compra ó por permuta debió de adquirir de los Templarios el castillo y villa de Santa Coloma. En su testamento, otorgado á 27 de Julio de 1230, impuso el esponsalicio de su consorte Raimunda sobre el castillo de Queralt, de tal manera que lo tenga plena y potentemente, con los demás castillos obligados á dicho esponsalicio. Instituye heredero de los castillos de Queralt, Sta. Coloma, Raurich y Figuerola, con sus caballeros y hombres, derechos y pertenencias á su hijo

Pedro II de Queralt.—Pero ántes de pasar adelante en nuestra Historia, digamos algo de la de Cataluña, para saber en qué punto nos encontramos.

Muerto Ramon Berenguer IV en 1162 y efectuada la union de Cataluña y Aragon con el casamiento del Conde de Barcelona con doña Petronila de Aragon, Alfonso llamado el Casto reinó como soberano sobre Cataluña y Aragon, hasta su muerte acaecida en 1196.

Sucedióle su hijo D. Pedro I de Cataluña y II de Aragon, que murió en 1213.

Sucesor de D. Pedro fué su hijo D. Jaime el Conquistador, que sólo tenia seis años cuando murió su padre.

En los tiempos de este rey, el más grande quizá que ha ceñido la corona de Aragon, fué cuando se hizo famoso por su valor D. Pedro II de Queralt, Señor de nuestra villa.

ÉPOCA DE LOS REYES DE ARAGON.

CAPÍTULO XI.

D. Pedro II de Queralt.

Hallándose en Tarragona D. Jaime el Conquistador, le convidó á comer un rico marino llamado Pedro Martell. Estaban á los postres, y como desde el comedor donde estaban sentados los ilustres comensales se extendiese la vista hácia el mar, ocurrió á los magnates que acompañaban al rey preguntar á Martell noticias de Mallorca, tantas veces visitada por el viejo marino en sus viajes comerciales. Satisfizo el marino cumplidamente á la pregunta, contando menudamente cuánto sabía de Mallorca y de las demás Baleares. Les dijo su número, su extension, su posicion, sus puertos, su clima, sus montañas, sus productos, su riqueza. La animada relacion del viejo marino enardeció el espíritu guerrero de sus nobles oyentes; los cuales propusieron al jóven rey la gloria y las ventajas que habían de resultar de la conquista de aquellas islas. Aceptó el rey con entusiasmo la propuesta de sus magnates y acordó reunir Córtes en Barcelona para arbitrar los recursos necesarios para tan importante conquista.

Las Córtes se reunieron en Barcelona pocos dias ántes de Navidad

del año 1228. Clero, nobleza y pueblo rivalizaron en celo y entusiasmo para el feliz éxito de tamaña conquista, ofreciendo abundantes recursos para llevarla á cabo. Terminan las Córtes en la vigilia de Navidad. ¡A Mallorca! á Mallorca! repite todo Barcelona. El rey, la córte y el pueblo pasan la noche en vela y orando en la catedral, espléndidamente iluminada, miéntras el clero cantaba Maitines y la misa del Gallo. Se ordenan y ejecutan con catalana actividad los preparativos necesarios; alistamientos, armas, naves, víveres. El rey va á Poblet á implorar la proteccion de la Santísima Virgen.

El dia 5 de Setiembre de 1229 era el fijado para la marcha. Multitud de naves se balancean gallardamente en el puerto de Salou. La bella y anchurosa playa hierve de guerreros y paisanos: brilla la alegría en todos los semblantes, y la esperanza en todos los corazones. ¡A Mallorca!

La armada ha salido del puerto. A unas veinte millas amenaza de repente espantosa tempestad. Los pilotos de la galera en que iba don Jaime le avisan el peligro y le ruegan que mande volver al puerto. «Volver atrás, dice el glorioso monarca, no lo haré por nada del mundo. Emprendo este viaje confiado en Dios, y voy en busca de aquellos que en él no creen; y pues voy en nombre del Señor, en Él confio que sabrá guiarnos.» Y vino la tempestad que puso la armada en apretado peligro; pero el monarca de veinte años, que iba á conquistar un reino para la cristiandad, permanecia sereno y tranquilo en medio de la consternacion de los suyos y de la furia de los elementos. La sonrisa no se apartó de sus labios; la fe no abandonó su corazon, y sus ojos no dejaban de mirar al cielo.

Cesó la tempestad el dia siguiente. La armada dió gracias á Dios, cayendo de rodillas todo el ejército sobre la cubierta de los buques. Al levantarse la hueste, ya allá á lo lejos aparecia como una faja azulada que ceñia el horizonte. Era Mallorca.

Más de tres meses duró el sitio: cuántas batallas y cuánta sangre costó la conquista. Todos los guerreros habian confesado y comulgado ántes de partir de Cataluña. Con los santos Sacramentos se prepararon tambien para dar el asalto. Pero Mallorca cayó en poder de los nuestros.

Entre la multitud de valientes y cristianos caballeros que se distinguieron en tan importante conquista, hemos de contar á nuestro D. Pedro de Queralt.

Acompañó tambien al rey D. Jaime en la conquista de Valencia. Y hubo de ser uno de los principales guerreros, puesto que fué uno de los pocos que firmaron los pactos de la rendicion de la ciudad, el dia 28 de Setiembre de 1238.

En 1266 emprendió D. Jaime y llevó á cabo la conquista de Múrcia, en la que estuvo tambien nuestro D. Pedro de Queralt.

En 1274 nuestro D. Pedro fué nombrado árbitro, con otros siete caballeros, para zanjar las discordias que mediaban entre el rey Don Jaime y el Vizconde de Cardona.

Pedro II de Queralt, es segun el historiador del V. Francisco de Queralt, el héroe de la famosa hazaña del leon, inmortalizada en la portada de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, y en la clave de la bóveda de la capilla que contiene el precioso panteon de la casa de Queralt.

Cuéntase que en una de las innumerables batallas que sostuvo nuestro héroe contra los Moros, osado hasta la temeridad, y ciego por el furor bélico, arremetió contra el enemigo con tanto denuedo que solo, penetró en el centro del campo de los Moros. Vióse al momento envuelto por multitud de enemigos y no tuvo otro remedio que rendirse luego que advirtió que era solo contra tantos. Sabedores los Moros de que su prisionero era el valiente caballero á quien por su valor se llamaba *Cor de Roure*, de quien habian oido incomparables elogios, quisieron poner á prueba su valor, prometiéndole la libertad y la vida si se atrevia á combatir con un fiero leon y salia vencedor en la lucha. Acepta el héroe la propuesta; y en un corral preparado al efecto, á la vista de multitud de Moros espectadores se encuentran ya D. Pedro y la fiera. Clava esta su ardiente mirada sobre aquel, que firme y sereno la estaba aguardando. Reina solemne silencio en todo el recinto. Agáchase la fiera, y de un salto se arroja sobre el héroe. Salvóle su armadura de hierro, contra la cual nada pudieron las aceradas uñas del leon. Pero entretanto el agudo puñal blandido por la mano segura del héroe atravesó el corazon del leon, que rugiendo espantosamente, cayó rendido al suelo. Aplauden los Moros como en nuevo é interesante espectáculo. El héroe recobra la libertad heróicamente merecida.

En adelante la familia de Queralt, en memoria perpétua de tal hazaña, ilustró su escudo de armas con un leon rapante de oro en campo colorado, coronada la cabeza y hundido en el pecho un puñal.

Si esto es historia ó poética leyenda, averigüelo quien pueda. Pero bien merecia un lugar en esta Historia la tradicional narracion que explica el origen del escudo de armas de los Señores de nuestra villa.

El autor de la *Vida del V. Francisco* atribuye esta hazaña á D. Pédro II de Queralt. El Dr. Jaime Magre la atribuye á otro D. Pedro que vivia hácia el año 1400 y del que hablarémos á su tiempo. La Arqueologia pondria reparos en atribuirla al segundo más que al primero; pero los pondria aun en atribuirla á D. Pedro II, porque vivió este en el siglo XIII, y la hazaña se vé esculpida en la portada de la iglesia de la Merced, que lleva en su estilo la fecha del siglo XI.

Pedro II de Queralt hizo su testamento en el año 1256. Se titula Señor de los castillos de Queralt, de Santa Coloma, Raurich, Figuerola y Rocafort, y de los lugares de Almenara y Colomers. Legó al monasterio de Poblet el lugar del Codony; confirmó la donacion que habia hecho á los Templarios del lugar de Montargull; y nombró heredero de todos los demás bienes, entre los cuales habia nuestra villa, á su hijo D. Pedro III, y muriendo éste sin hijos debian substituirle sus hermanos, y en último caso Bernardo Ramon de Ribelles, exceptuando en este último caso los castillos de Santa Coloma, Raurich y Figuerola, que «debian volver á los Hermanos Templarios.» Lo que prueba que nuestra villa estuvo en poder de los Templarios, como hemos observado ántes.

Del tiempo de Pedro II de Queralt data la institucion de nuestro mercado en el lúnes de cada semana, en virtud de privilegio concedido por el rey D. Iaime I, probablemente á instancias de su súbdito y compañero de armas D. Pedro de Queralt, y en el año 1222.

CAPÍTULO XII.

Santa Maria de Belloch.

El cronista Feliu de la Peña fija en el año 1270 la fundacion del convento de la Merced, extramuros de nuestra villa. Hé aquí sus palabras: «1270. Fundaron este año los de la casa de Queralt, Señores de Santa Coloma, el convento de la Merced de aquella villa.» Documentos antiguos contemporáneos de la fundacion de aquel convento, prueban que se hizo en el año 1307, como verémos más adelante.

La iglesia de Santa Maria de Belloch, llamada despues *de la Merced*, es sin duda la más antigua de nuestra villa. El estilo arquitectónico en que está construida indica que lleva lo ménos dos siglos de ventaja á nuestra iglesia parroquial. Santa Maria de Belloch hubo de construirse en el siglo XI, y la parroquial en el XIII.

La iglesia de Belloch lleva el sello de diferentes épocas. La nave y el frontispicio son del siglo XI; las dos capillas del crucero son evidentemente posteriores, probablemente son del siglo XIV. El presbiterio ha sufrido una desgraciada transformacion casi en nuestros tiempos. El coro es moderno.

El Ldo. Ramon Gassó dice que la iglesia de Santa Maria de Belloch era nuestra iglesia parroquial ántes de construirse la que existe actualmente. «Assento rodonament, dice, que la antigua parroquia de nostra vila no era altre que la actual iglesia de Ntra. Sra. de la Mercé. Allí concorria lo poble per adorar á Deu. Contigua á la mateixa iglesia tenian la habitació los antichs Rectors; allí existia lo cementiri anomenat *carner ó terratge;* la major part de las terras circuian la rectoria extenentse fins á las murallas del poble; ab la conveniencia de un hort y capacissim enjup situat baix la font dita *del Llop*, en los Fontanals, que vuy es la parada que poseheix la casa de Domenjó. Mentres no se evidencie lo contrari insistiré en que no hi ha fonament per dir que existia antiguament dins del poble la iglesia parroquial.»

«Si volem inquirir quan se verificá la translació de la parroquia de fora á dins de la vila, jo deduhesch que fou despues del any 1200; pues en lo lloch que ara ocupa la iglesia parroquial antes hi habia sas corresponents torres, muralla y casa. Més; la plassa ara anomenada de la Iglesia, haguera sempre tingut tal apellido, segons es estil apellidarse la plassa ahont es la iglesia; sent aixis que encara en lo any 1575 se apellidaba en los publichs instruments *plassa del Hom*, com se veu en las escripturas de Montserrat Alberni. Per altra part, ni se llegeix ni sab ahont podia existir dins; pues lo únich vestigi de

iglesia podría pensarse que es la del Hospital, si no sabíam que fou erigida per Castelloli, fundador del benefici de Santa Magdalena, titular de aquella iglesia; y sens tardar lo Rector, á las nonas de Juliol de 1331, feu y firmá concordia ab lo *primer* beneficiat sobre los carrechs que en dit Hospital debia observar; consedintli tenir esquelles (campanas;) concordia feta ab intervenció del Sr. Bisbe en Prats de Rey.»

«Ni la translació de la parroquia influi en que se abandonás y quedás deserta la antigua iglesia; ans be podria asegurar que lo poble ab igual ó major respecte y veneració la visitaba, excitat tal vegada del concurs de peregrins que de unas parts y altras passaban y concurrian allí á obsequiar á la Verge Maria y oferirli sos afectes, com ne fan memoria los pergamins que quedaren en aquell lloch sagrat, y vuy guardan los PP. Mercenaris en son arxiu..... Tal era lo cuidado del poble per lo decoro y assistitut del predit lloch sagrat, que no solament tenia elegits majorals per dit fi, y disposat que algú permanesqués y habitás allí per sa custodia: sino també lo Rnt. Arnau Rector ab sa privativa autoritat y judisdicció se adherí á las concessions que foren estipuladas ab lo Donat de dit lloch y juntament majoral Guillem Mir; com se veu en la concordia feta á 5 de las Kalendas de Desembre de 1270. Y per quant Bernat Pellicer traspassá los límits en que debia cenyirse, permetent celebrar missa allí un diumenge, fou requestat per lo Rector, segons consta.....»

Tengo por ciertas las varias noticias contenidas en este pasaje de Gassó. Casi todas me constan por documentos auténticos. Sólo es discutible si la iglesia de la Merced era la antigua parroquial. Hemos de confesar que no discurre mal el curioso beneficiado. Hé aquí más claro el argumento de Gassó, reforzado con mis observaciones. Si la parroquial estaba dentro de la villa, ó estaba en el mismo sitio que ocupa ahora, ó en otro. Si hubiese ocupado el mismo sitio de la parroquial actual, la plaza contigua se hubiera llamado siempre plaza de la Iglesia; no obstante consta que en el siglo XVI, y puedo yo añadir en el siglo XIV, se llamaba plaza *del Hom*. Era efectivamente más óbvio y característico y aun más grato al espíritu religioso de nuestros antepasados llamarla plaza de la Iglesia. Si construida allí la parroquial continuó por siglos llamándose plaza *del Hom*, era en fuerza de la

costumbre tradicional que tánto cuesta borrar, pero que al fin hubo de perderse, cediendo ante la fuerza de las razones expresadas. Estando, además, situada la parroquial actual en el sitio que ocupaba la antigua muralla, una torre y una casa, á lo que podemos añadir un callejon, á lo ménos, por donde debian transitar los defensores de la muralla en tiempo de guerra; poco espacio queda para una iglesia parroquial en aquel mermado sitio. Fuera del que ocupa la actual parroquial no hay indicio ni memoria de haber existido en la villa ni en los afueras otra parroquial, si no es la iglesia de Santa Maria de Belloch. Y puedo añadir, para reforzar el argumento de Gassó, que no eran gente nuestros antepasados para derribar iglesias, sino más bien para construirlas nuevas. He hallado noticias de la Sinagoga, del Hospital y de los baños de los Judíos, ¿y se habría perdido toda noticia de la primitiva parroquial, no siendo una de las iglesias actualmente existentes? Añadid otra observacion de Gassó; y es que nuestra villa hacía la fiesta mayor en 8 de Setiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, hasta que en 1662, por bula de Alejandro VII, se trasladó al tercer domingo de Agosto, fiesta de la Minerva. Pues, precisamente en 8 de Setiembre hacen la fiesta mayor casi todos los santuarios dedicados á la Santísima Vírgen, como el de Santa Maria de Belloch. Finalmente; es sabido que todas las iglesias parroquiales tenian el cementerio contiguo. Consta por un documento que tengo á la vista que la iglesia de Santa Maria de Belloch tenia cementerio, que era la plazuela ó patio que hay ahora delante de la iglesia. Este cementerio de Santa Maria de Belloch es el más antiguo de que se tiene noticia. El que habia en lo que ahora se llama plaza Nueva era parte de los campos de la rectoria, por los cuales la villa pagaba al Rector el censo de dos cuarteras de trigo anualmente. En vista, pues, de todas estas observaciones, no me cabe duda que la antigua parroquial de nuestra villa era la iglesia de Santa Maria de Belloch, que despues se llamó de Nuestra Señora de la Merced.

CAPÍTULO XIII.

Donados y donadas de Santa Maria de Belloch.

El cronista Feliu de la Peña equivocó la fecha de la fundacion del

convento de Padres Mercedarios, con la del convenio entre Arnaldo de Mijanes, Rector de nuestra parroquia, y Guillen Mir, donado y mayoral de Santa Maria de Belloch.

Curioso documento es este convenio, el cual nos da á conocer que, ántes de la fundacion del convento de la Merced, existia en la iglesia de Santa Maria de Belloch una comunidad religiosa verdaderamente singular, compuesta de hombres y mujeres bajo la obediencia de una especie de prelado llamado mayoral. Multitud de curiosos documentos, poco posteriores al citado convenio, amplian y confirman las noticias que de éste resultan. Hé aqui el convenio traducido del latin:

«En nombre de Dios. Habiéndose cuestionado largo tiempo entre Arnaldo de Mijanes, (Medianis,) Rector de la Iglesia de Santa Coloma de Zamarca, en nombre de dicha Iglesia, por una parte, y Guillen Mir donado y mayoral de la capilla de Santa Maria de Belloch, sita dentro de los límites de la misma Iglesia de Santa Coloma, por otra parte, acerca de la sujecion de la misma capilla y otros capítulos expresados más abajo; despues de muchas y varias contestaciones y disputas, se ha venido á concertar amistoso convenio perpétuo acerca de lo dicho, con intervencion y consentimiento de los venerables señores Ramon, por la gracia de Dios Obispo de Vich y el Prepósito de Solsona, patrono de la misma Iglesia, con autorizacion de D. Pedro de Queralt, Señor del castillo de Santa Coloma, de los castlanos y parroquianos del mismo lugar, que han intervenido con reclamaciones, súplicas y deseos.

«1.º Concertaron las dos partes en nombre de los suyos, que se observase perpétuamente, que al faltar ó morir Guillen Mir ó sus sucesores, Arnaldo de Mijanes y los sucesores de éste elijan é instituyan el mayoral de aquella capilla, mediante el consentimiento y voluntad de D. Perico de Queralt ó de los sucesores de éste, y mediante el consentimiento y voluntad de la mayor parte de los parroquianos de Santa Coloma.

«2.º Que el nombrado mayoral Guillen Mir y demás mayorales venideros, puedan, á mayor gloria de Dios, poner y recibir ó admitir por autoridad propia donados ó conversos en aquella capilla de Santa Maria de Belloch; con tal que los bienes de aquella capilla y las limosnas de los fieles de Cristo basten á mantenerlos.

«3.º Que Guillen Mir y los mayorales venideros, en señal de verdadera sujecion de la capilla, todos los años en la fiesta de Navidad darán á Arnaldo de Mijanes y á sus sucesores Rectores de la Iglesia de Santa Coloma dos mazmodines, y en la fiesta de Santa Maria de Agosto una libra de cera. Guillen Mir y sus sucesores no tendrán obligacion de dar otra cosa á Arnaldo de Mijanes y á los sucesores de éste.

«4.º Arnaldo de Mijanes y sus sucesores en las festividades de la Virgen Maria, exceptuando la de la Purificacion, celebrarán misa, si pueden, ó la mandarán celebrar á sus costas en aquella capilla.

«5.º Que no se celebrará misa en la capilla de Santa Maria los domingos y fiestas de Navidad, Todos los Santos y Purificacion de Maria, hasta despues de haberse celebrado en la iglesia de Santa Coloma; y si en obsequio de los peregrinos conviniese celebrarla, se celebrará ántes que se diga la misa en la iglesia de Santa Coloma, y no se admitirá á oirla á ningun parroquiano de la Iglesia de Santa Coloma, para que no parezca que desprecia su Iglesia parroquial.

«6.º Que las oblaciones de pan, vino, harina y trigo que los parroquianos de Santa Coloma tengan devocion de hacer en dicha capilla, el mayoral de Santa Maria las entregará al Rector de Santa Coloma todas, ménos las que se ofrezcan en las tres festividades de Maria á saber, la Natividad, la Anunciacion y la Asuncion.

«7.º Que todos los conversos que hubiere en aquella capilla, sean láicos ó clérigos serán súbditos de Guillen Mir ó de los mayorales venideros.

«8.º Que Guillen Mir y los conversos y conversas de aquella capilla y sus sucesores vendrán á la iglesia parroquial de Santa Coloma en las fiestas de Navidad y de la Purificacion de Nuestra Señora, como tambien el miércoles de Ceniza y el viérnes Santo para la adoracion de la cruz, en las fiestas de Pascua y de Pentecostés y en la de Santa Coloma, y allí oirán misa como los demás parroquianos de Santa Coloma, á no ser que estén ausentes ó tengan causa razonable que los excuse.

«9.º Que Guillen Mir, sus sucesores y súbditos actuales y venideros que hubiere en aquella capilla, guarden las sentencias, mandamientos y saludables avisos de Arnaldo de Mijanes y de los sucesores de éste, como deben los parroquianos guardar las sentencias justas, los demás mandamientos y saludables avisos del propio Rector.

«10. Que todas las demás colectas, limosnas, mandas y demás emolumentos que percibirá aquella capilla de la generosidad de los fieles ó del trabajo del mayoral ó de los conversos, sean íntegros para dicha capilla, sin que pueda reclamarlos ó distraerlos el Rector de la parroquial.

«11. Que Guillen Mir, sus sucesores, todos los conversos y toda la familia de la capilla serán fieles á los Rectores de la Iglesia de Santa Coloma, sin mermar ninguno de los derechos que la parroquial tiene sobre la capilla.

«12. Que dicha capilla de Belloch sea súbdita de la Iglesia de Santa Coloma, como se ha dicho arriba.

«13. Que por el campo, huerto y casas de la capilla Guillen Mir y sus sucesores den al Rector de la Iglesia de Santa Coloma y á sus sucesores cuatro dineros de moneda corriente barcelonesa todos los años en la fiesta de Santa Maria de Agosto.

«14. Que dicho capellan (capellan significa encargado de la capilla,) tenga sepultura en la cual podrá sepultar á todos los conversos y conversas, clérigos ó láicos de dicha capilla, en la cual podrá elegir sepultura el que quiera, como no sea parroquiano de la Iglesia de Santa Coloma ó de sus sufragáneas, ó no resida dentro de los límites de la misma parroquia y sufragáneas.....

«15. Que el Rector, ú otro clérigo en su nombre, enterrará en dicha capilla al que hubiese mandado enterrarse en ella, y percibirá la décima parte de lo que el difunto hubiese legado á la capilla en recompensa de la sepultura.....

«16. Que Guillen Mir y sus sucesores, los donados y demás habitantes de dicha capilla recibirán la penitencia del mismo Arnaldo de Mijanes y de sus sucesores en la parroquial de Santa Coloma, ó de algun clérigo que se la administre en nombre del Rector; como tambien recibirán los demás Sacramentos de la Iglesia por ministerio de aquellos; de manera que no se administrará ningun Sacramento en dicha capilla, para no causar más perjuicios á la parroquial, que los consignados arriba.

«17. Que dichos pactos serán guardados perpétuamente por dichos Arnaldo de Mijanes y sus sucesores Rectores de la Iglesia de Santa Coloma, y por dicho Guillen Mir y sus sucesores, mayorales y conversos

de aquella capilla; y que ni Arnaldo de Mijanes ni sus sucesores, contra lo estipulado en este convenio, inquieten en manera alguna, ni pidan más de lo convenido, exceptuando el diezmo y primicia que los tenedores de la capilla han de prestar á la Iglesia parroquial.....

«Hecho el dia 5 de las Kalendas de Diciembre del año del Señor mil docientos setenta. Sig+no de Arnaldo de Mijanes, juramentado. Sig+no de Guillen Mir, juramentado. Sig+no de Pedro de la Cirera, converso. Sig+no de Berenguera de Saquadrá, conversa. Sig+no de Maria de la Rocha, conversa. Sig+no de D. Pedro de Queralt, Señor de Santa Coloma, que firmamos, aprobamos y concedemos todo esto, y rogamos que firmen los testigos. Sig+no de Gombaldo de Montargull. Sig+no de Bernardo de Soler, militar. Sig+no de Guillermito Mir. Sig+no de Arnaldo de Falconera, presbítero. Sig+no de Pedro de Mijanes. Sig+no de Bernardo Vidal, presbítero. Sig+no del Bastardo de Montargull. Sig+no de Ramon, por la gracia de Dios Obispo de Vich, que firmamos esto, salvos siempre los derechos de la Iglesia de Vich.»

CAPÍTULO XIV.

Curiosos documentos acerca de los donados de Santa Maria de Belloch.

Es, pues, indudable que en 1270 habia en el santuario de Santa Maria de Belloch una pequeña comunidad religiosa compuesta, á lo ménos, de dos hombres y dos mujeres. Esta comunidad no era órden religiosa como los Mercedarios, Franciscanos ó Benitos; no era más que una pequeña reunion de personas piadosas, que por devocion á Dios y á su santísima Madre se consagraban á su servicio en el santuario.

El superior de la comunidad se llamaba *mayoral*; todos los religiosos y religiosas se llamaban *donados* ó *conversos*, y *donadas* ó *conversas*. En 1270 el mayoral era Guillen Mir. Habia un donado que se llamaba Pedro de la Cirera, y dos donadas, Berenguera de Saquadra y Maria de la Roca. No consta que hubiese otros.

Trece años más tarde, en 1283, sucedió un hecho, entónces muy

frecuente y por esto mismo insignificante, pero que consignado en escritos, que se han conservado hasta nuestros dias, es hoy bastante curioso. Es la emancipacion de un esclavo Moro, que era propiedad del santuario de Santa María de Belloch. Dice así:

«Yo Pedro Pigrí, donado de Santa María de Belloch, mediante el consentimiento y voluntad de Pólito, y de Ignacio, y de Julian, y de Elicsendis, y de Pedro Cervera y de Petra consorte del nombrado Pedro, donados de dicho lugar, te doy libertad á ti, Mahomet sarraceno, por el precio de 300 sueldos...»

En aquellos tiempos de continuas guerras entre Moros y Cristianos, el que caia prisionero, si lograba salvar la vida, era reducido á esclavitud. Mahomet, pues, era un Moro esclavo, regalado tal vez al santuario por D. Pedro de Queralt, que tanto habia guerreado contra los Moros al lado de D. Jaime el Conquistador. Halló medio de recoger el precio de su libertad, y la compró á los encargados del santuario por el precio de 300 sueldos. Los encargados del santuario eran los donados ó conversos que cita el acta que acabamos de leer, por la cual venimos en conocimiento de su nombre y de su número. Eran siete entónces, Pedro Pigrí, que sería el mayoral, Polit, Henric, Julian, Pedro Cervera, donados; y Elicsendis y Petra, que era la mujer de Pedro Cervera, donadas.

En 1292 vivía en aquel santuario una señora llamada Doña Pola, la cual tenia una esclava sarracena de su propiedad, llamada Axa, la cual vendió al noble Dalmacio dez Soler. He aquí entera la escritura de venta:

«Yo Doña Pola dez Soler, donada de Santa María de Belloch, vendo á vos Dalmacio dez Soler, militar, una sarracena buena, llamada Axa, por el precio de trescientos sueldos barceloneses; os la vendo por buena y no tiene ningun defecto pernicioso. A 2 de las Nonas de Noviembre. Testigos G. Bover y Bernardo Rajadell.»

G. Bover que firma la venta como testigo, era mayoral del santuario, como se verá en el acto de admision de un donado, la cual leerán con placer mis lectores.

«Nos Guillermo Bover mayoral de la casa de Santa María de Belloch, mediante el consejo y voluntad de todos los conversos y donados y de toda la comunidad (conventus) del mismo lugar, os admitimos á vos Bara de Robió de Bordell en calidad de donado y hermano nuestro y de dicha casa, y os admitimos en la participacion de todos los bienes de dicha casa, así en salud como en la enfermedad; con tal que vos mireis por la utilidad y bienestar de dicha casa, segun vuestra posibilidad é ingenio; y con tal que seais obediente al mayoral de dicha casa, y que seais bueno y fiel en mirar por el provecho de dicha casa de Santa María de Belloch. Y yo el sobredicho Bara os prometo á vos G. Bover ya nombrado, que seré bueno y fiel, y que miraré por la utilidad y bienestar de la sobredicha casa de Santa María, en cuanto alcance mi poder é ingenio. Y juro esto por Dios y por estos santos cuatro Evangelios, á XV de las Kalendas de Mayo. Testigos, Januario Clerezó y P. Bernardo Martina y Bernardo Serra.» Es del año 1293.

En otra acta de admision se nota una novedad en el título del mayoral, pues se llama *Fray* Guillermo Bover.

«Sépase que Nos Fray Guillermo Bover mayoral de Santa María de Belloch, mediante el consentimiento y voluntad de todos los conversos de dicha casa, os admitimos á vos Sibília, hija de Miguel Queralt de Miralles, en calidad de donada y hermana nuestra y de dicha casa; y os admitimos en nuestra sociedad; de manera que sereis alimentada y vestida en dicha casa durante vuestra vida; con tal que mireis por el provecho de dicha casa y seais obediente á su mayoral, y con tal que no tengais cosa propia. Y yo dicha Sibília concedo todo lo sobredicho y lo juro. Testigos A. Bianya y G. Bianya y P. Vidal. XVI de las Kalendas de Diciembre.» Es del año 1295.

Ruego al lector que se fije en la última condicion que se impone á la donada Sibília: «*con tal que no tengais cosa propia.*» No obstante, Doña Pola poseía en propiedad la esclava Axa. Es que el instituto era naciente, por esto no tenía todavía reglas fijas, ni costumbres constantemente observadas. Esta falta debió causar una cuestion entre el mayoral y Doña Pola, como se verá en la escritura siguiente:

«Ha mediado una disputa entre Guillermo Bover, mayoral de la casa de Santa María de Belloch, como representante de la misma, por una parte; y D.ª Pola donada y conversa de la misma casa, la cual donada pedía que de los haberes de dicha casa se le diese vestido y demás cosas necesarias. Al fin, mediante el consentimiento y volun-

tad y mandato del noble D. Pedro de Queralt, y el consejo de Galcerán de Miralles, militar, han concertado amistoso convenio el cual es como sigue: El nombrado G. Bover mayoral, sus sucesores y la mencionada casa tienen obligacion de dar y darán todos los años á doña Pola para vestido y demás necesidades durante toda la vida, 20 sueldos pagaderos precisamente el dia de la fiesta de S. Miguel de Setiembre. Entiéndase que G. Bover no tendrá obligacion de dar los 20 sueldos á D.ª Pola, hasta desde el próximo dia de S. Miguel á un año; porque ya en este mismo instante le dará 30 sueldos para vestido y demás necesidades. Exceptuados los 20 sueldos anuales G. Bover, ni los mayorales venideros, no tienen obligacion de dar á D.ª Pola más que los alimentos durante su vida: á nueve de las Kalendas de Abril.— Testigos, A. de Beviure, militar, P. de Aleto, Berenguer..... Pigri.» Es del año 1294.

Los casados eran tambien admitidos en la comunidad de Santa Maria de Belloch. Hemos visto formar parte de aquella á Pedro Cervera y á su esposa Petra. El mayoral Guillen Bover era casado, como consta en el siguiente documento:

«G. Bover mayoral de Santa Maria de Belloch y mi consorte Berenguera y Elicsendis Sescerres conversa del mismo lugar, os debemos á vos Bernardo Comenes de Montblanch 128 sueldos barceloneses pagaderos en la próxima fiesta de Todos los Santos, cual cantidad es el precio de los paños de Francia que os hemos comprado. Fianza, G. Bover de Santa Coloma. Testigos, Bernardo Serra y Bernardo de Muntanyola.» Es del año 1294.

La esposa de Guillermo Bover, llamada Berenguera, habitaba con su marido en el santuario, pero no era conversa, sino simplemente retirada y acogida en él; como consta en el siguiente documento:

«Jaime de Bianya, Rector de la Iglesia de Santa Coloma y canónigo de Urgel, mediante el consentimiento y voluntad del noble P. de Queral y de los prohombres de Santa Coloma..... os admitimos á vos Guillermo Bover..... como á mayoral de Santa Maria de Belloch, confiando la casa con todas sus pertenencias y rentas á vuestro cuidado por toda vuestra vida..... de manera que corra á cargo vuestro toda la administracion de dicha casa..... Tambien admitimos á vuestra consorte Berenguera por toda su vida; á saber, de manera que no ten-

ga obligacion de recibir el hábito, sino que podrá llevar el hábito seglar..... Si sucediere que vos G. Bover murieseis ántes que ella, concedemos que pueda permanecer en dicha casa, y que los mayorales sucesores vuestros tengan obligacion de vestirla y alimentarla durante su vida, mirando ella por el bien de la casa; sin que puedan aquellos obligarla á salir á recoger las limosnas de los fieles.....» Es del 1292.

Resulta de este documento que los donados y donadas de Santa Maria de Belloch vestian hábito religioso, ó sea traje especial distinto del de los seglares. Hemos visto en otro documento que el mayoral G. Bover se llamaba *Fray*. En otro documento que tengo á la vista D.ª Pola y Elicsendis ya citadas, se llaman *moniales Sancte Marie de Pulcro loco*; esto es, monjas ó religiosas de Santa Maria de Belloch. En el acta de admision de Sibilia se dice que la admiten en calidad de donada y hermana; pero si se hubiese de traducir exactamente la palabra que he traducido yo por *hermana*, deberia decirse *fraylesa*, *fratrisam*. De donde resulta que los donados de Santa Maria eran considerados como religiosos dándoles el nombre de tales.

Los religiosos donados de Belloch vivian de las oblaciones ó limosnas que los fieles hacian al santuario; de los frutos del campo y huerto, que tal vez fecundizaban con su trabajo; y de las mandas piadosas que los fieles legaban al santuario en sus testamentos. Durante algunos siglós apénas moria uno en Santa Coloma y sus alrededores que no legase alguna cantidad á la casa de Santa Maria, cuyo nombre era conocido aun en lejanos paises, como consta del siguiente documento:

«Pedro sa Sala de Manresa confieso y reconozco con verdad á vos G. Bover mayoral de Santa Maria de Belloch, que os debo 55 sueldos barceloneses, de los cuales prometo pagaros 35 de la próxima Pascua á un año, y los restantes en la otra Pascua; los cuales os debo como á procurador de las limosnas de Santa Maria de Belloch en el obispado de Tortosa..... Testigos, G. Vidal de Igualada y G. Fábrega.»

Procedente tal vez de la procura para el Urgel era la cantidad de que trata el siguiente:

«P. Cornellá y Berenguer de Verdú os confesamos á vos Fray G. Bover mayoral de Santa Maria de Belloch, que tenemos á vuestra disposicion 40 sueldos barceloneses, los cuales prometemos entregaros

al momento en que nos los pidieres, y obligamos etc. á 8 de los Idus Setiembre.» Es del 1295.

Además de los legados y de las oblaciones y limosnas, no dudo que eran considerable recurso para sufragar el gasto de la comunidad los bienes ó intereses que aportarian los donados al santuario. No es creible que se presentasen allí con las manos vacías. Probablemente en virtud de los bienes ó dote que habria aportado al santuario reclamaria G. Copons de Verdú alguna cosa por via de devolucion ó compensacion, despues de haber abandonado los hábitos de converso. Véase la siguiente escritura, de la cual se desprende que los donados podian libremente abandonar el santuario y volver á sus casas.

«G. de Copons, habitante en Verdú, por mí y por los mios os libro y absuelvo á vos Fray G. Bover mayoral de Santa Maria de Belloch y á vuestros sucesores de la obligacion de albergarme, alimentarme y vestirme á costas de dicha casa; os absuelvo, digo, de aquella obligacion renunciando á mi derecho, gestiones y acciones, prometiendo no pedir más cosa alguna. Quiero tambien que la escritura en la cual consta que me recibisteis por donado, y yo entré como tal, sea nula y cancelada. Y renuncio á todo derecho, etc: á 8 de los Idus de Setiembre. Testigos, Jaime Balaguer, y Pedro Cornellá y Bernardo Balaguer.»

Debia poseer una finca considerable en Santa Fe de Montfret el santuario de Belloch, como se desprende de la escritura siguiente:

«Guillermo Bover mayoral de Santa Maria de Belloch confieso y reconozco en verdad á vos Bernardo de Santa Oliva, militar, que me habeis pagado á mí y á dicha casa de Santa Maria de Belloch todos aquellos mil sueldos barceloneses que me debiais, constando en escritura, por razon del convenio celebrado entre mí y vos, por la mediacion del noble Pedro de Queralt y de Bernardo de Bianya, acerca del feudo y rentas de Montfret. Me doy por satisfecho á mi voluntad. A once de las Kalendas de Junio. Testigos, Juan Pigri, y A. de Hostalric, y G. Lorac.»

En resúmen: La comunidad de donados de Santa Maria de Belloch no era órden religiosa de las aprobadas por la Iglesia y con las formalidades de estas, pero se les parecia mucho.

El Rector de Santa Coloma nombraba el mayoral, que era el superior de la casa.

El mayoral admitia á los conversos y conversas, y á las personas que allí se acogian.

Nada importaba que fuesen solteros ó casados ó clérigos.

Eran albergados, vestidos y mantenidos en la casa hasta que morian ó se marchaban.

Podian marcharse cuando querian.

Vestian traje especial á manera de religiosos, y eran llamados y tenidos por tales.

Todos los documentos que he copiado, relativos á los donados de Belloch, se guardan en el archivo de la Comunidad, y se hallan en los más antiguos manuales, ménos la concordia entre el Rector y Guillen Mir, que es en pergamino separado.

CAPÍTULO XV.

Noticias y documentos acerca de algunos Moros que residian en nuestra villa.

Mahomet, esclavo del santuario de Santa Maria de Belloch, me hace recordar algunas pocas noticias que he podido recoger acerca de otros Moros que residian en nuestra villa.

El mencionado Mahomet debió de habitar en Santa Coloma despues de haber alcanzado su libertad, porque consta en varios documentos que prestaba trigo ó dinero á interés, como hacian nuestros judíos en la misma época.

En los dos documentos siguientes consta la venta de los esclavos Moros Abdelá y Galifa.

«Bernardo de Conesa te vendo á ti Bernardo de Baltá, presbítero, un sarraceno mio llamado Abdelá, bueno, sano, entero, por el precio de 250 sueldos: declaro y prometo que no ha sido robado, ni es endemoniado, ni sustraido furtivamente de algun pueblo que no sea enemigo.....»

«Pedro de Queralt, militar, te vendo á ti Romeo de la Goda un sarraceno negro llamado Galifa, por el precio de 220 sueldos, y afirmo que no ha sido robado.....» Estos dos curiosos documentos son del año 1273.

El siguiente, del 1283, es otra acta de libertad.

«Yo A. Figuera de Santa Coloma y mi esposa Ermersendis, te confesamos á ti Cebú sarraceno cautivo nuestro, que nos has entregado por tu redencion 185 sueldos, los cuales hemos cobrado y recibido de ti; y por esto te declaramos libre á ti y á tus cosas, de manera que puedes marcharte y hacer lo que quieras..... á 24 de Agosto.»

El siguiente, tambien del 1283, es más curioso todavía.

«Geraldo de Santa Coloma, militar, te debo á ti Scayt sarraceno cautivo mio 150 sueldos y el tercio por préstamo, por cual cantidad, que en este mismo momento tengo y recibo de ti, quiero y te concedo, que miéntras yo los tenga y no te los devuelva, por mucho que tarde en volvértelos, puedas todos los años ir á donde quieras á recoger las mieses (segar y trillar) en beneficio tuyo, y hagas lo que quieras durante las mieses, con tal que vuelvas á hospedarte en Figuerola: y durante las mieses yo de ninguna manera podré pedirte cosa alguna por razon de tu cautiverio, y te alimentaré á mis costas; y si acaso comprares tu libertad, quiero y concedo que los 150 sueldos que he recibido, te valgan por precio de tu redencion. Testigos, C. de Pontils, y P. A. de Pontils; á 5 de Enero.» Año 1283.

En otro documento del 1284 consta que este esclavo Moro Zait empeñó su capa al judío Mayr, tal vez con el objeto de allegar recursos para comprar su libertad. Es verdad que el nombre está escrito con alguna diferencia; es que nuestros buenos antepasados no eran delicados en materia de Ortografia. Voy á dar otro documento relativo al mismo esclavo.

«Pedro Amat y mi esposa Grácia de Santa Coloma os debemos á vos Zait sarraceno de Geraldo de Santa Coloma, cinco migérias de trigo y cuatro puñerias, segun la medida de Santa Coloma, por via de préstamo pagadero en Santa Maria de Agosto. Fianza, Jaime Balaguer y P. Roqueta del mismo lugar. Testigos, G. Fábrega y Bernardo Serra. En los Idus de Marzo.»

Otro del mismo Zait:

«G. Marí de Figuerola y mi esposa Guillermona os debemos á vos Xait sarraceno de G. de Santa Coloma 37 sueldos barceloneses y medio, pagaderos en Santa Maria de Agosto. Es por via de préstamo. Fianza T. de Figuerola del mismo lugar. Testigos, Bernardo Serra y Jaime de Montargull. A 6 de las Nonas de Marzo.»

Así el pobre esclavo iba allegando recursos para comprar un dia la suspirada libertad.

Hay además varios documentos por los cuales consta que vivia en nuestra villa una familia mora compuesta de madre, dos hijas y un hijo. La madre se llamaba Axa, como la esclava de D.ª Pola, las hijas eran Facona y Dulcia, el hijo Machin. Axa era viuda de Capdelá, tal vez propiamente Abdallá.

En uno de los documentos relativos á esta familia consta que Axa y Facona compraron una casa en nuestra villa y en la *mora del vall*, que segun indicios estaba en el rincon de la plaza de la Iglesia por donde se va á las Cuarteras. En otro documento Axa hace donacion á Facona de la parte que le correspondia en la casa comprada por ambas. Es del año 1284. El otro dice así:

«Axa sarracena de Santa Coloma, mujer del difunto Capdelá de dicho Santa Coloma, por donacion irrevocable, en recompensa de los muchos y gratos obsequios que á mi dicha Axa me haces y harás, te doy á ti Jac. Machin hijo mio todos mis bienes muebles é inmuebles. Es del 1289.

En otro documento del 1283 consta que Axa prestaba trigo á interés. Facona hacía otro tanto, como se vé en este documento:

«G. Baget de Rouric os debo á vos Facona sarracena de Santa Coloma 3 cuarteras y 2 puñerías de trigo, segun medida de Santa Coloma. Pagadero en Santa María de Agosto. Fianza, Berenguer Belul de Santa Coloma. Es por via de préstamo. A 6 de las Kalendas de Enero. Testigos P. Balaguer y P. de Gazo.» 1295.

Merece especial atencion el siguiente documento, que pinta las costumbres de la época.

«Yo Axa, mujer del difunto Capdelá, os concedo á vos Abrahan Astruch judío de Cervera, á mi hija Dulcia por sirvienta; por lo mismo ella os promete portarse con vos bien y fielmente, y hacer todo lo que tiene obligacion de hacer una sirvienta, desde el dia de hoy hasta de aquí á un año. Y yo Abrahan prometo darle por salario una túnica de paño de Lérida, y una camisa y un coto de estopa, una cana de lienzo, (de lenç) y una savera, (saveram) y calzado... y 10 sueldos. Testigo y fianza, Facona sarracena, y Mayr (el judío) por Abrahan. A 3 de Noviembre.» 1283.

En esta época de tanta religiosidad los cristianos naturalmente repugnaban entregar sus hijas al servicio de los judíos. Cumplían con su deber. Por esto el ricazo de Cervera Abraham Astruch, que estaba en relaciones comerciales con los judíos de Santa Coloma, tomó para su servicio á nuestra Mora Dulcia.

El salario es una curiosidad. En otro documento del mismo año hallo que la paga de otra sirvienta consistia en tres cuarteras de cebada, una camisa, una saveria y un *briau de fustany blau.*

En otro documento de 1299 «Simon sa Cort y su mujer Guasona de sa Cort *morisca*, confiesa deber á na Sotra judía, mujer den Moyses de Carcasona» cierta cantidad.

Moriscos se llamaban los Moros que vivian entre cristianos.

Vivia tambien en nuestra villa una Mora que habia sido esclava de Bernardo de Conesa, vecino de Santa Coloma. Se llamaba Fátima.

Consta en un documento del 1294 que habia prestado 3 cuarteras de trigo, pagaderas en Santa María de Agosto.

Otro documento dice así:

«P. Canela des Jerriols y R. Canela de sa Canela, cada uno *insolidum*, os debemos á vos Fátima sarracena que fué de Bernardo de Conesa de Santa Coloma 7 migérias y una cuartera de cebada buena,

pagaderas en Santa Maria de Agosto, con obligacion de traerlas á nuestra casa. Es por vía de préstamo...» Es del 1295.

Otro: «G. Cabessa de Giló (Aguiló) os debo á vos Fátima sarracena de Bernardo de Conesa, 3 cuarteras de cebada, buena, limpia, segun medida de Santa Coloma; pagaderas en Santa Maria de Agosto. Fianza.....» 1295.

Opino que los pocos Moros residentes en esta villa, eran esclavos ó hijos de esclavos, cuyos amos eran de Santa Coloma; y no Moros que hubiesen quedado en nuestra villa al ser reconquistada por los nuestros. Su esclavitud no era muy rigurosa, ya que podian trabajar algo y negociar por su cuenta.

CAPÍTULO XVI.

Los Judios de nuestra villa.

Millares de documentos existentes en los archivos de la Rda. Comunidad y de la villa, como tambien en el de la Corona de Aragon, prueban la existencia de los judíos en nuestra poblacion. Hay en el de la Comunidad varios manuales tan llenos de debitorios á favor de los judíos, que no parecen sino sus libros de caja.

No consta cuando vinieron; pero tenemos datos ciertos para creer que se marcharon de nuestra villa cuando la expulsion general ordenada prudentemente por los reyes Católicos Fernando é Isabel, les obligó á abandonar la España.

Los más antiguos documentos que conservamos de los judíos, son los contenidos en los citados manuales de la Comunidad, los cuales comienzan en 1272, y acaban con la expulsion. Los más antiguos que se conservan en el archivo de la villa comienzan á mediados del siglo XIV y acaban tambien con la expulsion.

Habia en esta villa mas de cincuenta casas ó familias de judíos, sobre las cuales los Señores de Santa Coloma tenian la misma jurisdiccion y los mismos derechos que sobre los demás habitantes. Pero queriendo el rey D. Pedro III de Aragon tener bajo su jurisdiccion inme-

diata á todos los judíos, el Señor de nuestra villa reclamó contra la pretension del rey, el cual convino al fin en que D. Pedro de Queralt y sus sucesores pudiesen ejercer su jurisdiccion sobre treinta familias de judíos, ya que de tiempo inmemorial la venían ejerciendo.

He aquí un extracto de la concordia, cuyo original se guarda en el archivo de la Corona de Aragon:

«Nos Pedro rey, habiéndose discutido largo tiempo entre Nos y vos noble y amado Consejero nuestro Pedro de Queralt, acerca de poder tener en vuestro pueblo de Santa Coloma casas de judíos, como vos pretendeis, fundado en que durante mucho tiempo habeis tenido más de 50 albergues de judíos;..... queriendo cortar las disputas, atendiendo á los muchos é importantes servicios que me habeis prestado..... os concedo que podais tener en vuestro pueblo de Santa Coloma treinta casas albergues de judíos, los cuales sean súbditos vuestros como los cristianos y los demás habitantes de dicho vuestro lugar de Santa Coloma; y vos y los vuestros tengais sobre aquellos igual jurisdiccion que la que teneis sobre los cristianos y los otros habitantes de dicho lugar; y como los otros os paguen contribuciones... y que no puedan ser obligados á contribuir con la aljama de Cervera ni otra alguna..... A 7 de las Kalendas de Julio del año del Señor MCCCXLVII. El rey Pedro.» (Grat. 14, núm. 873.)

En el mismo dia D. Pedro de Queralt obtuvo para sus judíos el siguiente privilegio, cuyo original se guarda tambien en el mismo archivo.

«Nos Pedro rey, en atencion á la humilde súplica del noble y amado Consejero nuestro Pedro de Queralt..... concedemos á vosotros todos y cada uno de los judíos habitantes en el lugar de Santa Coloma de Queralt... perpétuamente, hasta el número de 30 albergues ó casas, todos los privilegios, gracias..... concesiones de no diferir las deudas, y cuales quiera otras gracias concedidas ó que se concedan... á la aljama de los judíos de Barcelona, ó á las otras aljamas agregadas más antiguamente á ella..... á condicion de que en el dia de San Juan de Junio tendreis obligacion de pagar todos los años 500 sueldos barceloneses en la Curia de mi Tesorero, para que valga la presente concesion..... A 7 de las Kalendas de Julio.» Año 1347.

Nuestros judíos, como los demás, se dedicaban con asiduidad y provecho al comercio y á la usura.

Se ve la usura en los siguientes debitorios:

«Miguel de Espinalbes de Santa Coloma, os debo á vos Jucer Franch, judío, 25 sueldos de capital, y 5 de pension, pagaderos en Santa Maria de Agosto. Os doy por fianza á Pedro Romi, mercader de dicho lugar.—Testigos, Pedro mercader y Ermengol, presbítero. A 13 de las Kalendas de Noviembre.»

«G. Vidal de Santa Coloma y mi esposa Pocolulla, os debemos á vos Mayr (era judío) 39 sueldos de capital, y 6 de pension, pagaderos en Santa Maria de Agosto. Os damos por fianza á A. Figuera y á Perico Bru, de dicho lugar.—Testigos, A. Taracona y Gombaldo de Sentoliva. A 8 de los Idus de Noviembre.»

«Pedro Vergos y mi esposa Guillerma os debemos á vosotros Isaquito y Mayr (eran judíos) 130 sueldos de capital, y 20 de pension, pagaderos por San Miguel. Os damos por fianza á Jaime de Angolada etc.....»

«Jaime de Clerico de Aguiló y mi esposa Ferrera, os debemos á vos Vidal Franch (judío) 53 sueldos de capital, y 6 de pension, pagaderos en Santa Maria de Agosto. Os damos por fianza á A. Ferrer de Aguiló. Testigos, P. mercader y P. Bru.» Todos cuatro son del 1284.

«Bernardo Fuster y mi esposa Bondia, os debemos á vos Mayr judío, 26 sueldos de capital, y cuatro de pension, pagaderos en la fiesta de Todos los Santos. Fianza..... Testigos..... á 3 de las Nonas de Enero.»

«A. Gassió de Santa Coloma y mi esposa Dulcia, y nuestro hijo R. y su esposa Sibilia, os debemos á vosotros Abrahan y Mayr Senco judíos, 90 sueldos de capital, y 15 de pension, pagaderos por San Miguel. Y os damos por fianza á Berenguer den Ramonet y á P. Bru. Testigos, R. Pigrí, y A. Amat.»

«Barcelona Guillerma de Fillol, os debo á vos Isaquito, (es diminutivo de Isaac), 30 sueldos de capital, por 5 de pension, pagaderos por Navidad. Fianza, etc. En las Nonas de Febrero.» Estos tres son de 1285.

«Galceran de Vilafranca, militar, os debo á vos Jucer Franc, judio de Santa Coloma, 200 sueldos de capital, y 25 de pension, pagaderos en la próxima fiesta de Santa Maria de Agosto. Son por via de préstamo. Y si no os pago en aquel dia os prometo que al siguiente dia vendré, entraré en Santa Coloma y me entregaré á vos en rehenes, y no saldré ni por mis piés, ni por los ajenos, sin licencia vuestra. Fianza, Giner de Sengayllart y Geraldo de Berga de Pontils. A. 4 de los idus de Diciembre. Testigos P. Miró y Geraldo de Pontils y G. Bover.»

«Pedro de Mayans de Guialmons, os debo á vos Moysés de Carcasona judio de Santa Coloma, 12 sueldos y medio barc. de capital por 18 de pension (creo que son 18 dineros, aunque no lo dice,) pagaderos en Santa Maria de Agosto. Son por via de préstamo. Fianza, G. Prunera del mismo lugar. A 18 de las Kalendas de Enero. — Testigos, F. Mattia y G. Dezmás.»

«P. Bonhome y mi esposa Berenguera habitantes en sa Goda, os debemos á vosotros Isaac de Montblanch y Astruch Crésques de Santa Coloma, (judios), 50 sueldos de capital, por 5 de pension. Fianza... Testigos..... A 11 de las Kalendas de Enero.»

«Jaime Grifé de Pontils os debo á vos Moysés de Carcasona, judio de Santa Coloma 13 sueldos y medio de capital, por 18 dineros de pension, pagaderos en Santa Maria de Agosto..... Fianza, etc.»

«P. Fochenecés de Santa Coloma, os debo á vos Vidal Franc, judío de Santa Coloma, 13 sueldos y medio barc. de capital, por 18 dineros de pension, pagaderos por San Miguel de Setiembre. A 4 de las Nonas de Febrero...» Estos cinco son de 1292.

Nótese que la pension señalada no era por todo el año, sino por ocho, nueve ó diez meses.

CAPÍTULO XVII.

Más noticias y documentos acerca de nuestros Judíos.

En la mayor parte de los debitorios de los judíos no consta el interés que exigian. Supongo que al hacer el debitorio sumaban la pension con el capital y sólo la suma constaba. Véanse los siguientes del 1292.

«Bartolomé Miquel y mi hijo Pedro, habitantes en Vilaseca, os debemos á vos Isaac Suilam sa Porta, judío de Sta. Coloma, dos libras, pagaderas por Todos los Santos. Es préstamo. Fianza, Januario Clerezó de Sta. Coloma. A 17 de las Kalendas de Enero. — Testigos, P. Ripol y A. de Agualada.»

«Ermesendis, hija de Geraldo Zabater, habitante en Real (Sarreal), os debo á vos Astruch Vives, judío de Sta. Coloma 15 sueldos barceloneses, pagaderos en la fiesta de Todos los Santos. Fianza, Jaime Zabater de Sta. Coloma. A 17 de las Kalendas de Enero.»

«P. Soler de Agiló (Aguiló) y Jaime Dianet de Figuerola, os debemos á vos Suillam Tabec, judío de Santa Coloma 10 sueldos y medio barc. Fianza, G Marí de Figuerola. Testigos..... A 10 de las Kalendas de Julio.» Año 1292 y 1293.

Nuestros judíos traficaban con el dinero, tomándolo préstado, ya para prestarlo á mayor interés, ya para comerciar en otros artículos. Traficaban en trigo, cebada y azafran, el cual durante siglos enteros era una de las cosechas de nuestro pais. Y no eran sólo los judíos los traficantes sino tambien sus mujeres é hijos, ya solos y por su cuenta, ya formando compañia con sus padres ó maridos. En los siguientes documentos verémos algo de todo esto.

«Pedro de Foc-encés y Jaime de Montargull de Figuerola, os debemos á vos Cresques judio de Santa Coloma 30 sueldos, importe del

trigo (prestado), pagaderos en Santa Maria de Agosto. A 16 de las Kalendas de Nov. Testigos, Jaime des Archs y G. Baget.»

«Romeo Calaf de Giló, (Aguiló), os debo á vos Regina hija *den* Cresques judío de Santa Coloma, 7 sueldos barc. de capital, por 6 dineros de pension, pagaderos en la próxima fiesta de Santa Maria de Agosto. Es por préstamo. Fianza, P. Calaf de Santa Coloma.»

«P. Ocell de Fillol y Bernardo Ocell de Roqueta, os debemos á vos Astrugona mujer de Bonjuheu, judío de Santa Coloma, 15 sueldos barc. pagaderos en la próxima fiesta de Santa Maria de Agosto. Fianza, Bernardo Busquét, de Fillol. T. P. Pigri y Bn. Serra.» Son de 1284.

«Vidal Franc, judío de Santa Coloma, os debo á vos Ramon Giner de Albió 160 sueldos barc., pagaderos en la próxima fiesta de Santa Maria de Agosto, por una mula de pelo negro que os he comprado. Fianza, Moysés de Carcasona, judío del mismo lugar; á 6 de los Idus de Diciembre.—T. A. Mercer y Mayr Samuel, judío y P. de Muntanyola.»

«Mayr Samuel, judío de Santa Coloma, os debo á vos Ramon Giñer de Albió, 29 sueldos barc. pagaderos en Santa Maria de Agosto. Es por préstamo. T. Vidal Franc, judío..... A 6 de los Idus de Diciembre. T. Crésques, judío.....»

«Jucer Franc, judío de Santa Coloma, os confieso y reconozco en verdad á vos Esclarmonda sa Canela del mismo lugar que nos habeis pagado cumplidamente á mi, á mi hijo Vidalet, y á mi esposa Mira, todas las deudas que teniais á favor nuestro hasta el dia de hoy, ya con escritura, ya sin ella, con pagaré y sin él, esceptuado una de 9 sueldos que debe Balaguera sa Canela, juntamente con vos. T. Moysés de Carcasona, judío y P. de Muntanyola, y Ramon de Angularia. A 3 de los Idus de Diciembre. Ha firmado Vidalet Franc. Los testigos son los mismos de arriba.»

«Barcelona Bonfilla y mi hijo G. Bonfill de Aguiló, os confesamos en verdad á vos Mayr Samuel, judío de Santa Coloma, que habiendo pasado buena cuenta de todas las deudas que mediaban entre nosotros y vos, resulta que os debemos 16 sueldos y medio, que os pagaremos en la próxima fiesta de Sta. Maria de Agosto... y nos devolvereis las escrituras y escritos que guardais. A 4 de las Kalendas de Enero.—T. G. de Poutils y Bg. des Prats.»

Isaac de Montblanch confiesa en escrito que él y Astruc Crésques, judío de Sta. Coloma, han recibido en depósito 360 sueldos de Bonjuhá Astruc, judío de Sta. Coloma y de su mujer Regina, habitante en Barcelona. El padre de Regina era Vidal de Camprodon.

«Bonjuheu Astruc, judío de Sta. Coloma y mi esposa Astrugona, os debemos á vos Mayr Senco judío de Cervera 110 sueldos barc. los cuales os prometemos pagar de la próxima fiesta de S. Miguel á un año; por los cuales os entregamos en prenda doce libros judáicos, cuyos títulos constan en el pagaré escrito de mano de vos Mayr Senco, el cual tenemos nosotros; y si acaso en el dia consignado no os pagamos toda la deuda, podeis vender ó hipotecar dichos libros. A 4 de las Nonas de Setiembre. — T. Isaac de Montblanch y Bn. Vidal y Bn. Serra.»

«Yo Martin Reg. Baile de Sta. Coloma por Doña Margelina de Queralt (esto es, Baile nombrado por D.ª Margelina de Queralt, que era Señora de la Villa), os vendo á vosotros Mayr Samuel y Bonjuhá Astruc judíos de Sta. Coloma, todos los derechos de mercado que se cobran en esta villa, esto es, derechos de medidas, leudas y demás que se cobran en los dias de mercado y en los otros dias de la semana...»

«Nos el noble Pedro de Queralt en nombre nuestro y de los nuestros, os debemos á vos Isaac de Montblanch judío de Sta. Coloma 100 sueldos barc. pagaderos en la próxima fiesta de S. Miguel de Setiembre... los cuales nos habeis prestado graciosamente (*pro bono amore*), y hemos recibido por mano de Bn. de Meian en nombre vuestro.

Fianza. Bn. de Meians de Sta. Coloma. En los Idus de Abril. T. G. Lorac (Llorach), G. sa Cirera, y G. Vidal.» Eran generosos con quien habia de recompensarles. Estos documentos son del 1292 á 1295.

No solo prestaban á particulares, sino tambien á las poblaciones ó universidades. Véase el documento siguiente, copiado de un pergamino del archivo de la villa:

«Sepan todos que yo Jucef Maymó, judio de Sta. Coloma, con entero conocimiento, confieso á vos Agustin Balç (léase Valls), Jurado de dicho lugar y á los vuestros, que me habeis pagado 50 sueldos barceloneses, de los 150 sueldos que la universidad de dicho lugar me debia, al interés de 3 sueldos por semana... En adelante por los 100 sueldos me pagareis dos por semana... 1337.— Signo de Jucef Maymó judio. Testigos, Pedro Castelló, Jaime Bru, y Rosset Isach judio.» En menos de un año doblaba el capital.

En 1396 Mahir Bonjuá, judio de Sta. Coloma, prestaba trigo á la universidad. Era Rector Pedro de Bosch el que trajo la reliquia de Sta. Coloma, eran Jurados Pedro Ferrer, el que mandó construir nuestro precioso altar de S. Lorenzo y Francisco Llorens, del cual pienso hablar más adelante.

En 1362 la Judia Lobona prestaba 65 sueldos barceloneses á los Jurados Berenguer Contijoch, Geraldo Claret, Arnaldo Rabassa y Pedro Ferrer. Estas dos deudas constan en los pergaminos de la villa.

A veces los deudores, agobiados por las usuras, acudian al rey para obtener alguna dilacion en el pago del capital ó de los intereses. Esto era en perjuicio de los acreedores. Por esto nuestros judios, valiéndose de la influencia de Doña Francisca viuda de Don Pedro de Queralt, obtuvieron especial privilegio concebido en estos términos:

«Nos Alfonso rey, atendiendo á las súplicas de la noble y amada nuestra Francisca, consorte del noble Pedro de Queralt difunto, concedemos á vosotros judios de Sta. Coloma de Queralt la promesa de no dar dilaciones á vuestros deudores en el pago de sus deudas á favor de vosotros. Mas queremos que si alguna vez concedemos dilaciones á alguno de vuestros deudores, entiéndase que la dilacion ha de recaer sobre las deudas que sean á favor de otras personas, y no sobre las deudas que sean á favor vuestro, las cuales no han de sufrir retardo alguno en el pago... Dado en Barcelona, á 7 de las Kalendas de Marzo del año del Señor 1331.» (Archivo de la corona de Aragon, t. 484, f. 135.)

CAPÍTULO XVIII.

En Crésques Bailo y Bonjuhá médico.

Reservando para más adelante el referir los hechos más notables de los sucesores de Pedro II de Queralt, Señor de nuestra villa, conviene dar ahora alguna noticia genealógica para no desorientarnos.

D. Pedro II debió de morir hacia el año 1275. Habia casado con Berenguera de Cervellon, hija de los barones de la Llacuna.

A D. Pedro II sucedió en el Señorío de nuestra villa D. Pedro III, que casó con D.ª Margelina. D. Pedro III debió de morir hacia el año 1283. En su testamento nombró heredero á su hijo Pedro IV, quedando usufructuaria D.ª Margelina que sobrevivió á su marido. En 1293 esta viuda era todavía Señora de Sta. Coloma.

Sucedióle Pedro IV que casó con Francisca; pero no entró en posesion del Señorío de Sta. Coloma hasta que hubo pagado á su tio don Guillen de Queralt, hermano de Pedro III las deudas que este habia contraido con aquel.

Don Pedro IV hubo de morir hácia el año 1324, sucediéndole su hijo D. Pedro V, que casó con D.ª Alamanda. Murió D. Pedro V en 1348 dejando usufructuaria á D.ª Alamanda y tutora de su hijo don Dalmacio, que casó con D.ª Constanza.

D. Dalmacio I murió hacia el año 1388.

Sucedióle D. Pedro VI, que casó con D.ª Clemencia, y murió hacia el año 1407, sucediéndole su hijo D. Geraldo I.

En el año 1479, siendo Señor de nuestra villa D. Geraldo I, por casamiento de D. Fernando de Aragon con Doña Isabel la Católica de

Castilla, se efectuó la union de estos dos reinos, y la total éxpulsion de los Moros de España.

Volvamos á nuestros judios, para no dejarlos hasta su expulsion de España, y por consiguiente de nuestra villa.

Merece mencion especial por su importancia el judio Vidal Crésques, llamado comunmente *en* Cresques. ¡Cosa estraña, pero cierta! *En* Crésques, á pesar de ser judio, fué durante muchos años Baile de nuestra villa, por autoridad y en representacion de D. Pedro III de Queralt, continuando en el mismo cargo despues de la muerte de este, durante el usufructo de D.ª Margelina y probablemente durante los principios de! Señorio de D. Pedro IV. *En* Crésques era ciertamente Baile de Sta. Coloma en 1283 y lo era todavía en 1311, como consta en un testamento de esta fecha del cual copio la siguiente:

«Sibilia consorte de Pascasio de Sanahuya, que por otro nombre me llamo Miguela de Berga, de Sta. Coloma, estando enferma y próxima á morir hago mi testamento... Testigos, Andres Contiyoch, Bernardo de Claret, llamado *Saig*, Berenguer Pellicer, Perico Zabater, R. Sastre, y en Crésques Baile en Sta. Coloma por el noble Pedro de Queralt. A 3 de las Nonas de Octubre de 1311.

En Crésques rendia cuentas en 1284 de lo cobrado y pagado en nombre de D. Pedro III de Queralt, mientras era Baile el judio, á Poncio de Solivella y á Galceran de Miralles, albaceas testamentarios del nombrado D. Pedro III.

Como á Baile paga en Crésques las deudas del difunto Señor de nuestra villa, que como muchos de sus ascendientes y descendientes, era más noble que rico. Véase la siguiente escritura:

«Abrahan Astruch, judio de Cervera, confieso haber recibido de vos *en* Crésques judio de Sta. Coloma 100 sueldos, que me habeis satisfecho en nombre de los albaceas de D. Pedro de Queralt. Por lo mismo renuncio á 100 de los 415 sueldos que Pedro de Queralt me debia. Testigos, P. de Pontils, Bernardo de Meyans, Jucer Franch (judio).» 1304.

Merece tambien mencion especial el judio maese Bonjuhá (mestre Bonjuhá) médico de nuestra villa. Durante muchos siglos esta contrataba al médico en nombre y representacion de todos los vecinos, pagándole los convenidos honorarios de los fondos municipales. Me agradecerán mis lectores el darles traducido un pequeño pergamino escrito en malísima letra con evidente precipitacion por el Rector Zaornosa:

«Sepan todos: Que yo maese Bonjuhá, médico físico, confieso á vos Pedro Calaf y á los demás Jurados de la villa de Sta. Coloma, que me habeis pagado los cien sueldos de la pension que me prometió la universidad de dicho lugar. Item yo Ferrer Salelles confieso que he recibido, por razon de lo dicho, 30 sueldos. Y en testimonio de lo sobre dicho, á vos Pedro Calaf y á dicha universidad, os hacemos ápoca en escrito. Hecho esto á 6 de Enero del año del Señor 1352. Sig+no de maese Bonjuhá y de Pascasio Salelles predichos, que otorgamos y firmamos esto. Testigos de esto son: Berenguer N. y Jaime Cortadelles. =Yo Pedro Zaornosa, Rector y notario de Sta. Coloma hize esto y con este sig+no lo cierro.»

Hay error evidente en este curioso pergamino, el Salelles del cuerpo del escrito ha de ser el mismo que lo firma, y con todo el nombre es diferente. ¿Quién era ese Salelles? El error que se nota en el pergamino me hace sospechar que era el albeitar, que tal vez contrataba la villa como al médico. Sería posible que el albeitar, Pascasio Salelles, fuese de oficio herrero, como suelen hoy los albéitares, y que fuese comunmente llamado *lo ferrer Salelles*. El Rector Zaornosa podria haberle llamado en el cuerpo del escrito «Ferrarius Salelles» y y haberse firmado este por su verdadero nombre.

CAPÍTULO XIX.

Más noticias acerca de nuestros Judíos. Villa antigua.

Creo que no desagradará á mis lectores consignar aquí los nombres de varios otros judíos de nuestra villa.

La esposa del citado Jucer Franc se llamaba Mira; su hijo Vidalet. Prestaban dinero á interés, ya solos ya los tres formando compañia.

Joya, judia, era esposa de Senco, es probablemente el Mayr Senco citado.

Luna era esposa de Vidal. Pero hay varios Vidals judios, Vidal Azair, Vidal Franc, Vidal Crésques, Jafudá Vidal, Jafrá Vidal, Astruch Vidal, Vidal de Camredon. Si la lectura de estas noticias inspira á algun compatricio la composicion dè una novela histórica acerca de nuestros judios, propongo que case á *na* Luna con en Crésques ó Vidal Crésques, Baile de Sta. Coloma por D.ª Margelina. Margelina y *na* Luna son nombres poéticos. Añadid á estos el hermoso nombre de Regina, la cual, como hemos visto, consta que era hija *den* Crésques. Si para el contraste le conviene un nombre feo, aquí tiene á Astrugona, esposa de Bonjuheu Astruch, de los cuales hemos hablado. Otro nombre feo tiene en *na* Loba (Lloba), consorte del judio Jafuda; el hijo de estos se llamaba Isaquet.

Otros nombres: Simonet y Simon Aben Plet, Isaach Aben Plet, tal vez hijo del anterior, Abrahan de Carcasona, Jacob Fuster, Abrahan sa Cort, Senco Abin Canes, Astruch Vives. Todos los citados en este capítulo eran contemporáneos y vivian á fines del siglo XIII y principios del XIV. Casi todos prestaban dinero ó trigo. Todo esto consta en los manuales del archivo de la Comunidad.

En el libro de amillaramientos (*valies*) del año 1349 encuentro los judios siguientes:

Isaach Zaporta, ó mejor ça Porta, poseia una casa al lado de la de Isaach de Montblanch; la de este tocaba con la de Bonjuhá Isaach.

N' Asser Isaach, poseia la mitad de la de Isaach de Montblanch.

Abrahan Bonjach, poseia una casa.

Salomon Atzarello, poseia tres casas.

Maymó Çaffer, una casa.

Ferrer, otra casa; el citado libro dice «*lo Juheu Ferrer.*»

En el amillaramiento de 1375 se hallan los siguientes:

Samuel Cuba «*juheu corredor*», poseia una casa cerca de la cárcel actual.

N' Asser Isaach, es el citado en el amillaramiento de 1349; consta en este de 1375 que poseia una casa en la calle *dels Juheus.*

Los herederos de Isaach Bonjuhá, una casa contigua á la *den* Asser Isaach.

N' Isaach Bevenist, una casa en la misma calle; más tarde la poseia otro judio, Bonafós Jafiá.

Biona Bevenist, vivia en la tercera parte de la casa de Isaach Bevenist.

Juceff Ferrer, una casa al lado de la del caballero Berenguer Exameno. No cita la calle.

Mayr Bonjuhá y Maymó Bellot sillero. No se cita la calle.

En el libro de la *quistia* del año 1400, encuentro los siguientes judios:

Abrahan Baruch.— Samuel Cubba. — Bonafós Jaffiá. — Mayr Bonjuhá. — Jucef Fadida. — Bondio Atzarello. — Jucef de Besses. — Bonjuá Camiç. — Jucef Leví.

En el de 1409 los siguientes:

Bonafós de Buldó. — Samuel Baruch. — Bonafós Jaffiá. — Astruch Bonafeu. — Jucef Fadida. — Jafuda Saladí. — Jucef de Lerat. — Bondio Atzarello. — Bonjuhá de Besses. — Moysés Cabrit. — Cahim Alfrangi. — Jacob Ponaç. — Bonjuhá Camuç. — Salomon Çorí. — Abrahan Baruch. — Samuel Cofen.

Nuestros judios no vivian en barrio separado, como en otras poblaciones; pero la mayor parte vivia mezclada con pocas familias cristianas en la actual calle de las Cuarteras, Bajada de la Cárcel y su vecina la del Horno.

Para que aprovechen los datos que voy á dar luego sobre el sitio de sus habitaciones, es necesario conocer antes los antiguos nombres de las calles, plazas y puertas de esta villa; hélos aqui:

La plaza Mayor se llamaba *de les Eres.*

La plaza de la Iglesia, se llamaba *del Hom.*

La calle Mayor no ha cambiado de nombre.

La del Mitj, se llamaba *den Robió;* más tarde *den Tarragó.*

La de la Carniceria, que parece que formaba una sola con la *dels Bous*, se llamaba de *Bonayre.*

La de Sta. Catalina, con la de la Fuente, se llamaban *de la Font.*

La de S. Magin, *de la Pica.*

La de las Cuarteras, *dels Juheus*, más tarde se llamó del *Studi*, que allí estuvo hasta que se trasladó donde está ahora, que es en la antigua casa de la villa.

La calle del Horno de abajo, se llamaba en esta época *de las Cuarteras*; parte de ella se llamaba plaza Nueva, la cual, á mi entender ocupaba el sitio del horno y la calle que se dejó al lado más bajo.

La puerta de Sta. Coloma se llamaba *portal de la Vila.*

La de Sanou, *portal de Cervera.*

La den Roca, portal *den Salvador.*

La de la Fuente ó de Eloy, portal *de la Font.*

Le den Martí, vulgarmente *del Tito*, se llamaba tambien *den Martí*, y ántes *den Vilaplana.*

Las travesías, como la dels Marchants, la que va desde la plaza Mayor al castillo etc. solian designarse no por nombre propio, sino por circumloquio. He visto nombrar calle de S. Salvador ó *den Salvador* á la que baja desde la plaza de la Iglesia hasta el *portal den Roca.*

Forat Micó. Hé aquí un nombre raro que dicen hoy todavía algunos ancianos de nuestra villa, sin saber qué significa. Era, á mi entender un estrecho callejon sin salida, situado entre el Hospital y la última casa de la plaza por aquella parte. Su entrada había de ser entre la iglesia del Hospital y el porche más vecino de la plaza, torciendo hacia la derecha por detrás de las últimas casas de la plaza Mayor, al topar con la pared de las dependencias del castillo, terminando sin salida detrás de casa Conangla, poco más ó ménos. Que *Forat Micó* concconfinaba con el Hospital y varias casas de la plaza Mayor, consta en los amillaramientos; su exacta situacion es probable conjetura.

Mis lectores compatricios habrán oido alguna vez que la antigua calle *dels Juheus* ocupaba el centro de la isla encerrada entre la calle *dels* Marchants, Mayor, plaza de la Iglesia, Cuarteras, calle del Castillo, teniendo la salida en el rincon de la plaza, por debajo el arco de casa *Titiu*. Puedo asegurar que no es verdad. Estudiando el libro de amillaramientos puede verse que, como he dicho, no era más ni ménos que la actual calle de las Cuarteras. Además tengo en mi poder un documento en el cual dice que tal casa está situada *«en lo carrer de las Cuarteras, antes dels Juheus.»*

Todas las calles, arrabales y plazas que hay fuera de las puertas ó portales interiores de la villa, son construcciones modernas que cuentan poco más de un siglo de existencia. Por consiguiente, la calle de S. Roque, la actual plaza Nueva ó Paseo, el arrabal de Capellanes, de Sta. Coloma, de Jesus, de Cervera, calle y plazuela de S. Vicente, eran todo campos que tocaban y rodeaban la muralla de la antigua villa, ó mejor el foso que rodeaba la muralla. El foso se cavó en 1389, segun Gassó, para fortificar mejor la poblacion, en tiempo de guerra. Al lado de cada una de las antiguas puertas de la villa habia dos torres muy fuertes, las cuales, aunque modificadas en la parte superior y con nuevas ventanas ó balcones, se ven bastante bien conservadas al lado de las puertas *den* Roca y Aloy: habia otras torres entre puerta y puerta, en todos los ángulos de la muralla, y en todos los puntos de esta donde lo exigia la defensa.

La antigua villa era ciertamente más pequeña que la moderna. En cambio presentaba desde fuera y por dondequiera que se la mirase un aspecto incomparablemente más monumental y artístico que en el dia de hoy. El grandioso castillo con sus pintorescas y almenadas garitas colgadas en las alturas como nidos de golondrinas; las macizas almenadas torres que vigilaban las puertas como robustos gigantes siempre alerta; las puertas con sólidos arcos de grandes sillares y largas dovelas, medio ocultos bajo la protectora sombra de las torres; sobre todo la magnífica puerta de Cervera, notable por su noble sencillez y severidad grandiosa; formaban un conjunto verdaderamente magnífico. Si al ensanchar la poblacion por fuera de las antiguas murallas, se hubiesen respetado, como merecian, estos venerables monumentos, nuestra villa seria hoy visitada y contemplada con delicia por los arqueólogos y artistas.

CAPÍTULO XX.

Casas, sinagoga, hospital y baños de los Judios.

En el amillaramiento de 1409, se hallan las siguientes noticias:

Bondio Atzarello tenia una casa en la calle Mayor.

Bonjuá de Besses, tenia dos en la misma calle.

Estas tres casas de los dos citados judios estaban en la parte derecha de la calle subiendo de la iglesia á la puerta de Sta. Coloma.

Cahim Alfrangi poseia otra en la otra parte de la misma calle, tocando á la antigua muralla. Esta casa de Cahim Alfrangi es muy probablemente la que posee ahora D. José Domenjó. Contiguo á esta casa, calle arriba, habia un gran patio ó corral de Vicente Çavit. Este corral se dividió en tres; compró el contiguo á su casa Cahim Alfrangi: el corral siguiente quedó en poder de Çavit; el tercer corral lo compró la Aljama de los judios y en él construyó su sinagoga, que nuestros libros llaman *Scola de Juheus*, la cual ocupaba probablemente parte del sitio de la casa que ahora posee mi primo Mariano Munguet.

Jacob Pinaç poseia otra casa en la misma parte de la calle, tocando la muralla.

Bonjuá Camiç la tenia en la calle den Robió, y un corral contiguo. Era bajando á mano izquierda, lindando por detrás con la calle de Bonaire.

Salomon Çori, otra casa bajando á mano derecha.

Abrahan Baruch tenia la casa en la plaza *de les Eres*, habia pertenecido ántes al judio Ferrer. Tenia otra casa en la antigua calle de las Cuarteras.

Samuel Cubba; su casa en la misma plaza, lindando por detrás con el jardin del castillo; «*afronte... ab lo verger del Castell, ço es, ab lo sotol.*»

Bonafós Jaffiá, tenia dos terceras partes de la casa del otro judío, Benvenist ó Bevenist. Estaba en uno de los dos callejones que van de la calle de las Cuarteras á la del Horno.

Mayr Bonjuá, una casa que ántes era del judio Isaach Bonjuhá y despues del otro judio Struch Bonafeu. Estaba en la calle *dels Juheus*, al parecer entrando por la plaza *del Hom*.

Jucef Fadida, otra casa en la misma calle.

En el amillaramiento de 1429 consta que Bonafós de Buldó tenia su casa en la esquina misma que hace la cárcel con la actual calle de las Cuarteras. Lindaba, pues, por una parte con la actual Bajada de la Cárcel, y por otra con las Cuarteras.

Misael Assamonell, su casa habia de ser la última de la actual calle del Horno, la que toca con la cárcel. «*Un alberch*, dice, *á les Quarteres; afronte ab lo mur* (muralla), *é ab lo verger* (jardin que debe ser el actual patio) *del castell... é ab la plaça de les quarteres.*» Como se ve la antigua calle de las Cuarteras se llamaba á veces *plaza*.

Juceff de Lerat, «un alberch á la avallada de les Quarteres, afronte ab la plaça de les Quarteres, é ab en Samuel Baruch, é á part damunt ab en Jafudá Saladi.»

Samuel Baruch, «un alberch á les Quarteres, ab taules... afronte ab la plaça, é ab en Juceff de Lerat... é á part damunt ab lo carrer dels Juheus.»

«Jaffudá Saladi ó lo Rabí, — la meytat del alberch qui fou dena Geralda Bruna al carrer dels Juheus... afronte ab en Samuel Baruch é ab lo dit carrer...» «Un alberch cantonat en la avallada de les Quarteres.»

Estudiando las afrontaciones de estas tres últimas casas, se ve claro que la casa del Rabino Jaffudá Saladi y la de Juceff de Lerat no pueden ser otras que la que hoy habita D. Francisco Martí y Mullerat. Las que ántes eran dos, hoy son una sola. El Rabino tenia la parte que dá á la antigua calle *dels Juheus*, y Juceff de Lerat la de la antigua plaza ó calle de las Cuarteras, con tiendas (ab taules) que daban frente á la plazoleta.

La de Samuel Baruch debia estar contigua á las dos, dando frente á las dos calles, á la *dels* Juheus por arriba, y á la de las Cuarteras por abajo, con tiendas en esta parte «ab taules.»

Centon Camiç, «un alberch, ó dues parts del alberch qui fou den Benvenist, afronte ab na Rabassa.» «Na Rabassa un alberch de sotoll qui fou den Bonjuhá Benvenist; afronte ab lo carrer qui va de la plaça del Hom á les Quarteres, é ab en Centon Camiç.» La casa de este judio debia ser la que habita el médico D. Magin Morera.

Abrahan Mandil, tenia su casa en la calle *dels Juheus*.

Bonjuá de Beses, tenia casa en la misma calle.

Hospital de los Judíos. — Ocupaba parte del sitio de las cárceles actuales. Hemos visto que la casa del rincon tocando con las cárceles era de Misael Assamonell. Contigua á esta y formando ángulo

había la casa de Poncio Arnau, cuyo sitio era ántes corral den Carnicer. Al lado de la casa de Poncio Arnau estaba el Hospital de los judios. He aquí el texto: «Pons Arnau... un alberch al sol de dita avallada (de las Cuarteras), á qui deyen lo corral den Carnicer... afronte ab en Misaell Assamonell é ab l' espital dels Juheus, é ab lo verger del Castell, é ab la plaça de les Quarteres.»

Bonjuhá de Besses, ya citado, tenia otra casa en la calle Mayor, era la que posee José Puig, la cual poco despues fué de Salomon de Besses, que debia ser hijo del anterior.

Moysés Alfrangi, tenia casa en la misma calle, pero en la parte de la muralla.

Bonjuhá Caravida, una casa probablemente donde está situada ahora la galeria del castillo.

Moysés Saplam, por sobrenombre *Lleó*, su casa estaba al lado de la de Caravida.

Baños de los Judíos. —Tenian estos para su regalo y conveniencia una casa de baños en esta villa. Recuerdo haber hallado esta noticia en alguno de los centenares de documentos que he registrado; pero bien á pesar mio no puedo ni recordar donde lo hallé, ni hallar el apunte que tomé del documento. El que sigue podria ser la escritura de compra del sitio donde los edificaron:

«Bernardo Zabater y mi esposa Pericona os vendemos á vosotros Judíos todos de Sta. Coloma presentes y futuros un pedacito del huerto que tenemos en la ribera de Sta. Coloma, en el lugar llamado Gobiá; linda con P. Texidor, y Ramona Faura, y con Gobiá y con nosotros vendedores, del cielo al abismo, por el precio de 15 sueldos y el tercio, pagándonos todos los años por Navidad un par de perdices de censo. Quedan de eviccion nuestros bienes y personas. Testigos, P. Mercader y Juan Pigri. En los idus de Diciembre.» Del año 1284.

Nuestros Judíos poseian en comun tres edificios; la sinagoga, el Hospital y los baños. Sabemos donde estaban los primeros. Un pedacito de huerto junto al manantial de nuestra fuente, era sitio oportuno para baños.

CAPÍTULO XXI.

Continua el amillaramiento de las casas de los Judíos.

En un amillaramiento sin fecha, que debe ser poco más ó ménos del 1480 encuentro estos datos:

Bonjuhá Caravida continuaba en el patio del castillo. Bonafós de Buldó seguia cerca de la puerta del patio del castillo, ó sea en la esquina á mano izquierda al principio de la bajada de la cárcel.

Al lado de la casa de Bonafós cuntinuaba el Hospital de los Judios, en parte del sitio que ocupa la cárcel actual.

El Rabino Jafuda Saladí continuaba en la casa que ocupa hoy Francisco Martí, cuya parte trasera ocupaba ahora Guim Lena, cristiano, en vez del judio Jucef de Lerat.

Senton Baruch ocupa el lugar de Samuel Baruch, tal vez su padre.

Vidal Caravida poseía la casa en frente de la de Bonafós de Buldó, ó sea la que forma la esquina más próxima á la puerta del patio del castillo. Al lado de esta casa tenia otra en la misma calle *dels Juheus.*

Moysé Saplam, por otro nombre Lleó continuaba en el patio del castillo.

Misael Assamonell se ha enriquecido; posee ahora seis casas. Todas en los alrededores de la calle *dels Juheus.*

Samuel Saladí, su casa estaba al lado de la de Baruch.

Struch Leví, su casa estaba al lado de la anterior. De manera que la esquina era la casa del Rabino Jafudá Saladí, la siguiente de Senton Baruch, la otra de Samuel Saladí, la cuarta de Struch Leví; la quinta era entónces de Juan de Junqueres, cristiano, pero su padre la habia comprado al judio Affadida.

Moysés Xicatella, poseía una casa en la calle Mayor tocando á la muralla.

Jucef Samarell, la tenía en la misma calle y tocando tambien á la muralla.

Abrahan Adret, en la misma calle y en la misma parte.

Maese Abrahan, la tenia en la misma parte.

Salomon de Besses, ya nombrado, sucedió á Bonjuhá de Besses,

cuya casa debía ser, como hemos dicho, la de José Puig, en la calle Mayor. Porque, segun el amillaramiento de 1536, la primera, que hace esquina con la calle dels Marchans era del Notario Miguel Ortells, la segunda de los herederos de Pedro Ferrer, la tercera de Francisco Rosanes, «ántes den Salomó de Besses.»

Bellsonniam tenia tres casas, una en la calle de Bonaire, tocando á la muralla, otra á la «devallada den Salvador» ó sea en la bajada de la plaza de la Iglesia á la puerta den Roca, y otra en la plaza «de les Eres;» era una de las casas entre la de José Miquel y el rincon de casa Titin.

En el amillaramiento de 1536 se ve confirmada la existencia de la sinagoga de los Judios en la casa que ahora posee Mariano Munguet. Luis Alaix poseia la casa que es ahora de Mariano Brufau; seguia calle arriba la casa de la villa y el horno, cuyo piso alto ocupa hoy el estudio público; seguia la casa «de Mossen Joan Fernós prevere,» que es hoy de D. José Panadés; seguian «dues cases juntes, al carrer Major, afronten ab en Joan Queraltó y ab Mossen Joan Fernós y ab lo mur.» Estas dos casas, que ahora forman una sola propia de don José Domenjó, eran entónces de Juan Ferrer, rico propietario que poseia 23 campos, 3 huertos y dichas casas. Seguia un corral de Juan Queraltó, cuya casa formada de tres unidas, es ahora de Ferreter. Al corral de Queraltó, que segun hemos visto, era ántes de Cahim Alfrañgi, seguia la antigua sinagoga de los Judios, convertida en granero y establo en tiempo de Queraltó su propietario. «Seguia, dice el amillaramiento de 1536, un estable ab botiga, que solia esser *Escola del Juheus*, devant les damun dites cases (las tres de Queraltó); afronte ab sí mateix (con el corral de Queraltó), y ab lo mur, y ab los hereus den Jaume Robió». (Valias, p. 165.)

Es sensible que no haya llegado hasta nuestros dias el más pequeño resto de este monumento religioso de nuestros Judios. Si alguno hubiese quedado, no se hubiere extinguido la memoria de la sinagoga de nuestros Judios; porque los niños, naturalmente curiosos habrian preguntado á sus padres ¿qué es esto? y los padres les habrian contestado: «en otro tiempo habia muchos Judios en nuestro pueblo, y en este lugar se reunian todos los sábados, que eran para ellos como para nosotros el domingo, y su Rabino ó Maestro les enseñaba su religion;

por esto llamamos nosotros á este lugar «Escola dels Juheus;» ellos lo llamaban sinagoga, que venia á ser la iglesia de los Judios.»

Los monumentos son la Historia viviente de los pueblos; por esto son tan respetados en todos los pueblos más civilizados.

Ninguna noticia he podido hallar acerca de las ceremonias religiosas practicadas por nuestros Judios, ya sea en sus solemnidades, ya en los funerales de los Señores de nuestra villa. Consta, empero, que tomaron parte en los funerales que los Judios de Cervera celebraron por el rey D. Juan II de Aragon que murió en Barcelona en Febrero de 1479. El real cadáver fué trasladado á Poblet, sepultura de los reyes de Aragon, pasando por Molins de Rey, Martorell, Villafranca, Vilarodona, Cabra y Montblanch. Magníficos fueron los funerales celebrados en varias poblaciones de Cataluña, entre ellas Cervera, en donde despues de celebrados los funerales en nombre de la ciudad, los celebraron á su manera los Judios de la misma, acompañados de varios Judios de Sta. Coloma, Tárrega, Bellpuig y Agramunt.

Como una curiosidad, en que tiene alguna parte nuestra villa, voy á copiar la relacion de los funerales que celebraron los Judios en Cervera:

«El martes, 9 de Febrero (de 1479) á las dos de la tarde, la aljama de los Judios, segun tenia acostumbrado de muy antiguo, procedió á celebrar por su parte los funerales saliendo ordenadamente del Call, situado en la plaza de S. Miguel, vestidos los unos de sacos llevando un monumento cubierto de negro y por encima con un paño de seda, en cuyas puntas y centro se veian escudos de las armas reales, del tamaño de un palmo poco más ó ménos. Iban hombres y mujeres salmodiando y llorando como es debido en tales casos, haciendo los altos convenientes que previamente fijaron hasta llegar á la plaza del Trigo, donde colocado el monumento sobre un túmulo cubierto así mismo de negro, hicieron sus lamentaciones (*fer en complant*, dice el original,) ordenadamente, primero los hombres y despues las mujeres en alternados coros con sumo órden. Despues hizo solemne panegírico maese Crésques Co Fen, relatando muchas excelencias y virtudes del Señor rey. Seis de los Judios más honorables condujeron en hombros el monumento yendo delante cuatro hombres buenos con antorchas de diez

palmos de largo y gruesas á proporcion, de modo que tenian que sostenerlas con ambas manos, las cuales fueron despues colocadas sobre pértigas en los cuatro ángulos del túmulo, amen de doce blandones negros que ardian á una y otra parte. Concluido su oficio en hebreo, los Judíos honorables ya dichos cantaron tres ó cuatro endechas (cantirelles) en romance mentando loores del Señor rey, para condoler el corazon de las gentes, y despues los otros Judíos, elegidas seis voces acordes, entonaron otras dos cantinelas bien ordenadas y con armonioso son, á ejemplo de sus notables.

«Adviértase que si bien la aljama de la presente villa (de Cervera) tiene grande amor y fidelidad al Señor rey, y forma cuerpo suficiente, para mayor solemnidad invitó á las de Tárrega, Bellpuig, Agramunt y Sta. Coloma, con lo que se presentaron más de sesenta varones y treinta mujeres, la mitad de ellos vestidos de sacos, y los restantes de gramallas y sus caperuzas.»

Parecidos á estos, bien que ménos solemnes debian ser los funerales que sin duda celebrarian á su manera nuestros Judíos á la muerte del Señor de la villa.

CAPÍTULO XXII.

Causa contra el judío Abrahan Isaac Bevenist y comercio de azafran en esta villa.

Guarda la Comunidad en su archivo un curioso proceso criminal contra el judío Abrahan Isaach Bevenist, acusado de defraudador en el cobro de los impuestos que sobre la venta del azafran percibia el Señor de nuestra villa, igualmente acusado de otros fraudes de importancia, que, segun confesó al fin el reo, ascendian á la cantidad de nueve ó diez mil sueldos entre todos.

Aparece con entera claridad en este proceso la importancia del comercio del azafran que se hacia entonces en nuestra poblacion, donde, además de ser un centro productor, como consta por varios documentos que en mis investigaciones históricas he tenido ocasion de examinar, acudiria para despacharse en sus tiendas el azafran que se cosechaba en toda la comarca.

Consta por varios documentos que en la plaza del Hom habia cinco puestos destinados á la venta de esa droga, y se llamaban *Taules de safrá*. Habia una arrimada á la pared de la iglesia entre la pescaderia y la puerta principal de la iglesia: otra en el pórtico de enfrente: ignoro el sitio de las otras tres. Los judíos Samuel Baruch y Juceff de Lerat tenian *taules* en sus casas, situadas en la plazuela de las Cuarteras, ó sea al lado de la cárcel actual.

Mercaderes de Barcelona, de Manresa, Cervera, Villafranca y otras poblaciones venian á nuestra villa para hacer aqui grandes provisiones de azafran, el cuál exportaban tambien á otros puntos los mercaderes de nuestra villa.

Mis lectores leerán con placer el extracto del mencionado proceso, por el cual vendrán en conocimiento de varias curiosas noticias ya respecto del mencionado comercio, ya de la administracion de justicia en nuestra villa. El lenguaje mismo del proceso es en si una curiosidad de la cual no quiero privar á mis lectores; pero por ser para muchos ininteligible pondré al lado la traduccion castellana.

CAUSA CONTRA ABRAHAM ISAACH.

«Divenres á XXIX de giner, anno á nat. Dñi. millésimo trescentésimo septuagésimo octavo.

«Com á oyda del molt Noble senyor en Dalmau de Queralt sie pervingut que Nabram Içach julieu de Sta. Coloma, estan procurador é cuyllidor deles imposicions del safrá les quals lo dit Noble ha en vila de Sta. Coloma; é aquelles age cuyllides molts é diverses anys, é en aquelles á cuyllir é á retre compteé rahó age comeses fraus é enganys, aplican assi algunes cantitats de les dites imposicions. E que estan oydor de comptes pel dit Noble, jassie quel dit Noble li donás certa cantitat per plegar les dites imposicions hi oyr comptes, que per la dita cantitat sage pres é ocupat alguna cantitat del dit Noble. E que com alguns mercaders de la vila de Sta. Coloma li aguessen comanada alguna cantitat de safrá bo é bell é seguen é quel portas á venré á Barcelona, en lo cual ell avie sa part, é aquell safrá agen trobat que nos perseguie, é per ço lo mercader quil comprá sen age aturat del preu certa quantitat de florins, é que en aquell safrá lo dit Abram age comés frau. Item que sobrel Compte que lo dit Abram reté en lan prop pasat al dit Noble de collecta de la imposició del safrá sage feta fer falsa absolució del dit compte. E com aytals fraus, crims é delictes no degen impunits romanir, abans sien dignes de ponició: Emper amor daçó lo dit Noble volent saber la veritat deles coses damunt dites, per tal que ab pena deguda los dits fraus, crims é acceses punir pogués en tal manar que la pena damunt dita als altres semblants coses atemptar volents torn en exemple é terror, comença denquirir deles coses damunt dites sots la forma ques seguex.»

«Abram Içach julieu de la vila de Sta. Coloma, jurat sobrels X manaments de la litg que Deus doná amosie al munt de sinahí. Int. com fes de si axi com á testimoni en feyt daltri, ço es saber si aquest deposant avie plegada la imposició del safrá perlo dit noble; é dix que hoc. Inter. quants ans; dix que despuys que nar A. Vidal sen aná. E que, á son viyares, de III ans. Inter. de quant reté compte lo primer

CAUSA CONTRA ABRAHAN ISAAC.

«Viernes á 29 de Enero, del año del Naciminento del Señor, mil trecientos setenta y ocho.

«Como haya llegado á oidos del muy noble Señor Don Dalmacio de Queralt, que Abrahan Isaac judio de Sta. Coloma, siendo procurador y colector de los impuestos del azafran, que dicho noble percibe en la villa de Sta. Coloma, los cuales (Abrahan) ha colectado muchos y diversos años, y al colectarlos y rendir cuenta y razon, haya cometido fraudes y engaños, aplicando á su bolsillo algunas cantidades de los dichos impuestos. Y que siendo oidor de cuentas por dicho noble, y además por cierta cantidad que le daba dicho noble por colectar dichos impuestos, haya retenido y ocupado alguna cantidad de dicho noble. Y que como algunos mercaderes de la villa de Sta. Coloma le hubiesen confiado alguna cantidad de azafran, bueno, hermoso y corriente para que lo llevase á vender en Barcelona, teniendo él parte en la venta, y se haya encontrado que aquel azafran no era legítimo, por cual motivo el mercader que lo compró se ha retenido cierta cantidad de florines del precio, por haber dicho Abrahan adulterado dicho azafran. Además, que ha logrado, falsificándolas, absolucion de cuentas del impuesto sobre el azafran, las cuales rindió al dicho noble el año próximo pasado. Y como tales fraudes, crimenes y delitos no deban quedar impunes, siendo dignos de castigo; por esto queriendo dicho noble saber la verdad acerca de las cosas sobredichas, con el fin de poder castigar con la debida pena dichos fraudes, crimenes y excesos, para que la sobre dicha pena sirva para escarmiento y terror á los otros que quisieran cometer semejantes atentados; comienza á inquirir acerca de las cosas sobredichas en la forma siguiente:»

«Abrahan Isaac, judio de la villa de Sta. Coloma, jurado sobre los diez mandamientos que Dios dió á Moisés en el monte de Sinahí. Intimándole que declarase como testigo en causa agena; es á saber sobre si este declarante habia colectado el impuesto del azafran por dicho noble; y dijo que sí. Preguntado cuantos años, dijo que desde la marcha de A. Vidal. Preg. cuando rindió cuentas el primer año; dijo que

an; dix que no li membre. Inter. lo segon an de quant li reté compte;... Inter. del tercer an de quant li reté compte; dix que ho remetie al compte. Inter. si lo dit noble li dave certa quantitat cascun an per plegar les imposicions del safrá é oyr los comptes; dix que no. Inter. si peles coses damunt dites lo dit noble lon satisfeu jamés, ço es saber, de plegar les imposicions, dix que no li recordave. Inter. sobrels xx florins que saturá del dit noble de diners que vengueren de Vespella per quels saturá; é dix que lo dit noble li dix que per trebayls que avie feyts per ell que li clave xx florins, e que li plahie quels saturás daquells que devien venir de Vespella. Inter. si per trebayls que agues feyts pel dit noble sen avía aturada nenguna altra paga; dix que no que li membre. Inter. si avie duyt safrá venre á Barcelona que fos seu é daltres mercaders de la vila en guan; dix que hoc, de seu é den mahir é den bng. prunera. Inter. si lo safrá quey portá derrer ere bo y ques peseguis; dix que ere bo é leyal á son enteniment; quants de peseguit remet ho an bng. prunera y an mahir. Inter. si lavie venut; dix que hoc. Inter. aquell qui lavie comprat si lavie tengut per bo é per peseguent; é dix quel avíe pagat be é pla tot.»

«Bartomeu Sala de Sta. Coloma, testimoni jurat; interrogat sobre les coses damunt dites é devall scrites; ço es saber, qual an entre entan ó enguan sinch vené mes safrá; é dix que del terç hic hisqué hi sinch vené més safrá entan que enguant. Inter. com sab ço que depose, é dix que entant é enguan ha aydat als mercaders á comprar é á venre en la vila de Sta. Coloma. Inter. quala emposició enten que valgués mès entre aquella dentan ó denguan; é dix que aquella dentan. Inter. qual an sinch feren mes levades de safrá entre entan ó engnan; é dix que entan. Inter. com ho sab; é dix qui per ço com hi ere present. Inter. si lo dit Abram tenie aprop la emposició de plegar; é dix que hoc, á son vigares. Inter. de v ans ença quant pot haver valgut la emposició del safrá per cascun an; dix que á son vigares de III milia sous en sus.»

---

no se acuerda. Preg. cuando rindió cuentas el segundo año;... Preg. cuando rindió cuentas el tercer año; dijo que se remitia á la cuenta. Preg. si dicho noble le daba alguna cantidad cada año por colectar los impuestos sobre el azafran y examinar las cuentas; dijo que no. Preg. si jamás el dicho noble le satisfizo por las cosas sobredichas, es á saber, por colectar los impuestos; dijo que no se acordaba. Preg. acerca de los 20 florines que se quedó de dicho noble, de dineros que vinieron de Vespella, porqué se los quedó; y dijo que dicho noble le dijo que por los trabajos que por él habia hecho le daba 20 florines, y que tenia á bien que se los quedase de los que habian de venir de Vespella. Preg. si por trabajos que hubiese hecho por dicho noble se habia quedado ninguna otra paga; dijo que no se acuerda. Preg. si habia traidoá Barcelona para vender azafran que fuese suyo y de otros mercaderes de la villa este año; dijo que si, suyo y de Mayr y de Berenguer Prunera. Preg. si el azafran último que trajo era bueno y corriente; dijo que era bueno y leal á su entender: en cuanto al peso se remitia á Prunera y á Mayr. Preg. si lo habia vendido; dijo que si. Preg. si quien lo habia comprado lo habia recibido por bueno y córriente: dijo que se lo habia pagado bien y sin dificultad alguna.»

«Bartolomé Sala de Sta. Coloma, testimonio jurado; preguntado sobre las cosas sobredichas y debajo escritas; es á saber, qué año entre el pasado y el presente se ha vendido más azafran; y dijo, que el año pasado salió de aquí y se vendió una tercera parte más de azafran que el presente año. Preg. cómo sabe lo que declara; y dijo que el año pasado y el presente ha ayudado á los mercaderes á comprar y á vender en esta villa de Sta. Coloma. Preg. cuál impuesto entiende que valió más entre el del año pasado y del presente año; dijo que el del pasado. Preg. cuál año se han hecho más sacas de azafran, entre el pasado y el presente; y dijo que el pasado. Preg. como lo sabe; y dijo porque estuvo presente. Preg. si el dicho Abrahan tenía casi acabada la colecta del impuesto; y dijo que si, á su parecer. Preg. cuánto puede haber importado el impuesto del azafran de cinco años á esta parte; dijo que á su parecer, unos tres mil sueldos.»

Berenguer Martí y Eymerich Ferrer declararon conformes con Bartolomé Sala, bien que no con tanta extension. La siguiente, de Monserrat Rossell tiene algun pormenor curioso, por cuyo motivo voy á copiarla extractando; pero ya sin traducirla.

«Monserrat Rossell de Sta. Coloma, testimoni jurat,... Interrogat si lo dit Abram ere benturós de plegar la emposició; é dix que hoc, més que negun altro, car ell noli devie sino 18 diners, hi agien lin apagar entre aquest testimoni, é en G. de Robió que avien companyia 14 sous, é no gosaren res dir per la gran familitat quel dit Abram avie ab lo senyor. Interrogat si entan sinch feyen contractes de safrá sino en dia de diluns; é dix que hoc, que en son alberch sen feren molts contractes entre la sepmana ab mercaders de Manresa. E veye quen Abram hi ere, que premie be son dret de la emposició, hi ere per pesador é per coredor, hi féyesen pagar de cascuna cosa.»

El miércoles dia 3 de Febrero de dicho año se tomaron declaraciones á los testigos infrascritos.

«Berenguer Salelles, perayre de Sta. Coloma, testimoni jurat, é interrogat sobre les coses damunt dites é devall scrites, ço es, á saber si sab qual an entre en tan ho enguan se trestegá mes safrá en la vila de Sta. Coloma; dix que nos sabie. Interrogat si lo dit noble li devie res de baxadures; dix que lonchs temps ha, com lo Senyor sen anave ab lo vescompte de Roda á Barcelona, li devie alguna quantitat pocha per raó de baxadures, la qual no li membre. E aquest testimoni pregal que la li fes pagar, é lo dit noble dixli que don Abram los li darie. E aquest demanals al dit Abram, é trigalsli adar dos ó tres dies, é aturasen no li membre quant. Interrogat si lo dit Abram se pres posts que fosen feytes per les arqueres; dix que un dia lo dit Abram vench á aquesta qui tenie les posts, é dixli que una post sen durie, é dúxlasen, nos sap perqué ni á obs de quí.»

«L' onrat en P. de Cleriana, testimoni jurat, é interrogat si lo dit Abram li avie dites negunes paraules injurioses; dix que entan com en Dalmau ere á Tarragona per les faenes den Tamarit, en Bondio Atzarello li vench en la plaça del omp (del Hom) é demanalí que li fes dar tresllat de alguns capitols que eren venguts de Agramunt y de Solsona dels quals se volgués, que axí ere empres entre ells devant lo dit noble Senyor. E aquest (en Cleriana) feuhi citar en Mahir é n' Abram, é com foren en presencia sua atorgaren la manera quel dit Bondio avie dita; è aquest testimoni dix an Suau; datsli tresllat de quals capitols ell se vulle, pus axí es estat empres (esto es, acordado con el Señor). E lavos lo dit Abram ab gran furor dix que ell sen apellave á major, car major hic avie que aquest testimoni, é que per res nols farie tort. —Dix encara, que altra vegada eren en la plaça de les Eres en dia de mercat de blat, é aquest testimoni demanave que al dit n' Abram com nol pagave dalguna quantitat que li devie de la composició que havien feyta ab lo Senyor, de la qual ell li ere entrat pagador. E lo dit Abram deye que nol ne pagarie sino segons que nar A. Lorens navie agut, é aquest testimoni dix que non volie venir al cot den A., ans naurie son dret; è lo dit Abram metés en algunes noves les quals no li membren. E aquest testimoni dixli: *hoc senyor, vos qui sou gran senyor*. E el dit Abram ab altes veus, é ab grans crits dix á aquest: *no sou ni vos*. Interrogat quant li dix les dites paraules, dix que á son vigares enguan en Agost, Interrogat. dix que noy sabie als (otra cosa).

«Bernat Cortadelles, testimoni jurat, é interrogat sobre les paraules que lo dit Abram avie dites den Cleriana, é dix que enguan, com lo dit en Pere de Cleriana jeye el lit perla fan que avie aquest testimoni, á manament den P. de Cleriana aná á casa den Rau (parece ser el sobrenombre de Isaac Bevenist, padre del reo Abraham), quel pagas, é lo dit Abram dix que ja lavie pagat é mes que pagat. E aquest testimoni dixli que ell sen durie una penyora; é lo dit Abram dix que ell sen apellave á senyor; *que més pux jo fer que en Cleriana ni vos*; qui en aquella sahó aquest testimoni ere misatge de cort: (esto es, alguacil del tribunal del Señor. Se ve en las palabras del judio el orgullo del valido del Señor y del poderoso comerciante.)

En el mismo dia *Perico Vila specier* (droguero), declara contra el judio acusándolo de defraudador y mal pagador.

Sigue un documento en el cual consta que el reo estaba preso y que su padre se llamaba Isaac Bevenist.

«Guim Monserrat... Interrogat si es fama quel dit Abram prengués de negú per tal quels pagás algunes quantitats quel senyor los degués; dix que hoc. (Es decir; no quería pagar las deudas del Señor, si los acreedores no le daban alguna cantidad para su bolsillo.)...»

«Guim Mulet... Interrogat... qual an entre antan ó enguan se vené mes safrá... dix que entan. Interrogat com ho sab; dix que per tal com ho veyé á uyll que tots mercats ni avie grans taulades y los safranés duraren tot lan. Interrogat si es fama que Abram prengués paga de negú, per tal quels pagás algunes cuantitats quel senyor los degués; dix que hoc...»

G. Bover declara tambien en contra del judio.

«Monserrat Rossell de Sta. Coloma, testimoni jurat, interrogat si sab quals mercaders estranys compraren safrá entan en la vila de Santa Coloma ni hic tingueren taula; é dix que molts de Vilafranca los noms dels quals no li recorden, é quax los demés mercats del an. E axi metex molts mercadés dela vila de Agualada tots los diluns, ço es en Quintana, en Bioscha, en Barufet, n' Antoni Pinyana, Millets y daltres molts. It. de Manresa en Salmeró, en Morera, en Salanova, en Francesch des Prats. E compraven hic de Barcelona en Francesch Granell hi en Codony corredor de Cervera qui comprave per les companyies grosses compres...»

«Guim Puyalt de Sta. Coloma,... interrogat... si lo dit noble li ha degudes algunas quantitats de diners per raó de son ofici ni en altra manera, dix que hoc. Interrogat á qui manave lo dit noble quel pagás; dix que lo dit noble devíe á aquest é an P. Ciroll, an P. Copons é an P. Vidal del ofici algunas quantitats. E feu manament al dit Abram quels pagás, é cascuna semana pagavels queucom (algo). Empero á la darreria no podíen aver ço quels restave apagar, é acordaren que li donasen queucom. E los dits P. Copons, Guim Puyalt hi en P. Vidal feren cascú un poc de safrá, é en P. Vidal plegal, y donárenlo al dit Abram, é sempre lo dit Abram aclarils lus faenes, é payals ço que degut los ere...»

«Johan ça Vila, corredor de Cervera... interrogat... qual an se valie major for (á mayor precio); dix que enguan en lo començament deles safranons se valie més que no feu entant, mes que despuis es tornat á una rahó que quax valie enguan com entan. Inter. si aquest testimoni comprá entan safrá en la vila de Sta. Coloma en taules; dix que hoc, quals que 80 lliures entre tot lan. Inter. si altres mercadés de Cervera ninch compraren; y dix que hoc en Robió, mes nos sap quant.»

«E apres aquell metex dia devant lo dit noble Senyor é lo discret n' Arnau Lorenç, asessor, comperech lonrat en P. de Cleriana, batlle en la vila de Sta. Coloma per lo dit noble, per una part.
Item comprech n' Abram Içach, pres de laltra.
E lo dit noble interrogá los dits presents si volien que la dita enquesta se publicás. E lo dit honrat en P. de Cleriana dix que li plahíe...
E lo dit Abram dix que li plahíe...»

Tomada declaracion á Pedro Comí y á Berenguer Prunera que declararon contra Abraham, Pedro de Cleriana presentó su demanda escrita en la forma siguiente:

«Com sie cert é ledesmament provat per merits del proces de aquest feyt quen Abram Içach, juheu de Sta. Coloma, entant com ell cuyllie les imposicions del safrá del molt noble Senyor en Dalmau de Queralt, lo dit Abram ab cor de defraudar é de furtar al dit noble, com alguns mercaders stranys qui compraren lan passat safrá en la vila de Sta. Coloma, los quals mercaders, ço es en Quintana d' Agualada, en Salmeró de Manresa, en Salanova, Francesch des Prats, en Codony é en Joan sa Vila corredor de Cervera, é daltres no son en lo compte entitulats ni scrits, ans axi com desus es dit, aquells çesave descriure, per tal que defraudás é furtás la emposició del safrá pertanyent al dit noble dels dits mercadés; é de feyt ho feu. E res menys es cert que lo dit Abram estant en la procuració é factoria del dit noble, com lo dit noble devíe algunes quantitats de moneda ha algunes persones de sa terra, per be que lo dit noble manás quels fosen pagades las quantitats no podien aconseguir ni haver sino savenien dalgu-

nes quantitats ab ell que li donasen. E no res menys per son defeniment age produhit un albará fals scientment, per la qual cosa age comés crim de fals, la pena del qual es deportació é de tots los bens poblicació (almoneda). Les quals coses eren manifest furt, robería é crim de fals.

«Per lo que l' honrat en P. de Cleriana, en nom de fisch, requer á vos, molt noble Senyor en Dalmau de Queralt, que lo dit Abram ab pena legitima punisats é castiguets... é per vostra interlocutoria esser condempnat á posar aturments, per tal que de sa bocha hisque la veritat del feyt.»

Continuóse tomando declaraciones á varios testigos de la villa. Don Dalmacio envió un propio al Baile de corte de la ciudad de Manresa para que tomase declaraciones á los mercaderes que habian comprado azafran en nuestra villa. El reo presunto contestó á todas las declaraciones poniendo tachas á los testigos y usando los artificios acostumbrados para paliar el crimen. Al fin renunciando este á prolongar su defensa y renunciando el fiscal á extremar la acusacion y sus pruebas, Don Dalmacio señaló el dia 9 de Marzo para dar sentencia. Héla aquí:

«Nos en Dalmau de Queralt, vista la denunciació devant nos feyta contra n' Abram Içac, juheu de Sta. Coloma, é los crims en la dita denunciació specificats: vista la enquesta contra lo dit juheu feyta y los testimonis de aquest rebuts: vista la publicació de la dita enquesta feyta contra lo dit juheu: vista la demanda contra lo dit juheu donada per l' honrat en P. de Cleriana, precurador fischal; vistes totes coses é sengles per lo dit juheu contral testimonis y dits daquells exceptades per lo dit juheu, é la resposta á la dita demanda feyta: vistes algunes posicions ó artigles feyts é produhits per lo dit juheu aprovar sos defeniments. E que dins lo temps dela dilació ho dilatacions lo dit juheu no ses curat de provar ço que provar volie ho devie, ans ha renunciat á les excepcions, articles ho posicions ho aprova daquelles: vistes é ateses totes é sengles coses sobre aço actuades é entrosus (hasta) al present dia procehides: Com per merits del dit procés hisquen tants é tals indicies é presumpcions que abasten é son sofficients á posar lo dit juheu á questions (á darle tormento) per tal que de la bocha sua hisque la veritat la qual ha negada. Emper amor daçó, dia á açó per nos assignat, agut sobre açó conseyll de savis, assenyaladament del discret n' Arnau Lorenç, interloquem, pronunciam e condempnan lo dit juheu á esser posat á questions.»

«Dada fo la damunt dita interlocutoria en la sala del castell de Sta. Coloma lo dia é an damunt dits per lo dit noble, presents lo dit honrat en P. de Cleriana, procurador fischal, damunt dit, é lo dit Abram Içach. E presents per testimonis lo noble en Guerau de Cerveylló, é los honrats en Bn. de Muntagut é en Bn. de Biure é en G. Pasqual, P. de Robió Jurat, Jacme Lorenç, n' Uguet senyer é en Guim Ferrer é molts daltres de la vila de Sta. Coloma.»

«A sinchen dia del mes de Març delan damunt dit, com lo dit noble volgués menar á execució la interlocutoria damunt dita: Ans que procehis á nengun acte, interrogá lo dit Abram Içach, apellats á açó los honrats en Francesch d' Uluga (Oluja), Joffre de Gaver, é en Gabriel de Vilafranca, é en Guim Pasqual, é molts daltres de la vila de Sta. Coloma estants en la sala del castell de Sta. Coloma, de quanl entenie (el judio) que fos tengut al dit noble deles imposicions del safrá que pel dit noble avie plegades, é dela botiga del blat, é altres coses que pel dit noble avie ministrades, cuilletes é governades. E dix lo dit Abram que pel segrament (juramento) que feyt avie, que de la emposició del safrá que entan avie plegada savie aturats mil sous: quants dels altres ans que la avie plegada, que non porie dir de çert per cascun an, mes que entre tota vegada entenie que sen avie aturats de tres en quatre milia sous. Quantes deçó que savie aturat de la botiga é deles altres coses per ell ministrades pel dit noble, entenie ques navie aturats de nou en deu milia sous.»

No se llegó, pues, al extremo de dar tormento al judio, el cual intimidado ante la perspectiva de los dolores que habia de sufrir, y preguntado por Don Dalmacio cuánto le habia defraudado, confesó que de nueve á diez mil sueldos, cantidad notabilísima en aquellos tiempos. Y aquí, por desgracia, termina el curioso manuscrito original, cuya última página está en blanco, no pudiendo, por lo mismo saber la

sentencia definitiva dictada despues de la confesion del reo. Debió ser severa, porque á más de lo que defraudó á Don Dalmacio, es acusado de estafar al mercader de Barcelona que le compró el azafran, á Bartolomé de Castellvi, presbítero beneficiado de la catedral de Tarragona, á quien sonsacó 40 florines, y á los que tenian créditos contra el Señor, á quienes no pagaba sino mediante propina.

Fácil es suponer con cuanta curiosidad seguirian nuestros buenos antepasados las más pequeñas peripecias de la causa criminal seguida contra el poderoso judio tan conocido de toda la poblacion por sus riquezas y su valimiento con el Señor de la villa.

Era sin duda el asunto de todas las conversaciones: y debió alegrar á tantas personas víctimas de la tiránica avaricia del judío, primero la esperanza y luego la ejecucion del merecido castigo.

El gran comercio de azafran que se hacia en nuestra villa, consta en parte en las copiadas declaraciones de algunos testigos; pero especialmente en una cuenta de los impuestos sobre la compra y venta del azafran, inserta en los autos que acabo de extractar.

Resulta de la citada cuenta, que en el espacio de cinco meses, esto es, desde el dia 5 de Octubre hasta el 1.º de Marzo siguiente, se han cobrado impuestos por la compra y venta de más de 25,000 libras de azafran. Aquí acudian en Codony de Cervera; en Balaguer de Tárrega; en Guardiola y en Babau de Villafranca, en Artal, en Bonet, en Carbons, Oceylló, Vidal, Çavall, Vendrell, Llobet y Grenell de Barcelona; en Mujals de Cardona; en Sagrera y en Pinyana de Igualada. Este comercio, como el del trigo, se hacia los lúnes, dia de mercado, y es creible que el centro de contratacion seria la plaza del *Hom*, donde habia cinco puestos destinados exclusivamente á la venta de la rica droga. El precio medio puede calcularse á veinte reales vellon la libra.

Nuestros compatricios no sólo se dedicaban al cultivo del azafran; si que tambien comerciaban con él, comprándolo en pequeñas partidas á los productores, para venderlo despues á mercaderes forasteros ó de la misma villa. Todo esto se desprende claramente de la cuenta ya citada.

CAPÍTULO XXIII.

Fundacion del convento de la Merced en nuestra villa.

En la noche del 1.º de Agosto de 1228 la Stma. Virgen se apareció vestida de blanco á Pedro Nolasco, noble francés, residente en Barcelona, varon honradísimo y cristiano fervoroso, manifestándole su voluntad de que fundase una religion destinada á redimir cautivos, y se llamase de Ntra. Señora de la Merced. Pedro fué al dia siguiente á consultar con su confesor el sabio S. Raymundo de Peñafort, que era tambien confesor del rey Jaime I. San Raymundo habia tenido la misma aparicion. Maravillados confesor y penitente fueron á dar cuenta al rey, que se adelantó á referirles una vision igual que habia tenido. De acuerdo los tres personajes activaron las diligencias para dar cumplimiento á la misericordiosa voluntad de la Stma. Virgen, en términos que el dia 10 del mismo Agosto se inauguró la nueva órden en la catedral.

A los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, comunes á todas las órdenes religiosas, añadieron el voto especial de trabajar en la redencion ó rescate de los cautivos cristianos, hasta el extremo de quedar los religiosos en rehenes por los cautivos, si necesario fuese. Así lo hicieron con heróica caridad dos hijos de la Sagarra que la Iglesia venera entre los santos: S. Ramon Nonat y S. Pedro Armengol.

Esta órden religiosa vino á satisfacer una verdadera necesidad de la época. Así como hemos visto Moros esclavos en nuestra villa, á consecuencia de la continua guerra entre Moros y Cristianos; así tambien millares de Cristianos gemian en triste cautiverio entre los Moros, y el procurar su libertad era obra benéfica y aun necesaria. Cuando á una familia cristiana le llegaba la triste noticia del cautiverio de uno de los suyos, nada más natural que hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios para alcanzar la libertad. Pero cuántas dificultades para lograrlo! Para la mayoría de las familias no habia otro remedio que llorar estérilmente su desgracia; les faltaban recursos para comprar la libertad, recursos para hacer un largo viaje á Tunez ó á Marruecos,

donde tal vez vivia el esclavo; sin contar con los graves peligros que habia para un cristiano que viajase por aquellos bárbaros paises.

Los Mercedarios, mediante poderosas recomendaciones de los reyes cristianos, que les daban casi el inviolable carácter de embajadores, tenian fácil entrada en aquellos paises, que luego conocieron como á su propia patria; sabian por experiencia el modo más expedito y fácil de agenciar la libertad; y además, mendigaban limosnas por todas partes para destinarlas completamente á la redencion de cautivos. Y por medio de ellos, cuando una familia queria agenciar la libertad de un hijo suyo, sabia siempre á quien dirigirse, podia casi siempre contar con los recursos allegados por la caridad diligente de los religiosos. No es, pues, de admirar que fuesen estos universalmente estimados, y queridos de todas las poblaciones.

La fundacion del convento de Ntra. Señora de la Merced en nuestra villa, es generalmente atribuida á la noble familia de Queralt. A esta la atribuye Feliu de la Peña, como hemos visto; como tambien los mismos religiosos de nuestro convento. En efecto, en una memoria dirigida á su P. Provincial en 1770, leo estas palabras: «El fundador del convento es el sobredicho Sr. Conde de Santa Coloma; como manifiestan sus escudos de armas grabados en diferentes partes del convento é iglesia, y cuyo Patron se reconoce ser dicho Sr. Conde.»

Sin embargo, es cierto que la fundacion del citado convento no puede atribuirse exclusivamente á la casa de Queralt, aunque tuvo ciertamente alguna parte en la fundacion, y ha sido siempre gran protectora y como Patrona del convento y santuario.

Sabemos ya por las razones y documentos aducidos que la iglesia de Sta. Maria de Belloch contaba más de dos siglos de existencia cuando estaba confiado todavía á los donados y donadas, que habitaban en una ó dos casas contiguas al santuario, el cual tenia tierras y rentas considerables, á más de las limosnas, ántes de la instalacion de los religiosos mercedarios, la cual se verificó en 8 de Junio de 1307.

La iglesia y la casa existian en aquella fecha, y los donados y donadas estaban en posesion de ellas y de las rentas del santuario. El Rector de nuestra parroquia y sus parroquianos tenian algun derecho en el santuario, como hemos visto en la concordia celebrada en 1270 entre Arnaldo de Mijanes y el mayoral Guillermo Mir. De donde se

deduce que la instalacion de los PP. Mercedarios en el santuario de Belloch no podia ser obra exclusiva del Señor de Sta. Coloma. Y no lo fué en efecto, sino más bien comun acuerdo entre los donados, el Rector, el Señor de la villa, sus habitantes y los religiosos Mercedarios.

Tengo á la vista un cuaderno cuyo título es: *Racional de actes de pergamí del convent de Sta. Coloma de Queralt*, el cual consiste en sendas notas ó extractos de las escrituras en pergamino que guardaba el convento; entre las cuales hay la siguiente:

«Als 6 dels Idus de Juny del any 1307, Berenguer Ferrant, Rector de Sta. Coloma, ab consell y voluntat de Pere de Queralt y de tota la universitat de Sta. Coloma, y de Fr. Fuillem Bover, majoral de Santa Maria de Belloch, dona á Fr. Francesch de Caldes del orde de Ntra. Senyora de la Mercé, la casa, iglesia y totas las cosas pertanyents de ella; y lo mateix Fr. Francesch Comanador, en nom de la orde, prengué possessió. Acte pres en la notaria de la Comunitat, dia y any sobredit.»

Pero enseguida de esta nota hay otra que parece contradice la anterior:

«Als 8 dels Idus de Juny del any 1335 prengué possessió de la iglesia, convent y demés cosas pertanyents al monestir de Sta. Maria de Belloch lo Rm. P. M. Fr. Berenguer, consul General del Real orde de Ntra. Senyora de la Mercé; la qual possessió li donaren Dona Francisca de Queralt y Pere de Queralt, fill del quondans (difunto) Don Pere de Queralt, lo Rnt. Rector de Sta. Coloma y los de la universitat de la vila, ab las condicions y capitols contenguts en dit acte en poder de Joan Soler, notari de Sta. Coloma, per lo Rnt. Mossen Pere Zaornosa, Rector de Sta. Coloma...»

Si los Mercedarios habian tomado posesion del santuario, casa y demás en 1307, ¿porqué habian de tomarla otra vez en 1335?

Hay buenos fundamentos para creer que al ceder el mayoral y los donados el santuario de Belloch á los nuevos religiosos en 1307, donados y mayoral abrazaron la nueva religion haciéndose Mercedarios, pero reservándose ciertos derechos y preeminencias por tiempo determinado, por ejemplo, durante toda su vida. Los fundamentos de mi opinion son:

1.° Porque es dificil que una comunidad, por pequeña que sea, esté

toda de acuerdo en renunciar á su modo de vivir, á su casa religiosa, á los intereses y derechos adquiridos en ella por toda la vida. Es más natural abrazar un nuevo y muy popular instituto, sin tener que renunciar á importantes derechos adquiridos, porque podian quedar en la misma casa, donde se les seguiria alimentando y vistiendo hasta su muerte.

2.º Confirma y casi demuestra la verdad de mi opinion otra nota del mismo manuscrito, la cual dice claramente que Guillermo Bover era Superior del convento de Sta. Maria de Belloch en el año 1321. «N.º 61. Establiment fet per lo P. Fr. Guillem Bover, Comanador del convent de Sta. Maria de Belloch, de una casa situada en lo terme de Aguiló á la partida y prop la Portella, á Jaume Ninot de Aguilo, ab obligació de tres migeras y quatre punyeras de blat... 3 de las Nonas de Juliol de 1321...» El mismo Fr. Guillermo Bover interviene en otros dos actos anotados en el referido *Racional*, uno tuvo lugar en 1319, y otro en 1320, y en ambas notas se le llama *Fr. Guillem Bover Comanador de Sta. Maria de Belloch.*

Pero ¿porqué habiendo los PP. Mercedarios tomado posesion del santuario en 1307 habian de tomarla otra vez en 1335? No tengo datos para resolver la cuestion. Seria posible que al pactar los donados con los Mercedarios, se hubiesen reservado aquellos la participacion en el gobierno de la casa y el uso exclusivo de ciertas rentas para mientras viviesen: y que al morir el último, y al entrar los Mercedarios como dueños exclusivos del santuario y de los bienes de este, tomasen nueva posesion. Es verosímil conjetura, que armoniza perfectamente con los pocos datos que tenemos acerca de este asunto.

¿Qué parte en la fundacion del convento de religiosos Mercedarios corresponde á las diversas personas que intervinieron en ella?

Fundador de un convento se llama el que lo construye á sus costas y lo dota convenientemente. La iglesia y la casa existian antes de venir los Mercedarios, y tenian dotacion bastante para mantener una pequeña comunidad. Hemos visto que el santuario tenia cuantiosos bienes en Sta. Fé de Monfret. En 1262 Geralda de Canet, mediante el consentimiento de su madre Elisenda y de sus hermanos Vallvert y Galseran, dona al santuario de Santa Maria de Belloch el censo anual de una cuartera de trigo del castillo del Cugul, del cual eran Señores

los sobredichos donadores. En 1271 Ramon Piquer, mayoral del santuario, compró á *na* Galiana consorte de Miguel Forner una viña en el Medol, contigua á las tierras del mismo santuario. En 1293 Bernardo Romeu y su consorte Elisendis donaron al mayoral Guillen Bover una viña y tierra situada en el Domenge de Sta. Maria. En 1296 na Saurina de Monmaneu eligió sepultura en el santuario de Belloch y en remuneracion legó al santuario un feudo ó propiedad que poseia en el término de Aguiló. El huerto llamado *dels Frares*, que posee ahora D. José Brufau y Cluet, fué comprado por el mayoral Guillen Bover en el año 1281: ha sido pues propiedad del santuario por espacio de cinco siglos y medio. El noble caballero Romeo Zagoda (de la Goda) en 1303 dió á nuestro santuario cuantiosas propiedades ó derechos en el término de Aguiló. El noble caballero Guillermo de Sta. Coloma contribuyó á la dotacion del santuario con docientos morabatines de oro destinados á fundar en aquel el beneficio de S. Pedro Apóstol, cuyo beneficiado debia celebrar la misa y los divinos oficios en Sta. Maria de Belloch. Hizo esta fundacion en remuneracion de su sepultura que quiso fuese en el cementerio de Sta. Maria: «doy y ofrezco á Dios y á la bienaventurada Maria de Belloch mi cuerpo y mi alma, y quiero y mando que mi cuerpo sea sepultado en el cementerio de la B. Maria de Belloch, en el cual cementerio elijo mi sepultura.»

La casa de Queralt habia tambien contribuido á la dotacion de nuestro santuario en tiempo de los donados. En 1301 Pedro IV de Queralt confirma la donacion del molino llamado de Bonfill situado en el término de nuestra villa, donacion hecha al santuario por los antecesores de Don Pedro, declarando al molino franco y libre de alodio y señoría. Ya en 1260 Pedro III de Queralt concede exencion de derechos de plaza al trigo que vendieran en ella los donados y donadas de Sta. Maria: «Lo Honorable M. Pere de Queralt dona franquesa á la casa de santa Maria de Belloch aixi homens com dones de tot lo dret que li pertanyía del blat que ven en la plaça de Sta. Coloma. 27 de Setembre de 1260.

En otro capitulo hemos visto que en 1270 el santuario poseia á su alrededor algunas tierras de la rectoria por las cuales pagaba al Rector un censo anual. En 1299 el Rector Ferrant dió á censo al mayoral Bover otra pieza de tierra «que es del Domenge de Sta. Coloma...

junt à la iglesia de Belloch y daltra part afronte ab altre Domenge de la casa.»

Todas estas dotaciones, y otras hechas por varios particulares, datan del tiempo de los donados, y por lo mismo de antes del establecimiento de los Mercedarios en Sta. Maria de Belloch. De donde resulta que estos religiosos encontraron ya hecha la fundacion de la casa ó convento cuando pasaron á ocuparlo; y resulta tambien que la fundacion del convento de la Merced es obra de muchas manos piadosas, entre las cuales habia las de la familia de Queralt.

Por igual manera continuó la dotacion del santuario y convento de Belloch al ocuparlo los Mercedarios. Tomaron estos posesion por primera vez del santuario á 13 de Junio de 1307; á 27 de Octubre del mismo año el noble Galceran de Miralles hizo donacion al santuario de tres libras de cera anuales, como se ve en la curiosa nota siguiente:

«Donació feta per Galceran de Miralles al monestir de Ntra. Dona de Belloch, essen Comanador Fr. Ferrer de Caldes, de tres lliures y mitja de cera sobre lo graner comú que dit Señor tenia, part en alou y part en feu en lo lloch de Aguiló, pagadoras tots anys per la festa de S. Miquel de Setembre; y dit Comanador destas tres lliures y mitja ha de fer un ciri que ha de cremar quant dirá missa y dirá la Salve Regina; y si dit Comanador no feya las diligencias de ferlo cremar, lo Rector de Roqueta puga pendrer ditas tres lliures y mitja de cera. En Sta. Coloma á 27 de Octubre de 1307.»

Pocos dias despues, á 25 de Noviembre, Pedro IV de Queralt y su tio D. Guillermo confirmaron la exencion del pago de derechos de plaza para el trigo que vendieran los religiosos Mercedarios.

«Ab altre acte rebut en Sta. Coloma á 25 de Novembre, 1307, per M. Bernat Ferrant Rector de Sta. Coloma, essent Comanador Fr. Ferrer de Caldes, los Honorables M. Pere de Queralt y Guillem de santa Coloma castellá de Sta. Coloma confirman la susdita donació, y de nou fan franca la casa de nostra Dona de Belloch de qualsevol dret de qualsevol manera de blat que la casa venga en la plaça de Sta. Coloma.»

En el momento mismo en que estaba copiando esta nota he atinado en que este Guillermo castellano de Sta. Coloma es el mismo Guillermo

de Sta. Coloma que fundó en 1292 el beneficio de S. Pedro Apóstol en nuestro santuario. Se llama castellano de Sta. Coloma, porque poseia y habitaba este castillo en virtud del testamento de su hermano Pedro III, el cual ordenó que quedase Guillermo con nuestro castillo, hasta que se le hubiese satisfecho cierta cantidad que habia prestado al testador. Por esto Guillermo de Sta. Coloma debe contarse entre los nobles de la casa de Queralt. Doña Francisca y D. Pedro hijo del difunto D. Pedro de Queralt, que intervienen en la segunda posesion del santuario dada á los Mercedarios, son la viuda é hijo heredero de don Pedro IV.

El citado noble Guillermo de Sta. Coloma tan generoso por una parte con el santuario, tuvo por otra pleito con el mismo, por no querer dar dos cuarteras anuales de trigo que habia legado su antecesor Bernardo de Timor, para costear el aceite de dos lámparas para iluminacion del santuario. Fué condenado á pagarlas por un tribunal de Tarragona en 10 de Enero de 1335, siendo Comendador Fr. Pedro de Aguilera.

D. Dalmacio I, hijo de Pedro V, «feu testament, (en 3 Julio de 1391) en lo qual dexa á Fr. Francesch Alot Comanador de Sta. Maria de Belloch, 4000 sous cada any, los quals Pere de Queralt (Pedro VI su hijo) prometé pagar.» Y Doña Constanza consorte de D. Dalmacio I (muller de Mossen Dalmau de Queralt), «dexa 6000 sous per ses funeraries, á coneguda dels marmessors, y del que romandrie dels sis milia sous, com es dit, lo restant fos esmersat en sensal per lo monestir de nostra Dona de Belloch, y que fossen fets dos aniversaris tots anys tal dia com ella morí, y que sian cridats los capellans de la Comunitat de Sta. Coloma, y sels sia donat un sou á cada hu y no més.»

Dalmacio II de Queralt en 1496 fundó en Sta. Maria de Belloch doce aniversarios anuales que se celebraban el dia 15 de cada mes; á los cuales, á más del Comendador y religiosos del convento, asistian el Rector y beneficiados de la parroquial, y uno de los Jurados de la villa al cual se le daban seis dineros por cada aniversario. En el presbiterio se colocaba el túmulo cubierto con un paño rojo y adornado con el escudo de armas de la familia de Queralt. Siete velas de cera ardian en el altar, en honor de los siete gozos de Maria Santísima, y se daban dos velas y conveniente limosna á los religiosos y sacerdotes

asistentes, los cuales podian, si querian, celebrar misa rezada el dia en que se cantaba el aniversario.

D. Luis de Queralt, de quien hablarémos en otro capítulo, en su testamento hecho en 1606 legó al monasterio de Belloch la renta anual de 125 libras barcelonesas, la cual debia pagar la casa de Queralt.

«Mossen Berenguer de Jorba castellá de Montbrió y Dona Brunicenda muller sua se deixaren mil sous per missas y moltas altres deixas de missas, que per ser la carta tan vella nos pot ben traurer; deixa tres milia sous que sian esmerçats per fundar una capellania en lo monestir. La carta es firmada per lo Batlle de Sta. Coloma, á 10 de Novembre de 1391.»

Centenares de personas contribuyeron á la dotacion del convento por medio de donativos y fundaciones semejantes. A pesar de esto, el convento no era rico, ni tenia apenas con que cubrir sus necesidades, porque con el transcurso de los tiempos se van perdiendo toda suerte de rentas. He podido examinar las cuentas de muchas docenas de años, de los gastos y entradas del monasterio, de las cuales resulta que apenas podian las rentas cubrir el gasto de la casa, siendo necesario acudir á la caridad pública y al desprendimiento de los mismos religiosos, que con su trabajo en la enseñanza pública ó en el ministerio sacerdotal ganaban algun dinero para remediar la penuria del convento. En dias de feria se situaban á veces algunos religiosos en el portal de la villa para recoger limosna, la cual he visto anotada en el capítulo de entradas del monasterio. Los religiosos se dedicaban á la predicacion; varias cuaresmas consta que predicaron en nuestra parroquia. Muchas personas recuerdan que en el convento habia escuela pública de primeras letras y de gramática latina. Esto mismo sucedia en tiempos de que nadie puede acordarse, pero consta en los libros de cuentas del convento y en varios otros documentos.

CAPÍTULO XXIV.

Varias curiosidades relativas al convento de la Merced.

Quisiera poder pintar aquí como en cuadro viviente la vida de nuestros religiosos. La campana gobernaba en el convento; la campana les mandaba levantarse de la cama; les mandaba al coro para la

oracion, el rezo y la misa de comunidad; la campana les invitaba al desayuno, á la comida, á la cena; la campana les mandaba el silencio, á reunirse en comunidad en la celda del P. Comendador: la campana es para el religioso la voz de Dios que le llama á su deber.

La comida era frugal: poca carne y mucha legumbre; por extraordinario en los numerosos dias de ayuno tenian postre, almendras, avellanas, alguna manzana. Las manzanas eran el parecer quien hacía el gasto en la colacion de la vigilia de Navidad. En esta gran fiesta no faltaba el turron de costumbre, despues de las pollas asadas; por Pascua, un cordero; por S. Pedro Nolasco, su Padre Fundador, perdices y requesones; por Todos los Santos, castañas y panecillos. Durante los meses calurosos acudia el hermano cocinero á la *Taberna del refresch* donde se despachaba la nieve recogida durante el invierno en pozos especiales que se conservan todavía, y gastaba uno ó dos dineros por una ó dos libras de nieve para refrescar el vino. Era una sencilla y económica golosina de que usaban generalmente las casas medianamente acomodadas. A los enfermos en su convalecencia se les daban huevos y gallina: para los sanos no habia tal regalo.

Venían con frecuencia á nuestro convento religiosos del mismo órden y de otros. Se les mantenia de balde; como se mantenia á los nuestros en otros institutos. Se daba limosna á los pobres. En el libro de gastos encuentro estas curiosas partidas: «Para unas alforjas para la limosna que hace el convento todos los Domingos en la villa...» Es del año 1654. De donde se desprende que en aquella época acudian los religiosos á nuestra villa con alforjas donde traerian el pan para repartir á nuestros pobres en cierto lugar de la villa. Miraban con singular interés los pobres cautivos que volvían á sus casas despues de recobrada la libertad y les daban algun dinero, cuatro sueldos á cada uno, para continuar el viaje.

El traje de los religiosos era completamente blanco; la tela, de estameña. Vestian, calzaban é instruian á costas del convento uno ó dos monaguillos que les servían en varias cosas, especialmente en las funciones religiosas. Y por cierto que me han obligado á soltar la risa en medio de mis afanosas investigaciones dos partidas de gasto en obsequio de los nombrados muchachos. Dice así la primera: «A. Joan Xicota escolá, per lo despido per anar á curar roña y tiña... 1 lliura,

17 sous y 6 diners.» Es del 1814. La otra: «Per lo despido del escolàtossut... 1 lliura, 17 sous y 6 diners.»

Nuestros religiosos se esmeraban en recoger limosnas para el rescate de los infelices cautivos; los dias de mercado y algunas fiestas especiales de la religion en que los fieles acudian al santuario, los religiosos pedian por los pobres cautivos. Pero los recursos mas cuantiosos destinados á este piadoso objeto, eran los recogidos en los meses de otoño en los viajes ó *veredas* que hacian no solo recorriendo los pueblos de los alrededores de nuestra villa, sino tambien extendiéndose ocho y diez horas al rededor. Iba el Mercedario caballero en mula de alquiler y acompañado de mozo de á pié siguiendo de pueblo en pueblo y de casa en casa de cada pueblo recogiendo el trigo ó dinero que le daba la caridad de los fieles. En cada pueblo tenian alguna casa de confianza donde depositar el trigo recogido, para transportarlo más tarde al convento para venderlo y enviar el precio al depósito general de Barcelona. Traía el buen religioso abundante provision de estampas y escapularios que repartia á los que contribuian con sus limosnas.

Nuestro convento llevaba exacta y minuciosa contabilidad del gasto y entradas de la casa, como tambien de lo colectado y entregado perteneciente á los fondos *de la santa redencion de cautivos*. De cuando en cuando el P. Provincial pasaba visita á nuestro convento que habia de rendirle minuciosas cuentas de todo lo administrado.

Celebraban nuestros religiosos hermosas fiestas en su iglesia, á las cuales invitaban á los sacerdotes de la parroquial, obsequiándoles al fin con algun sencillo refresco. Tal sucedia el dia de Ntra. Señora de la Merced y el Domingo despues de Corpus. Los religiosos asistian á la procesion del dia de Corpus que se celebra por las calles de la villa. Siete muchachos acompañaban á los religiosos, uno llevaba la cruz; dos llevaban los ciriales, uno á cada lado del primero; seguia la imágen de Ntra. Señora de la Merced llevada en andas por cuatro monaguillos; detrás iban los religiosos. Esta imágen, que servia para la procesion de Corpus y algunas otras, la guardaba alguna piadosa familia de nuestra villa, y lo tenia á mucha honra. La familia Roca, de que salieron tantos notarios de este apellido y el canónigo Dr. Cárlos, la guardó por algun tiempo. He aquí la curiosa nota que leo en cierto libro del convento:

«Nota que á 12 de Agost de 1731, lo P. Comanador, regonexent lo molt que lo discret Carlos Roca avía afavorit y desitjava beneficiar al convent, com també lo viu desitj que la Sra. Maria Roca, muller de aquell, tenia de que temps á venir no tragués de casa sua, per obsequiar á altra persona, la imatge de Ntra. Sma. Mare, que ab tavernagle se acostuma portar en professons; proposá á la Rnt. Comunitat la obligació que li incumbia en dar gust á dita Senyora; y tothom responguè, *némine discrepante*, ques das gust á casa Roca, notari de Sta. Coloma de Queralt, y ques ves si volia altra cosa; que tots anhelavan servirla en cosas de major importancia.»

En tiempo del Comendador P. Francisco Domenech se trasladó la imágen á casa Roset, como dice la siguiente:

«Nota. Haventse ausentat de la vila de Sta. Coloma de Queralt lo Dr. Carlos Roca ab la sua mare, per fiesarse en la ciutat de Cervera, á ultims del any 1818, dexá la imatge de Ntra. Santissima Mare, que acostuma portarse en las professons, y que es propia del convent, á casa lo Senyor Anton Roset Apotecari, sens dir res al Comanador ó Comunitat, que la avia concedida en custodia perpétua á dita casa de Roca, ab resolució de 12 Agost de 1731. Com la casa de Roset es una casa ben vista y afecte del convent, se ha quedat en dita casa la imatge, y per las professons del Corpus del any 1819 ha cuydat la expressada casa de guarnir y vestir la imatge. Fr. Francisco Domenech, Comanador.»

Los siete muchachos volvian al convento con los religiosos y volvian contentos porque sabian que les aguardaba buena merienda. Comian alegremente y se volvian á sus casas.

El domingo despues de *Corpus* era el dia destinado de antiguo para celebrar la procesion del convento. Asistían todos los sacerdotes de la parroquia y varias respetables personas invitadas por los religiosos. El hermoso claustro se vestia de gala; las paredes y arcos se tapizaban de verde rama cortada de antemano en el campo ó en el bosque por personas pagadas por los religiosos. No faltaban cantores de la villa que se mezclaban y alternaban con los sacerdotes. La procesion se hacía con toda la solemnidad posible recorriendo las galerías del claustro. El resplandor del sol ofuscaba el brillo de las antorchas; brillaban los ricos ornamentos bordados de oro y seda con hermosisima labor hecha

de manos de las Condesas. El Smo. Sacramento era acompañado en triunfo hasta volver á la iglesia llena de los armoniosos acordes del precioso órgano, y del oloroso perfume del incienso, símbolo místico de la devocion del creyente. La magnífica funcion concluia con el refresco de costumbre. Sacerdotes y convidados en amigable conversacion con los religiosos restauraban sus fuerzas con alguna golosina y refrescaban el cuerpo con vino ó agua refrescada con nieve. Los cantores y monaguillos hacian otro tanto á su manera; y se levantaba la sesion entrada la noche.

CAPÍTULO XXV.

Jubileo y procesion de Nuestra Señora de Agosto.

En tiempo del gran rey Felipe II se alegró la Cristiandad con la noticia de la brillante victoria alcanzada por las tropas aliadas de España, Roma y Venecia contra la escuadra formidable de los turcos, en los golfos de Lepanto. El combate fué sangriento; pero nuestra victoria completa. Entre los héroes españoles distinguióse D. Luis de Queralt, hijo de los Señores de nuestra villa. El Papa S. Pio V, para recompensar los distinguidos servicios prestados á la causa de la Religion por D. Luis de Queralt, expidió una honorífica bula en que, despues de haber ensalzado las proezas de nuestro héroe, concede Jubileo plenísimo á todos los que, confesados y comulgados, visitaren la iglesia de la Merced de la villa de Sta. Coloma, y rogaren por la exaltacion de la santa Fe católica, por D. Luis de Queralt y por su noble familia.

Esta bula de S. Pio V se guardaba en el convento de Belloch; á ella se refiere la nota siguiente copiada del libro de Notas del referido convento:

«Indulgencia plenaria per Pio V concedida á tots los faels, que tenint la butlla de la Crusada, visitaran nostra iglesia, dia de la Assumpta. — Nota que lo dia 3 de Juny de 1739 lo Ilm. y Rm. Senyor D. Ramon de Marimon Bisbe de Vich, estant de visita en Sta. Coloma de Queralt, é instant lo P. Jubilat Fr. Joan Toneu Comanador de est convent, veu y aproba la indulgencia plenaria que Pio V lo dia

quatre de las Calendas de Abril de mil sinch cents setanta dos, avia concedit, á contemplació de D. Lluis de Queral, á quants en la festa de la Assumció de Maria Sma. visitassen nostra iglesia confesats. Feu la aprobació de paraula dit Senyor, y doná facultat per publicar ques podia guanyar dita indulgencia, com se tingués la butlla de la Santa Crusada. Se renová dita butlla, que ab dificultat se podia llegir, ab copia de bona lletra, legalisada per tres notaris, lo dia vint y dos de Juliol de 1739.»

El Jubileo del Papa S. Pio V, fué, á mi parecer, el objeto de la hermosa procesion que saliendo de la parroquial se dirige al Santuario de la Merced en el dia de la Asuncion de Maria Santisima. Tenemos en nuestros archivos algunos documentos que demuestran el santo alborozo y las religiosas demostraciones de alegria con que nuestros mayores recibian alguna gracia del Padre Santo, como la instalacion de alguna cofradia. Hubo, pues, de acudir á su pensamiento el fundir en una sola pieza el Jubileo con la fiesta de Maria, honrando á esta con la procesion, que se dirigiera al santuario de la Merced para ganar el Jubileo.

La noble familia de Queralt debia mirar con orgullosa satisfaccion que se perpetuase la memoria de un célebre hecho de armas de un hijo suyo, por la solemne celebracion de la hermosa procesion al santuario que guarda las cenizas de sus antepasados.

La más antigua memoria que he visto acerca de esta antigua procesion, es la siguiente que copio del Racional de la villa:

«A 14 de Abril de 1634. En la sala del Consell. Los Magnífichs Jurats Joan Requesens, Gaspar Vilar y Joan Esteve, congregats ab lo Consell de la Quarentena... inseguint altra proposició feta per dits Jurats, fonch per dit Consell determinat: Que attés que hi ha un devot que té donades á la Rnt. Comunitat 25 lliures pera que lo clero de dita Comunitat torne la figura de Ntra. Senyora de Agost que aporten ab proffessó ab lo poble al monestir de Ntra. Senyora de Belloch, que ab la mateixa solemnitat que lay aporten á dit monestir, la tornen á la iglesia parroquial, ab la matexa solemnitat de proffessó, banderes, confraries, y los mateixos apostols, y dos brandons: y perque los habitans de la present vila hi puguen anar, se assenyale lo dia y festa del glorios apostol S. Bartomeu cada any.»

Esta resolucion de nuestro Consejo de la Cuarentena nos indica el modo como se hacia primeramente la procesion de Ntra. Señora de Agosto, y el cambio que en ella se hizo á consecuencia de la resolucion del 14 de Abril de 1634. Primeramente, salia la procesion de la parroquial con todo el aparato de las procesiones solemnes, acompañada de las cofradias con sus respectivas banderas, doce hombres vestidos de apóstoles, y antorchas. Llegada la procesion al santuario de la Merced y hechas en él las oraciones y ceremonias acostumbradas, se disolvia la procesion, quedando en el santuario la imágen de Nuestra Señora de Agosto, la cual era devuelta otro dia á la parroquial, sin procesion ni ceremonia.

Un devoto de Ntra. Señora, doliéndose de que su imágen llevada en triunfo al santuario, fuese devuelta á la parroquial tan pobremente, trató con la Rda. Comunidad de volver á la parroquial la imágen con tanta solemnidad como se habia llevado al santuario, ofreciendo dar 25 libras de capital para gratificar al clero y pagar los gastos de esta segunda procesion. Admitió la Comunidad el ofrecimiento; y consultando con el Consejo de la Cuarentena el modo más oportuno para verificarse la traslacion de la imágen á la parroquial, se resolvió fijar esta traslacion en el dia de S. Bartolomé, que es el 24 de Agosto, que debia ser dia de fiesta entónces. Esta traslacion se hacia con la misma solemnidad é igual aparato como la procesion del dia 15 de Agosto.

La terrible guerra civil de 1640, en que tuvo tanta parte nuestra villa, y en la cual murió desgraciadamente asesinado en las peñas de S. Beltran el virey de Cataluña y Señor de nuestra villa D. Dalmacio de Queralt, obligó primero á interrumpir la procesion anual del 15 de Agosto, y luego á cambiar el modo de hacerla, cuando despues de la guerra civil, D. Ramon de Queralt canónigo de la Seo de Barcelona, logró restablecerla mientras estaba en nuestra villa con el objeto de visitar á su sobrino D. Dalmacio Luis de Queralt, hijo del infortunado virey de Cataluña.

Cedamos la palabra al *Llibre de Consells* de nuestra Comunidad:

« Dimecres á 13 de Agost de 1653. Lo Senyor Don Ramon de Queralt, Tesorer y canonge de la Seu de Barcelona, lo qual es vingut en esta vila per visitar al Sr. Compte Don Dalmau Lluis de Queralt que es vingut de Madrit en dias passats, com á procurador ab libera y

general administració de dit Sr. Compte, enviá á demanar als procuradors de la Rnt. Comunitat, qui son los Rnts. Rafel Montargull y Francesch Roca preveres beneficiats, y los digué que lo Comanador de Sta. Maria de Belloch havie feta quexa de que la Comunitat havie alguns anys que lo dia de Ntra. Senyora de Agost no anave ab professó y portave la imatge de Ntra. Senyora en dita iglesia de Belloch, com en temps passat se acostumave; y axís que ell dit Don Ramon volie saber la causa com se ere deixada una professó tan antiga. Y dits procuradors li responsgueren, que ells ho consultarien ab la Comunitat y li tornarien resposta. — Dit dia, després de Vespres, dit Rnt. Rafel Montargull referí lo sobredit á la Rnt. Comunitat congregada en lo cor: y dita Comunitat digué que dits procuradors, juntament ab M. Mathia Vallés y M. Joseph Verdera preveres beneficiats tornassen resposta al dit Senyor Don Ramon de Queralt, com aquesta professó se comensá á dexar l' any 1641 per causa dels motins, y per no dexar la vila, puis los amotinats amenassaven venirla á cremar ó destruir y donar saco: y que á 10 de Agost de 1643, com notá lo Rnt. Joan Mur arxiver de dita Comunitat en un quadern de deliberacions, y en altre llibre notá lo bosser, los Jurats, de part de la Universitat de la present vila demanaren á dita Comunitat, que si valie cantar Completes quis cun dia á posta de sol en la iglesia parroquial, infra la octava de la Assumpció de Ntra. Senyora, que porien fer la professó per la vila tantsolsament, y tornar, y tenir la imatge de Ntra. Senyora tota la Octava en lo mitx de la iglesia. Y á les hores dita Comunitat determiná de dir Completes, com está dit, tenint dita imatge en la present iglesia, y no avent de anar ab professó á Ntra. Senyora de Belloch; y axis per aquestes causes avie dotse anys que dita professó nos' feye á Sta. Maria de Belloch, sens que tres Comanadors que hi agué en aquell temps fessen querella alguna. — Y tornada dita resposta al dit Sr. Don Ramon, ell després envià á cercar los Jurats de la present vila, qui son Jaume Roca, Francesch Verdera y Joseph Llauger, als quals digué que ere de son gust ques fes la dita professó al monestir ó iglesia de Belloch, per no perdrer una consuetut inmemorial. — Y dits Jurats digueren ó proposaren al Consell y tornaren la resposta al dit Sr. Don Ramon y á la Comunitat de la resolució. — Lo dijous á 14 de dit mes, vigilia de Ntra. Senyora tingueren Consell en la casa

de la vila, y deliberaren ques' suplicás á la Comunitat y al Senyor Don Ramon de Queralt, que tinguessen á be la resolució y deliberació que en dit Consell se avie presa, so es; que la Rnt. Comunitat quis cun any lo dia de Ntra. Senyora de Agost, á la matinada, á la hora ben vista á dita Comunitat, abans del ofici, fessen la dita professó á Sta. María de Belloch, y arribats allí los frares cantassen la missa com acostumaven; y cantada la missa sen' tornás la professó y també la imatge de Ntra. Senyora, y estigués tota la Octava en lo mitx de la present iglesia parroquial. — La qual deliberació, tant lo Sr. Don Ramon, com la dita Comunitat han tingut á bé, y han deliberat de fer quis cun any de aquexa manera com han demanat dits Jurats de part del Consell y lo dit Sr. Don Ramon de Queralt, com á procurador de dit Sr. Compte. — Foren presents á dita deliberació y concessió los Rnts. Antoni Clarassó, Jaume Roca, Mathía Vallés, Joseph Blavia, Rafel Montargull, Joseph Verdera, Pere Albareda, Franceschi Roca, Joan Llauger, y Pau Ferrer, tots preveres y beneficiats. — Y axis ses feta dita professó en lo present any de 1653, abans de les set hores á la matinada, partint de la present iglesia dreta via al portal de Sta. Coloma y monestir; ahont los frares han cantada una missa de Ntra. Senyora, y per aver ells de assistir al altar y no tenir qui cantás al cor, suplicaren als preveres los volguessen fer mercé. Y los qui tingueren devoció pujaren á cantar, sens tenir per assó obligació alguna. Y acabada la missa, sen torná la professó juntament ab lo tumol y imatge de Ntra. Senyora y la col-locaren en lo mitx de la present iglesia parroquial de Sta. Coloma, ahont ha estat tota la Octava.»

CAPÍTULO XXVI.

Visitas, regalos y contratiempos en el santuario de Belloch.

El siguiente apunte que hallo en el libro de notas del convento, explica el ceremonial con que se recibía la visita del Sr. Obispo.

«Nota. Per motiu de venir á nostra iglesia lo Ilm. Sr. Bisbe de Vich, se prepará lo altar major ab ciris corresponents y demés adornos de un dia solemne: se posaren dos coxins en la tarima de dit altar, lo un sobre l' altre, ab una catifa en lo presbiteri. Isqué la Comunitat á rébrelo fins á mitx camí de la Crelucta; y al arribar á la iglesia se deu tenir previngut lo aspersori ab sa palangana, y lo P. Comanador li deu donar lo aspersori. Mentres está en la iglesia se pot tocar lo orgue y sempre la campana fins que es á fora. — Fr. Pere Pasqual Font, Comanador.» Esta nota se escribió en Julio ó Agosto de 1785.

«Nota. En lo trienni passat del P. Presentat Fr. Joan Roca, certa señora que no vulgué ser nomenada, regalá desde Barcelona lo vestit á Ntra. Sma. Mare, de faranela brodada, ab lo ruedo de plata. Avent vingut despues lo Exm. Sr. Compte de esta vila D. Joan de Queralt y de Cifuentes per passejar en esta y visitat á est convent, com acostuma, encontrá en lo camaril lo sobrant de aquella matexa roba del vestit, y ple de afecte á est son convent, maná á sos gastos fer tredallar una casulla ab galons de plata, y descobrí que lo referit vestit lo avia regalat la sua muller la Exma. Sra. Comptesa. Luego despues regalá los domasos de carmesí per lo sacrari gran ab los galons de or. En acció de gracias se li cantá un solemne offici ab lo Santíssim Sagrament exposat y *Te Deum*, en lo que assistí dit Exm. Sr. en compañia de sos dos fills, ó del hereu y señoreta, de que quedarent molt agrahits. Fr. Esteve Hacava, Com. Fou en lo any 1798.»

«Nota. Avent vingut en esta lo Exm. Sr. Compte D. Joan de Queralt y de Cifuentes en compañia de son hereu y de sa estimada filla, á passar part del Estiu en los mesos de Setembre y Octubre de 1799, la sua mare la Exma. Sra. Comptesa viuda, remeté per conducto del Exm. Compte son fill, una caxa ab lo vestit morat de tissú de plata, que era una especie de cota ab rossegall, devantal brodat de plata y pitillo per us de la santa imatge ó de la sagristia. Y lo P. Comanador, donadas las gracias, á sas Exm., feu fer lo vestit, y un ofici ab *Te Deum*. De la roba sobrant, quedá per dos casullas. Fr. Hacava. Com.»

«Nota. Lo Ilm. y Rm. Sr. Bisbe de Solsona Dr. Fr. Pere Nolasco Iborra ex-general de N. S. Orde, en lo any 1800 feu la consigna dels reddits de sos bens á tots los convents de esta Provincia de Catalunya, en 36 lliuras tots anys á cada hu, com consta de esta carta in

serta aquí mateix. Y los PP. actuals de aquest, despues de averli donat las gracias, se obligaren á cantar perpetuament per SS. Ilma. un ofici solemne en lo dia 8 de Desembre cada any, y la *Salve Regina* de tots los disaptes que no tenen per lo presen intenció particular. Dita pensió se deurá cobrar, despues de seguida sa mort, en lo convent de Barcelona, com ho explica la carta. — Ita. Fr. Esteve Hacava, Com. »

« En lo any 1803 se feu lo cetro de plata de Ntra. Sma. Mare. Lo costejaren alguns devots, especialment lo Sr. Dr. Francisco Jover y sa muller la Sra. Teresa Jover. — Ita est. Fr. Pau Viladomiu. Com. »

« En lo any 1804 se dorá lo altar major de esta iglesia. Costejaren la obra lo convent y los devots de Ntra. Sma. Mare, mediant lo gran zel y diligencia del P. Fr. Francisco Geli, conventual de est convent. Ita est. Fr. Pau Viladomiu. Com. »

« Lo dia 5 de Setembre de 1811, en que lo P. Pau Viladomiu havia partit á Berga, y havia quedat President lo P. Domenech, al mitx dia vingué una divisió de enemichs Francesos y fugiren tots los Religiosos. Un batalló de dits enemichs ocupá lo convent, fins al dia següent al matí, que partiren per la carretera de Montblanch, havent vingut lo dia citat de la part de Igualada, per Tous. Lo dia 7 de dit mes tornaren los Religiosos, y visqueren quasi tots vestits de seculars en la vila fins á mediats de Octubre de dit any que tornaren á dormir al convent. En tot aquest temps se diguè no obstant missa al convent, perque los dits enemichs havian respectat la iglesia, encara que havian dexat lo demés porch, com los Francesos, y malvaratat algunas cosas de lo poch que havia quedat, pues lo més precios se havia retirat per salvarlo de aquellas mans lladres y sacrílegas. De la sacristia se perderen algunas alajas de plata y algunas robas, com també algunas robas y alajas del camaril, las quals se havian retirat per orde del P. Comanador Fr. Pau Viladomiu; y foren robadas per los lladres Francesos una vegada que foren en la parroquia de Sta. Perpetua, ahont se havian retirat.

« Dia 24 Juny de 1812, á las 4 de la tarde, vingué una divisió enemiga francesa, y los Religiosos també dexaren lo convent, que fou ocupat per los enemichs fins lo dia següent al matí que partiren á Cer-

vera, havent vingut de la part de Vilafranca per la Llacuna perseguint la divisió española de Sartsfield. La Comunitat estigué uns 15 dias en la vila, que fou mentres la dita divisió de enemichs estigué en Cervera. Deixaren lo convent sucio, com ells mateixos, y ocuparen la iglesia y sacristia, ahont malvaretaren los pochs ornaments que hi havia. La iglesia se netejá luego, y si digué ó celebrá lo sant Sacrifici, encara ques vivía en la vila.

« Per los sobredits motius, se havía tret casi tot lo del convent, y la imatge de Ntra. Sma. Mare del camaril del altar major, fou col-locada, dia 8 Setembre de 1811, en lo quarto principal de casa Sanahuja, ahont estigué fins dia 1 de Maig de 1814 ques torná al convent ab tota solemnitat y alegria. Entre 9 y 10 del matí de dit dia se tragué ab lo tavernacle la Sta. imatge de casa Sanahuja, precehida de un ball anomenat de Serrallonga, dels ganfanons y banderas de la vila ó parroquia, de la música y de algunas inocents verges ben adornadas y ab palomas en las mans, la acompañaban y obsequiavan molts havitants de la vila ab atxas, y lo R. Vicari Provincial Fr. Joan Grilló, P. Francisco Foix y Fr. Hipolit Fontseca. De esta manera passaren per la plassa Major, carrer del Mitx, y eixiren per lo portal de Sta. Coloma y se encaminaren á nostra iglesia per lo camí de dalt. La demés Comunitat isqué ab creu alta, gremial y Veracreu, que portava lo President, fins al cap de la paret del gerdí contigua á la Comanda; y al arribar la Sta. imatge se arrodillaren tots per cantar lo primer vers del himne *Dei Mater Virgo*, qual himne se prosseguí fins á terminarse en la iglesia. Se collocá la Sta. imatge sobre una taula en lo presbiteri, é inmediatament se cantá la antifona *Salutate Mariam*, ab lo vers *Magnificabit Dominus* etc. y la oració propia del nostre reso, que conclosa se pujá Ntra. Mare al camaril, y se cantá al cor lo *Te Deum*, alternant ab la música. Luego se cantá la missa ab la mateixa música, y lo President feu una Oració de gracias. A la tarde del mateix dia se cantaren Completas ab lo orgue y despres los Goigs de N. S. Mare, estant bastant illuminat lo altar en una y altra funció. — Fr. Francisco Domenech, President.

« Nota. En la sobredita casa de Sanahuja també se portá la llibreria del convent y casi tots los mobles preciosos y no preciosos; per lo que me apar que dita casa sempre deu ser mirada ab particular aten-

ció; pues era temps que molts no havrian volgut tenir aquest cuidado, per lo odi que tenian los Francesos als Regulars y á sas cosas. — Fr. Francisco Domenech, Comanador.

«Nota. Dia 17 de Janer de 1816 arribá lo Exm. Sr. Compte de Sta. Coloma; y lo dia 19 de dit mes destiná se fes en la iglesia de nostre convent una funció en sufragi de la ánima de son difunt Pare, que fou de Nocturno y missa cantada de Requiem, ab la assistencia de las dos Comunitats, y destiná se donás á cada individuo 11 sous y 3 dinés. Estigué present dit Exm. Sr. sentat en una cadira en lo presbiteri á la part del Evangeli, y aixi mateix son Contador major, Tesorer major, y Procurador general de Barcelona. Asisti lo Ajuntament y estigué collocat á la part de la Epistola al mateix presbiteri. Després de la funció se obri la sepultura de dita Exma. Casa, y baixaren á ella lo Contador, Tesorer y Procurador expresats, y en sa presencia se obriren los Baguls del difunt Pare y un Germá del referit Exm. Compte, á qui donaren relació del modo que estaban los cadavers, posats en la celda de la Comanda ahont esperaba. — Fr. Francisco Domenech, Comanador.

«A principis del any 1817 se regalá á N. S. Mare del present convent un vestit de seda de camp blanch ab flors de or, que era del convent de Barcelona, sent Prior de dit convent lo Rm. P. Fr. Gabriel Miró, Vic. Gen. De dit vestit sen ha fet un vestit per la imatge de nostra Sma. Mare de dit present convent y una casulla. — Fr. Francisco Domenech. Com.

«Nota. Lo dia 2 de Agost de 1820, á las 7 horas de la tarde, arribá lo Exm. Sr. Compte ab tota la sua familia, y lo dia següent, 3 del mateix mes, enviaren un recado dient; que entre 5 y 6 de la tarde vindrian á visitar lo convent. Se esperá tota la Comunitat y eixi per la porta de la porteria á rebrel al pati devant la iglesia, ahont entrá mentres tocava la campana grossa y lo orgue. Després pujá al camaril y tots besaren la ma de N. Sma. Mare. Inmediatament pujaren á la celda de la Comanda, y despres de haver estat mitja hora ó tres quarts en ella, tots los Señors y Señoras de la familia seguiren lo demés del convent, entrant en algunas altras celdas. Lo disapte inmediat, dia 5 del referit mes, vingueren per la Salve, y despres de haver estat un rato en la Comanda, assistiren al cor, estant assentada la Sra. Comptesa y fillas en las cadiras que tenian previngudas al costat del orgue. Després de haverse cantat los Goigs, la filla major tocá un rato lo orgue, y lo Comanador y compañ los acompañaren en lo paseix fins al castell. — Fr. Francisco Domenech, Com.

«En estos últims añs se ha regalat á N. Sma. Mare, per lo Señor Vehils, Procurador del Exm. Sr. Compte de Sta. Coloma, un manto de seda guarnit ab sarrell y estrellas de or.

«Aixi mateix se ha regalat, per una devota, unas cortinas de seda ab flors y camp blau.

«Item ha regalat lo R. P. Prior del convent de Barcelona, Fr. Joseph Gil, dos casullas da seda verdas, ab flors de diferents colors. — Fr. Francisco Domenech, Com.»

CAPÍTULO XXVII.

Varias clases de Religiosos, toma de hábito y profesion.

El superior de nuestro convento de Sta. Maria de Belloch se llamaba Comendador. A sus órdenes estaban todos los demás religiosos del convento, formando cierta gerarquia. Los padres eran los de mayor dignidad; eran los religiosos sacerdotes. Despues de estos seguian los coristas; eran religiosos estudiantes que aspiraban al sacerdocio. Los últimos eran los legos ó hermanos de obediencia; eran á manera de criados del convento. Los legos, los coristas y aun los sacerdotes se llamaban novicios ó profesos, segun habian hecho ó no la profesion religiosa, la cual se hacia, conforme prescribia la Regla, despues de un año de haber entrado en religion, y se llamaba el año de prueba ó de noviciado.

Tengo en mi poder el libro donde nuestros religiosos anotaban las tomas de hábito y las profesiones que se efectuaban en el convento de nuestra villa. He aquí algunas partidas.

«A 28 de Febrer de 1639, jo lo Presentado Fr. Francesch Rovira, Comanador del convent de Sta. Maria de Belloch del órde de Nostra Señora de la Mercé de la present vila de Sta. Coloma, doni lo habit per frare llech á Fr. Basili Montargull, natural de la present vila de santa

Coloma, en presencia de tots los conventuals. — Fr. Francesch Rovira, Com.»

«Jo fra Andreu Bausis fas professió per frare de obediencia, y prometo guardar obediencia, pobresa y castedad á Deu Ntre. Señor y á la gloriosa sempre Verge Maria, Mare y Patrona nostra, y á vostra Paternitat lo Rnt. P. Fr. Francesch Rovira Presentado en S. Theologia y Com. del ordre de Ntra. Sra. de la Mercé de la present casa de santa Maria de Belloch de la vila de Sta. Coloma de Queralt, tenint les veus y poder de nostron P. Reverendissim lo Mestre Fr. Dalmau Serra, General, y á tots los seus successors, segons la Regla de nostron Pare S. Agustí y Constitucions de nostron sagrat Orde, axí com en ellas es contengut; y seré obedient á V. P. y als successors fins á la mort, y si acás se oferis romandre esclau en poder dels infiels per rescatar algun cristiá ho faré y romandré. — Fas la present professió jo lo damunt escrit Fr. Andreu Bausis frare de la obediencia, á vint y nou del mes de Gener del any mil sis cents y quoranta, cumplert lo any del noviciat, tres anys y set mesos més de edad de setse anys, y per no saber escriurer, fas fer de ma agena la present professió, y la firmo de ma mia, dit dia y any. — Fr. Francisco Rovira, Com. — Fr. Bernat Riera. — Fr. Joan Torrent. — Fr. Andreu Bausis.»

Las admisiones y profesiones de los coristas y sacerdotes se escribían en latin. He aquí como modelo la admision del célebre P. Juan Novellas, natural de nuestra villa:

«A 10 del mes de Febrero del año del Nacimiento del Señor 1765, y del Descenso de la bienaventurada Virgen Maria, de la Revelacion y fundacion de su órden y nuestro 547, á las 4 de la tarde, mediante el consentimiento del Rmo. P. N. Provincial Fr. José Terri, Maestro en S. Teología, prévias las informaciones y recepcion prescritas por el Derecho; Yo Antonio Quadreny Predicador Jubilado, y Comendador de este convento de Sta. Maria de la Merced, de la Redencion de Cautivos, de la villa de Sta. Coloma de Queralt, admití en la Orden á Juan Novellas, entregándole el hábito, para alabar á Dios en el coro, (para corista). Para que conste esto, lo firmo con mi propia mano, á 18 del mes de Abril del año del Nacimiento del Señor 1765. — Fr. Antonio Quadreny, Com. — Fr. Juan Diego, testigo. — Fr. Francisco Llordachs, testigo.»

Este novicio Fr. Juan Novellas fué mas tarde uno de los religiosos más eminentes de su órden, por su distinguido talento y constante aplicacion al estudio, el cual formaba sus delicias y el único objeto de su atencion. Siempre encerrado en su celda, no salia como no fuese obligado por la obediencia; y aún fuera de la celda su pensamiento continuaba ocupado en el estudio de la Teología. Vivía concentrado en sí mismo, completamente distraido de lo que le rodeaba. Se cuentan curiosas anécdotas del P. Juan Novellas. Un dia la campana llamaba al coro á los religiosos de su convento; como siempre la campana le sorprendió en sus profundos estudios. Se levanta maquinalmente para dirigirse al coro, como los demás religiosos. Uno de estos le preguntó riendo: — Padre Juan, ¿qué es lo que trae V. R. debajo el brazo? — Miróse el P. Novellas, y advirtió admirado que en vez del Breviario para rezar, había tomado una almohada.

Su aficion al tabaco en polvo, muy general entre religiosos, dió lugar á la siguiente: tenía el buen Padre su cajita de tabaco constantemente abierta sobre la mesa de estudio, y tomaba infinitas veces un polvo, sin darse cuenta de lo que hacía. Pero le sucedió un dia meter los dedos en el tintero en vez de meterlos en la cajita del tabaco, y distraido como siempre, aplicó á la nariz los dedos mojados de tinta, como si tomara tabaco. Tranquilo salia el Padre de la celda para sus obligaciones, sin sospechar ni remotamente la facha ridícula de su cara con grandes manchas negras sobre las amarillas del tabaco. Notólo un religioso desternillado de risa, é hízolo notar al P. Novellas que no sabía atinar en la causa de las manchas, hasta que al fin los dedos manchados todavía de tinta explicaron satisfactoriamente el misterio.

Aceptó otro dia el cargo de arguyente en unas conclusiones de Teología; citáronle el dia y la hora. Pero llegó la hora del dia señalado; todos estaban en su puesto menos el P. Novellas, que no acudia; porque no había pensado más en el compromiso. Se comienza la funcion esperando que vendría. Va luego á tocarle el turno; se manda avisarle. Fué preciso explicarle por sus pelos y señales el dia, la hora y el sitio donde se había comprometido á argüir en las conclusiones, de nada se acordaba. Con todo no pudo excusar la asistencia, fuele preciso acudir; improvisó su argumento y el discursillo de explicacion, é hízolo á maravilla.

Sus Superiores le llamaron á Roma donde vivia en los azarosos tiempos de Napoleon I. El Papa Pio VII le honraba con su amistad y se valia de sus sabios consejos. El P. Novellas estaba á su lado en el momento en que el General de Napoleon I se apoderó del Papa para llevarlo cautivo á Francia. Una cicatriz en el brazo, señal de un sablazo recibido en aquella ocasion, por su resistencia á los emisarios del célebre emperador de los Franceses, prueban que la entereza de carácter del P. Juan Novellas estaba al nivel de su raro talento.

Concentrada su atencion en los mas altos estudios, era sobremanera dificil al P. Novellas esparcirla y extenderla sobre los múltiples y minuciosos cuidados de la administracion de una casa. Por esto se daba de nuestro religioso esta chocante definicion: «*Le es fácil lo difícil; y difícil lo fácil.*»

La fórmula de profesion de los coristas y sacerdotes era igual á la de los legos, con la sola diferencia que la de los primeros se hacia en latin. He aquí la del P. Foix, á quien han conocido centenares de compatricios que viven hoy dia:

«Yo Francisco Foix, hijo legítimo de Antonio Foix y de Antonia Foix y Maciá, natural de Castellbó, hago profesion y prometo obediencia, pobreza y castidad á Dios y á la bienaventurada Vírgen Maria, y al bienaventurado Padre nuestro Pedro Nolasco, y á ti P. Pedro Pascasio Font, Predicador Jubilado y Comendador de esta casa de Santa Maria de Belloch, de la villa de Sta. Coloma de Queralt, de la real Orden de la Inmaculada Vírgen Maria de la Merced de la Redencion de los Cautivos, como á representante del Rmo. P. N. Maestro General Fr. José Gonzalez Torres de Navarra, y á sus sucesores, segun la regla de N. S. P. S. Agustin, y las Constituciones de dicha Orden, como en ellas se expresa: y seré obediente á ti y á tus sucesores hasta la muerte; y si necesario fuere, me quedaré en prenda en poder de los Sarracenos, para el rescate de los Cristianos.

«Hago espontánea y libremente esta profesion, transcurrido un año entero de prueba, y llenados todos los requisitos prescritos por el S. Concilio de Trento y por las Constituciones de nuestra Orden. Y para que conste todo esto hago este certificado de mi canónica profesion y lo firmo con mi propia mano, á las dos y media de la tarde del

dia 11 de Mayo, del año del Nacimiento del Señor mil setecientos ochenta y cuatro, y del Descenso de la B. Virgen Maria, de su revelacion y fundacion de nuestra Orden, quinientos sesenta y seis. Fr. Francisco Foix, confirmo lo sobredicho. — Fr. Pedro Pascasio Font, Com. y Maestro de Novicios. — Fr. Juan Casacuberta, testigo. — Fr. Magin Güell, testigo.»

Las últimas admisiones efectuadas en nuestro convento son las cuatro siguientes:

«Dia 24 del mes de Abril de 1807, á las nou horas del matí, doní nostre sant habit per llech ó de obediencia á Lluis Segura, ab llicencia del R. P. Mestre Fr. Isidro Ximenes Provincial de la Provincia de Aragó, en presencia de la Comunitat, y ab consentiment de ella. — Fr. Pau Viladomiu, Com. — Fr. Anton Roca, testimoni. — Fr. Anton Sarró, testimoni.»

«Dia 10 Mars de 1817, á las deu horas del matí, doní nostre S. habit per llech ó de obediencia á Jaume Pons, ab llicencia del R. P. Mestre Fr. Joan Grilló, Prov. en presencia de la Comunitat y ab consentiment de ella. — Fr. Francisco Domenech, Comanador. — Fr. Albert Codina, testimoni. — Fr. Francisco Geli, testimoni.»

«Dia 24 de Novembre de 1827 á las 9 horas del matí, doní nostre S. habit per llech ó de obediencia á Anton Garriga y Porta, natural de Figuerola del Pla, ab llicencia del R. P. Mestre Fr. Joan B. Samanes Prov. en presencia de la Comunitat y ab consentiment de ella. — Fr. Pere Pascual Cabrer, Comanador. — Fr. Francisco Foix, testimoni. — Fr Francisco Geli, testimoni.»

«Dia 14 de Agost de 1832, ab llicencia de N. P. Prov. se doná lo S. habit de Novici corista á Joseph Anton Ladron de Guevara, fill de la vila de Tárrega, en presencia y ab consentiment de la Rnt. Comunitat. — Fr. Menna Pons, Comanador. — Fr. Francisco Foix, testimoni. — Fr. Francisco Geli, testimoni.»

Fr. Luis Segura, tio de mi padre, y lego de nuestro convento, se alistó para la Cruzada que levantaron los religiosos de España contra las tropas de Napoleon I; cayó prisionero cerca de Tortosa, y trasladado á Francia con otros prisioneros, allí murió gloriosamente por la patria.

El P. Menna Pons era Comendador de nuestro convento en 1835. La triste noticia de la bárbara matanza de religiosos é incendio de conventos de Barcelona y otras poblaciones de Cataluña, inspiró á los nuestros la idea de abandonar su convento.

Tres se quedaron en esta villa; los demás se marcharon á otras partes. El Padre Francisco Geli y el jóven corista Fr. José Antonio Ladron de Guevara murieron vilmente asesinados en nuestra villa en el motin de la Noche de S. Lorenzo de 1835. El P. Menna, rabiosamente buscado para asesinarle, logró salvarse ocultándose en la espesura de unos arbustos que habia en un ángulo del jardin del castillo. Los religiosos no han podido volver á sus conventos, que levantados en otro tiempo por la piedad de nuestros mayores, han sido vendidos ó arrasados ó incendiados por la necia impiedad ó ciega codicia de nuestros contemporáneos. Con la destruccion de nuestro convento ha desaparecido el precioso claustro gótico, que se remontaba hasta la época de los donados; uno de los pocos monumentos artísticos que honraban nuestra villa; recuerdo magnífico de la peregrina institucion de los donados y donadas de Sta. Maria de Belloch.

CAPÍTULO XXVIII.

D. Pedro III de Queralt.

Muere D. Jaime el Conquistador en 1276, y hubo de morir casi en el mismo año uno de sus más fieles vasallos, compañero de glorias y fatigas, nuestro D. Pedro II de Queralt, dejando digno sucesor en su hijo D. Pedro III, que brilló en tiempos del hijo del Conquistador, Pedro el Grande.

En el mismo año 1276 se celebró en Zaragoza la ceremonia de su coronacion por rey de Aragon. A ella estuvo presente, y firmó el acta como testigo nuestro Pedro III de Queralt.

El reino de Valencia estaba infestado por numerosas y atrevidas cuadrillas de Moros salteadores, cuyo refugio era Montesa, plaza fuerte de aquellos paises. Pedro el Grande quiere apoderarse de esta plaza, á cuyo fin la sitió con numeroso ejército. Los Moros de África podian frustrar los planes del rey de Aragon enviando por mar refuerzos á los sitiados de Montesa. Para evitar este fracaso fué nombrado Almirante D. Pedro de Queralt, para que con algunas galeras pusiese á cubierto las costas de Valencia, Alicante y Cartagena de cualquier tentativa de desembarco que pudieran intentar los marroquíes, ausiliares de los Moros de estos reinos. «La actividad de este marino, su valor y su buena suerte frustraron en efecto los proyectos de una escuadrilla berberisca que se habia presentado en las aguas de Denia.» (Vicente Boix. Hist. de Valencia. t. I, pág. 212.) Los Moros se resistieron en Montesa hasta el último trance; la ciudad fué tomada por asalto y fué necesario ganarla de calle en calle y de casa en casa.

Pedro el Grande convocó sus hombres de armas invitándoles á que estuviesen reunidos y armados en Port-fangós, en la desembocadura del Ebro, cerca de Tortosa, en la primavera de 1282. No faltó á la cita D. Pedro de Queralt, el cual estuvo presente en la donacion del reino que hizo D. Pedro el Grande á favor de su hijo, ántes de salir la armada de Port-fangós. En el mismo dia y en el mismo pueblo donde hizo el rey la dicha donacion á favor de su hijo, hizo Pedro III de Queralt su testamento con el cual legó al monasterio de Stas. Creus el castillo de Figuerola con todas sus pertenencias, é instituyó heredero á su hijo D. Pedro, el cual seguida la muerte de su padre, solo podia entrar en posesion del castillo de Montargull y algun otro, pero no de los de Sta. Coloma, Queralt y Aguiló, los cuales debia usufructuar Guillermo de Queralt, hermano de D. Pedro III, hasta que el heredero le hubiese pagado lo que el testador le debia. Este testamento se hizo á 2 de Junio de 1282, antes de embarcarse para la expedicion al África y á Sicilia; y lo hizo sin duda, no por enfermedad, sino para poner en órden sus asuntos de familia, por prudente precaucion contra los azares de la guerra.

El objeto del rey en esta expedicion era sorprender á los Moros berberiscos con su aparicion repentina, y conquistar fácilmente el pais. Pero los Moros que habian recibido secreto aviso del intento del rey de Aragon, estaban preparados para recibirlo con las armas, fracasando en parte los planes del monarca. La armada pudo desembarcar en el puerto de Collo, que los Moros habian abandonado. El rey dividió el ejército en varios cuerpos, el primero al mando de los Condes de Pallars y de Urgel, el segundo al de Pedro de Queralt y Ruiz Gimenez

de Luna, los tres restantes al mando de dos caballeros, uno catalan y otro aragonés, cada uno. Hubo serias escaramuzas y alguna importante batalla en que quedaron vencedores los nuestros. Estos buenos resultados hubieron de animar al rey á llevar adelante la empresa; conociendo, sin embargo, la escasez de sus recursos para la empresa que intentaba, resolvió acudir al Papa en demanda de auxilio, por medio de dos embajadores. Fueron estos nuestro D. Pedro de Queralt y Guillermo de Castellnou. Estos dos caballeros, navegando de África á Italia, aportaron en Palermo, como obligados por el mal tiempo, en ocasion en que los síndicos de la ciudad se hallaban reunidos en parlamento para ver como se conjurarían los graves males que les amenazaban.

Es necesario referir el orígen de los males que temian los habitantes de Palermo, capital de Sicilia.

Dos célebres partidos, los güelfos y los gibelinos se disputaban encarnizadamente el dominio de Italia; Mamfredo, gibelino, reinaba en Sicilia, cuando Cárlos duque de Anjou, güelfo, en la batalla al pié de los muros de Benevento, le arrancó el cetro y la vida.

El francés Cárlos de Anjou quedó rey de Sicilia, y la gobernó con rigor excesivo. Sus soldados por otro lado cometian varios desmanes contra los sicilianos. La campana de una iglesia de Palermo tocaba á vísperas el dia 31 de Marzo de 1282, y el pueblo se dirigia á la iglesia. Un francés se atrevió á insultar á la honestidad de una hermosa palermitana que con su esposo y familia se dirigia al templo. Lanza un grito la honesta mujer, y cae desmayada en brazos de su marido, el cual lleno de ira exclamó: «Mueran, mueran de una vez los franceses!»

Bastó este solo grito para que cien otros repitieran *¡ Mueran los franceses!* Esto fué una chispa que había de causar grande incendio. El atrevido francés muere casi despedazado: acuden otros á vengarle, pero acuden sicilianos contra los franceses. Trábase sangriento combate y luego el toque de vísperas se cambia en toque de rebato repetido por todas las campanas de la ciudad, y aún por todas las de Sicilia.

Al tener noticia Cárlos de Anjou, que entónces se hallaba en Roma, de lo que pasaba en Sicilia, acudió allí sin perder momento para tomar sangrienta revancha. Pónese al frente del ejército, y marcha á sitiar á Mesina. Los sicilianos no contaban con elementos bastantes

para contrarestar el poder de Cárlos de Anjou. Mesina debía rendirse, y luego Palermo y toda la isla, que debía experimentar más acerbos todavia los rigores del francés.

En tal conflicto se hallaban los habitantes de Palermo, cuando llegó allí D. Pedro de Queralt, que aprovechó las circunstancias para procurar por los intereses de su rey. Presentóse al parlamento nuestro D. Pedro y ofreció á los angustiados palermitanos un medio de salvacion, diciéndoles que aclamasen por rey de Sicilia al rey D. Pedro, príncipe magnánimo y valiente, que tenía indisputables derechos á la corona, y que se hallaba precisamente muy cerca, al frente de un aguerrido ejército.

Los derechos á la corona de Sicilia que parecia tener el rey D. Pedro se fundaban en que D.ª Constanza, esposa de este, era hija primogénita del rey Manfredo, destronado por Cárlos de Anjou.

El parlamento acogió con alegría la propuesta de D. Pedro de Queralt, y acordóse ofrecer al rey D. Pedro la corona de Sicilia, para arrojar de ella á los franceses. Una embajada partió al efecto de Palermo. D. Pedro el Grande aceptó la corona; y dando enseguida terminantes órdenes para abandonar Collo, embarcóse con el ejército y partió á Palermo, donde le proclamaron rey de Sicilia.

Urgia ausiliar á Mesina sitiada con poderosas fuerzas por Cárlos de Anjou. Pero antes de romper las hostilidades con éste, quiso el rey D. Pedro enviar embajada al francés, intimándole que abandonara el país. Los embajadores fueron nuestro D. Pedro de Queralt, Ruiz Gimenez de Luna y Guillermo Aymerich. Presentáronse los tres á Cárlos de Anjou, que los recibió sentado en lecho cubierto de ricos tapetes de seda, y llevando la palabra D. Pedro de Queralt, entrególe carta del rey de Aragon, repitiéndole de palabra en nombre de éste que saliese de aquella tierra que no era suya, sino del rey de Aragon y de sus hijos, á quienes por sus legítimos derechos habia llamado y aclamado el país.

Luego que Cárlos hubo oido al de Queralt, permaneció buen rato en silencio, royendo, como solía al estar irritado, el cetro ó bastoncito que llevaba siempre en la mano; pero rompió por fin el silencio diciendo, que Sicilia no era de D. Pedro de Aragon, ni tampoco suya, sino de la santa Iglesia romana. Sin embargo, se avino á tratar con

los embajadores; pero les pidió que fuesen á Mesina y solicitasen en nombre del rey de Aragon una tregua de ocho dias, durante la cual entrarian en negociaciones. Es fama que Pedro de Queralt y sus compañeros se dirigieron entónces á la ciudad, y desde el pié de sus muros rogaron al gobernador de la plaza en nombre del rey de Aragon que tuviese tréguas con Cárlos mientras ellos pactarian con éste. El gobernador que no les conocía por embajadores se negó á sus ruegos. Volviéronse pues al campo francés á dar cuenta de su mensaje á Cárlos; y éste les dijo que les daria contestacion al dia siguiente; pero se embarcó secretamente aquella misma noche pasando á Calabria, y dejando órdenes apremiantes para levantar el sitio. D. Pedro de Queralt y sus compañeros de embajada pudieron dar al rey de Aragon la satisfactoria noticia del abandono del sitio de Mesina. La cual envió mensajeros al monarca aragonés, para pedirle que entrase en aquella ciudad. A ella se dirigió D. Pedro de Aragon, siendo recibido con entusiasmo frenético y agasajado con espléndido triunfo.

Duraban aún las fiestas del regio recibimiento cuando se supo que Cárlos de Anjou despachaba una numerosa flota cargada de caballeros y soldados que regresaban á sus tierras. Mandóse á la flota catalana en persecucion de aquella, casi tres veces superior en número á la nuestra: la cual sin embargo alcanzó sobre aquella tán brillante victoria que pudo regresar á Mesina con veinte y dos galeras francesas apresadas, y cuatro mil cincuenta prisioneros. Los honores de tan brillante victoria pertenecen, segun Feliu de la Peña, á nuestro D. Pedro de Queralt, que mandaba la flota catalana con el título de Almirante. «Victoria fué y espléndida la primera que en los mares de Sicilia consiguió la marina catalana sobre la de Cárlos de Anjou, victoria fué y espléndida la que abrió los anales de una brillante serie de jornadas de gloria marítima para nuestras armas.» (Balaguer.)

Un hecho completamente singular tuvo lugar en seguida. Cárlos de Anjou envió un mensajero á D. Pedro de Aragon retándole á desafío. El de Aragon envió á Cárlos dos embajadores, Pedro de Queralt y el vizconde de Castellnou, para averiguar si el mensajero era efectivamente enviado por Cárlos, aceptando en este caso el desafío en nombre de D. Pedro de Aragon. Despues de varios mensajes, convínose en las condiciones del desafío. Debía verificarse en Burdeos delante del

rey de Inglaterra; cada uno de los dos reyes competidores podia llevar á su lado cien caballeros escogidos para su defensa. Cuarenta caballeros por parte, de los principales de cada corte aseguraron el cumplimiento de convenio, poniendo sus firmas al pié. Nuestro D. Pedro de Queralt, fué uno de los que firmaron por Aragon.

Segun se vió luego el objeto del desafío del francés, era preparar una emboscada en que cayese el de Aragon y los suyos. Conociólo este, pero para no faltar á la palabra empeñada, acudió al palenque de Burdeos del ingenioso modo siguiente. Un mercader de caballos, llamado Domingo de la Figuera, se dirigió á Burdeos. Iba acompañado de tres hombres pobremente vestidos á manera de criados, y de otro algo mejor vestido que hacia el papel de mayordomo. Este era D. Pedro de Aragon y los tres sirvientes del mercader eran tres valientes caballeros, Blasco de Alagon, Berenguer de Peratallada y Conrado de Llansa.

Debajo del humilde traje, que cubría un ferreruelo azul con caperuza, iba vestido el rey de buenas mallas y llevaba azcona en la mano. Por los caminos y posadas, por todas partes donde habia gente y podian excitar sospechas, el rey y los tres caballeros desempeñaban tan cumplidamente su papel, que cuidaban de los caballos, les daban pienso y servian á pié á la mesa en que con aires de señor se sentaba á comer Domingo de la Figuera, comiendo solos cuando su fingido amo lo había hecho, y en mesa á los servidores destinada.

Así llegaron á Burdeos, cuyos alrededores estaban ocupados militarmente por las tropas de Cárlos. D. Pedro de Aragon logró hablar con el senescal de Burdeos, cubierto el rostro con la caperuza. Preguntóle si el rey de Inglaterra podia asegurar el campo al rey de Aragon; y contestóle el senescal, que de ninguna manera; que vista la felonía del francés estaba perdido sin remedio si acudía á la cita. D. Pedro de Aragon le preguntó:

—Conoceis al rey de Aragon?

—Le conozco, respondió el senescal, porque no ha mucho tiempo que le vi en Tolosa, á donde él fué á tener vistas con el rey de Francia.

Entónces D. Pedro echando atrás la caperuza le dijo:

—Mirad si me conoceis, señor senescal. Yo soy el rey de Aragon; y si el rey de Inglaterra, y vos en su nombre, podeis asegurarme el campo, pronto estoy á entrar en él con mis cien caballeros.

Maravillado hubo de quedar el senescal al ver en su presencia al rey de Aragon; á quien suplicó que partiese cuanto ántes si en algo estimabá la vida. Pero el rey, sosegado y tranquilo, le contestó que no marcharia de allí hasta que se le hubiese librado un documento formalizado por notario, en que se certificara que habia comparecido al lugar de la cita y desempeñado su real palabra. Dióscle el documento y partió el rey á sus tierras.

Se ve, pues, que nuestro D. Pedro de Queralt fué personaje distinguido por su valor y pericia, y muy estimado del gran rey D. Pedro, el cual le nombró senescal de la Real Casa, Consejero y Capitan general de Sicilia, como consta en el archivo de la Corona de Aragon. «Senescalia de Cataluña, dice Zurita, era cargo de tanta preeminencia y jurisdiccion, que no le acostumbraban dar los Principes, sino á los mas poderosos y de su sangre.» Y el mismo rey D. Pedro dice: «Quel Señaler ó Senescal ha fer comte en totes guisses, que sie hom de molt noble llinatge; per tal que age vergoña de fer cosa que li estigues mal... é fort esforsat y savi deu esser; perque ell ha esser com á Capdell (caudillo) major sobre las gents del Rey en les batalles.»

En 1285 murió en Villafranca del Panadés el rey D. Pedro, sucediéndole en el trono su hijo D. Alfonso III de Aragon, y II de Cataluña. Aunque no sea posible fijar exactamente la época de la muerte de D. Pedro III de Queralt, hay motivos para creer que casi hubo de coincidir con la del rey de Aragon, cuyo cadáver descansa en Santas Creus, á cuyo monasterio legó nuestro D. Pedro el castillo de Figuerola, que por esto debió llamarse de *Santas Creus*.

Murió D. Alfonso en 1291, sucediéndole en los reinos de Aragon su hermano D. Jaime II y en Sicilia su tercer hermano D. Federico.

CAPÍTULO XXIX.

D. Pedro IV de Queralt.—Feria de San Mateo.

El rey D. Jaime II levantó fuerte ejército para conquistar á los Moros la ciudad de Almeria. Acompañó al rey en esta expedicion infructuosa D. Pedro IV de Queralt, uno de los principales caudillos del ejér-

cito, al decir de Balaguer. Estuvo tambien con el mismo rey en el puerto de S. Pedro de Arrafí del reino de Granada. Era esto en 1309.

En 1323 se emprendió la conquista de Cerdeña que poseian los pisanos. La armada salió de Port-Fangós el dia 30 de Mayo al mando del príncipe Alfonso hijo del rey D. Jaime. Iba con este D. Pedro IV de Queralt y Guillermo de Queralt, su hijo primogénito.

Al llegar la armada á Cerdeña se decidió atacar á un tiempo la plaza de Villa de Iglesias y la de Caller. D. Alfonso con el grueso del ejército se encargó de sitiar la primera. Estaba con él nuestro D. Pedro de Queralt. El 28 de Junio quedó puesto el cerco en Iglesias. Pero hubo de costar siete meses la rendicion, la cual se hizo cuando, habiendo los sitiados agotado los víveres, hasta el extremo de haber de alimentarse con la carne de los animales que morian, con yerbas y sabandijas, no les fué posible prolongar más la resistencia.

Las enfermedades y la guerra causaron muchas y sensibles bajas en el ejército sitiador, entre ellas la de D. Pedro IV de Queralt. La circunstancia de haber muerto en el sitio de Villa de Iglesias permite fijar con mayor exactitud el año de su muerte que debió ser á fines de 1323 ó principios de 1324.

En 1327 murió D. Guillermo de Queralt, sospechándose que habia sido asesinado por Arnaldo Roger de Pallars. Empuñó las armas contra este, Ramon Forch vizconde de Cardona y deudo de D. Guillermo. Gracias á la intervencion del rey y del príncipe D. Alfonso púdose poner en paz á los dos nobles y á los bandos que en favor de uno y otro se habian levantado en Cataluña.

En el mismo año 1327 muere el rey D. Jaime II en Barcelona. Su cadáver fué llevado á enterrar en Stas. Creus. Sucedióle su hijo don Alfonso IV de Aragon y III de Cataluña.

Dos recuerdos tenemos de D. Pedro IV de Queralt. Uno es la instalacion de los religiosos Mercedarios en el santuario de Sta. Maria de Belloch, y otro la instalacion de la feria de S. Mateo, que se hace en nuestra villa en el mes de Setiembre, en virtud del privilegio concedido á D. Pedro de Queralt por el rey D. Jaime II de Aragon en el año 1312. Creo que mis lectores leerán con interés este antiguo documento, que contiene pormenores curiosos.

«Sepan todos: Que Nos Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, atendiendo á la humilde súplica del noble y valiente Consejero nuestro Pedro de Queralt, que intenta dar incremento á su poblacion de Sta. Coloma; concedemos y decretamos que todos los años se celebren en dicho pueblo ferias que comiencen en la mitad del mes de Setiembre y duren por espacio de quince dias continuos y consecutivos; de tal manera que todos los que acudan á estas ferias, ellos y todas sus cosas y sus bienes estén salvos y seguros, tanto en el tiempo de acudir, como en su permanencia y tambien al volver. Por esto no podrán ser presos, ni detenidos, ni marcados por alguna culpa, crímen ó por deudas, ni aún cuando estuvieren principalmente obligados por fianza de cualesquiera personas, á no ser que ántes se hubiese pactado que son los que deben pagar directamente por aquellos. Exceptuamos, no obstante, á los traidores, bausantes, monederos falsos, salteadores de caminos, á los que hayan cometido crímen de lesa Magestad, á los homicidas, á los ladrones, y á los culpables de semejantes crímenes mayores. Así pues, por este nuestro privilegio mandamos á los procuradores, vegueres, sobrejunteros, bailes, curiales, paheres, justicias, salmedines, ministros, jurados y demás oficiales y súbditos nuestros presentes y venideros que guarden, mantengan y observen, y hagan mantener y observar inviolablemente, ni contravengan, ni permitan que otro contravenga todas y cada una de las cosas concedidas. Y si alguno intentare contravenir en algo este privilegio, sepa que incurrirá sin remedio en nuestra ira é indignacion y en la pena de quinientas monedas de oro, á más de la restitucion plenaria de todos los daños causados. — En testimonio de esto mandamos escribir el presente privilegio, confirmado con nuestro sello. — Dado en Ricla, á VI de los Idus de Diciembre del año del Señor M.CCCXII.

Sello de Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragon, Valencia, Cerdeña y Córcega, y Conde de Barcelona.

Son testigos=Eximino, Obispo de Zaragoza. — Miguel, Obispo de Tarazona. — Berenguer de Angularia. — Pedro Fernando, Señor de de Hijar. — Y Eximino Cornelio, Señor de Aljafarino.»

Guillermo de Queralt, pudo disfrutar poco tiempo la herencia de su padre D. Pedro IV, la cual por muerte de aquel pasó á ocupar su

hermano D. Pedro V. No obstante, el usufructo del Señorio lo tuvo D.ª Francisca viuda de D. Pedro IV, y madre, por consiguiente, de D. Guillermo y de D. Pedro V.

Una carta ó documento escrito á D. Guillermo de Queralt por el rey D. Jaime en 1325 nos esplica en qué consistió la donacion que Pedro III hizo del castillo de Figuerola á favor de los monjes de Santas Creus. Declara el rey en aquella carta, que el dominio útil de los pueblos de Figuerola y Sengallart pertenece al monasterio de Stas. Creus; pero la jurisdiccion civil y criminal pertenece á Guillermo de Queralt y á sus sucesores.

La viuda D.ª Francisca, como á usufructuaria de la baronía, en compañía de su hijo D. Pedro, dió segunda posesion del santuario de Belloch á los religiosos Mercedarios en 1335.

CAPÍTULO XXX.

D. Pedro V.—D. Dalmacio I.—Compra de ballestas.

Pedro V de Queralt, queriendo vengar el asesinato de su hermano D. Guillermo, declaró la guerra contra la persona y los bienes de Francisco March, ciudadano de Barcelona. El rey, creyendo necesario al bien del país pacificar los bandos que se habian levantado con ocasion de aquel asesinato, intervino en el asunto, mandando á D. Pedro de Queralt que se abstuviese de causar daño alguno á Francisco March, prometiendo el rey averiguar si era ó no culpable, y hacer justicia. Era esto en 1327, luego despues de la muerte de D. Guillermo.

D. Alfonso IV de Aragon y III de Cataluña, sucesor de D. Jaime II, es el que concedió á los Judios de nuestra villa, á instancias de Pedro V de Queralt, un privilegio especial para que no sufriesen dilaciones en el cobro de sus deudas.

Murió el rey D. Alfonso en 1336, sucediéndole su hijo D. Pedro el Ceremonioso, III de Cataluña y IV de Aragon.

En 1344 el rey D. Pedro el Ceremonioso abrió campaña contra el Rosellon que formaba parte de los estados del rey de Mallorca D. Jaime. Pedro V de Queralt tomó parte en esta campaña. Llegado á Rosellon

el real ejército, acampó junto á las huertas de Elna. Pedro de Queralt, de órden del rey fué á ocupar la torre del Obispo que estaba junto á Elna, y lo consiguió, y dejó en ella por gobernador á Ponce Descallar. Elna tuvo que rendirse. La fuerte plaza de Argilés ocupó luego la atencion del rey de Aragon, que la sitió con su ejército, dividido en varios cuerpos al mando de otros tantos jefes. Pedro de Queralt fué enviado á ocupar la montaña con las fuerzas necesarias. Rindióse tambien Argilés, y una tras otra todas las poblaciones del Rosellon con su capital Perpiñan donde estaba el rey de Mallorca, que hubo de humillarse á los piés del de Aragon.

Ninguna importancia tienen para nosotros los varios hechos de armas en que intervino D. Pedro V de Queralt. Mostróse siempre adicto al rey D. Pedro el Ceremonioso, hombre sin corazon y sin conciencia, que se portó como déspota. La adhesion sin límites de nuestro Don Pedro á su soberano es muy pequeña honra para el Señor de nuestra villa.

Pedro V de Queralt hizo testamento en 1348, y hubo de morir inmediatamente despues, porque en el mismo año encuentro que su esposa D.ª Alamanda era viuda y tutora de su hijo D. Dalmacio, que sucedió á su padre D. Pedro V.

D. Dalmacio I no entró en la posesion y usufructo de la baronía de Queralt, hasta despues de la muerte de su madre Doña Alamanda, la cual vivia todavía en 1364.

En 1354 D. Dalmacio acompañó al rey D. Pedro en su expedicion á Cerdeña. En 1357 estaba con el ejército aragonés en la campaña contra Castilla.

En 1372 medió una cuestion entre D. Dalmacio y los Jurados de nuestra villa. D. Dalmacio, de acuerdo con algunos prohombres de la villa, habia mandado publicar un pregon diciendo, que al que siendo forastero, viniese á domiciliarse en la villa, se le haria gracia del pago de la *quistia* y otras contribuciones sobre bienes muebles por el tiempo de cinco años. Vino á domiciliarse en esta villa Pedro Ripoll; y D. Dalmacio, no sólo le hizo la prometida gracia, sino que prometió hacérsela por el tiempo de siete años. Vino la época de la cobranza de los referidos impuestos, y los Jurados, sin tomar en consideracion

el pregon del Señor, y ménos la gracia especial concedida á Ripoll, exigió á este el pago de las contribuciones, como se exigia á los demás vecinos de la villa. Ripoll acudió á D. Dalmacio, que tomó la cuestion por su cuenta, defendiendo á su protegido. D. Dalmacio pretendia que estuvo en su derecho al conceder gracia de contribuciones á Ripoll, porque en nada perjudicaba los derechos de la villa la gracia concedida, ya que Ripoll no habria venido á vivir en la villa; por lo mismo, tampoco habria contribuido en ella, á no concedérsele la gracia mencionada. Los Jurados y prohombres replicaban á D. Dalmacio que, *salvando su nobleza* (*salva sua notabilitate*), no podia conceder aquella gracia ni otra alguna, en perjuicio de los habitantes de la villa, sin el consentimiento de estos reunidos en Consejo, como era costumbre. No pudiendo concordar las dos partes, el noble Señor nombró árbitro á Arnaldo Llorens, asesor del tribunal del Señor en esta villa, para que escuchando y pesando las razones de una y otra parte, fallase lo que le pareciese justo.

Y el *discreto* Arnaldo Llorens, con noble independencia, falló que Pedro Ripoll, á pesar del pregon y de la gracia especial concedida por D. Dalmacio, debia pagar la quistia y demás contribuciones, como los demás vecinos de la villa. — Dióse esta sentencia en presencia del honorable Bernardo Tarasco, procurador del Señor y de los honorables Jurados Monserrat Rosell y Maymó Belloch, á 21 de Enero de 1372. (Pergaminos del archivo de la villa.)

El objeto de D. Dalmacio al llamar á los forasteros para poblar nuestra villa, no creo que fuese otro que el aumentar la poblacion, que entónces era muy escasa. Documentos de aquella época demuestran que en 1365, sólo habia 145 casas en esta villa, y 160 en 1390.

Hacia el año 1372, al intentar D. Jaime pretendiente al trono de Mallorca, recobrar sus dominios hereditarios, alióse con Francia para invadir la España. D. Pedro el Ceremonioso envió al punto su ejército para guardar las fronteras. D. Dalmacio y D. Geraldo de Queralt, con tropas catalanas corrian las fronteras francesas para divertir el ejército enemigo. D. Geraldo podria ser hermano de D. Dalmacio I.

Una curiosidad encuentro en los pergaminos del archivo de la villa, como se verá en el documento siguiente:

«Sepan todos: Que Nos Dalmacio de Queralt, con pleno conoci-

miento confieso y verdaderamente reconozco que vosotros Pedro de Robió, Berenguer Gilabert, Bernardo Pellicer y Bernardo Bru, Jurados en el presente año de la villa de Sta. Coloma, que de las 30 libras barcelonesas que la Universidad de dicha villa nos habia prometido, al objeto de comprar 40 ballestas, nos habeis entregado ya 22 libras... Hecho en el último dia del mes de Setiembre del año del Nacimiento del Señor, M.CCCLXXVII. (1377.) Signo de Dalmacio de Queralt, que concedemos y firmamos esto.=Son testigos de esto: el Venerable y Religioso Fr. Francisco Alot, Comendador de Sta. Maria de Belloch, y Guillermo Mulet, de la villa de Sta. Coloma.=Sig+no de Bernardo Carbonell, vice-notario de Sta. Coloma, por el Ven. Ramon de Benagis, Rector y notario público de la misma villa...»

Las cuarenta ballestas de que habla este documento, eran cuarenta arcos para arrojar flechas, los cuales servirian sin duda para armar otros tantos paisanos, ya para defensa de la villa, ya para acompañar á su Señor en sus militares expediciones.

En 1378 sucedió la formacion de causa contra el judío Abraan Isaac, por defraudador de los impuestos sobre la venta del azafran, de cual causa hemos hablado largamente. D. Dalmacio I, es el *Dalmau* que en ella se nombra como Señor de esta villa. Su esposa se llamaba D.ª Constanza, la que dejó seis mil sueldos para sus funerales y para fundar algunos aniversarios en el convento de Belloch.

D. Dalmacio hizo testamento á 3 de Julio de 1391, dejando heredero y sucesor á su hijo D. Pedro VI.

El 1387 murió D. Pedro el Ceremonioso, cuyo sucesor fué don Juan I.

CAPÍTULO XXXI.

D. Pedro VI. Sus dominios. Rescate de las Santas Formas y del Arzobispo de Siracusa.

El lujo desmedido que reinaba en la corte de D. Juan I, y el abandono en que tenia éste el gobierno de la nacion fueron causa del levantamiento de varios nobles contra el rey, y del descontento de los pueblos. D. Pedro VI de Queralt fué uno de los que se insurrecciona-

ron contra D. Juan I, por cuyo motivo no se atrevía á presentarse á las cortes de Monzon del año 1389, como no se atrevían tampoco los demás nobles levantados, hasta que prometiéndoles el rey salvoconducto miéntras las cortes durasen y quince dias despues, se presentaron á las cortes referidas, las cuales obtuvieron del rey conveniente reforma.

En 1392 fué necesario enviar una flota expedicionaria á Sicilia. Iba en ella el infante D. Martin que pronto había de ceñir la corona de Aragon. Poderosa armada salió de Port-Fangós, como otras veces. Allí acudió nuestro D. Pedro de Queralt para formar parte de la expedicion. En aquellos tiempos cuando los nobles acudían al servicio del rey en la guerra, no sólo no cobraban sueldo, sino que además de mantenerse á sí mismos, habían de mantener á sus escuderos y á los hombres de armas que les acompañaban, y que solían ser vasallos suyos. Por esto con mucha frecuencia los nobles vivían cargados de deudas; y por esto mismo nuestro D. Pedro, para emprender esta expedicion á Sicilia se vió precisado para allegar dinero á empeñar á la Comunidad los derechos que como Señor de la villa solía cobrar sobre la carne, tocino y otras cosas. (Pergamino del archivo de la Comunidad.)

Pedro de Queralt obtuvo en esta campaña una brillante victoria en los Prados de Sambuca. Encontróse allí con la division que mandaba el rebelde conde Nicolás de Peralta; trabóse pelea en la que fué completamente derrotado el conde Nicolás, muriendo la mayor parte de su gente. El conde hubo en consecuencia de humillarse á los piés del infante D. Martin, que le admitió en su gracia.

Por muerte de D. Juan I, acaecida en 1396, reinó en la Corona de Aragon su hermano D. Martin, que se hallaba acabando de pacificar la Sicilia.

En 1397 D. Pedro de Queralt en compañía del Abad de S. Cucufate del Vallés, fueron enviados en calidad de embajadores al Papa Bonifacio, para tratar de extinguir el cisma de la Iglesia ocasionado por la terquedad de su competidor Benedicto.

En 1398 nuestro D. Pedro VI de Queralt desempeñó satisfactoriamente una comision religiosa muy singular, que le confió el rey don Martin.

Cuatro naves de Túnez arribaron cerca de Tortosa en el lugar de Torreblanca. Saltaron á tierra los Moros y entrando á saquear la iglesia robaron el globo ó copon de plata que contenia siete santas formas eucarísticas, que entregaron al rey de Tunez. Súpolo el rey D. Martin, quien para reparar en cuanto era posible la profanacion de los Moros, envió expresamente á D. Pedro de Queralt con carácter de embajador al rey de Túnez para recobrar, si era posible, el sagrado tesoro. He aquí las instrucciones que dió el rey á D. Pedro:

«Primerament, feta la salutació acostumada, è hauda alli informació de totes les coses ab aquells que li semblará, si les set Formes del cors de Jesu-Christ, les quals ab una custodia dargent foren levades de Torreblanca per quatre Galées de Moros de Bugía, ó vassalls del Rey de Tunis, en lany 1396, son alli; y si troba esser lo levament ó robament de dites set Formes, dirá de part del Sr. Rey al dit Rey de Tunis, el prehará afectuosament que li faça liurar les dites set Formes, certificantlo que de res no pot tant complaurer al dit Señor, ni desplaure, sil contrari feya.»

Y para que en caso del feliz hallazgo del sagrado tesoro, pudiese venir con toda la decencia humanamente posible, sabiendo don Martin que la Diputacion de Cataluña guardaba la galera real que habia servido para el viaje que el mismo D. Martin habia hecho á Sicilia, escribió á la Diputacion catalana que pusiesen aquella galera á disposicion de D. Pedro de Queralt, diciéndole:

«Avent esguart que aquesta benaventurada empresa se fa principalment per recobrar lo subiran Redemptor, é per sa soberana gloria á lahor, é per nostra reverencia é honor; no volents guardar en semblant cas essencia ó dignitat de persones; avem deliberat é volem que la dita Galéa, que axi com es dit, ha servit á nostra persona, servesca, aixi com servirá, si li plaurá per sa incomprehensible humilitat é bonéa, á tornar á deçá en poder de sos faels excelents, aquell lo qual elegí en la virginal Claustra venir per nostra reemçó..»

Trajo D. Pedro de Queralt las siete sagradas formas, para custodia de las cuales se fabricó un relicario de oro, que se guardaba en la real capilla de Barcelona. (Ribera, *Milicia Mercenaria*, p. 7. n. 21 y 22.)

Con igual resultado en 1401 desempeñó D. Pedro VI de Queralt otra semejante embajada con el mismo rey de Túnez. Esta vez fué para

negociar el rescate del Obispo de Siracusa (Sicilia) que se hallaba cautivo en tierras de aquel rey. Interesándose vivamente D. Martin en el rescate del venerable cautivo, quiso consolarle por medio de una hermosa carta latina que debia entregarle luego de llegado á Túnez don Pedro de Queralt, para animarle con la espera de su pronta libertad, mientras la negociara el Señor de nuestra villa. Quiso tambien el rey compasivo consolar á los demás cautivos cristianos que allí habia por medio de otra hermosa carta de la cual quiero copiar estos párrafos:

«Perqueus pregam amonestantvos de part de Nostre Señor Deus, qui per salvació de humana natura sostench infinides tribulacions, blasfemies é angoxes, que stants ferms en la Santa Fé christiana, qui es ferma é segura áncora de nostra salvació, façats continuamen á nostre Señor Deus oració cordial et devota, queus dó en vostres adversitats paciencia, et que per soferta de tantes tribulacions é angoxes, vos dó la gloria eterna.»

Tuvo feliz resultado la embajada de nuestro D. Pedro, pues trajo libre en su galera al Obispo cautivo, desembarcándolo en el reino de Valencia. (Archivo de la Corona de Aragon).

En 1401 D. Pedro VI de Queralt hizo donacion de toda la baronía de Queralt á favor de su hijo D. Pedro. La escritura de esta donacion merece ser copiada, 1.° porque se vé en ella cuáles pueblos formaban la baronía en aquella época; y 2.° porque pinta las costumbres de los Señores feudales.

«En nombre del Señor. Sepan todos que Nos Pedro de Queralt, militar, señor de la villa de Sta. Coloma y de toda la baronía de Queralt... heredamos á vos Perico de Queralt, hijo nuestro, y en virtud de este heredamiento os damos y concedemos á vos, á los vuestros y á quienes querais, con donacion perpetua, perfecta, simple é irrevocable entre vivos, toda la nombrada baronía nuestra de Queralt; es á saber, dicha villa nuestra de Sta. Coloma de Queralt, y nuestros castillos y lugares de Queralt, de Aguiló, de Bordell, de Montargull, de Raurich y de Rocafort, los cuales todos son de dicha baronía nuestra de Queralt: como tambien los castillos ó lugares de Uchafava dels Alberchs, de Bellver y de Montroig, situados dentro de la veguería de

Tárrega, con todos sus términos, tierras y territorios... con sus feudatarios soldados y no soldados, con los hombres y mujeres que habitan ó habitarán en ellos... con la omnímoda jurisdiccion civil y criminal, alta y baja, y con el mero y mixto imperio... con las condiciones siguientes: Primera; nos reservamos que mientras nos estuviéremos en la villa de Sta. Coloma, ó en alguno de dichos castillos ó lugares, vos nuestro hijo tendréis obligacion de suministrarnos no solo á nos, sino tambien á toda nuestra familia y á cualquier persona que tengamos en nuestra compañía, alimentos, vestidos y demás cosas necesarias... miéntras empero estemos fuera de dicha villa ó de los mencionados lugares, no tendréis obligacion de suministrarnos nada... Tambien nos reservamos que mientras estuviéremos personalmente en la mencionada villa ó pueblos dichos, solamente nos ó aquellos que eligiéremos, y no vos y otra persona alguna podrá ejercer cualquier especie de jurisdiccion, civil ó criminal, alta y baja... y al propio tiempo nos percibiremos las rentas y emolumentos que provengan del ejercicio de aquellas jurisdicciones... Tambien nos reservamos que si en adelante, lo que Dios no permita, tuviésemos guerra con cualesquiera personas de cualquier estado y dignidad... ya provenga la guerra de culpa nuestra, ya de nuestros contrarios, que podamos apoderarnos y retener en nuestro poder el que quisiéremos de los mencionados castillos, ó la dicha villa, segun mejor nos convenga: y desde el castillo ó villa mencionados podamos hacer paz y guerra, y tener en ellos en nuestra compañía á nuestros compañeros y aliados, como podemos hacerlo ahora... Tambien nos reservamos que no podais contraer matrimonio ni recibir sagrados órdenes sin nuestro expreso consentimiento... Tambien nos reservamos que vos hijo nuestro tengais obligacion de hacer y prestar todos los servicios que tenemos obligacion de prestar por los lugares de Rocafort, de Monroig y de Bellver, los cuales tenemos en feudo por el Serenísimo Señor Rey, siempre y cuando fueseis requirido para prestrarlos, portándoos de tal manera en esto, que estos feudos no caigan de comiso, ó no se pierdan por falta de tales servicios ó por otra causa cualquiera...» (Arch. de la Com.)

En 1407 D. Pedro VI de Queralt pasó á Sicilia acompañado de su esposa D.ª Clemencia. Consta el viaje de D.ª Clemencia en el siguiente curioso documento:

«Sepan todos: Que yo Cerverico Cervera, ciudadano de Barcelona; confieso y reconozco que vos el discreto Pedro Cervera, presbítero de la villa de Sta. Coloma de Queralt como procurador, receptor y administrador de las rentas del muy noble varon D. Pedro de Queralt, militar, me habeis entregado 11 libras, 10 sueldos y seis dineros de moneda barcelonesa, que yo habia gastado en Barcelona por dicho noble; en la forma siguiente: Primero; tres florines y tres sueldos por lo que faltaba pagar del importe de la construccion de una cámara en la galera en que debia embarcarse para ir á Sicilia D.ª Clemencia, esposa de dicho noble. Item 30 sueldos que adelanté por las costuras de una cota para el muy noble varon D. Geraldo de Queralt, hijo de dichos nobles. Item 20 sueldos que presté *en* Çavella, escudero de dicho noble D. Geraldo que quedó enfermo en Barcelona. Item 85 sueldos que adelanté por los gastos hechos por Melchor hijo de dichos nobles, y por su familia, en su estancia en Barcelona y en el viaje que hicieron á Sta. Coloma. Item 11 sueldos que pagué al mesonero Domingo por el hospedaje de Barcelona. Item 49 sueldos y 6 dineros á un arriero de Barcelona por el alquiler de las tres caballerías con que dicho Melchor vino de Barcelona á Sta. Coloma... Sta. Coloma de Queralt, dia 12 de Agosto de 1407.»

D. Pedro, D. Geraldo y D. Jorge de Queralt, hijos probablemente los tres de D. Pedro VI fueron armados caballeros en la coronacion del rey D. Martin, hecha en Zaragoza en el año 1399.

D. Pedro, hijo de D. Pedro VI debió de morir antes que su padre, recogiendo la herencia de este el hijo segundo D. Geraldo.

En 1410 murió el rey D. Martin, sucediéndole en el trono Fernando de Antequera.

CAPÍTULO XXXII.

Vestuario en los siglos XIII y XIV.

Un estudio completo sobre el vestuario antiguo exige más tiempo del que he consagrado á esta materia. Quiero no obstante recoger en este capítulo siquiera los nombres de las prendas de vestir que se usaban entonces.

Vestuario de mujer. — Berengaria, mujer del difunto Pedro Rosses de Sta. Coloma, en su testamento otorgado en 1310, lega á su hermana Camona «una capa verde catabriada.» «*quamdam capam meam viridem catabriatam.*»

«Na Blanca des Ferriols... Item lego á Sancha, consorte de Bartolomé Contijoch, mi sobrina, un coto de xelo blau.» «*unum cotum de xelo blau.*» (1310.)

En 1311 «Maria consorte de Domingo Llobet de Sta. Coloma... lega á Sibilia consorte de Ferrer de Aguiló,... un *coto* azul.» «*illud cotum meum blau.*»

En 1314 «Dulcia, consorte de Pedro Rossell de Sta. Coloma... lega á Berengaria su hermana, su capa verde.» «*illam capam viridem.*»

En 1313. «G. hija de Bernardo Bosch de Sta. Coloma... lega á su hija Maria todas sus cabras y úna capa verde.» «*unam capam vert.*»

En 1312, «Dulcia consorte de Pedro Vidal de Sta. Coloma... lega á su hija Benvinguda una capa roja y un coto verde.» «*illam meam capam rubram, et illud cotum meum viridem.*»

En 1313, «Maria, consorte de Geraldo Ferrer de Figuerola... lega á su hija Dulcia la mejor capa y el mejor coto que guarda la madre de aquella.» «*capam et cotum meum meliores quos tenet mater mea.*»

En 1315, «Berengaria, consorte de Berenguer Ferrer de Sta. Coloma... lega á G. su hermana un salvacós rojo.» «*meum salvacós vermey.*»... Item á su madrasta Berengaria una capa roja.» «*meam capam vermeylam.*»

En 1315, «Maria de Bellmunt... lega á su hija Cerverona una capa verde y un salvacós azul.» «*meam capam viridem, et unum salvacós blau.*» «Item recibió 20 sueldos para hacerse un *salvacors blau.*»

En 1317, «G. consorte de Domingo Llobet... lega á su hija Benvinguda una capa roja, un coto azul, otro rojo, otro de fustany, dos camisas, una savena tortiza (*unam savenam tortizam*), unas servilletas de lienzo, manteles de cáñamo, un sobrecap de lienzo (de lenç)...»

En 1317, «Elicsendis, consorte de Simon Queralt de Sta. Coloma... lega á Geraldo la capa y el coto rojos y todas sus savenas. Tambien lega á Maria su coto amarillo.» «*cotum meum crocum.*»

En 1318, Barcelona, consorte de Berenguer Belul (Bell-ull), de

Sta. Coloma... lega á su hija Geralda 5 sueldos y el paño verde del cual queria hacerse un coto. (*illud pannum viridem de quo volebam mihi facere unum cotum.*) Tambien lega á su hija C. 5 sueldos y un coto y una capa de paño morado (*unum cotum et unam capam panni lividi*).»

En 1322, «Romia Zabatera, consorte de A. Zabater de Sta. Coloma, lega á cada uno de los clérigos de Sta. Coloma 12 dineros para que asistan á su entierro y celebren misas por su alma y las de sus padres. Tambien lega á su hija Maria su coto rojo y todas sus savenas.»

En 1322, «Guillerma... de Sta. Coloma... lega á su hija Francisca su *cota de pes blau* (*cotam meam de pes blau*), su capa roja y una túnica azul con dos pares de mangas, cuatro savenas y *un sobrecap cassat ab seda*... Tambien á su nuera Brunisendis una *capa de morat* con *pena* (*cum pena*). Tambien un coto verde *de sayá*. Tambien un coto verde con botones (*cotum meum vert cum botonis*).

Y basta de textos. En sustancia el traje de las mujeres consistia en la capa ó manto de cualquier color saliente y llamativo, rojo, verde, morado, azul. El *coto*, que en catalan dirian *cot* ó *cota* más tarde. Ocuparía el lugar de las sayas de nuestros dias. Usábase tambien de cualquier color. El *salvacós* ó *salvacors*, que, como indica su nombre, serviria para vestir el pecho, cintura ó talle. *Sobrecap*; dice la palabra que parte del cuerpo vestia, seria una especie de toca blanca á veces bordada (*cassat ab seda*). Túnica; especie de bata que cubria desde el cuello hasta los piés. Parece que tenia mangas postizas (*cum duobus paris de manigues*).

Las prendas de vestir que el judío Abraan Astruch de Cervera prometia dar por salario á la criada mora Dulcia, indican que en el siglo XIII usaban las mujeres el mismo traje que acabamos de explicar.

Vestuario de hombre. — En 1312, «Gambau Rabinat... confiesa deber una camisa y *unes bragues.*»

En 1315, «Pedro del Vall de Tous... lega á Geraldo del Vall su hermano, una túnica morada francesa, «*túnicam meam lividam franciscam.*» y una sobretúnica roja, «*supertunicale rubeum,*» y una gramasia azul, «*gramasiam blavam.*» A Berenguer del Vall su nieto,

una sobretúnica meytadana, «*supertunicale meytadanum.*» A Berenguer hijo de *na* Carula (Carulla) todo el cinturon, las calzas y soculares, «*totum cingulum, et caligas et soculares.*»

En 1321, «Guillermo de Ampordá de Sta. Coloma... lega á su hija Brunisendis su capa roja listada y su capa judia, «*capam meam vermiliam listatam et judeam capam.*»

Quien quiera estudiar con más detencion los trajes de esta época, puede examinar con fruto dos preciosísimos monumentos que honran nuestra poblacion, el altar gótico de S. Lorenzo que se conserva en nuestra iglesia parroquial, y el panteon de la casa de Queralt que hay en la iglesia de la Merced. El altar de S. Lorenzo es poco anterior al año 1390 y el panteon mencionado ha de pertenecer á la misma época. En uno y otro hay variedad de trajes esculpidos con admirable minuciosidad.

CAPÍTULO XXXIII.

Llegada de las reliquias de Santa Coloma.

Hemos visto que el hijo de Carlo Magno, Luis el Piadoso, estuvo en nuestra villa en el año 809, cuando se dirigia á Tortosa para librarla del poder de los Moros. Dícese que entónces impuso el piadoso monarca el nombre de Sta. Coloma á nuestra villa. Precisamente seiscientos años más tarde habia de llegar á nuestra villa la preciosa Reliquia de nuestra Sta. Patrona. Dia de gran júbilo hubo de ser para nuestro religioso pueblo la llegada de la suspirada Reliquia, júbilo á que dió gran realce la inesperada presencia del gran misionero valenciano cuya arrebatadora é inspirada palabra atraia de muchas leguas de distancia millares de hombres y mujeres que le seguian en sus apostólicos viajes; del glorioso S. Vicente Ferrer, religioso de la órden de Padres Predicadores.

Quiso Dios, para honra de su sierva Sta. Coloma, que el dia designado para la triunfal entrada de su Reliquia, fuese precisamente el dia de la venida del glorioso S. Vicente Ferrer, y que este santo y elocuentísimo predicador fuese el primero que predicase las glorias de nuestra Santa, en presencia de la recien llegada Reliquia.

Consecuente con el sistema que en esta Historia he adoptado, que consiste en trasladar, en cuanto sea posible los documentos originales, voy á dar á mis lectores copia de la relacion latina que guarda el archivo de nuestra Comunidad, acerca de la venida de la Reliquia y de S. Vicente Ferrer á nuestra villa.

«TRASLACION DE LAS RELIQUIAS DE

STA. COLOMA V. Y M.

que sufrió martirio hácia el año del Señor 275, siendo emperador Aureliano.

Se celebró del modo siguiente.

«Deseando vivamente los habitantes de este pueblo, que de tiempo antiguo se honraba con el nombre de Sta. Coloma, venerar alguna partícula de su sagrado cuerpo, muchas veces se reunió Consejo al objeto de cumplir sus deseos. Al fin se resolvió definitivamente que el Rector del pueblo, Pedro de Bosch, habido parecer favorable del Consejo de la Universidad, marchase á la ciudad de Sens, situada en la Céltica ó Galia Lugdunense, con cartas de recomendacion de personas de gran valimiento, para conseguir con humildes ruegos que el Obispo de aquella diócesis se dignase conceder á esta poblacion alguna porcion de los miembros de su Patrona, existentes desde el tiempo de su martirio en la nombrada ciudad, rogándole que no dejase frustrada la devocion del párroco y de sus parroquianos. El Obispo, despues de haber meditado mucho tiempo la súplica y reflexionado maduramente el asunto, habiendo conseguido la certeza de la piadosa devocion de los suplicantes, dirigidas fervientes oraciones á Dios, con la debida reverencia y cuidado, cortando del cuerpo entero la parte inferior de la mandíbula, y decentemente colocada, la entregó á los suplicantes, los cuales se despidieron con merecidas acciones de gracias, primeramente á Dios, y despues á tan respetable Prelado. El párroco de este pueblo, persona de gran bondad, emprendió con su compañero el via-

je de regreso, con el favor de Dios. Mientras seguian el viaje, mandó un propio adelante para avisar á los sacerdotes de su Comunidad y á los parroquianos el feliz resultado del viaje, exortándoles á que estuviesen preparados todos para el dia 8 de Noviembre, y tuviesen preparado todo lo necesario para celebrar espléndidamente la llegada de la Reliquia, á cuyo recibimiento debian todos concurrir. Con grande alborozo recibieron los vecinos de la villa tan alegre noticia, y despreciando todo lo mundano, todos se disponen á recibir dignamente á tan grande Patrona. Amaneció alegre el dia señalado; pero aumentó la alegría general al saberse que habia llegado el apóstol y glorioso profeta de Dios Vicente Ferrer, confesor del órden de Sto. Domingo, y al verlo la gente con sus propios ojos, seguido de gran muchedumbre ávida de oir de sus lábios la palabra divina. Habia nacido para tan elevado ministerio, y Cristo le habia mandado que recorriese los pueblos para devolverle las almas cautivas del pecado. En el campo que hay entre el portal de Cervera y el de Sta. Coloma juntóse gran muchedumbre, formada en parte por la mucha gente que habia acudido de los pueblos vecinos; y S. Vicente, segun costumbre, predicó un largo sermon, tratando con claridad del sincero verdadero culto que se debe á Dios, de la veneracion de los Santos y del Juicio universal, que sobre el final juicio solia repetir á menudo: «Temed á Dios, y honradle como se debe; porque el Juicio se acerca.» Estaban persuadidos todos, de que el haber venido en tal dia tan grande predicador de la verdad, fué por especial Providencia de Dios, para realzar con su presencia y predicacion la Traslacion de la Esposa de Jesucristo. Despues del sermon comenzó el clero á cantar himnos y ejecutar la funcion preparada para dia tan memorable, entrando en la villa por la puerta de poniente, que por esto se llama, portal de Sta. Coloma. Llegaron á esta iglesia, en la que celebraron, á 8 de Noviembre, la primera misa en honra de tan preciosa Reliquia. Acabada la funcion preparada en obsequio de la Esposa de Ntro. Señor Jesucristo, la preciosa Reliquia fué decentemente colocada en el sagrario donde se guarda hoy dia para gloria de Dios, por el venerable Rector que la habia llevado durante la procesion. Para perpetuar la memoria de tan solemne fiesta, obtuvo despues la Comunidad de Presbíteros especial privilegio para celebrar perpétuamente un dia tan señalado con misa y rezo

con octava de la *Traslacion*, principalmente porque no era posible celebrar con tanta solemnidad el dia de su martirio, por las otras fiestas que en aquellos dias se celebran. Así se observa hasta el dia de hoy, en obsequio y honra de nuestra Santa; porque los vecinos del pueblo, para perpétua memoria de esto, hicieron voto de celebrar con fiesta solemne este dia y no trabajar, y de hacer el clero y el pueblo procesion dentro de la villa. Este dia de la primera celebracion fué á 6 de los Idus de Noviembre del año de la Redencion del mundo 1409, en el primer año del Pontificado del Sumo Pontífice Alejandro V.»

Esta relacion se halla en el libro de Fundaciones, que comienza en 1557, fol. 10, en el archivo de la Comunidad. En el mismo archivo se guarda una carta del Rdo. Dr. Magin Sivilla, de cuyo viaje á Francia hablaremos más tarde, en la cual dice á la Comunidad, que en el libro de Visitas del Arzobispo de Sens, consta que al practicar el Prelado un reconocimiento del cuerpo de la virgen Sta. Coloma, halló que faltaba en él parte de la mandíbula inferior, precisamente la que venera nuestra villa, y un brazo que se sabe fué llevado á Italia.

CAPÍTULO XXXIV.

D. Geraldo I. Gobierno de nuestra villa.

Hijo y sucesor de Pedro VI de Queralt, fué D. Geraldo, llamado tambien D. Grao, y en catalan D. Guerau, Garau, ó D. Grau, el cual hubo de comenzar á ser Señor de nuestra villa hacia el año 1410.

El archivo de la villa conserva varios privilegios concedidos á esta por D. Geraldo I, que se portó generosamente con la poblacion.

Uno de estos privilegios se refiere á la eleccion de Jurados, que venian á ser lo que más tarde se llamó Regidores. Esta es la ocasion oportuna para explicar el gobierno de nuestra poblacion.

La primera autoridad local era el Señor, que más tarde, como veremos, obtuvo el título de Conde. El Señor, si bien dependiente de los Condes de Barcelona ó de los Reyes de Aragon y finalmente al efectuarse la union de la Corona de Aragon y Castilla, precisamente en tiempo de nuestro D. Geraldo I, era respecto de nuestra villa casi soberano.

La segunda autoridad de nuestra villa era el Baile, en catalan *Batlle*. Su nombramiento era exclusiva atribucion del Señor, que lo ponia y quitaba cuando queria; por lo mismo este nombramiento era por tiempo ilimitado. El oficio del Baile era principalmente la administracion de justicia; él era para nuestra villa el Juez de primera instancia tanto en las causas civiles como en las criminales. Y como á menudo el Baile era algun propietario de la villa, hombre de bien, pero sin estudios, el Señor nombraba un asesor abogado, que solia residir en Cervera; el cual hacia el oficio de Juez, en nombre de nuestro Baile. El cual intervenia tambien en la administracion de la villa presidiendo los Consejos ó juntas en que se trataban asuntos del comun ó Universidad, como los Alcaldes presiden las reuniones del Ayuntamiento; pero con ménos atribuciones, porque el Baile no tenia derecho á presidir las reuniones de los Jurados; sino sólo las reuniones ó Consejos generales, el Consejo llamado de la Cuarentena y el Consejo de la Divuitena, de los cuales hablaremos luego.

El oficio de los Jurados, llamados en catalan *Jurats*, consistia en la administracion de los intereses de la villa. Pero por sí solos nada podian resolver, debian convocar el Consejo de la *Divuitena* para las cosas de menor importancia, y el Consejo general, ó el de la Cuarentena, cuando habia de tratarse algun asunto de mayor importancia.

Los Jurados antiguamente eran cuatro; mis lectores habrán leido en el documento *de las ballestas* los nombres de los cuatro Jurados que habia en el año 1377, en tiempo de D. Dalmacio I, abuelo de nuestro D. Geraldo I. Desde el tiempo de D. Geraldo en adelante los Jurados siempre fueron tres solamente.

El privilegio de Geraldo I acerca de la eleccion de los Jurados explica cómo se hacia esta ántes del privilegio, y cómo se hizo despues en virtud del privilegio, el cual es del tenor siguiente.

«En nombre del Señor. Sepan todos que nos Geraldo de Queralt, Señor de la villa de Sta. Coloma y de la Baronia de Queralt, de buena gana admitimos en nuestra gracia á los que por su cordial amor, probado por sus obras, la merecen. Asi pues, atendiendo á los méri-

tos y bondad de vosotros, amados fieles nuestros, Francisco Mulgosa, Rafael Dela y Juan Rosanes, Jurados, y de los otros vecinos de la nombrada villa de Sta. Coloma, creemos conveniente honrar y favorecer con gracias y prerrogativas especiales á esta villa, para que tanto más se esfuerce en obsequiarnos, cuanto más favorecida de nos se sienta. Por esto; asi como hasta el presente la eleccion de Jurados para el gobierno y administracion de esta villa se hacia de este modo: vosotros Jurados y vuestros predecesores en este oficio, en la fiesta de Pascua de Pentecostes, nos presentabais una lista de nombres de los vecinos de esta Universidad, de manera que hubiese nombres de personas de cada mano, de primera, de segunda y de tercera mano, pero en número indeterminado, que nos á menudo mandábamos aumentar y mejorar, ora por incompetencia de las personas puestas en lista, ora porque tal era nuestra propia voluntad, y de esta lista de personas elegiamos tres, una de cada mano, las cuales ejercían el oficio de Jurados: en adelante, atendiendo á vuestra humilde súplica, para mayor utilidad vuestra y de la Universidad de esta villa, con pleno conocimiento y maduro consejo, hemos creido conveniente cambiar la forma de la eleccion, la cual en adelante y para siempre se hará del modo siguiente: A saber: vosotros Jurados y vuestros sucesores en este oficio todos los años en la vigilia de la Pascua de Pentecostes, previo juramento de haberos bien y segun conciencia en la eleccion de las personas que pondreis en lista; pondreis en esta solo diez y ocho personas, que sean vecinas de esta villa, de buena fama, idoneas y hábiles para ejercer el oficio de Jurados, á saber, seis de la mano mayor, otras seis de la mano mediana y otras seis de la mano inferior en riqueza, segun resulta del amillaramiento, como es costumbre; cual lista tendreis obligacion de presentar á nos y á nuestros sucesores para que de las diez y ocho podamos elegir tres, una de cada mano para que desempeñen el oficio de Jurados de la villa durante todo el año; prestando todas tres delante de nos ó de nuestro Baile juramento sobre los cuatro Santos Evangelios, de portarse bien, leal y fielmente en el gobierno.....»

Falta la conclusion y la fecha en el original, pero consta que se dió el privilegio en 1454.

Es tan claro que no necesita explicacion. El objeto de este privi-

legio fué evitar cuestiones que mediaban á menudo entre los Jurados y el Señor acerca de la eleccion de nuevos Jurados. No era fijo el número de las personas que entraban en candidatura, si al Señor no le parecian bien los que los Jurados habian puesto en lista, exigia que cambiasen algunos, ó que aumentasen el número. En fuerza de este privilegio el Señor se obligó á contentarse con diez y ocho candidatos, y los Jurados se obligaron á jurar que procederian á formar las candidaturas segun les dictara la conciencia.

La forma en la eleccion de Jurados consignada en este privilegio subsistió hasta la desaparicion de los Jurados, con la sola diferencia del cambio del dia de la eleccion. En este privilegio consta que el dia de elegir nuevos Jurados era la Pascua de Pentecostés; más adelante se elegian á fin de año, como se ve en los libros antiguos de las Actas de los Consejos, y se consigna en el libro de la Cabrevacion del año 1598, del cual quiero copiar el párrafo referente á este asunto, porque añade á lo dicho un curioso pormenor.

«**Nominació de Jurats.** Item, dit jurament migensant, digueren, denunciaren, manifestaren y capbrevaren, que la dita Universitat te elecció, nominació y creació de Jurats, per privilegi concedit á dita Universitat per lo noble Sr. D. Grau de Queralt, la data del qual fonch á VII del mes de Dehembre del any M.CCCCLIIII, en poder de Sclergue, notari de la present vila de Santa Coloma; de aquesta manera, que los Jurats qui son aquell any, á la fi del any cada hu dels dits Jurats fa nominació de sis persones, lo de Bras major nomene sis persones de Bras major, y lo de Bras mijá de altres sis persones de dit Bras mijá, y lo de Bras terçer fa semblant nominació de sis persones de Bras terçer, y totes estes persones aixi nomenades y elegides, que son Devuit, se posen totes en un memorial per son orde, y de aquelles devuit persones nomenades en lo memorial, lo dit noble Señor ne pren y assenyale tres, hu de quiscun bras, y aquells son haguts y reputats per Jurats tot aquell any mes prop vinent, y presten jurament en poder del Batlle del Señor, que be y lealment se hauran en lo offici de Jurats; lo qual privilegi ocularment han mostrat y feta ostentació.»

CAPÍTULO XXXV.

Publicacion, juramento y traje de los Jurados.

Los documentos que se acaban de leer explican claramente como se hacia la eleccion de Jurados. Los que siguen explican con la misma claridad como se procedia á la publicacion de Jurados, y donde, como y cuando hacian estos el juramento de haberse bien en el desempeño de su oficio.

«A 16 del mes de Desembre del any 1571, en la sala del Consell. —Los honorables Jurats, Pere Rocha (Roca), Andreu Ninot y Jaume Cervera, congregaren Consell general, en lo qual, present lo honorable Batlle, fonch proposat per dits Jurats, de com ere prácticha y consuetut quinse dies ans de Nadal fer la publicació dels Jurats del sdevenidor any, é perque lo poble sabés qui serien, los havien ajustats en dita sala. E aixi dits honorables Jurats donaren lo memorial acostumat á mi, Monserrat Alberni racional predit (*secretario*), que aquell desclogues y ves quina elecció havie feta dit Sr. D. Garau (*Señor de la villa*) de Jurats per lo any sdevenidor. E aixi desclogui dit memorial, present la major part del Consell general, é viu la elecció, y aquells encontinent publiqui á dit Consell general, é aixi foren

Ma primera,	Ma segona,	Ma tercera,
Anthoni Ballester.	*Jaume Ferrer.*	*Gaspar Mercer.*

E feta la publicació de dits Jurats per lo any M.DLXXII, encontinent fiu lectura á dit Consell general de les ordinacions y constitucions de la Universitat, pera que ignorancia no poguessen allegar.»

«A 31 de Desembre, dia de Sta. Coloma martir y Patrona nostra, del any de la Nativitat del Senyor M.DLXXI, en la sala del Consell.— Los honorables en Anthoni Ballester, Jaume Ferrer y Gaspar Mercer elets pera Jurats del dit any M.DLXXII, congregats en la sala del Consell, juraren á Ntre. Senyor Deu y als seus sants quatre Evangelis per ses mans y quiscu de aquells corporalment tocats, en ma y poder del

honorable en Anthoni Fonoll, Batlle de la present vila, per lo molt noble Sr. D. Garau de Queralt Sr. de dita vila, be y degudament haverse en lo regiment de son any, mirant lo be, profit y utilitat de la república, y lealtat al dit Senyor servada, com se es acostumat.»

Hecho el juramento se les entregaba las gramallas, gorras y *les xies, gires ó beques*, y quedaban hechos Jurados.

Nuestros Jurados, pues usaban traje distintivo, caya forma general podemos conocer en los documentos siguientes:

Por muerte de D.ª Contesina, esposa de D. Geraldo III, el Consejo de la Divuitena, á 24 de Junio de 1585 resolvió: «que los honorables Jurats se fassen fer unes gramalles de contray negre, ab gorres y caperons, y al andador ly fassen fer una clotxa de divuité negre ab gorra. E dita roba, axi gramalles, com caperons y gorres, y la clotxa y gorra del andador tot aprés de haver servit lany, agen de tornar á la casa de la vila, y acabat lany los Jurats que vuy sou, les agen de portar fins al cap de lany los que vindran, y també sien de la vila.»

En 1583 (á 2 de Enero) «fonch determinat per dits honorables Jurats, ques fes una clotxa an Joan Clarassó andador, atés que la porta ja á dos anys que es feta.»

En 1591, se resuelve hacer «una cota blava pel andador.»

En 1595, por muerte de D. Geraldo III, «fonch determinat quels Jurats que vuy son que sels fassen unes gramalles de vintidosé negre de Girona, ab sos caperons y gorres, y que los Jurats presents que les aporten lo temps quels reste, y los Jurats que vindran les aporten de Nadal que ve á un any y que sien de dits Jurats, y que sien per los quels haurien de fer als Jurats que vindran; y al andador que se li fasse una cota de divuité negre ab sa gorra y lage de portar dit temps, y despres lage de tornar á la casa de la vila.»

A 28 de Noviembre de 1596, esto es, un año despues de la muerte de D. Geraldo, se resolvió, «que puis lo Senyor ha fet dexar lo dol als criats, que los Jurats també lo dexen, y que de portar cotes, gires y gorres y saragüelles, ho dexen tot á la ma de dits Jurats y á llur voluntat.»

A 18 de Diciembre de 1604, despues de haber jurado los Jurados M. Juan Ninot, Juan Gassió y Mateo Talavera, resolvió el Consejo: «que los Jurats de assi al davant aporten cabés ab letxuguilla, perqué aparenten millor y honren lo carrech.»

A 6 de Setiembre de 1606, por muerte del Conde D. Pedro VII, resolvió el Consejo, «que als Jurats ab les cotes que ja tenen sels fasse unes gires de contray negre y manegas amples, y que dites gires y manegues servesquen per los que entraran per acabar lo dol, y aprés acabat lo dol sien de la vila per los Dijous y Divendres Sants, y també ques fassen de bens de la vila uns sombreros de feltre sensillo; y al andador li sie feta una cota de divuité negre, y passat lo dol que sie de la vila.»

A 17 de Diciembre de 1617 el Consejo resolvió: «que los Srs. de Jurats fassen fer tres gires de grana á la usansa y tres sombreros de xamelot fi, bons, forrats de tafetá, y estes gires y sombreros que acabat lany restan en la casa de la vila per los Jurats entraran, que vagen de uns á altres, fins á tant que la vila delibero altra cosa; y també que fassen fer una gira al andador del mateix que esla cota, també fins á tant se fasse altra deliberació, y assó se fasse tot á gastos de la Universitat, com axí es la voluntat del Consell. Y assó es ultra lo salari que ja donave la vila, que en axó nos mou res, sino que sels done també lo mateix que antes sels donave; y que les cotes se les hagen de fer de raixa negra á la usansa com si foren de grana, ab ales girades, conforme se requerexen: y que quiscun any les agen de fer totes noves y de una pessa, y lo qui no la fará nova que no se li done lo salari, sino que ho pague de sos bens propis; y que en lo comprar la raixa y entrevinguen los Jurats vells y nous, com eixa sie la voluntat del Consell.»

En 1624 se resolvió: «que attés que la vila pague les cotes dels Jurats als Jurats, que també pago les mánegues de tafetá, perque tots vagen de una manera, á honra de la vila.»

A 14 de Noviembre de 1625, «fonch proposat que als Srs. de Jurats esdevenidors... sels done per ferse les gramalles de raixa 20 lliures, no comprenent les gires y gorres. E fonch determinat que sels done 20 lliuras á cada hu pera comprar les gramalles de raixa tant solament, encarregantse la vila de les rodelles de grana y les gorres sempre será menester, y que les gramalles se hagen de fer noves tots anys, y que si ni haurá algú que no se la fassa, perdo lo salari.»

En 1627, por causa de muchos otros gastos de la villa se resolvió: «que tornon los salaris de les cotes dels Srs. Jurats á 12 lliures.»

A 24 de Julio de 1640, por muerte de D. Dalmacio III en la revolucion del *Corpus de Sangre* se resolvió: «ques fassen tres cotes de divuité ó de bayeta, y tres sombreros, guardantlos despres per Semana Santa.»

A 18 Abril de 1649 los Jurados obtienen permiso para hacerse nuevas «gires ó beques de graua per portar ab les gramalles,» por estar muy usadas las antiguas.

A 13 de Febrero de 1689, para el luto por D. Luis de Queralt, hijo del infeliz D. Dalmacio se resuelve «fer gramalles y beques negres de vinticotré, y les beques que resten per la vila.»

Les gires antes del 1579 se llamaban *gies* ó *xies*: véase la siguiente acta del juramento de los Jurados, la cual añade un detalle frecuentemente expresado en las actas, pero que no consta en la que he copiado al principio de este capitulo:

«A 31 de Desembre de 1578, dia de Ntra. Patrona Sta. Coloma. En la sala del Consell... Los honorables Pere Rocha, Perot Olivella, Jaume Cervera, elets Jurats de la Universitat de Sta. Coloma de Queralt per lo any 1579, congregats alla sala del Consell juntament ab los honorables Batlle, Jurats y promens del any prop passat de 1578, juraren á Ntre. Señor Deu y alls seus Sants quatre Evangelis los predits Jurats elets en la ma y poder de dit hon. Batlle, be y lealment averse en lo regiment y govern de dita Universitat y dels poblats de aquella, y servaran la fidelitat al Sr. D. Garau, Sr. de dita vila, com se es acostumat fer: y fet dit jurament se vestiren les clotxes y gies y gorra y anaren tots junts á la esglesia.»

De donde resulta que despues del juramento la venerable comitiva formada del Baile, los tres Jurados viejos, los tres Jurados nuevos y los prohombres del Consejo se dirigian juntos á la iglesia, á honrar sin duda el oficio que iba á celebrarse en honor de Sta. Coloma.

Así pues; la pieza principal del vestido de nuestros Jurados era la gramalla, por otro nombre *cota* ó *clotxa*. Era á manera de bata de mangas muy anchas de manera que dejaban el brazo descubierto, por lo que fue preciso cubrirlo con mangas postizas ajustadas de tafetan negro. Las gramallas eran de paño ó bayeta color de grana hasta el año 1617, en que se ordenó hacerlas de paño negro conservando la

forma que tenian las de grana. Cubrian todo el cuerpo desde el cuello hasta los piés.

Del cuello de la gramalla colgaba á la espalda la caperuza ó capucha llamada caperó del color de la gramalla. La caperuza hubo de suprimirse cuando en 1604 se ordenó el ***cabés ab lechuguilla***, esto es, un cuello como de camisa rizado ó alechugado. Era de tela blanca.

La gorra era del color de la gramalla. Su forma parecida á la de los casquetes de terciopelo ó de seda sin visera que usan por casa personas acomodadas. En vez de gorra usábase tambien sombrero, prevaleciendo este al fin hasta desterrar la gorra. La primera noticia que hallo acerca del sombrero de nuestros Jurados es la que ha visto el lector en la resolucion del Consejo dada en 1606 con ocasion del luto por D. Pedro VII. Pero al introducirse el uso del sombrero no dejaron nuestros Jurados de usar gorra de uniforme, pues en 1625 la villa las pagaba todavia á los Jurados, como hemos visto. Opino que al principio de la introduccion de los sombreros los Jurados los usaban en los actos mas solemnes, guardando el uso de la gorra para los menos solemnes, hasta que luego desapareció esta del todo. El sombrero hubo de seguir la moda dominante; al principio, hongo de alta copa y alas estrechas; luego chambergo de anchas alas; despues tricúspis ó de tres picos; mas tarde tricornio como el de la guardia civil; y finalmente el sombrero de alta copa que se usaba en nuestros dias.

En que consistian *les xies*, gies, gires, beques ó rodelles, se comprenderá por lo que dice el Diccionario catalalan de D. Pedro Labernia:

«**Xia**... Parte de una vestidura anomenada beca feta de panyo fi ab un rotllo ques posaba en lo cap, y se solia portar en senyal de autoritat y noblesa.» De todas las noticias que he logrado reunir acerca de esta prenda del vestido de nuestros Jurados, me he formado de ella esta idea. Cuando usaban gorra, cubrian primero la cabeza con ella, luego se ponian la beca; la cual constaba de dos partes unidas; la una era un rodillo de paño relleno de lana ó de crim y tenía la forma de morcilla; con él ceñian la frente y el borde inferior de la gorra; de manera que la gorra con el rodillo se parecian al turbante de los turcos; pendia por la espalda y descansaba en los hombros un pedazo cuadrado de paño del color del rodillo y unido á este. Al usarse som-

brero, hubo de desaparecer el rodillo quedando el paño que debia coserse en el aforro del sombrero, cayendo como ántes á manera de velo por la espalda y los hombros, imitando el sombrero que usaban los cardenales en otro tiempo.

En dias de luto y en las fiestas de la Semana Santa todo el traje de nuestros Jurados era negro, ménos el cuello de lechuguilla, siempre blanco. Ordinariamente, hasta el año 1617 todo era rojo, gramallas, gorras y *gires*. Del 1617 en adelante la gramalla siempre fué negra, tanto en dias de luto como en dias de gala; pero *les gires* continuaron siendo de color de grana como ántes; pero en dias de luto ó de Semana Santa las usaban negras como la gramalla.

La gramalla del andador era azul ordinariamente, y negra en dias de luto ó de Semana Santa. Cuando en 1617 se cambió el color de las gramallas de los Jurados y se les dió sombreros, se introdujo la novedad de dar *gires* azules al andador, que antes, al parecer, no las llevaba.

El traje antiguo de nuestros Jurados, que ahora parecerá ridículo á alguno de mis lectores, era sin embargo entónces rico y magestuoso; era muy parecido al de los Concelleres de Barcelona. La severa y magestuosa estatua de Juan Fivaller Conceller de Barcelona, que hay al lado de la puerta principal de la casa de esta ciudad, puede darnos una idea muy aproximada de la magestuosa severidad del traje de nuestros Jurados.

CAPÍTULO XXXVI.

Consejo de la Divuitena general y de la Cuarentena,

Los Jurados, hemos dicho, no podian resolver cosa alguna sin el Consejo de la Divuitena, General, ó de la Cuarentena. Bastaba la Divuitena para resolver en asuntos de menor importancia.

La Divuitena la formaban, como dice el nombre, diez y ocho personas, á quienes llamaban *prohoms* ó *consellers de la Divuitena*. Eran elegidos libremente por los Jurados nuevos y viejos á los primeros dias del mes de Enero. Puestos de acuerdo los seis Jurados sobre qué personas debian formar la Divuitena, mandaban comparecer á la casa de la villa á los elegidos; les participaban su nombramiento, y en presencia del Baile y de los Jurados juraban desempeñar lealmente su oficio, sin odio, rencor, ni pasion, y se obligaban á no interrumpir al que hablase, bajo la multa de una libra de cera.

Hemos dicho que los Jurados eran tres, uno de cada mano, uno de la clase rica, otro de la media, otro de la clase pobre. Pues los conselleres formaban tres grupos, de seis cada grupo; seis de la clase rica, seis de la clase media y seis de la clase pobre, tomando por base el amillaramiento. Los tres Jurados al dejar este cargo pasaban á conselleres, uno al frente de cada grupo. No sé si esto era ley; era por lo menos costumbre. Era atribucion de los Jurados convocar el Consejo de la Divuitena cuando les parecia conveniente.

El Consejo general lo formaban todos los cabezas de familia, y tambien lo convocaban los Jurados cuando debian tratarse asuntos de mayor importancia. Mas á consecuencia del desórden y alboroto que hubo en la casa de la villa un dia de reunion del Consejo general, se pensó en reformarlo reduciéndolo al Consejo de la Cuarentena; esto es; se decretó que el Consejo formado por cuarenta personas tuviese todas las atribuciones de la reunion general de todos los cabezas de familia.

La causa del alboroto fué la siguiente: era costumbre hacer la villa todos los años abundante compra de trigo para prestarlo á los pobres para la siembra ó para comer. El año 1570 debió ser extraordinariamente estéril, de manera que la villa habia repartido todo el trigo de sus graneros, y los pobres no podian comer todavía. Los Jurados llamaron al Consejo general para exponerle la miseria pública y la falta de recursos para remediarla. Se acordó tomar prestadas 500 libras para comprar mas trigo y repartirlo. Se vió luego que no bastaba, y se acordó tomar prestadas 250 libras más, las cuales se ofreció á prestar Antonio Ballester, que estaba presente en el Consejo, al interés anual del dos por ciento. Sucedió esto á 3 de Mayo. Al dia siguiente se reunió otra vez Consejo general para firmar las escrituras de los dos debitorios, y entónces sucedió el alboroto que hubo de comenzar con disputas sobre quiénes responderian como fianza por las cantidades prestadas; de las disputas vinieron los gritos, insultos, amenazas y atropellos, que pusieron en peligro la vida de dos ó tres personas. Al

dia siguiente, 5 de Mayo, se disolvió el Consejo general, creándose en substitucion el de la Cuarentena. He aquí la relacion de estos hechos escrita en el libro de Actas:

«**Reducció del Consell general á la Quarantena.** — A 5 del mes de Maig de 1571, en la sala del Consell. — Los honorables Jurats, junctamen ab lo Consell de XVIII, present M. Anthoni Fonoll, Batlle per lo molt noble Sr. D. Garau de Queralt, Sor. de dita vila, los quals atenents y considerants lo gran avelot y tumulto del poble se mogué air quant stave aplegat en la sala del Consell per firmar los actes de les susdites manllentes se eren fetes pera obs de comprar forments, en lo qual avelot y tumulto si pensaren ofegar dos ó tres persones, y altres scandols mes notables; y los avelots que quiscuna vegada se aplegue lo Consell general; é volent obviar á dits tumultos y avelots, y imitar á les bones ciutats y viles de Catalunya; determinaren tots *una voce* suplicar al Sor. D. Garau de Queralt, senyor de dita Vila de Sta. Coloma de Queralt, que fos servit reduir dit Consell general de tal manera que de assi en avant dit Consell general fos y sie Quaranta persones en número, y aquelles sien hagudes per Consell general, y consedirne privilegi á dita Universitat, ab les modificacions y providencies á dit noble Sor. ben vistes. — E axi, dita suplicació verbalment dada per dit Consell de Divuit tot íntegro junctament ab los honorables Jurats y Batlle á dit noble Sor. per ell benignament exaudida; Concedí dit privilegi, tant per la dita suplicació com encara per son propi motiu; per quant de sos ulls havíe vist lo gran avelot y tumulto, y per ell providament remediat. Lo qual privilegi ha ja firmat en ma y poder de Monserrat Alberni, notari Reyal, dit dia 5 de Maig. Al qual Consell de Divuit dit noble Sor. en dit privilegi consentí que de present, per la necesitat ocorre á la Universitat, elegesque divuit persones del gremi de dita Universitat quels apareguen bons per dita Quarentena, y dit Consell de Divuit y dites divuit persones sien en número de 36 y los Jurats y Batlle 40; y dita Quarentena pugue ab lo modo en dit privilegi contingut, fer y administrar lo resíduo de aquest any y fermar los actes de dites manlleutes y altres coses necessaries, segons lo tenor del dit privilegi. — E dit dia dit honorable Consell de Devuit, presen dit hon. Batlle, en virtut de dita

nova concessió y privilegi, elegí les dites divuit persones pera dita Quarentena per Consell general á les més veus, conforme está contengut en dit privilegi y nova concessió; les quals foren les següents:

Los Jurats.

Pere Rocha. — Audreu Ninot. — Jaume Cervera.

Consell de Divuit.

Ma primera.	Ma segona.	Ma tercera.
Pere Mercer,	*Jaume Requesens,*	*Bartomeu Ninot,*
Francesch Vilar,	*Anthoni Ballester,*	*Pere Olivella,*
Autoni Fonoll meuor,	*Pau Ferrer,*	*Pere Busquet,*
Joan Verdera,	*Pere Ferrer pubill,*	*Gaspar Mercer,*
Joan Ferrer,	*Jaume Ferrer,*	*Matheu Talavera,*
Mouserrat Alberui.	*Anthoni Miret.*	*Jouot Gassió.*

Seguexen les xviii persones pel compliment de la Quarentena.

Jaume Mercer,	*Monserrat Blavia,*	*Jaume Ferrau,*
Lorenç Rosanes,	*Jaume Vilaplana,*	*Francesch Figuerola,*
Thoni Robió,	*Francesch Gornals,*	*Pere Janer,*
Thoni Joan Solsona,	*Jonot Mestre perayre*	*Francesch Luçá,*
Magí Pedró,	*Magí Rocha,*	*Jaume Vila,*
Christofol Rosanes.	*Jaume Amat.*	*Guillem Guisó.*

«Les quals divuit persones juraren en ma y poder del hon. n' Anthoni Fonoll Batlle predit, que be y degudament se haurien en lo regiment de la república, tot odi, amor, ranchor á part posats, sols mirarían la utilitat de la Universitat y lo que demana la fidelitat al dit noble Sor. D. Garau de Queralt, Sor. de Sta. Coloma y de tota la baronía de Queralt.» (Racional, 1571.)

La convocacion del Consejo de la Cuarentena era tambien atribucion de los Jurados; pero era necesario pedir y obtener permiso del Baile para convocarlo.

La convocacion del Consejo de la Cuarentena se hacía de varias maneras; bastaba avisar á cada consejero en particular, ó llamarlos

por voz del pregonero. Pero el modo mas solemne de convocarlo, y aún el mas frecuente era dando cuarenta golpes con la campana mayor (*quaranta batallades ab spau tocades*) y volteando un rato la del campanario pequeño.

El libro de la Cabrevacion de 1598 contiene algunos detalles acerca de los Consejos de la Cuarentena y Divuitena. He aquí los capítulos que dedica á estas dos instituciones.

«**Consell general.** — Item digueren, denunciaren y manifestaren (los Jurats) dit jurament migensant, que la dita Universitat te costum y practicha, que no es memoria de homens en contrari, de convocar, tenir y celebrar Consell en la casa de la vila, per los negocis y affers de dita Universitat: y la convocació de aquell fan ab so de campana, y á les voltes ab so de trompeta, y á les voltes ab requesta de paraula, y á les voltes ab tot. Y antigament se solia celebrar Consell general convocant tots los caps de casa habitans en dita vila; lo qual Consell general fonch comutat per suplicació que feu dita Universitat al Sor., y per privilegi de dit Sor. á dita Universitat atorgat, á coranta persones, comprés lo Batlle y los tres Jurats; y la conclusió del proposat en dit Consell nos pot fer ni determinar que no sien trenta concorts de un mateix parer, segons que de dit privilegi conste en poder de M. Montserrat Alberni notari de dita vila, á v del mes de Maig del any M. DXXI. »

« **Consell de Devuit.** — Item dita Universitat y vila te Consell particular dit y enomenat Consell de Devuit, compos de devuit persones, sis de cada ma, sense lo Batlle y los tres Jurats, que entre tots son vintidos persones; en lo cual consell han de entrevenir dotse prohoms almenys, ço es quatre de cada ma sense lo Batlle y Jurats, y quant tots devuit promens y son, se ha de estar á la determinació de la major par: y quan son almenys dotze promens han de esser concors nou promens tots de un matex parer. La nominacio de la cual Quarentena y de la Divuitena toque y solen fer los Jurats vells y nous quiscun any á les mes veus; en los cuals Consells dit honorable Batlle no te vot ni veu alguna, sino assistencia; los quals Consells ni ningu de aquells tenir nos poden, sense la assistencia del dit honorable Batlle ó de son llochtinent. »

CAPÍTULO XXXVII.

Empleados de la villa. Mostessafs. Ordenanzas municipales.

Luego de haber prestado el juramento los consejeros de la Cuarentena, sin moverse de la sala del Consejo, pasaban á elegir los empleados para el año que comenzaba. He aquí copiada una lista de los empleados para el año 1572:

SEGUÉIXENSE LOS OFFICIS DE LA VILA.

«Baciner de la Obra de la Iglesia, Jonot Mestre,
Baciner dels pobres vergonyants, Pere Rocha,
Baciner de les Ánimes del Purgatori, Andreu Ninot,
Baciners de Corpore Christi, Thoni Robió y Joan Cugul,
Baciners de la Verge Maria, Joan Ferrer, alias Pasqual, y Pere Olivella,
Baciner de S. Roch, Jaume Castell y Francesch Febrer,
Baciner de la Verge Maria de Belloch, Jonot Mur,
Baciner deles Completes, Joan Mestre pagés,
Administradors del Hospital, Jonot Gassió y Pere Mur,
Sacristans, M. Pere Torner y Pere Vilar,
Promens del terme, Pere Mercer, Joan Romeu y Jaume Costaplana,
Veadors de safrá, Thoni Nuet y Perot Olivella,
Administrador de la botiga, (del trigo,) Joan Verdera,
Matheu Talavera y Francesch Vilar,
Obrés de la vila, Matheu Talavera y Francesch Mestre,
Administrador deles luminaries, Monserrat Alberni,
Pesadors dels saffrans, Pere Rocha, Jonot Mestre, Perot Ferrer, Bartomeu Ninot y Perot Olivella,
Ohidors de comptes, Anthoni Fonoll, Thoni Nuet y Jonot Gassió,
Affinador deles mesures ço es dels forments, Matheu Talavera,
Mostassaffs, Jonot Mestre y Magí Ninot,
Racional, Monserrat Alberni: »

En recompensa de los sacrificios que habia hecho la villa para la construccion de la iglesia y campanario, como veremos, y del interés que tomaba en el esplendor del culto, se le concedió el cargo de obrera de la Obra de la iglesia, por lo cual la villa nombraba varios empleados de la iglesia, como colectores de limosnas, sacristanes que la misma villa retribuia, organista, pagado tambien por la villa, etc. etc.

Llamaban Racional al secretario de los Consejos, cuyas actas escribia en grandes libros llamados tambien Racional.

Mostessaffs, ó Mostasafs, ó Mostassaphs eran los dos encargados del exacto cumplimiento de las ordenanzas municipales. Eran más que empleados; eran verdaderas autoridades encargadas de vigilar por el cumplimiento y castigar la infraccion de dichas ordenanzas. En esta materia eran jueces únicos, superiores al mismo Baile, á los Jurados y á los Consejos.

La institucion de los Mostesafs es antiquísima en nuestra villa: en 1454 por haberse perdido el libro de Privilegios, nuestros Jurados acudieron á D. Geraldo I para que renovase formalmente los perdidos privilegios, entre ellos el de la eleccion de Mostesafs. El Señor de nuestra villa accedió á la demanda y en fecha de 17 de Diciembre del mismo año, otorgó varios privilegios entre los cuales hay el de la anual eleccion de Mostesafs, á quienes concede de nuevo todas las atribuciones y preeminencias que tenian hasta entónces.

Cuando la eleccion de Jurados se hacia en la Pascua de Pentecostés, se hacia en el mismo dia la eleccion de Mostesafs. Al cambiarse el tiempo de la eleccion de Jurados, la de los Mostesafs se trasladó á primeros de Enero, al dia de la eleccion de los Consejos de la Divuitena y Cuarentena.

He aquí como se procedia á la eleccion de Mostesafs:.

«Item, sots virtut del dit jurament, digueren, denunciaren, manifestaren y capbrevaren (los Jurados) que la dita Universitat te privilegi particular del Iltre. D. Grau de Queralt, Sor. de dita vila, la data del cual fonch en dita vila de Santa Coloma á XVII del mes de Dehembre del any M. CCCCLIIII, en poder de M. Berenguer Desclergues notari de dita vila, en lo cual concedeix á dita Universitat que pugue fer nominació de Mostaçaffs; lo qual privilegi ses observat en dita elec-

ció desta manera: que los Jurats apres de haver prestat jurament, lo dia que trahuen y fan los altres officis, dits Jurats se posen en secret tots tres á soles dins lo arxiu y allí reben los vots dels devuit de Consell ordinari, votant quiscun en secret, nomenant dos persones; é apres los dos que seran atrobats en major número de vots, son haguts, tenguts y reputats per Mostaçaffs tot aquell any; é publicats que son á tot lo Consell, presten jurament en poder del honorable Batlle ó son Lochtinent que be y lealment exercirán son offici: é per dit privilegi sels concedex tota aquella jurisdicció e potestat que dit offci requereix, conforme á altres Universitats. Conforme coste largament en dit privilegi, lo cual ocularment han mostrat y feta ostensió.» (*Capbreu de* 1598.)

He aquí algunas disposiciones de las Ordenanzas municipales de cuyo cumplimiento cuidaban los Mostesafs:

«Encara més ordenam que negun barber no gos barbejar ni fer barbes en llum á disapte á vespre, ni á festes de dejuni; é si ho fa, ab les portes tancades; sots ban de 5 sous.

«Item ordenam que negun barber no gos llansar negunes sangríes de sa botiga per places ni carrers corribles, sots ban de 12 diners.

«Encara ordenam que qualsevulle gallines que trobades serán en les places dels blats ó carrers públichs que puxen fer dany á tenders ó revenedors á dies de mercat, les que trobadas serán lo dit Mostassaph les pugue fer matar. E si aquell de qui seran dites gallines les voldrá cobrar, é si lo dit Mostassaph sab de qui son los pugue fer pagar dotse diners de ban per cada gallina.

«Encara més ordenam que negum revenedor ni revenedora no gos vendrer ni fer vendrer directament ni indirecta, perdius ni conills, mes de vuyt diners per pessa, sots ban de 5 sous; empero lo pagés les pugue vendrer á sa llibertat.

«Item més ordenam que negun revenedor ó revenedora de la vila

ó forsater no gos comprar neguna natura de volateria ni gallines, pollastres, ni ous, ni perdius, ni conills, fins que tot lo jorn sie passat. E quital fará pague 10 sous per cada vegada que trobat será.

«Encara ordenam que qualsevol botiguer, sastre, ni sabater, revenedor ni tender no gos parar ni traurer á la portalada neguna manera de mercadería ni revendería en lo sant Diumenge, ni en nenguna festa de dejuni manat per sancta mare Esglesia, ni los dies de les festes preses é votadas per devoció de la vila; acceptats los dies de fires ó alguns mercats assenyalats é de messes. E qui contrafará pach de ban 5 sous.

«Item mes avant ordenam que negun tender ó revenedor, ó revenedora ó tendera no gos llançar aygues que agen estat merluces (bacalao) á remullar, per plaçes ni per carrers, é assó sots ban de 5 sous.

«Ordenam que no sie alguna persona que gos fer faena en Diumenge ni en dia de festa de dejuni, ni festa presa per la vila; ni carregar besties, ni treginar blats, ni ví, ni nenguna altra cosa de faena; é qui contrafará caygue en ban de 2 sous.

«Item mes ordenam que negú en los Diumenges y festes demunt dites, en temps de vateons, no gos fer belles les herades (preparar las eras en tiempo de trillas), ni fer pallers, si no ere en cas de gran necesitat, y que ne age á demanar llicencia al Rector ó Curat; e quí contrafará caygue en ban de 3 sous.

«Encara mes ordenam que qualsevulle persona..... no gos cavar terra al vall (al foso que rodeaba la muralla), ni tenir famers en manera que puxen fer dany al mur ni al camí que vogi la vila..... en ban de 5 sous.

«Encara més ordenam que qualsevulle persona de qualsevol ley que sie no gos llançar aygues de finestres ni de terrats, ni llançar nengunes aygues leges (sucias) per carrers ni per plaçes, sots pena de 5 sous.

«Item ordenam que qualsevulle persona no gos estendre ni posar drapts de llit ni vestidures hont age puçes per finestres, terrats ni porxos, ni en nengun altre lloch hont les puçes puguen caurer per les plaçes é carrers, sots pena de 5 sous.

«Encara més ordenam que en Diumenge, ni en festa que age dejuni, ni en festa presa per la vila nenguna persona no gos rentar ruscader ni altres draps, sots pena de 12 diners, si donchs no era cas de gran necesitat.

«Encara més ordenam que nenguna persona no gos llançar brossa ni lejura en los patis dels portals ni devant los ponts, sots pena de 12 diners per cada vegada.

«Encara més ordenam que nenguna persona no gos tenir nenguna finestra gran ni forat fora mida, (en la muralla,) sots ban de 50 sous, solament puxen traure lo cap.

«Encara més ordenam que no sie nengum hom ne nenguna altra persona que gos metre les mans en los covens ó portadores é cistelles de la fruyta que se aporte á vendre en la vila, per triar ni legir de la fruyta ni en nenguna altra manera; sots ban de 6 diners.

«Encara més ordenam que negú no gos llançar negun escombrim en negun empriu de la vila, sino al sol de la Bastorra, sots ban de 5 sous.

«Encara mes ordenam que qualsevol persona stranya que aportará en la present vila faves, pesols, é tota manera de llegum tendre é sech, é tota manera de fruytes verdes é seques, e tota manera de hortalisses verdes é seques, que la agen á portar á la plaça de la Esglesia en lo lloch acostumat, ço es de la porta de la Esglesia á la pescateria. E qui contrafará caurá en ban de 10 sous.

«Encara mes ordenam que tot draper qui vendrá un drap per altre, caygue en ban de 20 sous, é restituesque lo dany al comprador; é que

lo draper sie tengut de dir al comprador don es lo drap, y de qua natura, sots pena de 20 sous.

«Encara mes ordenam que la fornera ni nenguna altra dona no gos filar al forn mentre senyarán les dones, é qui contrafará pach de ban 6 diners.

«Encara més ordenam que quiscuna vegada que fallirá pa á les flaqueres, caiguen quiscuna vegada en ban de 3 sous.

«Item ordenam que tot pa que no sie ben cuyt é assahonat á conexement dels Mostassaphs, puxe esser trencat per los Mostassaphs é donat per amor de Deu, encara la flaquera de qui será lo pa caygue en ban de 12 diners.

«Item ordenam que tota flaquera que past, age á fer un ters del pestriny pa maurat, bell é blanch; sots ban de 3 sous.

«Encara mes ordenam que nenguna flaquera ó tendera que tinga pa en plaça per vendre, no fil, ni se splugue, ni leix tenir ni manejar son pa... E si ho fará, caurá en ban de 12 diners.

«Encara més ordenam que nenguna fembra que tinga taverna ne liure vi, no gos filar mentre estará en la taverna. E si ho fa, costarli ha 12 diners.

«Item ordenam que lo taverner de la neu (*La taberna del Refresch*) no puga vendre en lo temps ques vendrá lo vi de la vila sino vi blanch y vi mateix de la vila, y com se vendrá la mesada del ví del Castell, de la matexa manera, en ban de 10 sous.

«Encara més ordenam que tot pescater strany ó privat que mete peix en la vila, ne age á lexar la meytat de aquell que portará, si tot nol volie lexar, é los Mostassaphs hagen á donar al dit peix lo for (precio) que segon Deu é llur conciencia los será vist faedor, é que lo dit peix al for que li auran donat age á baxar un diner ora per ora; sots ban de 5 sous.

«Ordenam que nengun hom strany ni privat no gos comprar en la vila de Sta. Coloma çafrá, sino ab balances que sien afinades per los Mostassaphs, sots pena de 20 sous.

«Item ordenam que tot mercader ó tauler de safrá, aprés que haurá parades les balançes, age á denunciar als Mostassaphs que li miren lo pes si es bo... en altra manera si lo pes es trobat minve ni gros, caurá en ban de 20 sous.»

El libro en que están recopiladas estas Ordenanzas se titula *Llibre dels Mostassaphs*, al fin del cual hay la siguiente nota mas moderna que el libro:

«Se nota com en 24 de Nohembre de 1767 se tragueren lletras de la Ema. Real Audiencia contra lo Sr. Batlle Joseph Jové y Ratés y Joseph Martí, part instant, en las quals anullant tots los procediments fets per dit Sr. Batlle en la sentencia verbal feu contra lo Sr. Tomás Segura Mostassaph, per una execució feu dit Segura á dit Joseph Martí, per aver incorregut en las penas de 5 sous, per aver tirat per la finestra vi ó vinagre, y aver tacat lo caputxo á Francisca Miret y Almenara, y aven executat á dit Martí per lo dany y penas, y aver recorregut al Sr. Corregidor y despues á la Exma. Real Audiencia, y aver lo Sr. Batlle conegut de dita execució, y voler executar á dit Segura Mostassaph, y voler fer tornar las penyoras y gastos á dit Segura; avent lo Ajuntament recorregut á dita superioritat, y avent fet presents las prerrogativas y facultats doná sa Magestat en lo polítich y económich; ha declarat dita superioritat ser ben executat dit Martí, y ser revocada en tot la sentencia ó declaració feta per dit Sr. Batlle, quals lletras paran en lo Arxiu de la present vila.»

Debo advertir al lector que al extractar el libro de nuestras Ordenanzas municipales, no he copiado las disposiciones más útiles é importantes, sino las más curiosas, ya por la materia, ya por el lenguaje.

ÉPOCA DE LOS REYES DE CASTILLA.

CAPÍTULO XXXVIII.

D. Geraldo II.—Fr. Pedro de Queralt.—Batallas de Rubinat y de Santa Coloma.

No parece que D. Geraldo I de Queralt fuese tan guerrero como sus antepasados; con todo, dice Feliu de la Peña que estuvo en las campañas de Italia y singularmente en la de Nápoles hacia el año 1453, distinguiéndose en ellas por su valor.

Tenía una hija llamada D.ª Leonor, que entró religiosa en el monasterio de Jijena.

Su hijo y heredero fué D. Dalmacio II.

Pero conviene decir cuatro palabras de la Historia de Cataluña. D. Fernando el de Antequera murió en 1416, pasando á ocupar el trono su hijo D. Alfonso V de Aragon y IV de Cataluña, que murió en 1458 dejando el trono á su hermano D. Juan II. Desde los principios del reinado de D. Juan ardió la guerra civil en Cataluña que se levantó en armas contra el rey en favor del principe de Viana, hijo y heredero natural de D. Juan II, quien sin embargo quería desheredarlo

á instancias de la reina D.ª Juana, la cual queria la corona de Aragon para su hijo D. Fernando llamado más tarde el Católico. Cataluña entera se levantó con grande entusiasmo para defender los derechos del desgraciado D. Cárlos de Viana, víctima de los manejos de su madrasta. D. Juan habia convocado cortes en Lérida y llamado á ellas á don Cárlos, que recibido y saludado, al parecer, con cariño por el rey su padre, mandó luego éste ponerle preso, con indignacion de las cortes y de toda Cataluña, por la violacion de la inviolabilidad de que, segun fueros, disfrutaban los que acudian llamados á las cortes, y por las simpatías de Cataluña á favor del desgraciado príncipe. Cataluña envió inútilmente embajadores al rey para obtener la libertad del príncipe, y en Barcelona se reunió junta de veinte y siete personas paratratar del mismo asunto; estaba entre ellas nuestro D. Dalmacio II de Queralt. Agotados en vano todos los medios pacíficos se resolvió apelar á las armas. El rey hubo de libertar al príncipe prisionero ante el imponente levantamiento de Cataluña. El príncipe entró triunfante en Barcelona loca de entusiasmo. Seis meses despues moria el desgraciado príncipe, sospechándose que habia sido envenenado mientras estuvo prisionero en el castillo de Morella.

Dos íntimos amigos y confidentes tenía D. Cárlos de Viana. Uno era el célebre poeta y caballero Ausias March, y otro el santo varon Fr. Pedro de Queralt de la noble familia de los Señores de nuestra villa, que era confesor del príncipe.

Fr. Pedro de Queralt recibió el hábito de Sto. Domingo en Lérida. Floreció en virtud y letras. Despues de haber ocupado los mayores cargos de la religion, dióse todo á la contemplacion, muriendo lleno de méritos y de virtudes á fines del año 1461, pocos dias despues de la muerte del príncipe de Viana.

El año siguiente, 1462 levantóse de nuevo Cataluña contra el rey, el cual acudió para ponerse al frente de su ejército, situando su cuartel general en Balaguer. Los catalanes mandaron tropas al mando de Juan de Agulló, para oponerse á la entrada del rey. Éste desde Balaguer despachó á Juan de Saravia con una compañía de caballos para que, poniéndose entre Cervera y Monmaneu, cortase el paso á los capitanes de la hueste catalana Francisco de Senmanat y Guillen de Vallseca, quienes con otra compañía de caballos iban á reforzar el ejército

de Cataluña. D. Juan de Saravía no llegando á tiempo al punto designado, se retiró al castillo de Rubinat que era de Juan Aymerich. Súpolo el ejército catalan, é intentaba cogerlo en el castillo de Rubinat, cuando presentándose el ejército del rey en ausilio de Saravia, derrotó á los catalanes haciendo muchos prisioneros de importancia, entre ellos D. Guillen de Cardona, D. Guillen de Vallseca y D. Juan de Agulló. Á Cardona y otros se les mató en la prision de Cervera; Vallseca y Agulló con otros fueron ajusticiados en la plaza de la misma ciudad.

El ejército de Cataluña se dirigió á Tárrega. El rey puso sitio y conquistó esta poblacion. Pudiendo escapar las tropas catalanas, se dirigian hacia Barcelona pasando por Sta. Coloma de Queralt. Tendrian sin duda los catalanes aviso de la aproximacion del ejército real, porque, salieron de Sta. Coloma hacia la parte de Aguiló, y en los campos que median entre este pueblo y nuestra villa fueron alcanzados por el ejército real y derrotados completamente, cayendo prisionero el capitan Jaime Fivaller, con docientos hombres. Mandaban el ejército real el mismo rey D. Juan II y su hijo D. Alfonso de Aragon. La batalla de Rubinat fué á 21 de Julio de 1462; la de Sta. Coloma hubo de ser á mediados del mes de Agosto del mismo año.

Diez años duró esta guerra con varias alternativas. En 1472 se firmó honrosísima capitulacion que devolvió á Cataluña la paz y la honra.

A 19 de Enero de 1479 murió el rey D. Juan II, cuyos funerales celebraron á su manera los Judios de Cervera, con asistencia de algunos de nuestra villa, como hemos referido.

Subió al trono de Aragon D. Fernando el Católico, que habia casado con la princesa D.ª Isabel, heredera de la corona de Castilla, efectuándose con este casamiento la union de Castilla y Aragon. Así la España volvió á formar una sola nacion, como antes de la venida de los Moros, los cuales ocupaban todavía pequeña porcion de Andalucía, ó sea el reino de Granada, de donde fueron luego expulsados en 1489.

Heredera de la corona de España era Juana la Loca, hija de los Reyes Católicos Fernando é Isabel, pero su incapacidad fué causa de que se llamara al trono de España á Cárlos I de España y V de Alemania, nieto de D. Fernando.

El brillante reinado de Cárlos I terminó en 1555, retirándose el poderoso monarca al monasterio de Yuste donde acabó sus dias, sucediéndole en el trono su hijo Felipe II, que murió en 1598.

Entre tanto habia sucedido en el Señorío de nuestra villa á don Dalmacio II, su hijo D. Geraldo II el cual murió en 1534, dejando heredero del Señorío de nuestra villa á su hijo D. Geraldo III, casado con D.ª Contesina de Icart.

CAPÍTULO XXXIX.

Gacetilla curiosa del siglo XVI.

De un libro de Cuentas que hay en el archivo de nuestra villa entresaco las siguientes partidas. Son simples indicaciones; pero tienen tanto en el lenguaje, como en el significado, toda la variedad y amenidad de la mas curiosa gacetilla; y sobre todo verdadadera importancia para conocer las costumbres de aquella época para nosotros ya tan remota. Daré el texto copiado del original, acompañando cada partida con alguna explicacion.

Año 1510. «Al vas de Mossen Ninoy lo dia dels morts. 8 sous.»

Mossen Ninoy hizo una fundacion en fuerza de la cual los Jurados de nuestra villa debian asistir á la absolucion (absolta) que cantaba la Comunidad sobre la sepultura de Ninoy. Los Jurados debian entregar, seguramente al besar la estola, la ofrenda de ocho sueldos.

Año 1510. «Donat al satx, per adjutori de la trompa. 6 sous.»

Esto es; la villa dió 6 sueldos al pregonero para ayuda de costas de la trompeta que debió comprar.

«Als bomians (gitanos) perque sen anessen de la fira. 4 sous.»

«Per les galines que la vila presentá á la Senyora, com pari Dona Simona al Catllar. . . . . . . 4 lliures, 13 sous, 9 diners.»

«An Pere Queraltó per portar lo dit present al Catllar. 8 sous.»

La señora á quien se regalaban las gallinas era sin duda la esposa de D. Geraldo II. Luego veremos otro regalo de más valor.

Año 1511. «Als Juglars per Sta. Maria de Setembre, é per les oques del cos. . . . . 1 lliura.»

Hemos dicho en otro lugar que nuestra villa y parroquia celebraba antiguamente la fiesta mayor el dia de la Natividad de la Vírgen Santísima, que es á 8 de Setiembre. Se alquilaban músicos (Juglars) para solemnizar la fiesta; y se usaba la diversion del *cos*, cuyo premio principal eran las ócas. Las siguientes partidas dicen cuanto se gastaba por música.

Año 1512. «Pera Jutglars de S. Abdon y Senen. . 5 sous.
«Pera Jutglars de *Córpore Christi*. . . 12 sous.
«Pera Jutglars á Sta. Maria de Setembre. 12 sous.
«Pera Jutglars á Sta. Coloma. . . . . 17 sous.
«Lo dia de Ninou (Año nuevo) per los Jutglars. . . . . 4 sous.»

«Per lo sopar del tall de la questa. . . . 1 lliura, 9 sous.»

La *questa* ó *quistia* era una contribucion en dinero que el Señor cobraba de la villa; la cual nombraba ocho ó diez prohombres para hacer el reparto de lo que debia pagar cada vecino. La villa pagaba buena merienda á los repartidores el dia que terminaban el reparto. La comida consistia en pan, carne y vino. Desde 1434 cobraban la quístia la Priora y monjas del monasterio de Junqueras de Barcelona, en paga de una considerable deuda que contrajo la villa y su Señor con un caballero de Barcelona llamado M. Pedro de Palafolls, que cedió su crédito á las monjas de Junqueras, las cuales, mediante convenio con la villa, en pago de los intereses del capital del de la deuda, cobraban la quístia, que al principio ascendia á 144 libras barceloñesas, y mas tarde á 127 y algunos sueldos.

Todos los años, cuando la villa presentaba á las monjas la pension indicada, les hacian al mismo tiempo algun regalito. En cambio las monjas hacian alguna rebaja en lo que tenian derecho á cobrar. ¿Qué regalos se hacian á las monjas? Sigue leyendo y verás.

Año 1547. «Per una liura de safrá á les monjes.. . . . . 2 lliu., 8 sous.»

Año 1549. «Per dues dotzenes de perdius per donar á les senyores de Monjes. . . 2 lliu., 4 sous, 5 din.»

Als pobres vergonyants los acostumen donar los Jurats per Nadal.. . . . . 1 lliu., 12 sous.»

Habia colector de limosnas para los pobres vergonzantes, como se ha visto. Habia tambien fundacion especial para hacer limosna á los pobres por Navidad. Se hacia limosna de pan por Pascua, como se va á ver.

Año 1549. «Per pastar á Pasqua lo pa de la caritat, dos mitjeres forment, á reó de 26 sous la mitjera, que valen. . . . . 2 lliu., 12 sous.»

Siga leyendo el lector, y diga si no es esto que sigue una interesante gacetilla, pero rigurosamente verídica. Se trata de las fiestas con que se celebró el matrimonio de D. Geraldo III con D.ª Contesina de Icart.

Año 1549. «Tres liures de pólvora, la qual portá lo fill den Valet de Cervera, á 2 de Febrer de 1548. . . . . 9 sous.

«Item mes, dit dia portá dit Valet deu liures de candeles de seu per les festes de la Senyora. . . . . 8 sous.

«Item més, quatre dotzenes de perdius aportaren á dita Senyora.. . . . . . . 3 lliu., 18 sous 6 di.

«Item més á Jacme Bafarull, per sercar los jutglars en Panadés. . . . . 6 sous.

«Despeses de dits jutglars á casa den Colom.. . . . . 12 sous.

«Loguer de dits jutglars per los quatre dies que sonaren.. . . . . 8 lliu., 18 sous.

«Item més, se ha pagat per lo valor de la bassina de argent (plata) que se presentá al

Sr. D. Garau, comprada á Toni Soler corredor de Barcelona, á rahó de 8 lliures march, pese 6 marchs, y una ansa, ne he pagat per dita de taula, á 19 de Mars de 1548. . . . 49 lliu.

«Item més, ses pagat á mestre Bartomeu Queralt, argenter de Barcelona, per fer lo escut de dita bassina, daurar y netejar. . . 3 lliu., 15 sous.

«Item més, se ha pagat á mestre Perot Soler, argenter de Barcelona, per fer dos parells candelers de argent, ab peus fruyters, 6 marchs y 2 onses, y lo daurarlos de dins, per dita de taula, se ha pagat á 14 de Mars del any 1548. . . . . 55 lliu., 12 sous.

«Item més, per la compra de un saller (saler) de argent á mestre Jhoan Avella argenter de Barcelona fonch pagat per dita de taula, á 14 de Mars, any 1548. . . . . 16 lliu., 16 sous.

«Item més, per una capsa de fust forrada de cuyro de dins y de fora, per posar dit argent . . . . 19 sous.

«Item més, per fer fer dites coses estigué en Barcelona deu dies. . . . . . . 3 lliu.

«Ítem més, per paper faltá per la nit vingué Dona Contesina. . . . . 2 sous 4 di.

«Item més, per trametrer Vidal á Cervevera de nit y portar una bandera. . . . . 6 sous.

«Item més, per fer un catafal al portal de Cervera, á mestre Mateu Talavera, y tara que hi ha aguda y sos trevalls. . . . 14 sous.

«Item més, á Esbert per vetllar la roba de nit al casal. . . . . 4 sous.

«Item més á Romeu per adobar lo camí al Clot den Rabassa. . . . . 2 sous.

«Item més en Requesens per espedregar la plassa. . . . . 4 sous.

«Item més, trametí hun home á Cer-

vera per portar bursons y dita pólvora y candeles de seu, y per l'home y per tot. . .	1 lliu., 1 sou 8 di.
«Item més, á mestre Bernat Esteve per disparar los bursons.	4 sous.
«Item més, per un bursó ques rompé de mestre Busquet.	2 sous.
«Item més, per fabrir les alebardes á hun espaser de Tárrega.	12 sous.
«Item mes, per fil al catafal, mija liura	6 di.
«Item més, per sis antorxes de seu an Gili Mulet..	3 lliu., 13 sous.
«Item més, per dos lliures pólvora. . .	7 sous.
«Candeles, antorxes.	5 sous.
«Item més, per los jutglars.	7 lliu., 4 sous.
«Item més, per la despesa de dits jutglars á Monserrat Esteve.	24 sous.
«Item més, per tres parells de oques se compraren á la Mora y á Tarroja y la despesa de les galines.	3 lliu., 1 sou.
«Item més, una vedella se comprá den Almenara de Conesa.	2 lliu., 10 sous.
«Item més, per pregamins per lo tabal y una ma de paper.	3 sous 8 di.

Si en aquellos tiempos hubiese habido periódicos, con estos datos se habria podido hilvanar la siguiente gacetilla:

«Se ha celebrado con toda solemnidad el anunciado matrimonio entre el noble Don Geraldo de Queralt y la no ménos noble señorita Doña Contesina de Icart. La jóven é ilustre pareja acompañada de varios parientes y amigos ha marchado á la villa de Sta. Coloma de Queralt, que forma parte de los estados de Don Geraldo, habiendo sido recibidos por la poblacion con patentes muestras del más ardiente entusiasmo. El Baile, los Jurados con sus gramallas color de grana, y el pueblo precedidos de la música de Villafranca del Panadés, salieron de la poblacion para dar la bienvenida á toda la noble y brillante comitiva. El aire resonaba con los acordes de la música, el estruendo

de los disparos de los arcabuces, que expresamente se habian mandado de Cervera, y las ruidosas y unánimes aclamaciones del pueblo que contemplaba y escudriñaba con respetuosa curiosidad las bellas facciones de su nueva Señora. Una compañía de vecinos armados de alabardas tan brillantes que parecian salir de las manos del armero, acompañó á los nobles Señores hasta el castillo á cuya puerta quedó un piquete para darles guardia de honor mientras durasen las fiestas. Por la noche brillantes iluminaciones con antorchas y velas de sebo, á mas de las tradicionales *graellas* colmadas de grandes y resinosas teas cuya llama se alzaba á grande altura ya en las plazas, ya en las encrucijadas. La música dió la vuelta por la poblacion para avisar á sus vecinos que acudiesen á la serenata que iba á darse á los Señores bajo los balcones de su castillo. Lucieron los músicos todas sus habilidades; llenando los intermedios espantosas descargas de los arcabuces, uno de los cuales reventó, por la excesiva carga de pólvora, no causando gracias á Dios, daño á nadie.

«Cuatro dias duraron las fiestas de la bienvenida; cuatro noches las serenatas y disparos é iluminaciones; y cuatro dias y cuatro noches mortales el contínuo redoble del timbal de la villa, al cual, se dice, hubo necesidad de renovar las pieles gastadas por tantos y tan fuertes millares de golpes.

«Los aficionados á las carreras pudieron divertirse hasta quedar satisfechos, contemplando la agilidad de piernas de los que tomaron parte en el *cos*, que se celebró cada dia, siendo el premio de cada uno de los tres primeros dias un magnífico par de ocas procedentes de Mora y de Tarroja; y el del último dia, una hermosa ternera comprada de Almenara de Conesa. Los nobles Señores, sus respectivas nobles familias y sus igualmente nobles amigos contemplaban esta popular y antigua diversion desde el alto tablado adornado de tapices y vistosas colgaduras, situada al lado mismo de la monumental puerta de Cervera, y construido expresamente para servirles de palco.

«La magnificencia de las fiestas fué superada todavia por la riqueza de los regalos que los ilustres novios recibieron de la villa, consistentes en preciosas alhajas de plata, procedentes de los obradores de los más hábiles plateros de Barcelona, colocadas en su estuche de ma-

dera aforrado de cuero por dentro y por fuera, sin contar algunas docenas de perdices presentadas á la Señora en persona, como pobre primicia de los frutos de esa tierra.»

El libro de Actas de la Comunidad añade alguna noticia referente á los obsequios recibidos por D. Geraldo y D.ª Contesina:

«Dissapte, á 3 del mes de Febrer de 1548, se contingué Consell... y se determiná... se anás á Tarragona per lo plet dita Comunitat tenie, y per donar lo bon prou del matrimoni al Sr. D. Garau y á la Sra. Dona Contessina sa muller, de part de dita Comunitat, y que se emportassen una dotsena de capons, y que fossen presentats á la muller del dit Sr. D. Garau, y que Mossen Joan Rosanes procurador que anás en companyía de un prebere de dita Comunitat, y que ell matex elegis al qui ly aparegués. Y axí hy aná en companyía de Mossen Joan Carbonell, y los dos junts ly presentaren los dits capons, y donaren lo bon prou de part de dita Comunitat á la Sra. Dona Contessina, á 6 de Febrer de 1548...»

CAPÍTULO XL.

Nostra Senyora dels Minyons.

Diez años antes del casamiento de D. Geraldo y D.ª Contesina se hizo una hermosa fundacion que ya no existe, pero que duró docientos cincuenta años, ó cerca, y merece ser conocida. Hablo de la misa *matinal* ó primera, que todos los dias de la semana, ménos el domingo, cantaban en el altar que llamamos hoy de Ntra. Señora de los Angeles, diez, doce, á veces trece niños, bajo la direccion del organista. Como á estos niños cantores les llamaban *minyons*, de ahí vino á nuestra Señora de los Angeles el nombre de *Ntra. Señora dels Minyons*.

De tiempo muy antiguo venía celebrándose en aquel altar en honor de la Sma. Vírgen una sola misa que cantaban los sábados solamente los referidos niños llamados tambien *xichs* ó *infants*, llevando cada uno un cirio en la mano, ardiendo además delante del altar una especie de candelabro de hierro que sostenía un círculo del mismo metal con quince puntas en las cuales se clavaban otros tantos cirios en honor de los quince salmos que cantó la Sma. Vírgen al subir los quince escalones del templo de Jerusalen el dia de su Purificacion. El importe de esta institucion se pagaba con las limosnas que recogía el colector al pasar la bandeja durante esta misa. Además las mujeres hacian una colecta en los hornos recogiendo panecillos que les daban las piadosas mujeres. El producto de la colecta del pan bastaba para sostener otra misa que se cantaba otro dia de la semana y además dos lámparas que ardian dia y noche, una en el referido altar y otra delante del Crucifijo que habia en la capilla de S. Martin. Aumentando la devocion hacia esta institucion, aumentaron las limosnas hasta poder celebrar cuatro misas semanales. Cuatro se cantaban ya á fines del año 1537, cuando Mosen Francisco de Queralt consignó renta bastante para fundar otra que debia cantarse los lúnes. Ya sólo faltaba la de los mártes, que fué posible pagarla de los fondos de la administracion de aquella capilla, quedando asi ocupados todos los dias de la semana, menos los domingos, cuya misa *matinal* corria seguramente á cargo del Rector de la parroquia.

El libro de la administracion de esta misa, del cual he sacado estas noticias contiene varias curiosidades mezcladas con algunos párrafos donde se respira un delicioso perfume de candorosa piedad. He aquí algunos retazos:

«JESUS, MARIE, JOSEPH.»

«Com sie axí la veritat que lo que es al servey de Ntre. Senyor Jesuchrist y de la sua sacratissima Mare, sempre aumente y prospera en tot be, com per lo present y de tots dies se veu; aprés de aver fetes sols tres ó cuatre semmanes que quatre misses totes semmanes sols se cantaven; vent las caritats dels devots eren tals y tant abastans, que sobrepujaven lo pagar dels infants; fonch determinat se diguen tots los sis dies de la semmana: en la cual determinació lo Sr. Mossen Francí de Queralt se oferí en pagar y donar caritat per tots los diluns del any, ó donar lo preu ó censals abastants cumplidament per dita missa, com fins vuy la tingue plenament donada y pagada.»

El primer domingo de Enero de 1537, dia del nombramiento de conselleres, tomando uno de éstos la palabra delante del Consejo de la *Cuarentena*, despues de haber propuesto ventajosa reforma en la administracion de esta misa *matinal*, dijo:

«Pense no ignoren alguns com dins dita capella de Ntra. Senyora age uns vuyt ó deu mitxs siris los cuals eren per los xichs qui cantaven tots los dissaptes dita missa en dita capella ans de la dita fundació; los quals siris eren fets y mantinguts per un bassiner que tots los dissaptes á dita lluminaria acaptave, y aprés dita fundació sien restats sens regiment y no agen cessat de cremar, per ahont venen á preterir y acabarse. Y perqué lo que de antiguitat al servey de Ntre. Senyor Deu y de la sua sagrada Mare fins vuy ses servat, devem tots procurar y esforsarnos ab que se aumente y se pose per orde que sie cosa de bona durada; devem fer, si á vosaltres aparrá, que dits siris sien renovats per los administradors tots los anys, de sera blanca, per lo dia de la Purificació de la Mare de Deu, que dita fundació se principiá, y la capella y cantors infants fan la major festa: y los dits siris dit dia tota la misa tindrán dits infans en les mans cremant, é aprés tots los dissaptes y festes precípues á la consecració y fins sie sumit lo Cos preciós de Jesuchrist: per hont pense será en molta honra y reverencia de nostre Senyor Deu Jesuchrist y de la sua sacratísima Mare, y en satisfacció de nostres culpes y pecats y remey é glorie de las ánimes del purgatori y en aument dels bens per passar esta miserable vida.....» El Consejo aprobó la proposicion y pasó á disponer lo conveniente para efectuarla. Nótese que la villa era obrera de la iglesia y como á tal tenía intervencion en varias cosas que son de la exclusiva competencia del párroco.

He aquí algunas obligaciones de los administradores.

«Primo, tots los matins almenys la un sie á la missa matinal per administrar y ordenar los infans.....»

«Item, que vuit dies ans de la Purificació de Ntra. Senyora renoven los deu siris de sera blanca: é assó tots los anys pera que millor sien mantinguts, los quals siris cremen tota la missa dirán los dits infants tenintlos en les mans lo dit dia, y tots los dissaptes y festes precipues á la consecració y fins sie sumit lo Cos preciosissim de Jesuchrist, é aprés totes les festes de Ntra. Senyora.»

«Item, que lo dit dia sien tinguts de empaliar y enramar la dita capella, y assó perque lo dit dia fonch la fundació de dites misses, lo qual dia de Ntra Senyora de la Candelera dita capella fa festa major, com es rahó per la sola memoria dit dia se principiaren les sus dites misses.»

«Item, sien tinguts de fer un siri tots anys de pes de una liura, lo qual servesque tots los dies per cremar al dir tot lo Evangeli y al levar lo Cos preciós de Jesuchrist, lo qual tingue lo qui ajude á dir y servir lo prevere.

Los niños cantores iban vestidos con sobrepellices de lienzo. Se hacia todos los años colecta de azafran en provecho de esta administracion, el cual se vendia, como tambien el pan que recogian las mujeres. De las cuentas resulta que el pan se vendia á dinero la libra, de manera que por un sueldo se podian comprar doce libras de pan.

He aqui algunas ventas de pan.

«A na Tárrega 12 liures pa. . . . . . . 1 sou.»
«Al Missatgé 6 liures pa. . . . . . . 6 dinés.
«Jaume Requesens, 6 liures pa. . . . . . 6 dinés.
«A Francesch Rosanes, 61 liura pa.. . . . 5 sous, 1 diné.
«A na Beferula 6 liures. . . . . 6 dinés.»

En el mes de Mayo de 1571 se hizo presente al Consejo de la Divuitena «com los tretse minyons que cotidianament canten en el alba la missa de Ntra. Senyora no tenian quils arreglás ni los assinistrás, y que anaven arrohinantse, é com volien ques fes. —

«É dit honorable Consell determiná que los dits Jurats ensemps ab lo bassiner de la Verge Maria cercassen un prevere qui prengués carrech de arreglar los dits xichs, y que li dassen per cada volta y serie dos diners.»

En el incendio del altar mayor de la parroquial, sucedido en el año 1731, quedaron reducidos á cenizas otros cuatro altares, entre los cuales debia ser el de Nuestra Señora dels *Minyons*. A 28 de Enero de 1744 Tomás Segura administrador aquel año de la capilla de Nuestra Señora pidió licencia al Ayuntamiento para cuidar de la cons-

truccion del nuevo altar, á condicion de que se le permitiese continuar en el oficio de administrador hasta la conclusion de la obra, ó de otra suerte le indemnizasen de los gastos que tuviese adelantados para la construccion del altar, si ántes de estar concluido le desposeian de la administracion.

El Ayuntamiento accedió á la demanda, y Tomás Segura cuidó de la construccion del nuevo altar. Hizolo Juan Novellas escultor de esta villa, por el precio de 262 libras, 10 sueldos, presentando antes el diseño del altar al Ayuntamiento que lo aprobó; como aprobó igualmente el altar, cuando en 1747 estuvo ya concluido. Este altar se ha trasladado en 1874 á la capilla de S. Pedro, cuya imájen ocupa el nicho principal. Los ángeles que adornan este altar, son recuerdo de los niños que cantaban la misa del alba á Ntra. Señora *dels Minyons*, que despues se llamó Ntra. Señora de los Ángeles.

CAPÍTULO XLI.

Iglesia parroquial.

La construccion de nuestra iglesia parroquial y de su campanario es obra de muchos años. No he podido averiguar todavia cuando comenzó: pero es indudable que hubo de comenzarse á principios del siglo XIII, puesto que á mediados de este siglo se utilizaba ya para el culto divino. En el desvan de la casa parroquial encontróse una lápida de marmol blanco de un pié cuadrado de grandor, procedente, á mi parecer, de la iglesia parroquial que vamos á historiar, la cual lápida sepulcral tiene la fecha del año 1262. El sitio donde se encontró es indicio de que procede efectivamente de un sepulcro de la iglesia parroquial, el cual contenía los restos mortales de un beneficiado de San Miguel, llamado B. de Sta. Eularia, esto es; Bernardo ó Berenguer de Santa Eularia.

He aquí la inscripcion:

XII : KL : OCTOB : AÑO : DDI : MI : CC : LXII
OBIIT : B : DE : SANTA : EVLALIA : R
ECTOR : ALTARIS : SCI : MICHAEL
IS : QI : STABILIVIT : SVVM
PREBITERVM : ET : SVV : AN
NIVERSARIVM : ET : DVOS
PAVPERES : QVAMLIBET :
DIE : ET : IN : DIE : OBITVI : S
VI : L : PAVPERES : ET : OC
TABAS : SANTI : MICHE
CVIS : ANIMA : REQIESCAT

Puesta en castellano dice así:

«A 12 de las Kalendas de Octubre (21 de Setiembre) del año del Señor 1262, murió B. de Santa Eularia, beneficiado del altar de San Miguel y fundador de este beneficio. Fundó un aniversario al cual han de asistir dos pobres cada vez que se celebre, debiendo asistir á su entierro cincuenta pobres. Hizo tambien una fundacion para la octava de S. Miguel. En paz descanse su alma.»

A los pobres que asistian al entierro y aniversarios se les daria alguna limosna. Veremos luego otra fundacion semejante, sumamente curiosa en sus pormenores. Pero ántes veamos otra importante porque nos explica el origen del altar de S. Lorenzo, joya preciosa que honra nuestra iglesia parroquial.

«En nombre de Cristo... Yo Elisendis, consorte del difunto Pedro Ferrer de la villa de Sta. Coloma de Queralt, Señor en parte del lugar de Civit y de Bordell... hago mi testamento... elijo mi sepultura dentro de la capilla de Sta. Cruz... de cuya cofradía soy cofrade... Quiero que se inviertan por la salvacion de mi alma 500 sueldos en esta forma... el resto quiero que mis albaceas lo empleen en la compra de paño de lana para vestir á los pobres de mi linaje y de mi marido, y á los pobres vergonzantes... Item lego á la capilla de S. Salvador (esto

es, beneficio de S. Salvador), fundada en la iglesia mayor de la villa de Sta. Coloma por mi marido y por mí, el censal que me presta la universidad de Sarreal... Item lego á la capilla (beneficio) de S. Lorenzo, fundada en dicha iglesia mayor de Sta. Coloma, por mi marido y por mi, para mantenimiento de su Rector (beneficiado) el censal de 150 sueldos... Lego además mil sueldos para comprar un caliz de plata para uso del beneficiado de S. Lorenzo, como el del beneficio de S. Salvador, y una casulla y misal ordinarios, y un frontal y un palio... Item de los mil sueldos mis albaces han de comprar ornamentos completos para uso comun de ambos beneficios fundados por mi marido Pedro Ferrer y por mi... Hecho en Cervera, en el último dia de Junio del año del Nacimiento del Señor 1390. — Sig+no de Elicsendis consorte de Pedro Ferrer, difunto...»

Así pues, el altar de S. Lorenzo lo mandaron hacer los consortes Pedro Ferrer y Elicsendis, Señores en parte, ó sea carlanos, ó castlanos de Civit y de Bordell, pero vecinos de Sta. Coloma. Al fundar los beneficios de S. Salvador y S. Lorenzo, mandaron construir los altares correspondientes donde radicasen los referidos beneficios En confirmacion de lo cual, existen muy patentes en el altar de S. Lorenzo varios pequeños escudos de armas que ostentan la herradura en el centro, símbolo del nombre de *Ferrer*.

El altar de S. Lorenzo, el de S. Cosme y S. Damian del santuario de la Merced, y el del oratorio del castillo, pueden darnos una idea del estilo de los antiguos altares de nuestra iglesia parroquial. Es fortuna el que se hayan conservado hasta nuestros dias tres preciosas muestras de la forma de los altares en la edad media.

En 1415 ó poco antes Matea de Alçamora, viuda de Pedro Roqueta farmacéutico de Sta. Coloma, dejó parte de sus bienes para la continuacion de la Iglesia y campanario. Medió pleito entre Pedro de Alçamora heredero y hermano de Matea, y Bernardo Ferrer, Obrero de la iglesia y campanario. Medió concordia entre los litigantes, por la cual Ferrer dió á Pedro de Alçamora 23 florines, y éste cedió á la Obra de la iglesia y campanario la parte de herencia que estaba en pleito. Esta concordia se hizo en 1415. (Pergaminos del archivo de la villa.)

Francisco Llorens, rico propietario y hombre influyente de nuestra villa, hizo testamento en el año 1451, dejando en él varias mandas, y el resto de sus bienes para continuacion de la obra de la iglesia, *la creuhera de la iglesia*. Esta palabra *creuhera*, que parece significar los dos arcos que se cruzan en las bóvedas de nuestra iglesia, me hace sospechar que en este tiempo se estaría construyendo la bóveda segunda comenzando por el coro, ó sea la que corresponde á la pared de la puerta principal y á la capilla de Sta. Cruz. Esta capilla ya sabemos que existia cien años antes, pero la bóveda de la nave de la iglesia no debia de existir todavía, habiendo en su lugar sencillo tejado.

Es muy curiosa una manda del testamento de Francisco Llorens. Mandó que llevasen á enterrar su cadaver ocho pobres, á cada uno de los cuales los albaceas habian de dar dos canas de paño blanco de lana para vestirles. Prescribia la forma del vestido, que era sencillísima. En el centro del paño que corespondia á cada pobre, debia haber un agujero por donde debian pasar la cabeza, colgando por delante y por detrás los anchos paños del lienzo, á manera de rozagante dalmática. No ménos curiosa es la fundacion que hizo. Sus albaceas debian todos los años dar á dos pobres dos canas y media de paño burdo (burell) para hacerse vestido, el cual debian estrenar precisamente en la misa *matinal* del dia de Todos los Santos, á la cual debian asistir indispensablemente. (Pergaminos del archivo de la villa.)

En 1475 Jaime Sagarra, clérigo, natural de nuestra villa, residente en Roma, familiar y comensal del Vice-Canciller Cardenal Orsini, obtuvo de diez Cardenales la concesion de cien dias de indulgencia por cada uno de los Cardenales, á todos los fieles que confesados y arrepentidos visitasen la capilla de Nuestra Señora, situada en nuestra iglesia parroquial, en las cuatro festividades del Nacimiento, Anunciacion, Purificacion y Asuncion de la Santísima Vírgen, y en la fiesta de la Dedicacion de su capilla, á condicion de contribuir con sus limosnas al ornato y conservacion de la capilla.

Jaime Sagarra fué despues secretario del Papa Alejandro VI, y mientras ocupaba tan honorífico destino, encontrando una noticia referente á la canonizacion y martirio de S. Magin, envió copia del documento que la contenía, á nuestra villa de Sta. Coloma, que tanta devocion profesaba al glorioso mártir de Brufagaña.

Cuando se examina de cerca la fábrica de nuestra parroquial, no se concibe de dónde salieron los cuantiosos recursos invertidos en obra de tanto coste. Hemos visto que algunos recursos procedian de mandas piadosas que algunos piadosos vecinos hacian en sus testamentos. Veremos ahora otra mina mas abundante. El libro de Actas de la Comunidad contiene la signiente:

«Dimarts, á 28 de Juny de 1546, aprés Vespres, fonch tingut Consell, en lo qual foren presents los venerables M. Joan Queraltó, etc., etc. — Als quals fonch proposat per lo venerable M. Andreu Ferrer, procurador en semblants paraules: — Venerables Senyors; No crech ignoren V. Reverencias com ja als demés sie estat dit particularment, com los Srs. Jurats ab alguns altres hagen arrendada la Rectoria ab tant santa intenció, so es, per acabar, si á Deu será placent, aquesta iglesia; y perqué los passats ab dit arrendament principalment, servint la Comunitat la Rectoria, han fet lo més della que vuy está fet; supliquen á V. R. tinguen per be, per tant santa obra, servir la Rectoria de franch, exceptats los Sagraments, per los quals ja tenen conduit á M. Francesch Ferrer; y segons me han dit los Srs. Jurats, los demés los ho tenen promés axí, y encara més avant. La obra es tal que aparrie cosa mala no fessem lo que devem; majorment com los nostres passats ab semblant modo sien estats los principals obrers. V. R. diguen lo quels acusará la conciencia; y placie á Nostre Senyor ho port á bon fi. Amen.

«E vista dita proposició, digué lo Ven. M. Joan Queraltó, procurador: que ere ver liu havien parlat, y que ell creye no ni havie dos nols hagués estat dit, y que tots li aparie tenien bona voluntat, y que á ell li aparíe, que essent la obra tal com ere, que ho tenie per molt be, y que per sa part se oferie en fer lo servici; lo primer per tal obra y servey de Deu; lo altre per imitació dels passats. Emperó vist que los nostres passats tenien les mans en dita obra, y en rebrer y distribuir y oir comptes, ere de parer se fes una Capitulació ab los Srs. Jurats, axí venint la obra á bon efecte, com no venint.

«E aprés digué lo Ven. M. Joan Vinyals; que lo cárrech ere molt gran, y que ell no se volíe obligar, y que estimarie més donar tant ó quant, que no fer lo servey; emperó que los que farien semblant co-

sa, ho feyen santament. Lo qual digué moltas exempcions y empediments en dita obra; essent finalment de parer que la dita obra se fes, emperó que ell no volíe fer lo servey, y també se fes una Capitulació tocant adalgunes condicions que satisfeyen á la Comunitat, dient altres coses que serie llarch comptar. — Prosseguint dit Consell, parlant los altres per son orde, digueren, *nemine discrepante*, y ab molt sana voluntat, que ere axí ver ja particularment ho havien promés, y que tal ere son proposit y voluntat; conformantse tots ere be se fes la dita Capitulació... E axí mateix fonch determinat se fes lo servey per setmanes, sagons lo orde de la taula. . De la qual Capitulació fonch donat tresllat als Srs. Jurats... »

Nuestra Rectoria tenia, como las demás, rentas y bienes propios, que consistian en tierras, censos, diezmo, primicia, etc., todo lo cual bastaba á mantener al Rector y dos vicarios, uno para el servicio de la parroquia y otro para la sufragánea de Figuerola. El Rector para cobrar sus rentas se valía de algun procurador, y á veces las arrendaba á otra persona por el precio en que convenian.

Sucedió pues que los Jurados, para allegar recursos para terminar la iglesia, mediante convenio con el Rector, que no residia en la parroquia, se encargaron del cobro de las rentas de la Rectoría y de procurarse sacerdotes para el servicio de la parroquia. De manera que el Párroco de nada debia cuidar, ni del servicio espiritual de la parroquia, ni de la cobranza de las rentas: sólo debia cobrar el precio del arrendamiento convenido con los Jurados. Estos contrataron un sacerdote para la administracion de Sacramentos, etc. Pero se necesitaban tres, cuyos honorarios hubieran sin duda mermado considerablemente las rentas de la Rectoria, si los comunitarios no se hubiesen presentado á servir gratis la parroquia. Este sacrificio en favor de la obra de la iglesia lo hicieron los comunitarios no una sola vez, sino que tambien lo babian hecho los antiguos comunitarios, como dice claramente el acta que acabo de copiar.

Los pactos ó *Capitulaciones*, mediante los cuales los comunitarios servirian la parroquia, eran, 1.º que intervendrian en las cuentas de la administracion de esos fondos. 2.º Que debian ser indemnizados, caso que estos fondos no se empleasen en la obra de la iglesia; y otras condiciones ménos importantes.

No bastaron estos recursos para terminar la gran obra de nuestra iglesia, en la cual se trabajaba todavia en 1587, como se verá en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XLII.

Campanario.

En el año 1586 y 1587 se trabajaba en la construccion del terrado de la iglesia, empedrando lo qae nosotros llamamos *raplá*. Faltaba todavia, al parecer, toda la nave del coro. La capilla del Santo Cristo no se construyó hasta el año 1624, y el terrado correspondiente á la bóveda que cubre el coro, no se empedró hasta el año 1631. En lugar del actual terrado había entonces cubierta de tejas, las cuales rompian los muchachos en perjuicio de los libros del coro cuando llovia. De manera que nuestra iglesia parroquial no llegó al estado de construccion en que la vemos ahora, hasta el año 1631.

En el año 1577 se cometió una falta que no merece perdon, cubriendo lo que se llamaba el patio de la iglesia, ó sea construyendo la actual entrada de la puerta principal. Con esta obra verdaderamente desgraciada se echó á perder el gran mérito artistico de la puerta principal, que no solo queda cubierta ahora por la obra nueva, sino tambien mutilada en los capiteles de las elegantes columnitas que sostienen el hermoso arco que adornaba la puerta. Por los restos que quedan visibles hoy dia, y por las noticias que de ella han quedado, se puede conocer que la puerta principal de nuestra Iglesia era obra primorosa y de gusto exquisito. Ha quedado aún en su sitio una de las tres estatuas que la adornaban, la de S. Pedro. Por encima del mezquino y feo tejado de la entrada, asoma todavia la aguja del doselete que cobijaba la estatua de S. Pablo, que hubo de desaparecer al construir la nueva entrada. La tercera estatua era la de Sta. Coloma, la cual debia apoyarse en el dintel de la puerta, y ocupar el centro del timpano, ó sea el espacio comprendido enfre el dintel y el arco. La puerta, en mal hora afeada, no sólo era obra de gusto exquisito, sino

tambien de rara originalidad y de sorprendente efecto, por consiguiente de extraordinario mérito.

No estaba acabada la iglesia cuando ya se trabajaba en el campanario. Mientras en el año 1587 se estaba empedrando el terrado de la iglesia, subió alli un dia para ver la nueva obra D. Geraldo III de Queralt, el noble marido de D.ª Contesina, cuyo matrimonio festejaron sus vasallos tan solemnemente. Acompañaban al Senor de la villa el honorable Baile micer Antonio Fonoll, el notario Monserrat Alberni que era entonces Obrero de la iglesia, y Pedro Roca. La conversacion que tuvieron en el terrado de la iglesia, la verá el lector en la siguiente hermosisima acta:

«A 28 del mes de Juny, dia de Diumenge del any 1587; en la sala del Consell de dita vila.—Los honorables en Andreu Ferrer, (a) Pascual, Gaspar Quintana y Joan Gassió, Jurats, lo any present y corrent de la present vila de Sta. Coloma de Queralt, congregaren Consell general de la Quarentena ab veu de campana; ço es, ab quaranta batallades ab span tocades y aventada un poch la campana del cor, segons es acostumat, absents de ma major Anthoni Nuet y de ma menor Gaspar Mercer, y dels XVIII promens de la Quarentena Jaume Vilar pert mort, present lo honorable Batlle; al qual Consell axi congregat, fonch proposat per dits honorables Jurats: Com ja tenien entès que lo Obrer de la iglesia havie fet cobrir la major part del terrat de la iglesia, y estave per acabarho lo més necessari; que lo Iltre. Senyor D. Garau de Queralt ara pochs dies ha, ab companyia de Mossel Batlle y den Pere Rocha y dit Obrer, pujá pera veure dita obra, é vista aquella li contentá molt, é vent la gran necesitat que es de cobrir lo campanar per moltes causes y rahons, les quals nos conten, perque tots les saben, digué á dit Obrer digués á ells dits Jurats, que ajuntassen Consell general, y que vessen si determinassen cobrirlo; é determinantho, que faríe de caritat á dita obra lo forn de la cals, desta manera, que farie venir un home práctich del Catllar pera fer dit forn, y fet, que la vila lo fasse omplir y fer coure ab la llenya de dit Senyor á la teularia: é encontinent lo Batlle micer Anthoni Fonoll respongué, que sis feye, que ell del seu propi hi donarie 25 lliu-

res. E com aprés ells dits Jurats ho havíen parlat ab dit Senyor, e quel havien trovat ab lo mateix parer. E aprés havien parlat ab la Rnt. Comunitat de preveres, que fossen servits de ferhi algun adjutori pera dita obra: é lo venerable M. Joan Carbonell y M. Gili Torner preveres y lo any present y corrent procuradors, ecónomos y actors de dita Rnt. Communitat, assi en aquest lloch tornaren resposta, que com la obra era tan bona y santa, que havien concluit en Consell que dita Comunitat hi ajudarie ab 100 lliures barceloneses, pagantles desta manera, ço es, la meytad á mija obra, y laltra meytad á compliment de dita obra. E per consegüent que vegen sils aparrá que dita obra se degue fer, puig es tan necessaria y santa, y ab quin modo, forma é manera.—

«E axí dits honorables Jurats y Consell, ningú discrepant, hagu entre ells madur y digest colloqui, concluiren unánimement y aprobaren ques fes dita obra de cobrir lo campanar, acceptant dites offertes é promeses ab besament de mans é ab acció de moltes gracias en nom y per part de dita obra, pregant á Ntre. Senyor los ho pague en lo cel.—

«Item fonch determinat per dits honorables Jurats y Consell, que pera fer dita obra ques impose tall sobre los poblats y particulars de dita vila desta manera: que fassen quatre mans, é que imposen á la major 12 sous, á la segona 9 sous, á la tercera 6 sous, é á la quarta 2 sous per quiscun any. Per fer dites quatre mans dits honorables Jurats é Consell elegiren los promens següents:

Primo, dits h. Jurats

Item Francesch Carbonell,	*Francesch Cornals*,
Joan Mestre, *perayre*,	*Jaume Mercer*,
Andreu Joan,	*Joan Bages*,
Francesch Vilar,	*Joan Soler*,
Joan Recasens,	*Joan Ferrer (a) Hieronim*,
Monserrat Balcells,	*Pere Janer*.

«Los quals promens aixi elegits prestaren sagrament en ma y poder del dit honorable Batlle, que be y llealment se haurien en elegir y fer dites quatre mans, tot odi, amor, ranchor y mala voluntat apart posats.—»

Acordó el Consejo que este reparto durase cuatro años, y si no bastaba para acabar la obra, era necesario reunir otra vez Consejo general para resolver lo conveniente. Además se impuso el derecho de tres dineros por libra de carne, un dinero por sueldo en el pan de las panaderías y en el vino de las tabernas. Eligióse obrero especial para esta obra al notario Monserrat Alberni, dándole amplias facultades para buscar buenos albañiles y maestro, ya para dirigir, ya para ejecutar la obra. Monserrat Alberni, que era miembro de mano primera de la Divuitena, murió dentro de pocas semanas, pues era difunto á 23 de Agosto del mismo año. En su testamento legó sus bienes al Hospital. En su lugar eligieron al Baile micer Antonio Fonoll, no solo encargándole la conclusion del campanario, sino tambien el terrado de la nave y de las capillas de la iglesia, dándole amplios poderes, como al difunto Aberni.

Micer Antonio Fonoll puso enseguida manos á la obra, confiándola á la direccion del maestro José Ferrer de Barcelona, que, segun parece, fué el empresario de la obra. El empresario del acarreo de la piedra fué Juan Requesens.

El maestro Ferrer, faltando á lo convenido, abandonó la obra marchándose de nuestra villa. A consecuencia de esto Juan Requesens demandó á micer Fonoll la rescision de la contrata del acarreo de la piedra en el ano 1595. La obra hubo de quedar paralizada, porque en 1603 sucedió lo que verá el lector en el acta siguiente:

«Diumenge, á 5 de Octubre de 1603, en la sala del Consell ... É també, precehint proposició per dits honorables Jurats, fonch determinat, que pus se tenen noves que Mestre Ferrer es en Cervera pera judicar lo retaule de ella, que sils apar, si anás a presentarli una requesta, perque dit Mestre Joseph Ferrer vingue á acabar de cobrir lo campanar, y com volen ques fasse.=É aixi fonch determinat quel obrer enviés home de prompte á Cervera pera saber si dit Mestre Ferrer es allá, y si hi es, que se li don una requesta, y ques fasse lo que convingue, y que lo obrer que vuy es hi done lo millor recapte pugue.»

Este paso no dió resultado. En 1605 «á 19 de Maig..... fonch proposat quanta necessitat te lo campanar de cubrirse per poder tocar al temporal, y si per un fluix sel cobriria de fusta.=Fonch determi-

nat que per ara quel cobren de fusta ab los manco gastos que puguen per poder tocar al temporal, y que donen una requesta á Mestre Joseph Ferrer que acapie aquell, ó que renuncie á la obra.»

En 1622 el campanario estaba por concluir, cuando pasó visita el Dean de Igualada, á cuyo arciprestazgo pertenecia nuestra parroquia. A consecuencia de esta visita los Jurados activaron la obra del campanario. Un albañil de nuestra villa, maestro Pejoan se ofrece á terminar el campanario dentro de cierto plazo, cobrando el precio convenido tambien á plazos, á proporcion que entrarian en el fondo de la Obra del campanario los productos de las imposiciones que duraban todavia.

El nuevo empresario maestro Magin Pejoan tenia mejor voluntad que inteligencia. Quedó engañado en sus cálculos, la obra era mas costosa que no pensaba He aquí lo que sucedió:

«A 8 de Setembre de 1624..... Inseguint proposició feta per dits Srs. Jurats fonch per dit Consell determinat, que attés que Magi Pejoan, mestre de cases, ha rebut gran engany en lo prenfet de la obra del campanar, y que flaquejan en posar la argamassa, es menester per profit de la obra, que los Srs. Jurats fassen fer un forn de cals y que donen á dit Pejoan tota la cals los aparrá donar per fer dita obra, y que los Srs. Jurats y obrer hi miron ques fasse be, y si es menester ferli desfer lo que convingue, de tal manera que dita obra estigue ben abeurada de argamassa, y que vage á gastos de dit Pejoan aportar la cals de allá ahont lay donarán, y que no hi manen joves.»

En 1627 desconfiando de la aptitut de Pejoan, se acordó en Consejo hacer examinar la obra y la contrata por dos personas inteligentes. Vinieron en efecto, y aconsejaron al Consejo que convenia dar á Pejoan un maestro inteligente á costas de la villa.

En 1632 y 1637 Pejoan continuaba todavia la obra del campanario, la cual hubo de suspenderse durante la guerra civil que sobrevino en 1640. Hasta 1649 no terminó la famosa obra del campanario. El acabamiento tiene un detalle muy curioso, cuyo relato guardarémos

para mas adelante, porqué, no sabiendo los antecedentes, poco interés tendria ahora.

He visto un cuaderno que formaba parte del libro de cuentas de lo que se gastaba en la construccion de la iglesia y campanario. No tiene fecha, pero puede calcularse aproximadamente que fué escrito sobre el año 1400. De él se desprende que el director de la obra en aquellos tiempos era *Mestre* Arnau de Solsona, á quien se mandó ir á buscar expresamente. El jornal que le daban era de cuatro sueldos y medio diarios, á los trabajadores se les daba tres sueldos y medio.

Se mandó comprar una soga para subir materiales de mucho peso al campanario, la cual hubo de hacerse célebre, porque en distintas ocasiones la pidieron prestada al Consejo para subir campanas á sus respectivos campanarios los pueblos de Villafranca y de Guisona ó Solsona. El Consejo se la prestaba, á condicion de pagar el daño que tal vez recibiera.

Si al examinar de cerca las dos magníficas obras, la de la iglesia y la del campanario, nos llenamos de asombro al considerar la magnitud de tales empresas, en lo que llevamos referido tenemos la explicacion de nuestro asombro. Una y otra son obras de varias generaciones de personas unidas en un mismo pensamiento inspirado por idénticos sentimientos religiosos. Pueblos como el nuestro, sólo en fuerza de la union pueden obrar grandes cosas: y sólo la Religion puede unirnos permanentemente.

CAPÍTULO XLIII.

Union de la Rectoria con la Comunidad.

Hasta el año 1560 nuestra parroquia tenia al frente un Rector, como las demás. En este año se acordó la union de la Rectoria con la Comunidad; esto es, la Comunidad se encargaba de servir la parroquia con el título de Rectora, cobrando en recompensa todas las rentas propias de la Rectoria, de manera que no habia de haber otro Rector que la comunidad.

Cuando se hizo esta union era Rector de nuestra parroquia Mossen Pedro Viver, el cual renunció la parroquia en favor de la Comunidad con aprobacion del Papa Pio IV, que sanciónó la union de la parroquia con la Comunidad por letras apostólicas con fecha del 19 de Diciembre de 1560.

Los tratos entre M. Pedro Viver y la Comunidad comenzaron á mediados de Octubre. La Comunidad se obligó á crear un personado ó sea una especie de pension á favor de Viver y de otra persona que él designó. La pension era de 110 libras anuales que debian pagarse á Viver mientras viviese, y muerto él debia pagarse á un beneficiado de Barcelona que designó Viver; muerto este beneficiado, supuesto que muriese despues de Viver, quebaba extinguida la pension.

Dos personas muy influyentes tenian interés en que la union no pasase adelante. Una era el Señor de la villa, y otra el Abad del monasterio de Sta. Maria de Solsona, los cuales parece que eran patronos del beneficio parroquial de nuestra villa; esto es, tenían derecho á nombrar Rector de nuestra parroquia á quien les parecia, mediante la aprobacion del Obispo. Desde el dia en que la Comunidad fuese Rectora, como esta nunca muere, los patronos nunca más podian ejercer su derecho, porqué nunca habia de vacar la Rectoría. La union tuvo por este motivo enemigos acérrimos, que la combatieron con toda la energia imaginable por el largo espacio de cuatro años.

He aquí de qué medio echaron mano.

Vivia en Roma un clérigo natural de nuestra villa, llamado Mosen Pedro Arbós. Enterado este del proyecto de union, y seguramente, aunque no conste, á instancias de D. Geraldo III y de D. Juan de Aragon, Abad del monasterio de Sta. Maria de Solsona, solicitó del Papa para sí el beneficio parroquial de nuestra villa, expresando que estaba vacante. Su peticion fué despachada favorablemente precisamente un dia despues de la fecha de las letras apostólicas que sancionaban la union de la Rectoria con la Comunidad, el dia 19 de Diciembre de 1560 se despacharon las referidas letras apostólicas, y el dia 20 del mismo mes se confirió á M. Pedro Arbós la parroquia de nuestra villa, que se suponia vacante. La aglomeracion de negocios en la Curia de Roma pudo hacer pasar desapercibida tan patente contradiccion.

Ya tenemos en campaña dos enemigos; la Comunidad armada con las letras apostólicas de la Curia Romana, y á M. Arbós armado con el título de Párroco de nuestra parroquia, expedido tambien por la Curia Romana. La Comunidad pretende ser Rectora; M. Arbós pretende ser Rector: he aquí el conflicto; todos quieren gobernar la parroquia: todos pretenden la preferencia en la iglesia; todos pretenden cobrar las rentas de la Rectoría y la peor es que todos tienen su partido. El Señor de la villa, como es natural, apoya á M. Arbós con todo su poder, la poblacion en su mayor parte apoya á la Comunidad, aunque tímidamente para no indisponerse con D. Geraldo, que toma tan á pechos el negocio, que no teme en emplear la fuerza armada para atropellar á la Comunidad.

La primera violencia vedla ahi:

«Per mes inquietar, molestar y traure de orde acostumat en dita iglesia als preveres, tenien tancades les portes de la iglesia fins entre set y vuit de mati; y axí la missa de la Verge cantada per los infants, la qual se acostume dir en la alba, nos podie dir fins entre set y vuit...»

Tan pública era la intervencion del Señor á favor de M. Arbós, que éste nombró su procurador á D. Baltasar de Queralt, presbítero, hermano de D. Geraldo. D. Baltasar, pues, como procurador de M. Arbós, tomó posesion de la parroquia con el ausilio de gente armada que le sumistró D. Geraldo, á pesar de las protestas de la Comunidad, la cual, aunque no habia tomado posesion de la parroquia, obraba en nombre y por autorizacion de M. Pedro Viver, que continuaba siendo párroco, mientras no tomase posesion de la parroquia la Comunidad.

El sábado, 31 de Mayo de 1561, la Comunidad estaba reunida en el coro cantando Horas, á las ocho de la mañana, cuando repentinamente se presentan D. Geraldo, D. Baltasar, M. Francisco Estalella, nombrado vicario por M. Arbós, Antonio Esteve, criado de D. Baltasar y un francés, por nombre Antonio, y comunmente llamado Baixador.

D. Baltasar, dirigiéndose á M. Pedro Comí, beneficiado y vicario por M. Viver, «donantli empentes dix:

—Eixiume del chor, que no vull que comenseu lo offici encara que ajau vos mateix tocat á missa; ni comenseu los officis fins que mossen Estalella, vicari de mossen Arbós, vos ho dirá».

M. Comí respondió: «que no sen volíe anar; que se li volíe fer violencia, y que apellave al jutge competent.»

D. Baltasar llamó á su hermano D. Geraldo Señor de la villa, y éste dijo:

—Reverents, nous avaloteu

Y los beneficiados contestaron: «que ells no se avalotaven, sino que vostres mercés disitjeu en traure de fet lo nostre vicari de la possessió pacífica te per lo dit mossen Pere Viver Rector.»

Dirigiéndose entónces D. Baltasar á su hermano dijo:

—Senyor, jous requer quem fassau assistencia del bras secular y favor contra dells, que me inquieten y perturben al vicari de dit mon principal, sots les penes en la bulla contengudes. Y axí us requer me prengau á M. Pere Comí, que me perturbe los officis, perque no vol dexar dir al vicari de mossen Arbós.

Preguntó D. Geraldo:

—¿Quí es lo perturbador del offici?

Contestó D. Baltasar:

—M. Pere Comí.

M. Pedro Comí que estaba presente replicó:

—Jo no perturbo lo offici; sino que vull continuar la possessió de mon principal.

Mientras hablaba M. Comí, llamó D. Geraldo á Antonio Esteve y Antonio el francés, mandándoles que llevasen preso al castillo á M. Comí. En efecto cogiéndole del brazo lo llevaron al castillo en habitos de coro, esto es, vestido de sobrepelliz.

Al llegar á la puerta de la iglesia, M. Comí, preso entre los dos Antonios y seguido de D. Geraldo y D. Baltasar, hizo la siguiente protesta:

—Mossel Notari y vosaltres Senyors, feume testimoni y llevaume acte com me trauen per força de la esglesia, y com jo violentat, proteste de eixos gravamens y attentats, declarant que es nullo tot lo que fan y farán; y me apello al jutge á que dech apellar, segons me es licit y permés.—

Efectivamente el notario M. Juan Ferrer, presbítero, que debía estar en el coro cantando las Horas con los demás beneficiados, levantó acta de todo lo que había sucedido: de la cual acta he copiado el diálogo que acaba de leer el lector. D. Geraldo y D. Baltasar se presentaron en seguida ante el notario mandándole que constasen en el acta las siguientes palabras:

«Vist lo avalot ere en lo chor, perqué no hisqués algun escandol, per la requesta á mi feta per dit procurador (D. Baltasar) en virtut de un mandato de Sa Sanctedat, lo qual me havie presentat pochs dies lha, li diguí (á M. Comí) sen havie de venir ab mí, que jol volie enviar á son Ordenari; que puis de gana no volíe venir, que per axó li fas anar per forsa, per obehir los manaments apostólichs á mí presentats y dirigits.»

Sigue la comedia. Entre nueve y diez de la mañana del mismo dia 31 de Mayo, llevan á Igualada ante el Dean á M. Pedro Comí montado en un asno, vestido todavía con el sobrepelliz y cubierta la cabeza con su sombrero, en medio de cuatro hombres armados, seguido probablemente de la mitad de la gente de nuestra villa, curiosa de ver tan raro espectáculo. Al llegar la comitiva al portal *den Roca*, encontró allí al notario, y á cuatro testigos que eran M. Andrés Vilar, Monserrat Alberni, Pedro Ferrer, tejedor de lino y Juan Cogul, tejedor de lana, avisados de antemano por M. Comí. El cual dijo estas ó parecidas palabras:

—Mossel Notari, feume acte, y vosaltres, feume testimoni com Hieronim Gassió, Joan Congost, Monserrat Briansó y Bernart Palmer de aquesta vila, me porten pres per manament de D. Guerau, no tenint potestat alguna en mi, y no essent jo de son for, majorment havenme pres en la esglesia, y axí com veyeu, forcivolment ab armes, á caball ab un ase, vestit ab sobrepellís y barret de capellá; y per ço jo essent tan agravat, en nom y com á vicari de mossen Pere Viver, Rector, proteste de lo attentat y de nullitat de lo ques fa y fará, apellantme al jutge á qui de dret puch y dech apellar, protestant de la injuria y dels danys y demés.»

Reunióse en seguida la Comunidad, y acordó sacar copia doble de las dos protestas de M. Comí que ya conocemos, y de la que había de hacer al pasar por el pueblo de Tous, y enviarlas inmediatamente una copia á M. Comí para su propia defensa en el tribunal del Dean de

Igualada, y otra copia á M. Viver, para enterarle de lo que estaba pasando en su parroquia.

Es probable que el Dean de Igualada puso inmediatamente en libertad á M. Comí, porque á 17 de Junio asistió á una sesion de Comunidad, y más que todo, porque el procedimiento de D. Geraldo era dos veces ilegal; primero porque el clero no estaba sujeto al fuero civil; segundo porqué ni á los criminales se les podia extraer de lugar sagrado.

Vino M. Viver para pacificar los ánimos; pero sin resultado, como consta de la siguiente acta de la Comunidad; de 22 de Junio:

«Venerables Senyors, décia M. Viver á los beneficiados, jo, segons la relació fiu á vostres reverencies, havie tractat ab lo Sr. Don Baltasar, que aprés que sos capellans haurien fets los officis, dexás fer en lo chor á la V. Comunitat ab mos vicaris també sos officis, com havem fet estos dies de aprés que jo so aqui; ara veig y axi mateix vostres reverencies entenen y han vist nos han tancada la porta del chor. No sé que dir. Ma estada aqui no aprofita; y axi estich determinat demá de anarmen...»

Resolvieron que si podian entrar en el coro, celebrarian allí los oficios; si cerraban la puerta, cantarian en la iglesia, como habian hecho dias pasados.

Domingo, 6 de Julio del mismo año, un escudero de D. Geraldo, llamado Pedro García, entró en la iglesia cuando la Comunidad iba á comenzar Vísperas, y dirigiéndose al pueblo allí reunido, dijo:

—Senyors y dones, exiuvos de la iglesia, que vull tencar les portes, que no vull oigan los seus officis.

«Y axí los feu exir tots, salvo alguns que restaren per les capelles, los quals no havíe vists; y aprés tancá les portes de la iglesia, sobre lo qual instaren alguns beneficiats se llevás acte de tot... E llevat acte de la dita opressió y essent tancades les portes, digueren lo offici.»

Concluido el rezo de Vísperas continuaban encerrados en la iglesia. Resolvieron avisar á los Jurados para que se interesasen en que fuese abierta la puerta; cuando no pudiesen lograrlo, que la rompiesen ó descerrajasen. Estando en estos tratos, se logró abrir la puerta por medio de otra llave que casualmente se ajustaba á la cerradura.

«Dits fills de perdició, devastadors de la vinya del Senyor, acabantse del tot de descarar, als 13 de dit mes de Juliol, dient missa lo venerable M. Pere Comí prevere y beneficiat de dita esglesia, estant ya en lo *Cánon*, volent consecrar lo Sacrifici que tenie devant, y així al temps que prenie la hostia pera consecrarla, dits pérfidos oppressors tiraren de barretades (en otro documento se lee *tirant un barret*,) á les llums y les apagaren, cosa horrenda y digna de gran castich y punició; de la qual se mogué un gran scandol entre los que eren en dita esglesia, de que tingueren prou dits preveres en mitigarlo.»

Al dia siguiente M. Comí decía á la Comunidad:

«Ya saben y veren com ahir, dient jo missa, apagaren les llums, y també dies fa nos han llevades moltes vegades les candeles quan fem los officis; y á 8 del present, García, ab lo bordó de fust me menassá que si yo comensave lo offici me donaríe cap á vall, y diém altres injuries, y també lo dia de S. Christofol, dit García y Joan March nos llevaren los breviaris y hores de les mans. E finalment, ja tots saben les ocasions cerquen per fernos desmandar, y per lo semblant ahir com nos feren eixir cantant de la sglesia les vespres y se hagueren de acabar al pati, per ser les portes tancades... Vostres Reverencies vegen com nos regiren en que no caigam en son intent, majorment que los pecats venials nos seran mortals, y també que mantingam la possessió y dret... Ja vehuen com M. Damiá Vilar del dia de Sincogésima ensá, va als seus officis, y adhereix ab los adversaris... y nos fa tot lo mal que pot...»

El domingo, dia 6 de Agosto, cuando la Comunidad iba á comenzar Vísperas, se presentó fuerza armada de D. Geraldo en la iglesia, y echando fuera á los beneficiados, cerraron las puertas. Aquel domingo y varios otros dias por la misma causa la Comunidad hubo de cantar Vísperas en el patio de la iglesia, que entónces no estaba cubierto todavía. Al dia siguiente se repitió el atropello y la Comunidad requirió del notario que levantase acta de estos atropellos hechos á la vista del público. Estas actas se conservan en el archivo de la Comunidad, como todos los documentos referentes á este asunto.

La Comunidad, que entónces parece que cantaba Vísperas todos los dias, hubo de cantarlas en el patio de la iglesia hasta cerca de nuestra Señora de Agosto, porqué sus contrarios cerraban las puertas y ponian guardia á la puerta de la casa rectoral, para que no pasasen por esta para ir á la iglesia. Pero ni en el patio se les permitió cantar, como vamos á ver.

«No contents dits oppressors en averlos lançat de la esglesia ab gran vituperi y menys preu, ab ma armada é punta de espasa, uns fautors de D. Guerau de Queralt ab altres ensemps lançaren dits preveres del pati y límits de dita esglesia, tenint continuament guardes pera impedir la entrada en dit pati y ambits de aquell.»

«Vistes aquestes violencies, determená dita Comunitat ab consell de sos advocats per no destituir sa possessió, al manco la ocular, puix de la corporal é actual eren spoliats, dir sos officis en lo carrer, devant les imatges dels gloriosos sancts Apostols S. Pere, y sanct Pau y de Sta. Coloma.

El dia 20 de Setiembre M. Juan Queraltó propuso á la Comunidad lo siguiente:

«Vist que ja sufficientment constará de la oppressió y innocencia de la venerable Comunitat, axí ab actes, com encara ab testimonis... que som estat llansats del chor, sglesia y pati de ella, serie de parer que vist que á la fira serie gran scandol, encara que no ab causa ajám donada, anassem á fer los officis en la capella de Sta. Magdalena en lo Hospital fundada, fins á tant, á consell de nostres advocats, altrament sie vist faedor.—E vista dita proposició... é per evitar lo escandol, encara que sens culpa, determinaren se fessen los officis en dit lloch, y que á les Vespres de S. Matheu se comensás, per aver ja en la vila alguna gent de fira...»

El Dean de Igualada, que segun dicen los libros de la Comunidad, favorecía la parte contraria, envió un mandato prohibiendo, bajo pena de excomunion, celebrar los oficios fuera de algun lugar sagrado. La Comunidad resolvio á 24 de Setiembre presentar suplicacion al

Dean, pidiendole que revocase el mandato, del cual apelaría al Superior en caso contrario.

Al recibir el mandato del Dean la Comunidad celebraba ya los oficios en la capilla del Hospital, conforme estaba prescrito en el mandato. Esto no obstante, M. Comí y M. Febrer fueron presos por el Dean, probablemente al presentarle la suplicacion expresada. El delito por el cual los hizo presos, fué por haber celebrado los oficios en la calle. He aquí las palabras de M. Juan Queraltó á la Comunidad acerca de esta prision:

«Vostres reverencies ja saben com M. Pere Comí y M. Magí Febrer estan presos á Igualada, y ab grillons y molt mal tracte. Lo intent es, conforme al que fins vuy han fet, pera que ab tantes afliccions dexem aquest negoci. La causa perqué los han presos se sab per certes vies es per haver fets los officis en lo carrer; y perqué M. Comí nos faríe molta fretura, (falta) pensen que essent pres nos havem de dar... Serie de parer se anás á Tarragona...» Se resolvió apelar al tribunal del Arzobispo «á fi de que dits presos sien solts.» Esta acta es del 7 de Octubre de 1561.

La prision de M. Comí y de M. Febrer duró poco tiempo, porqué á 4 de Diciembre del mismo año los hallo presentes en una sesion de la Comunidad habida en casa del honorable *en* Joan Verdera. Pocos dias despues la Comunidad volvió á celebrar sus oficios en la iglesia parroquial.

CAPÍTULO XLIV.

Pleito de la union. Viajes á Roma de M. Comí y M. Vilar.

Levántase contra la Comunidad un formidable enemigo. En la sesion de Comunidad habida á 4 de Diciembre en casa del honorable Juan Verdera, M. Pedro Viver, á quien la Comunidad tenia por verdadero Rector, comenzó á oponer dificultades á la incorporacion de la Rectoria con la Comunidad, mereciendo que esta desconfiase de aquel.

El dia 6 de Diciembre M. Viver se declaró contrario de la Comunidad, segun las siguientes palabras del libro de Actas:

«A 6 lo dit Viver revocá lo promés, dient que si no ere feta la unió nos faríe, y si ere feta se desfaríe.»

A 11 de Marzo de 1562 se intimó á Viver la resolucion de apelar al tribunal eclesiástico para llevar á cabo la proyectada union.

Desde el año 1560 el tribunal de la Rota de Roma se ocupaba en el pleito de la union, entre la Comunidad y M. Arbos. Pero ahora era necesario habérselas tambien contra M. Viver. Atendida la nueva complicacion causada por la defeccion de M. Viver, y teniendo en cuenta la importancia del asunto, la Comunidad pensó en enviar á Roma un comisionado para activar el despacho de las cuestiones pendientes. El intrépido M. Pedro Comí se ofreció á emprender este viaje, en beneficio de la Comunidad. Los beneficiados «regraciaren al dit M. Comí la empresa, y pregaren á Ntre. Senyor lo volgués guardar de adversitats. Amen. É exortaren á tots, que ab ses oracions y sacrificis se recordasen del dit M. Pere Comí, y de la direcció del present negoci.» Esta escena tuvo lugar en 18 Marzo de 1562.

M. Comí emprendió el viaje en el mes de Abril de 1562; estuvo algunos dias en Barcelona para preparar todo lo necesario para tan costoso viaje, y llegó á Roma el dia 11 de Junio del mismo año, permaneciendo en esta ciudad hasta el dia 6 de Abril de 1564 M. Comí hacia este viaje por cuenta y á costas de la Comunidad. Por esto ántes de emprenderlo preparó un cuaderno en el cual pudiese anotar minuciosamente todos los gastos del viaje, para presentarlo á la Comunidad á la vuelta y ajustar cuentas con ella.

La Comunidad guarda en su archivo este muy curioso recuerdo del viaje á Roma de M. Comí. He aquí lo mas curioso que en él se halla:

«En nom de Deu sia. Amen.

«En lo present cuern serán continuats los gastos fets en anar, star y venir de Roma, per mí Pere Comí, procurador de la V. Comunitat de Sta. Coloma, axi en la causa de la unió, com en despesa y calsar y vestir y altres gastos: per lo semblant y serán continuats tots los cambis penré per dit efecte, comensant á 11 de Juny 1562, lo qual dia entri en Roma.

«Dirige Domine in conspectu tuo vias meas.

«Abril de 1562.—Compte del que jo Pere Comí he gastat en la anada á Roma.

«1.° Comprí un rossí (caballo) en Barcelona per quinse scuts.	15 lliu.	15 sous.
«Per adobar sella y fre..	2 »	5 »
«Estigui un mes en Barcelona al hostal.		
«Per la despesa del rossí	3 »	»
«Per la mia despesa.	3 »	»
«Contray per sayo y capa, tres canes á rahó de 58 sous.	8 »	14 »
«Folradura, mans, botons y seda.	1 »	14 »
«Un gipó..	1 »	4 »
«Unes calses.	1 »	4 »
«Uns saragüells per lo camí	2 »	6 »
«Unes botes..	2 »	2 »
«Calsetes negres y blanques.		6 »
«Tres camises, quatre mocadors y dos capellets. .	1 »	15 »
«Uns baynots.		12 »
«Un sagell.		4 »
«Un sombrero.		8 »
«La despesa per lo camí, 25 scuts.	26 »	5 »
	69 lliu.	10 sous.

«A 12 de Juny comprí 3 canes de raixa á rahó de 48 reals cana, per fer cota y sayo, val. . .	14 lliu.	13 sous.
«Per tafetá y folradura, 15 reals.	1 »	10 »
«Per seda, botons y traus, 12 julios.	1 »	4 »
«De mans al mestre.	2 »	
«Unes calses (28 Octubre).	3 »	
«Un sombrero de tafetá.	1 »	6 »
«Per vuit mesos estiguí á mera locanda, 15 julios cada mes..	12 »	
«Per la despesa quiscun mes..	28 »	
«Me comprí una sotana de raixa..	6 »	12 »
«Una cota pera casa.	3 »	6 »
«Unes miges calses..	1 »	2 »

«Per tela y mans de cabesos de tres camises tenie.			8	»
«Me medisini los últims de Abril, entre medesines y metge y barber y segnar, 32 julios. . . .	3	»	4	»
«Unes alforges de vaca ab panys y claus. . . .	2	»	10	»
«Unes calses.	4	»		
«A 30 de Mars, un rossi.	26	»	8	»
«Un feltre.	5	»	10	»
«Un sombrero	1	»	6	»
«Per adobar la sella al rossi, y lo fre, y 8 dies lo tingui en Roma, per la despesa y altres despeses	3	»		
«Per ports de lletres ab moltas remesas, per via de Génova, y pagave en Roma lo port. . .	12	»		
«Per 14 mesos he estat en Monserrat, y guanyave setze julios cada mes, y nom bastave, perque hi despenie del meu cada mes vint julios. . .	28	»		
«Per lo camí, 30 scuts de or en or.	33	»		
«Venguí lo rossi (al llegar á Roma) per deu scuts en moneda.	10	»		
«A 20 de Agost venim un capot y sombrero portí de Spaña, per 36 julios.	3	»	12	»
«Vení una vesta tenie de raixa.	3	»		
«Una cota tenie pera casa.	1	»	10	»

Omito los gastos, que son los mas cuantiosos, ocasionados por los pleitos, habiéndome limitado en consignar los gastos que pueden dar idea de un viaje á Roma hecho en el siglo XVI.

La Comunidad obtuvo en Roma sentencia favorable en primera, segunda y tercera instancia, siendo M. Arbos y M. Viver condenados á pagar las costas, y además M. Arbos á restituir los frutos de la Rectoría, percibidos mientras la tuvo injustamente ocupada. Finalmente, desestimadas las pretensiones de D. Geraldo y del Abad de Sta María de Solsona, quedó sancionada la union de la Rectoría con la Comu-

nidad por medio de la segunda bula expedida por el Papa Pio IV en 1564.

M. Arbos envió á Roma por comisionado á Damian Vilar, beneficiado de nuestra Comunidad que se habia pasado al partido contrario. A propósito del viaje á Roma de M. Vilar, el libro de Actas de la Comunidad contiene las siguientes noticias:

«Aná M. Damiá Vilar á Roma, trasmés per los adversaris, á 6 de Nobembre de 1562.»

«*Passa M. Damiá Vilar á 7 de Noembre de 1562, pera desliberació de anarsen á Roma, per servey de Mossen Pere Arbos, per esser cosa que ly cumpli á sa hondra.*»

«Lo escrit predit fonch posat y scrit de ma de dit M. Damiá Vilar, fill de vila y benenciat, anant á Roma, en casa M. Lobets en la vila de Agualada, á la cambra del cap de la scala, entrant á ma dreta en lo caragol; segons es estat, vist y legit per molts, y coneguda sa letra; y ab tot que ere manifest anave á Roma per fer contraris á la unió y veritat, com havie fet de aprés que havie jurat y firmat los actes. La passió ly feu descobrir lo que tenie al pit, ja que en totes coses se ere molt clarament portat y fets tots los contraris del mon, exercint totes les presentacions se feren contra la Comunitat. Plasie á Ntre. Senyor ly done coneixensa del mal ha fet, y á la Venerable Comunitat bona esmena. Amen, Amen, Amen. Laus summo Christo, amen.»

El libro de Actas de la Comunidad nota la llegada de Roma de M. Comí con estas palabras:

«Jesus, Maria, amen. A 20 de Maig de 1564, Disapte de Pentecostés, quasi á les sis hores demati, arribá lo Venerable Mossen Pere Comí de Roma, havent finit lo negoci de la unió. Y no entrá en la vila, perque la guardaven per pesta. Laus summo Christo. Amen.»

CAPÍTULO XLV.

Peste del año 1564.

Efectivamente la peste se declaró en nuestra villa poco despues de la llegada de Roma de M. Comí. Las actas de la Comunidad nos

suministran algunas noticias acerca de este azote, que llevó la consternacion á nuestra villa. Las guardias que pusieron en los portales, y que impidieron la entrada de M. Comi, no pudieron evitar la entrada de la peste.

M. Pascual Ninot, dirigió estas palabras á la Comunidad reunida en una capilla de la iglesia parroquial, el 14 de Agosto de 1564:

«Venerables Senyors: Ja vostres reverencies tenen vist com la major part dels poblats de la vila son fugits per lo que se presum, ó es axí, de la pesta per lo moviment fet en casa den Joan Luçá, y de cada hora fugen.... Per so es rahó nosaltres donem rehó y orde ab lo que devem á Deu, principalment en lo de la Cura (de almas) y liurar sagraments.... Venint y tractant qui voldríe restar y obligarse á la servitud de la Cura, y tractant de la caritat se donarie; lo Ven. M. Jaume Fabregat, beneficiat de la present iglesia, dix que ell serie content, donantli un companyó, de restar y fer la servitud fins á tant Ntre. Senyor Deu agués remediat lo temps y mal concorre... É la dita Comunitat respongué erent molt contents, y li regraciarent molt la bona oferta, pregant á Ntre. Senyor Deu ly donás vida ab que pogués servir y fer conforme al que convé á la salut de les ánimes y descarrech de les conciencies de tots.... Aprés del qual dix lo Ven. M. Pere Comi, beneficiat: Vist lo que tan importe, y també essent la necessitat urgent y no tenir spera, ni al present trovarse altre remey, jo so content de fer companyia assí al Ven. M. Fabregat, y faré igualment la servitut ab ell, pera que no estigue per falta de companyó de obligarse com está dit. É assó vull fer y faré sens caritat alguna, sino per amor de Deu y per servir esta Reverent Comunitat. — É vista dita oferta, regraciaren tots en gran manera á Deu y al dit M. Comi, aventlos donat camí ab que puguen cumplir en quant poden á la obligació de ses conciencies. Pregant á Ntre. Senyor Deu per sa infinita misericordia vulle aver compassió de tots... Ultimament donaren facultad al Ven. M. Paschal Ninot logás un scholá axí com milor se poríe fer, y per lo semblant que de aquella milor manera serie possible, procurás se fes la despesa al scholá, si ab tal condició se loguerá. É que los lits en la abadíe se posen en orde, á fi que si será forsat que los dits vicaris se agen de encloure en dita abadia, lo mester per lo servey de de dits vicaris y scholá estigue apunt. Per quant avent de entrar los

dits vicaris per les cases pera confesar, dits vicaris no conversen ni tracten ab los altres capelans...»

A 24 de Agosto, dia de S. Bartolomé, reunida la Comunidad en la iglesia, despues del toque del Ave Maria resolvió lo siguiente:

«Que per aplacar la ira de Deu, la cual mereixem per nostres pecats, y perqué ly sie plassent levar lo flagell de la pesta... tots los dies sie cantada una Salve despres del Ave Maria, portes tanchades, en la capella de la Verge Maria... aprés sie feta una absolta general... com se acostume fer en les cases devant lo cos del difunt... y assó per tots los qui son morts y finalment per les ánimes del Purgatori, pregant á Ntre Senyor Deu torne la sanitat axí com ell ne será servit, amen.»

A 1.º de Octubre M. Ninot propuso á la Comunidad lo siguiente:

«Venerables germans: lo que se ha tractat de transladar aquesta Comunitat á la Verge Maria de Belloch, pense tindrá loch. É com tots saben lo temps va molt mal, y aver de porfiar assi, serie temtar á Deu. É puig nosaltres no siam forsats, appar serie ben fet donem loch á la furia; majorment que jo veig que será forsat fugir y esbarriarse, y axí los officis divinals cessarán, en lo que se deu mirar. Lo que no seríe si nos ne anam á Sta. Maria: y de altra part convé molt, perqué allí en fora se donarie rahó en lo que se poríe succehir en la Cura y altres negocis del Comú... Segons avem entes per M. Febrer y M. Colom, dins dos dies estará concertat que los qui están á Sta. Maria vagen allí ahont ells son, y nosaltres tindrem tota la casa. — Oida dita proposició fonch determinat y plagué á tots que la Venerable Comunitat fos transladada en dit loch... fins á tant fos levat lo impediment de la pesta... Lorde y modo se avíe de tenir fonch aquest; que lo dia se entrará en Sta. Maria digue un prevere missa allí, y reserve algun número de formas, y lo qui dirá la missa major assí sumesque lo Sm. Sagrament: y també que lo Reliquiari (de Sta. Coloma) sie portat á Sta. Maria, y altres vestiments per lo menester. É ultimament fonch ordenat, que ab tot que la vila ho ha fet tant mal deixant la sglesia sens guarda, y aventse portades las claus, sens deixar alguns

vestiments; que lo scholá Andreu Alaix, puix ja está content, reste en en la sglesia, y se age un altre home qui face companyia al dit, y que los dits toquen als officis ordinariament.»

«A 4 de Octubre, dia del glorios S. Francesch, hora de Vespres, entrá la Ven. Comunitat á Sta. Maria de Belloch, y comensaren á ferse allí los officis; y entre tant lo vicari de la pesta estave á la era den Colom ó palisa.»

La Comunidad reunida en el coro del santuario de Sta. Maria de Belloch, á 7 de Febrero de 1565, acordó su traslacion á la parroquial para el dia siguiente. Habla M. Comí y dice:

«Venerables Senyors: alguns dies fa avem tractat diverses vegades de tornar á nostre sglesia. É com pera vuy, lahors á Deu, lo temps está molt remediat, y per esser en temps fret, appar lo perill es poch; per só vostres reverencies veigen si entrarem, ó no; y també lorde se ha de tenir, á ffi que Ntre. Senyor ne sie servit.—É oida dita proposició concordament fonch determinat que pera demá á 8 sie lo die assignat pera tornar á la propia sglesia. É ab aquest orde: so es, ab processó portant lo Sm. Sagrament y reliquiari ab lums y ab tota aquella veneració será possible; cantant hymnes. É primerament que assi se face la missa major del cap del octavari de Ntra. Senyora, ab les hores, com se acostume. É aprés de aver posat lo Sm. Sagrament en lo altar de Sta. Coloma, se cante la missa de *Córpore Christi* ab la solemnitat acostumada. Continuant les pregaries *pro removenda pestilentia*, y pregant á Ntre. Senyor Deu sie servit liurarnos del que fins avuy per nostres pecats avem patit. Amen.»

He aquí, pues, las noticias que nos suministran las actas de la Comunidad acerca de la peste, que por espacio de medio año afligió nuestra villa.

CAPÍTULO XLVI.

Jubileo. Batalla de Lepanto. D. Luis de Requesens y D. Luis de Queralt.

La batalla de Lepanto fué tal vez la mas formidable que han visto los mares en los tiempos antiguos y modernos. Hacia cerca de un siglo que los turcos tenian consternada á toda la cristiandad por una série de victorias que habian obtenido sobre los cristianos. Selim, hijo y sucesor de Soliman, emperador de Constantinopla, habiéndose apoderado de la isla de Chipre, iba á caer sobre los venecianos con poderoso ejército, confiando nada ménos que con la conquista del universo. El santo Papa Pio V, alarmado ante el peligro que amenazaba á la cristiandad, hizo liga con los venecianos y españoles para rechazar los esfuerzos del enemigo comun.

El Papa desde el principio de la expedicion prescribió ayunos y rogativas públicas para merecer de Dios la gracia de la victoria. Toda Europa estaba en oracion. Parece que el Papa concedió jubileo general para excitar á los fieles á la oracion, á la penitencia y á la confesion de los pecados. El libro de Actas del Consejo de nuestra villa menciona este jubileo con las siguientes palabras:

«A 7 de Juriol de 1571... Los predits Jurats aplegaren prohomenía, á la qual fonch proposat per dits Jurats, de com Ntre. Sanct Pare Pio V nos havie enviat tant gran y plenissim jubileu, y que no ere rahó ningun home lo dexas de gonyar, é que hi avie pochs preveres pera confesar, y sin farien venir y ab quin orde.—E dita prohomenía determiná, que puis lo susdit Sanct Pare nos feye tant gran benefici en dit jubileu, que ere molt gran rahó provehir ab confessors, y que haguessen dos frares de Jesus (jesuitas), y los Jurats los acomodassen axí en la despesa, com en charitats, y que tot ho remetien á la providencia de dits Jurats.»

El santo Pontífice envió su bendicion al general D. Juan de Austria asegurándole la victoria; le mandó al mismo tiempo que despidiese á

todos los soldados que solo parecieran animados por la esperanza del saqueo, así como á todas las personas de costumbres relajadas, temiendo que sus pecados atrajesen sobre el ejército la cólera divina. Se ejecutó religiosamente el mandato del Pontífice; todas las tripulaciones, sin exceptuar un solo hombre, confesaron y comulgaron con fé viva; se prohibieron los juegos de naipes, y se impuso pena de muerte contra los blasfemos. El Nuncio del Santo Padre bendijo solemnemente la escuadra, y aquellos millares de valientes, seguros de la proteccion del cielo, se dan á la vela para Oriente.

Entre la multitud de guerreros que acompañaron á D. Juan de Austria en esta famosa expedicion, hay dos que nos interesan singularmente, D. Luis de Requesens, de la sangre de la noble familia de Requesens de nuestra villa, y D. Luis de Queralt, de la casa de los Señores de nuestra villa.

Las tres potencias aliadas, España, Roma y Venecia hubieron de ponerse de acuerdo para nombrar general ó almirante de la armada aliada, y al fin convinieron en nombrar á D. Juan de Austria, hermano del rey de España Felipe II, no sin oposicion, pues hay quien afirma que habia empeño en nombrar á D. Luis de Requesens. Se decidió por fin que este quedase como teniente general, pero con tan amplia autoridad, que segun varios autores, el rey D. Felipe mandó á D. Juan de Austria que para todo, en primer lugar, oyese y tomase los consejos de Requesens.

El dia 6 de Junio D. Juan de Austria, recibidas de su hermano las últimas instrucciones, partió de Madrid, llegando á Barcelona entre fiestas y agasajos el dia 16, habiéndole precedido en el viaje D. Luis de Requesens. Despues de una peregrinacion á Montserrat, el dia 20, reunida mucha infantería, embarcáronse en Barcelona en cuarenta y siete galeras, haciendo vela para Génova, de donde pasaron á Nápoles y luego á Mesina, punto de reunion de la armada aliada. Hasta el 16 de Setiembre no partió de Mesina la armada, que dirigió el rumbo hácia los mares de Levante.

El domingo 7 de Octubre las naves aliadas adelantaban trabajosamente contrariadas por el viento; todos los ojos estaban fijos en el horizonte para descubrir al enemigo, y por fin el vigía de la galera Real gritó «¡Una vela!» y anunció luego la presencia de toda la armada musulmana.

D. Juan mandó izar el estandarte de los aliados, en el cual estaba pintada la imágen de Jesus Crucificado, y que habia regalado el Papa. En señal de batalla mandó disparar un cañonazo. La armada púsose en órden de batalla segun las instrucciones recibidas. D. Juan de Austria embarcado en una fragata ligera pasó rápidamente por entre las galeras que formaba el ala derecha, mientras Requesens revistaba el ala izquierda. El mismo Requesens que habia dispuesto el órden de la batalla, prosiguió discurriendo por toda la armada mientras duró el encarnizado y memorable combate, enviando oportuno socorro á donde hacia falta.

No hay memoria de combate naval mas sangriento. Moros y Cristianos combatieron con desesperado valor y con encarnizamiento inaudito. Segun los cálculos más verosímiles, los musulmanes tuvieron veinte y cinco mil hombres muertos y cinco mil prisioneros. Doce mil cautivos cristianos condenados al remo recobraron la libertad. En cuanto á la armada enemiga podia considerársela destruida, de docientas cincuenta galeras que habian tomado parte en el combate, cuarenta á lo más lograron salvarse; ciento treinta fueron apresadas, las demas, echadas á pique ó incendiadas, quedaron sepultadas en el fondo de las aguas.

La noticia de tan brillante victoria fué recibida con júbilo inmenso por toda la cristiandad.

D. Luis de Requesens hizo cautivos á los dos hijos del almirante mahometano Alí, apoderándose de la galera en que iban, presentándolos á D. Juan de Austria, que los trató con régia munificencia. El uno murió de pesar en Nápoles; el otro fué enviado con sus servidores á Constantinopla sin rescate de ninguna especie. Los regalos que su hermana Fátima envió á D. Juan de Austria en señal de agradecimiento, los rechazó el generoso príncipe escribiendo á Fátima que «no por no apreciarlos como cosa venida de su mano, sino porque la grandeza de mis antecesores no acostumbra recibir dones de los necesitados de favor, sino darlos y hacerles gracias.»

D. Luis de Requesens que se habia distinguido en varios combates por mar y por tierra, fué nombrado gobernador de Milan en 1572. De Milan pasó de gobernador á Flandes donde acabó sus dias dejando gloriosos recuerdos de valor é inteligencia para España y nuestra villa.

D. Luis de Queralt distinguióse tambien en el famoso combate de Lepanto, aunque ocupando puesto inferior al de Requesens. El Papa S. Pio V quiso premiar su valor concediendo la gracia de un jubileo que podria ganarse todos los años visitando la iglesia de Ntra. Señora de la Merced de nuestra villa, el dia 15 de Agosto, fiesta de la Asuncion de la Santísima Vírgen.

CAPÍTULO XLVII.

Cuestiones entre D. Geraldo y la Comunidad

Fácilmente se comprende cuán doloroso hubo de ser para D. Geraldo, presenciar el triunfo completo de la Comunidad en el famoso pleito de la union, en el cual puso tanto empeño el Señor de nuestra villa en defensa de las pretensiones de M. Arbos.

No es, pues, maravilla que fuesen tirantes las relaciones entre el Señor y la Comunidad, y que puesto que indispensablemente habian de relacionarse en varios puntos, chocasen más de una vez, llevando las cosas en vias de justicia.

Uno de los puntos en que chocaron, fué la primicia que acostumbraba percibir el Rector de la parroquia, y ahora la Comunidad como Rectora.

El Señor cobraba el diezmo de los frutos de la tierra, como tambien del ganado, corderos, lana y pollos, y debia el mismo Señor pagar la primicia al Rector.

He aquí un acta de la Comunidad acerca de esta cuestion:

«Dia últim del mes de Juny de 1569... Lo V. M. Pere Bover proposá dient: Venerables Senyors: Sabran com M. Anthoni Vilanova... ab lo V. M. Pere Torner y M. Andreu Vilar... han parlat ab lo Senyor Don Garau y li han dit: Senyor: parnos haurieu aplegats alguns pollastres del delme, y fins assí nons han donada la promía dels aplegats; serie molt be los nos fes dar. Y també li digueren: Senyor: jans apar li es stat dit acerca de la promía de la lana y promía dels anyells per algú de la Comunitat haurá anys. Y responent ell *ho veurie*, y fins avuy nons na donada resposta: voldriem saber lo seu intent. Ya veu v. m. esser cosa justa. — Y axí respongué per consemblant lo dit Senyor: Reverents: fins assí hi ha aguts altres Rectors, y sempre ho he plegat deixa manera. — Digué lo procurador: — Senyor: no ignore v. m. com en la Provincia (en el concilio provincial de Tarragona) an declarat, que lo que está escrit dels delmes, val també per la promía. — Respongué lo dit Senyor: M. Vilanova, vos y jo nons-ne avindriem, sino queu demaneu per justicia, y així se despertirém. = Veuran V. Rev. y determinaran lo fahedor...»

Ántes que la cuestion de la primicia, habia surgido la de la torre de la Abadia. Ya sabe el lector que nuestra villa estaba rodeada de murallas con torres de trecho en trecho. Una de estas torres tocaba la casa rectoral llamada entonces Abadia, desde la cual, al parecer, se pasaba á la torre por medio de una puerta. Parece que D. Geraldo pretendia la propiedad de esta torre, tal vez por ser edificio público destinado á la defensa de la villa; y la Comunidad pretendia por su parte la misma propiedad, fundándose en que formaba parte de la casa rectoral, ya que no tenia otra puerta de entrada, que la que daba dentro de la Abadia. Esta torre ha desaparecido hace tiempo. Su sitio era en la esquina de la casa rectoral que confina con el terrado de la casa vecina, que entonces era propia de la noble familia de Ninot. La alcoba del cuarto rectoral que existe hoy dia, formaba parte del interior de la torre.

El dia 4 de Noviembre de 1575, entre la fiesta de Todos los Santos, y la Traslacion de la Reliquia de Sta. Coloma, la torre de la Abadía ocasionó el lance desagradable que verá el lector en la siguiente acta de la Comunidad:

«Reverents Senyors: decia M. Pau Mestre; Air loguí un mestre y dos manobrés per obrar á la Abadia lo necessari axí en la taulada, com en altres coses, y avent menester manobra, fiu que los manobrés obrissen lo portal de la torra y traguessen de allí pedra y lo que avien menester. Lo qué es vingut á noticia de Dona Contesina, y ab motiu y appellido que dita torra está en plet, no mirant si estam en possessió, ni si dits mestre y manobrés tenien culpa, ni si la podien tenir, de fet y de rigor los ha posats en la presó; lo que segons me appar, es

cosa molt injusta y danyosa per la Comunitat; per quant si de aqueixa manera ho aporten, y nons fem asentit de semblant agravi, no trobarem ningú nos vulle ajudar en obrar quan será menester. Per so vegen Vostres Rev. lo facdor. — E vista dita proposició, aprés de moltes raons condogueren y determinaren que los ven. procuradors anassen á parlar y donar raó á dita Dona Contesina, com dits mestre y manobrés no tenen culpa, sino los procuradors quils avien logats yls feyen fer lo menester, en cas y agués culpa ni crim algú, y qui la suplicassen los volgues relaxar, y en lo mes avant volgués mirar estam en nostra possessió de entrar y exir en la torra, y de posar y traurer lo quens appar, y que vessen quina resposta farie, y de aquella tornassen relació á la Comunitat, perqué aprés ab mes justificació y madur consell se donás raó al menester y deffensar per justicia.»

«Dit dia, congregats en lo chor aprés Vespres... fonch tornada relació á dita Comunitat per lo dit M. Pau Mestre ab estes ó semblants paraules: — Rev. Senyors: lo ven. M. Bernat Ferrer y jo avem parlat vuy ab la Sra. Dona Contesina sobre lo negoci tractaren vuy dematí, per aver posats presos los mestres á la presó, dientli quens fes la mercé de aviarlos, pus no tenien culpa nin podien tenir per semblant negoci: y nos ha fet de resposta que son sos vasalls y que ella ne fará lo que li apparrá; y per acabar, despres de moltes raons, nos ha dit fassam lo quens apar. — E vista y oida dita resposta, determinaren y conclogueren que anás un prevere de la Comunitat á Barcelona, y se estigués allí per facilitar los negocis y posarlos avant fins á sentencia definitiva, axí aqueix de la torra, com lo dels censals y altres; y que tant com exos plets durarien, no poriem tenir sino questions y malicies: per so valie més exirne de una manera ó de altra, y si es nostra, per justicia ho sie, altrament prengam paciencia...»

CAPÍTULO XLVIII.

Tristezas y alegrías.

Motivo de tristeza oficial fué la enfermedad de la Sra. D.ª Contesina, de la cual tratan las Actas del Consejo con curiosos pormenores, como verá el lector:

«A 22 de Desembre de 1572... Fonch tinguda prohomenia per dits Jurats, present lo Batlle, y entengueren com la Iltre. Sra. Dona Contesina de Queralt stave de mala gana, é que los ere notificat per part del Sr. D. Pedro que serie servit fessen pregaries per dita senyora. — E axi determinaren que fessen una proffessó á la Verge Maria de Belloch, y feta fessen dir una missa cantada dels set goigs de Nostra Senyora, al Comú de preveres, y fessen dir los set goigs als xichs que canten la missa matinal, y aço pel present, y aprés segons les noves si farien. Placia á Deu sien bones.»

Buenas fueron en efecto, porque recobró la salud. D. Pedro, de quien habla el acta, era hijo de D.ª Contesina y D. Geraldo, el cual estaría fuera de la villa, y probablemente en Roma, como veremos.

D. Pedro, dos meses ántes de pedir rogativas por la enfermedad de su madre, habia instado porque se empedrasen las calles y plazas de nuestra villa:

«A 25 de Juliol de 1572. — Los honorables Jurats congregaren Consell de Devuit ab veu de campana, absent de ma major Thoni Fonoll, de ma mijana Pere Ferrer y Jaume Requesens, y axí á dit Consell fonch proposat... com lo Sr. Don Pedro los havie parlat com totes les bones universitats empedraven, y no sols aquelles pero los lochs; que per tant, que empedrassem dita vila, y que es lo que determinarem. — É fonch determinat per dit honorable Consell que la vila empedro los carrés y voltes y places; que la vila pague los salaris del empedrador, y cada hu en son entoxa done la pedra, terra, grava y tot lo necessari per al mestre: y á la plassa de vall donen á cada hu una cana y mija, y dues canes á la plassa major, conforme está en consuetut; é lo salari del mestre que ho dexen á discreció dels dits Jurats.»

«A 7 de Setembre de 1572. — Los honorables Jurats tingueren prohemia al Filador, á la qual fonch proposat, de com la obra de la sglesia anave molt pobra, y que si offerien molts gastos, y que si serien de parer que enviassen á Roma, puis lo Sr. D. Garau hi ere, que si porien aver un real ó tres sous per liura de cada bassi va per la sglesia...» Acordóse acudir á Roma.

Véase en la siguiente acta cuánta importancia daba nuestra villa al establecimiento de una cofradia:

«A 24 de Mars de 1573, en la sala del Consell. — Los honorables Jurats, Monserrat Alberni, Anthoni Nuet y Joan Bages, congregaren Consell general de la Quorantena... present lo hon. Batlle, lo qual Consell fonch congragat ab tota la solemnitat deguda, y fonch preposat per dits Jurats de com lo ven. M. Pere Rosanes prevere en Cort de Roma residint, natural de la present vila ere vingut de Roma, y que havie precurat una bulla concessió de una confraria de Ntra. Senyora del Roser pera la present vila de Sancta Coloma y iglesia parroquial de aquella, del Papa Pio V, y licencia del General del orde de Predicadors, manant que un Pare frare del dit orde de Predicadors la havie de predicar dita bulla y confraria, y que com volien se fes. — E axi tot lo Consell, ningú discrepant, determinaren que ere gran cosa, y que ere rahó acceptarho, y que per tant hi enviassen á fer venir un Pare frare de Predicadors de hont ab millor comoditat poguessen, dexantho tot á sa bona discreció, y que ho abreviassen lo més prest poguessen, axi de ferla predicar, com del més avant se convindrie fer per dita confraria.»

En el mes de Enero de 1575 volvió de Roma D. Geraldo. La villa mandó á Barcelona al primer Jurado (*al Jurat en cap*) para darle la bienvenida y regalarle seis docenas de perdices.

En 1577 se representó en nuestra villa la comedia llamada *Victoria Christi*. Apropósito de la cual dice el acta del Consejo del 28 Abril:

«...Vingueren en dit Consell y preposaren en Francesch Gornals y Jaume Veciana, com havien gastat deu scuts en representar *Victoria Christi*, y comprar alguns vestits, y que havien tret quatre scuts y mitx, y que per tant los suplicavan que los ajudassen de alguna cosa. — E axi foren de parer que la vila los pach los vestits que hi ha fets, y los vestits romanguen en la vila, y si no bastaven que la vila los ajut fins á tres liures.»

Si quiere saber el lector en qué consistia la comedia *Victoria Cristi*, se lo dirá el famoso Rector de Vallfogona en los siguientes versos:

La *Victoria Christi* es
La comedia de mes pes;
Y en venir los cerverins
No hi ha conceptes divins
Que sian tinguts en mes.

Otro espectáculo se representó en la procesion de Corpus del mismo año 1577:

«Axi mateix fonch preposat que la confraria dels perayres y texidors deye, que si la vila no volie fer l' Áliga pera honrar la professó del *Corpus*, que dita confraria la fará. — E axi foren de parer que la dita confraria que la fasse, y la vila per lo honor de dita professó que donen per adjutori dels jutglars, si dit dia ni hauran quatre de bons, quatre liures de adjutori; y també pera que la professó se fasse més solemne, determinen ques fasse aprés dinar aquexa diada...»

Ignoro en qué consistia el Águila, pero opino que era algo parecido á los gigantes ó enanos que, como resto de antiguas costumbres, van hoy todavia en las mas solemnes procesiones de algunas ciudades.

En 1581 D. Geraldo casaba á su hija D.ª Dionisia con Hugo de Moncada, dándole diez mil libras de dote. Pedia prestadas á la villa ocho mil.

CAPÍTULO XLIX.

Rogativas por lluvia.

Las ceremonias usadas en las rogativas por lluvia ó por la salud de los Señores de la villa, son ciertamente una de las más peregrinas curiosidades antiguas de nuestra poblacion. He aqui algunas actas referentes á este asunto:

«A 27 de Abril de 1583. — Los honorables Jurats, absent mossen Monserrat Alberni, ajustaren Consell de Divuit, ab licencia del senyor D. Garau y del Sr. Batlle... als quals fonch proposat per dits hon. Jurats, que attés que la terra te necesitat de aygua, y los blats no tenen poder, perque ha poch son exits, que si tindrien per be se fessen dir

misses, y quantes, y com volen se fasse.— Y axí fonch determinat en dit Consell tots una voce, ningu discrepant, que los hon. Jurats fessen dir tres misses ab spay de tres dies á honor de la sancta Trinitat, y que cada dia se fes una proffessó, so es, la primera á Ntra. Senyora de Belloch, y que offerissen un ciri de pes de sinch en sis liures, y lo segon dia anar á Sta. Magdalena, (Hospital) y lo tercer dia anar á S. Joan del Castell; y dites les misses de la Sma. Trinitat, ne fessen dir set á honor y reverencia dels set goigs de la Mare de Deu.»

Así pues, las primeras rogativas consistían en tres procesiones que se hacían en tres dias continuos. La procesion del primer dia se dirigía á Ntra. Señora de Belloch, á la cual se ofrecia un cirio de cinco ó seis libras de peso: en el santuario se celebraba la misa. La procesion del segundo dia, se dirigia al Hospital, donde se celebraba otra misa. La del tercer dia á la capilla de la sala del castillo, con misa como las otras dos.

Acabadas las tres procesiones, si no llovía, se comenzaban las siete misas en honor de los siete gozos de la Sma. Virgen, las cuales se celebraban en siete dias consecutivos, probablemente cantadas por los infantes en el altar de Ntra. Señora dels Minyons. Si esto no bastaba, se hacian cinco procesiones en otros tantos dias, á las cinco cruces del término de la villa, en honor de las cinco llagas, celebrándose cinco misas, una cada dia, ántes ó despues de la procesion. Si esto no bastaba, se votaba una procesion general de toda la villa al santuario de S. Magin. Consta en algunas actas que los Jurados daban un pan á cada uno de los que asistian.

«Dissapte á 7 de Maig de 1583.— Fonch congregat Consell de Divuit... als quals fonch proposat que les misses que avien votat de la Sma. Trinitat y dels set goigs se acabaven de dir, y per tenir mes urgent necessitat de aygua, que quines pregaries volen se fassen.—Y axí fonch determinat... que fessen dir les misses de les cinch Plagues (llagas) y les proffessons y altres devocions á albitre dels hon. Jurats: y també determinaren se anás ab proffessó general al benaventurat San Magí per dijous primer vinent offerint un ciri, com es consuetut, y los altres gastos á coneguda dels hons. Jurats.»

Si esto no bastaba se hacía lo que verá el lector en la siguiente acta:

«A 22 de Maig de 1583.—Fonch congregat Consell general de la Quarentena per los hon. Jurats ab veu de campana y pública crida... han determinat vista la necesitat que es encara avuy, que fasen les devocions dejus scrites, so es, que demá diluns fassen dir un obsequi de morts, y dimars á vespre fassen una professó general á Ntra. Senyora de Belloch ab lumenaria, y á dimecres tot primer vinent ques fasse festa com lo diumenge y que vagen á S. Magi dotze pelegrins ab dotze minyons vestits de blanch, y dotze apóstols ab los improperis de la passió de Jesus, y que offeresquen un ciri á S. Magí, com es consuetut, á coneguda dels hon. Jurats: y les devocions que la Ven. Comunitat a dit se a determinat que los hon. Jurats ho pagon á sa discreció y com es de costum.»

Ruego al lector que fije la atencion en la procesion á Sta. Maria de Belloch. Se hacia de noche y con luces. Es facil imaginar el efecto sorprendente que causaria una procesion devotísima celebrada con abundancia de luces que traian los concurrentes, ya cerrada la noche.

En la procesion general al santuario de S. Magin se bajaba en andas á la fuente la imagen del santo y se bañaba. Pero era más original la procesion particular que se hacia al mismo santuario con doce peregrinos, doce niños vestidos de blanco y doce apóstoles en representacion de la villa, que hacía fiesta aquel dia como si fuese domingo. El lector verá algunos pormenores acerca de esta procesion.

El órden de las rogativas no era siempre el mismo, como verá el lector en las que se hicieron el siguiente año, 1584.

«Diumenge á 15 de Abril de 1584.—Fonch congregat Consell de Divuit per los hon. Jurats... als quals fonch preposat que los del rededor desta vila fan professons; é vista la necessitat que es també entre nosaltres, com volen se fasse, y quines devocions y de quina manera. —É axí fonc determenat per dit hon. Consell que se fassen tres professons á honor de la sancta Trinitat, com se acostume y que se offeresque un ciri á Ntra. Senyora de Belloch com es consuetut, y fetes les tres professons se fassen dir sinch misses ab sinch professons á honor de les cinch plagues de Jesuchrist á les cinch creus com se acostume; y

de aprés se fassen dir set misses á honor dels set goigs de la Verge Maria; y placie á Ntre. Senyor Deu y á la Beneyta Verge Maria y al glorios S. Magi nos vullen ohir y darnos aygua.»

«A 23 de Abril de 1584.—Fonch congregat Consell de Divuit per los hon. Jurats... als quals fonch preposat que sils aparie be se degués anar ab proffessó general al glorios S. Magi, vist que tenim necesitat de aygua, y pera quant volen si vage.—É axi á dita preposició fonch determenat... que acabades les set misses dels goigs de Ntra. Senyora, que se acabarán lo primer de Maig, que lo segon dia que sera dimecres que ve á vuit dies, se vage ab proffessó general al glorios S. Magi, y que los hon. Jurats li aporten un ciri com se acostume, y los altres gastos á discreció de dits hon. Jurats.»

«É també fonch determenat per dit hon. Consell, que per al sendemá que vindrán del glorios S. Magi, que será lo dijous, dia de Santa Creu, ques porte la reliquia de Sta. Coloma ab proffessó á la font de la present vila, y desta manera Ntre. Senyor Deu ab intercesió del glorios S. Magi y de la beneyta Verge Sta. Coloma nos alcansaran la gracia quels demanam.»

«A 23 de Maig de 1584. –Fonch congregat Consell de Diuvit ab licencia del Sr. D. Garau... als quals fonch preposat com al present los blats tenen necesitat de aygua, y sils aparie be pera que Ntre Senyor se apiado de nosaltres, se fes algunes devocions y quines.—É axi fonch determinat per dit hon. Consell, que los hon. Jurats fassen per manera de triar dotze homens de bona vida á honor dels dotze Apóstols, é dotze pelegrins é dotze minyons, é aquexos que vagen confessats y ab bona devoció al glorios S. Magi, perque sie intercessor ab Ntre. Senyor Deu nos vulle afavorir. É los gastos se faran en dita devoció sien á coneguda dels hon. Jurats. É altres devocions també, si se auran de fer, sien á albitre de dits Jurats.»

En 1589 hubo necesidad otra vez de hacer rogativas por lluvia. El órden fué 1.º las tres procesiones y tres misas á Belloch, Hospital y castillo. 2.º las cinco misas y cinco procesiones á las cruces del término, en honor de las cinco llagas de Jesucristo. 3.º siete misas en honor de los siete gozos de la Sma. Virgen. Todo esto se acordó á 3 de Abril.

A 16 del mismo mes se acordó procesion general á S. Magin y bañar despues en la fuente de nuestra villa la reliquia de Sta. Coloma.

Domingo 30 del mismo mes se acordó que la Comunidad cantase todos los dias hasta que lloviese una *Salve Regina* á Ntra. Señora y un Nocturno del officio de difuntos; que el jueves siguiente se enviasen peregrinos al santuario de S. Magin haciendo fiesta la poblacion como en domingo; y que la vigilia del mismo jueves se celebrase por la noche devota procesion al santuario de Belloch.

Al pie de estas actas el notario Miguel Ortells, que era racional ó secretario aquel año, añade esta curiosa nota:

«Als 7 de Maig, 1589, comensá de ploure y plogué á les vuit y á les nou y va perseverant; y lo dia anaren á sanct Magi, la professó comuna, en la nit aprés eren tornats, plogué molt be y lo endemá á la matinada; de que se fan infinides gracias á Ntre. Senyor Deu y als gloriosos Sancts y Banctes invocats; ens vullen tenir sempre de la sua sanctissima ma, Amen. Totes les plegaries y devocions sobredites se compliren ab gran devoció en les jornades demunt dites conforme alse diu; y se tragué y baxá lo glorios S. Magi á banyar per los preveres desta vila de Sta. Coloma: y aquell dia havie moltes professons altres, y entre les altres la de la Llacuna, y se alteraren y tingueren questió los de la Llacuna en los de Sta. Coloma de voler baxar lo glorios Sanct á la font á banyar, y los de Sancta Coloma precehirent á tots, que altri nol baxá á la font sino los de Sancta Coloma, com ho tenen en costum y prácticha de llonch temps. Y Sancta Coloma també la tragueren á la font y la banyaren, y alli acudiren altres professons vehines. Tot aço per memoria, y ne fas fe jo Miquel Ortells, notari real y racional lo present any. La creu de Sancta Coloma aná y precehí á totes les altres, no obstant tenien la matexa prestesa.»

En 1624 se repitieron las acostumbradas rogativas, las tres procesiones á las tres capillas, las siete misas en honor de los siete gozos, las cinco procesiones á las cruces del término, la procesion general á S. Magin, la procesion á nuestra fuente con la Reliquia de Sta. Colo-

ma. Todo esto sin resultado. A 17 de Diciembre se acordó lo siguiente:

«...Que pera Diumenge primer vinent se fasse una professó general á Ntra. Senyora de Belloch, á la hora als Jurats ben vista, suplicant á Ntra. Senyora vulle interceedir ab Ntre. Senyor Deu, se servesque donarnos aygua; y també suplicar á la Rnt. Comunitat de preveres de esta vila se servesque assistir á esta professó, també que canton cada vespre una Salve Regina, y també canton cada dia un Nocturno de morts per les beneytes ánimes del Purgatori, les quals vullen suplicar á Ntre. Senyor se servesque socorrernos de aygua, y que los Srs. Jurats ho tracten ab dita Rnt. Comunitad á la hora acostumada, axi y conforme se trobe continuat en los llibres de la Universitat.»

La hora acostumbrada era de noche, y la Comunidad no quería celebrarla sino á la caida de la tarde. Los Jurados dieron la respuesta de la Comunidad al Consejo, el cual resolvió:

«Que los Jurats tornen á replicar á la dita Rnt. Comunitat que se servesque acomodarse á fer dita professó á la hora acostumada per esser més devota, y que de antiguitat molt gran se es observat ferla en aquexa hora, y que no vullen irritar los ánimos de la gent del poble que te acostumada ferla á dita hora, y tenen aquexa práticha y devoció, per una cosa tan poca; majorment essent pregaries de aygua per tanta necessitat ne tenim, representantlos dites y altres coses convenients; y si acás no ho volien fer, que los Srs. Jurats junten Consell general de la Quorentena, pera que ab millor consell se pugue determinar lo fahedor.»

«Nota: que dita professó se feu á la hora acostumada y molt devota y ab gran multitut de gent.»

«Nota: que aprés de haver fetes totes les sobredites professons y pregaries, ço es, feta la professó general votada á S. Magí, la qual se feu ab grandíssima solemnitat, en la qual assistí la Confraría de la Sanch Puríssima de Jesuchrist, ab lo Christo major y standart de la Confraría, y ab moltes atxes de molts devots, y ab lo tálem desta iglesia ab lo qual baxaren la figura del gloriós Sant á la sua font pera banyar, á la qual professó de dita font, per lo que los Srs. Jurats feren avisar ab cartes als pobles circumvehins, lo dia assenyalat, acudiren moltes professons, ço es, les professons de Talavera, Savellá, Robinat, Pallerols, los Hostalets, S. Antolí, Conesa, Vallespinosa, Bellprat, Aguiló, Montargull, Raurich y Carol, y baxaren dita figura de S. Magí á la font á banyarlo, en que hi hagué alguns penitents dexeplinats, ab tanta solemnitat, que no ses vist may fins vuy.»

«E aprés, feta dita professó, vist Ntre. Senyor nons avie encara socorreguts, votaren ab professó general aportar la Reliquia de Santa Coloma á banyar á la font major de dita vila; á la qual assistí també la Confraria de la Sanch ab lo Christo major, ab penitents dexeplinats, y les professons de Talavera, de Bellprat, Rourich, Montargull y altres; la qual figura aportaren ab un tabernacle y ab lo tálem major y ab moltas atxas y lluminaria.»

«E aprés, continuant dites pregaries, votaren una professó general á Sta. Maria de Belloch de la Mercé al tart, á la qual assistí tambe la dita Confraría de la Sanch ab lo Cristo major y standart, ab moltes atxes y lluminaria, ab molta solemnitat y penitents dexeplinats.»

«E fetes dites professons y pregaries, lo dia de S. Joan que contavem á 27 de Desembre 1624 Ntre. Senyor Deu Jesuchrist fonch servit donarnos aygua tot aquex dia y la nit ab abundancia. E aprés lo dia de Sta. Coloma torná á ploure molt be, que los Jurats nous tragueren les gramalles y se banyaren molt be anant á missa. Y lo Diumenge aprés seguent, en referiment de gracies, se cantá lo *Te Deum laudamus* ab gran alegría. Del que de tot lo sobredit ne sien fetes gracies al Senyor de havernos socorreguts ab aygua.»

Las últimas rogativas del año 1628 las refiere con minuciosos pormenores el acta siguiente del Consejo:

«A 28 de Maig de 1628... E axi mateix, inseguint proposició feta per dits Srs. Jurats, fonch per dit Consell determinat, que attés y considerant que fins vuy se son fetes totes les devocions, pregaries y professons pera que Ntre. Senyor fos servit donarnos aygua y remediar una tant gran necessitat com tenim, que los explets pateixen molt, y que sóls se trobe en lo llibre dels Consells que les darreres devocions se han acostumat fer en semblants necessitats ere una professó ab dotze apóstols y dotze pelegrins al gloriós S. Magí ab un capellá y los minyons canten á Ntra. Senyora; per ço es estat determinat per tot lo Con-

sell, que pera divendres primer vinent vagen al glorios S. Magí dotze persones ab les insignies dels dotze Apòstols y dos sacerdots y dotze pelegrins y los minyons que canten á Ntra. Senyora y que los Senyors Jurats hi offeresquen un ciri y tot se fasse com en temps passat se es acostumat fer, y dites persones vagen confessades y allí que combreguen ab la devoció se requireix; á gastos de la Universitat, dexantho á la bona discreció dels Srs. Jurats, y que canton allí una missa dels goigs de passió.»

A 17 de Junio se cantó el *Te Deum*.

Son muchas las actas que tratan de rogativas por lluvia, entre ellas he procurado escoger las que nos ofrecen más pormenores sobre esta antigua costumbre, cuya peregrina forma habia desaparecido completamente de la memoria de nuestros contemporáneos.

CAPÍTULO L.

Rogativas y obsequios fúnebres por los Señores.

Las rogativas que se hacian por los Señores de la villa cuando estaban enfermos, se parecian á las rogativas por lluvia, bien que habia alguna diferencia curiosa, como verá el lector.

He aquí lo que se hizo por la Sra. D.ª Contesina, esposa de D. Geraldo III:

«Dilluns á 24 de Juny de 1585.—Fonch congregat Consell de Divuit... al qual fonch proposat que la Sra. Dona Contesina stave malalta, y ere prátiga que stant malalt lo Senyor ó la Senyora fessen devocions, y que vessen com volen se fasse, perque Deu sie servit de tornarli la salut.—E á dit hon. Consell fonch determinat que fessen dotze pelegrins á Ntra. Senyora de Montserrat ab tres capellans, y que hi portassen un ciri per oferir de 10 á 12 liures; y també se fasse una professó á Ntra. Senyora de Belloch y oferirli un ciri de 5 ó 6 liures, y també fassen dir les misses dels set goigs, y les Salves Regines que les fassen dir als vespres, fins Ntre. Senyor ly hage tornada la salut. E tots los gastos que se oferiran en fer dites devocions estiguen á car-

rech dels hon. Jurars, paganthlo del be de la vila. E placia á Nostre Senyor Deu ly vulle tornar la salut, com per tots se desitja amen.»

«Dimecres á 26 de Juny de 1585.—Fonch congregat Consell de Divuit per los hon. Jurats... als quals fonch proposat, que pus la Sra. Dona Contesina es morta, que si serie be los Jurats y lo andador se assenyalassen de dol, y com volen se fasse.» Se ordenó hacer gramallas, caperuzas y gorras negras para los Jurados, y cota y gorra negra para el andador.

En 1595 enfermó D. Pedro heredero de D. Geraldo, que vivia todavia: he aquí lo que se hizo:

«A 27 de Febrer de 1595.—Los hon. Jurats han congregat Consell de Divuit... als quals fonch proposat per dits Srs. Jurats; que ahir ere vingut Pau Pellicer de Barcelona, y que avie dit que lo Sr. don Pedro stave de mala gana, y quel avien sagnat dos vegades, y que vuy mossen Mercer los avie dit que tenie letra de Dona Maria (D.ª Maria de Cardona era esposa de D. Pedro) que li scrivie que tenie cadarn ab bones sessions de febra; y que vessen quin orde volen que aguessen de tenir sobre assó.—E axí dits, á una veu, foren de parer que los hon. Jurats envien un home propi á Barcelona, y que scriguen una letra á la Sra. Dona Maria avisantla que axí se te entés, y rebuda sa resposta determinaran lo que se haurá de fer.»

«A 3 de Mars de 1595.—Los hon. Andreu Ninot, Joan Cugul y Jaume Verdera, Jurats... als quals se publicá una letra del primer de Mars de Dona Maria de Queralt, resposta á una que de part dels Jurats y Consell se enviá ab home propi á Barcelona, per lo que havien entés que lo Sr. D. Pedro estave mal.—La qual resposta oida, dit Consell se determiná que fessen tres professons, la una á Ntra. Senyora de Belloch, laltra á Sta. Magdalena, y laltra á S. Joan, ab una missa cantada ó baxa, y á les vesprades una Salve Regina pera que Nostre Senyor sie servit donar millora al Sr. D. Pedro. E aquestes devocions se fassen si poden demá ques comensen, sino lo mes prest puguen; y á la professó se fará á Ntra. Senyora de Belloch se offerirá un ciri.»

«A 7 de dit mes... fonch proposat com ja tots saben la mala nova tenen de la salut del Sr. D. Pedro de Queralt, y que jas fan les professons, y que sils aparexerá, ques fassen altres pregaries. — E dit hon. Consell ha determinat que demá se fasse una professó á S. Magí, ço es, los Jurats y tot lo Consell de Divuit ab ses capes negres y un capelló, y que per dit afecte fassen lo gasto necessari, y offerir al dit S. Magí un ciri, perque Ntre. Senyor li vulle tornar la salut.»

«A 8 del-dit mes... fonch proposat que já les pregaries que avien votades per pregar á Ntre. Senyor per la salut del Sr. D. Pedro se eren fetes, y que avien sabut per M. Fonoll y altres que eren vinguts de Barcelona, que dit Senyor stave molt mal, que vessen lo quels parexie se agués de fer y quin orde volien que tinguessen. — E dit honorable Consell, tots á una veu, foren de parer que los hon. Jurats fessen anar á Ntra. Senyora de Montserrat cinch pelegrins, juntament ab ells un prevere, pera suplicar á Ntra. Senyora per la salut de dit D. Pedro, y que sen portassen un ciri de cera y quel offerissen á Nostra Senyora pera ques servesque de voler ser intercessora ab Nostre Senyor y son Fill per la salut de dit Sr. D. Pedro; y tot lo gasto ques fará per dit effecte se pague de bens de la vila.»

D. Pedro se restableció; pero luego enfermó su padre D. Geraldo por quien se hicieron las siguientes rogativas:

«A 10 de Octubre de 1595. — Los honorables Joan Cugul, absent Andreu Ninot y Jaume Verdera, Jurats... han congregat Consell de Divuit... als quals fonch proposat: Com tenien relació que lo Ilustre Sr. D. Garau de Queralt, Senyor de la present vila estave detingut de malaltia corporal en lo Catllar, y que vegen sils parexie se fessen pregaries y quines, y quin orde volien que tinguen. — Y axí tots á una veu foren de parer que demá los Jurats fassen anar cinch pelegrins á S. Magí ab companyía dels capellans y frares hi envie Dona Maria, y també qui fassen dir tres misses á honor de la Santíssima Trinitat, y tot lo que costará ques pach de bens de la vila.»

«Diumenge 15 de Octubre de 1595. — Fonch proposat per dits hon. Jurats; que á tots ere notori la mort del Iltre. Sr. D. Garau, Senyor de la present vila, y que vegen quin orde se ha de tenir axí de anar los Jurats á honra de la vila y comú, y també per veure quin orde se ha de tenir pera recibir lo cos y com. — E á dita proposició fonch determinat per dits Consellers quels Jurats que vuy son que sels fassen unes gramalles de vintidosé negres de Girona ab sos caperons y gorres... y al andador que se li fasse una cota de divuité negre ab sa gorra... E per anar á recebir lo cos, que los Jurats ab los divuit de Consell y deu ó dotze més avant que isquen á recebir lo cos al cap del terme, y que vagen ab capes ó capusos larchs y caperons ab sos ciris encesos; los quals ciris tinguen carrech los Jurats de haver á gastos de la vila, de la lumenaria de *Corpore Christi.*»

En 1606 tocó el turno fatal al Sr. D. Pedro, que fué el primero de los Señores de nuestra villa que tuvo el título de Conde.

«Dilluns á 28 Agost de 1606, en la sala del Consell. — Los honorables M. Joan Verdera, Joan Carol y Antoni Busquets, Jurats, han congregat Consell de Divuit... als quals fonch proposat; que vuy han rebuda una carta de la Sra. Comptesa en la qual avisa com lo Senyor Compte está mal de tercianes dobles y está ab alguns sanglots, y que los metges conexian estave ab cuidado, y axí avisen preguen á Deu Ntre. Senyor y en particular al glorios S. Magí, al cual ell té particular devoció, per la salut del Compte. Y axí fonch llegida dita carta á dit Consell per lo racional; la qual legida fonch proposat per dits Jurats que vegen com volen se fasse. — E á dita proposició fonch per dit Consell determinat que fessen dir set misses á honor y gloria dels set goigs, y fessen tres professons, la primera á Sta. Maria de Belloch, la segona á Sta. Magdalena, y la tercera á S. Joan, y que hu dels Senyors Jurats vage á S. Magí y allí fasse dir cinch misses á honor y gloria dels cinch goigs, y aprés la missa fasse cantar uns goigs al glorios S. Magí; y assí á les vesprades canten una Salve; y en tot pregant sempre per la salut del Sr. Compte; y ques gaste lo que han menester dels bens de la vila.»

«Diumenge á 3 de Setembre.—... fonch proposat per dits Jurats que avien rebuda una lletra de la Sra. Comptesa en la qual senvie que lo Sr. Compte perseverave ab sa mala gana, y que los metges deyen

estave ab perill de la vida, y que perseverés la vila ses devocions y en particular á S. Magí al qual te molta devoció; y que ya han oida la lletra quels es stada llegida per lo racional y que vegen com volen se fasse. — E á dita proposició fonch determenat per lo Consell, que vista la lletra de la Sra. Comptesa, y la perseverancia de la indisposició del Sr. Compte, y la molta devoció te á S. Magí, que vagen cinch ó sis pelegrins á S. Magí ab un prevere, y que hi porten un ciri y lo capellá digue allí una missa, suplicant tots per la salut de dit Sr. Compte; tot á gastos de la vila.»

«Dimecres á 6 de Setembre de 1606, en la sala del Consell. — Los hon. M. Joan Verdera, Joan Carol y Antoni Busquets Jurats, han congregat Consell de Divuit... als quals fonch proposat per dits hon. Jurats: com tenien rebuda una carta de la Sra. Comptesa avisantlos com Ntre. Senyor es estat servit ahir á dos horas de matí aportarsen la ánima del Sr. Compte en lo cel, y que havie rebuts tots los Sagraments de la Iglesia, y quel encomanassem á Ntre. Senyor en nostres oracions; y per ço vegen com volen se fasse, axí en rebre lo cos, y al fer la sepultura, y per fer lo dol los Jurats, y fer tot lo mes avant; que vegen com volen se fasse á honra de Deu primerament, y de la vila; que en tot seguiran lorde donaran. E á dita proposició fonch per dit Consell determenat que als Jurats ab les cotes que ja tenen sels fasse unes gires de contray negre y mánegues amples... y també ques fassen uns sombreros de feltre sencillos; y al andador li sie feta una cota de divuité negre... E per anar á rebre lo cos, que los Jurats ab los divuit de Consell y deu ó dotze més avant, que isquen á recebir lo cos al cap del terme y que vagen ab capes ó capusos llarchs y caperons, ab sos ciris en les mans...»

«Dimats á 12 de Setembre... fonch proposat quels apar serie mol be que per part de la vila anassen á donar lo pésame á la Sra. Comptesa de la mort del Sr. Compte, que per ço los havien ajustats assí, y que vegen lo que volen ques fasse. — E á dita proposició fonch per dit Consell determinat que un Jurat ab un peó vagen al Catllar, y done lo pésame á la Sra. Comptesa de la mort del Sr. Compte, y que hi vagen demá.»

CAPÍTULO LI.

Peste de 1589.

El terrible azote de la peste afligió de nuevo á nuestra villa en el verano de 1589. Teniendo noticia nuestros Jurados de que la peste causaba víctimas en el vecino pueblo de Sta. Perpétua, mandaron reunir la Divuitena para acordar lo necesario. El Consejo dió amplias facultades á los Jurados para obrar y gastar todo lo necesario para asistir á los apestados, caso que la peste se presentase en nuestra poblacion. Tomóse este acuerdo á 28 de Junio, y á primeros de Julio la poblacion quedó casi sin habitantes, que huian espantados por los estragos que comenzaba á causar en ella la peste. Aun los Jurados huyeron y casualmente, al parecer, se encontraron con D. Geraldo, Señor de la villa en el término de Aguiló, sobre Pedra Fita, á la sombra de un nogal, donde conversaron de la peste, como era natural, aprobando el Señor las resoluciones tomadas por la Divuitena reunida por motivo del peligro de peste el citado dia 28 de Junio.

La Comunidad abandonó tambien la poblacion quedando solamente dos sacerdotes para la asistencia espiritual de los enfermos. El libro de Actas de la Comunidad contiene algunas noticias acerca de la peste de este año, como verá el lector:

«A 10 de Agost de 1589, congregada la ven. Comunitat de preberes de la parroquial iglesia de Sta. Coloma de Queralt, en lo lloch dit Plá del Codony, devant lo corral de M. Perot Sala..... fonch proposat per lo ven. M. Gili Torner: — Molt Rnts. Srs.: ja vehuen V. R. los trevalls en que estam de la pestilencia. Ntre. Senyor nos ha enviada en aquesta nostra parroquia; y es estat lo mal tant prompte, que apar nos ha presos sens poder consultar del ques tenie de fer. Perquè com morí la muler de Gaspar Vilanova la vigilia de S. Joan de Juny, nos deye res de peste; y com combregarem mestre Ferrer lo dia de S. Pere, tinguerem relació que no ere res de mal, sino que tenie una exidura en la cama; y aprés lo dilluns de S. Pere, que ere á 3 de Juliol, se digué y verificá que una filla de na Servera y una filla den Figue-

res, y la muller de Magi Rocha fuster estaven encontrades (apestadas); y entenent estes noves tocarem à Consell y no vingueren sino molt pochs, y digueren que lo sendamá porien tenir Consell, y fonch de tal manera que dit die, que ere á 4 de Juliol, tant los preveres com la altra gent no restá ningú en la vila; y nosaltres lo milor que poguerem parlarem ab M. Pere Alaix que tingués compte y carrech de la Cura, y dit M. Alaix digué que ell tindrie carrech del confessar tots los que serien fora los murs de la vila, y M. Antoni Steva, puix romanie y restave en la vila, hi tenie compte en la iglesia, que confessarie los que serien dintre la vila.....»

A 27 de Octubre del mismo año la Comunidad se reunió en la partida de la *Creu trencada*, en la cual reunion se dijo:

«Rnts. Srs.: ja entenen y saben V. m. com Ntre. Senyor es servit de llevarnos la pesta desta nostra parroquia; que de 29 de Setembre no ses mort ningú en la vila ni en lo terme; y puix lo mal va declinant, jo serie de parer que tornasem á nostre iglesia parroquial á 11 de Noembre, á fer nostres officis..... perqué de 4 de Juliol ensá, per causa de la pesta no se son dits los officis. — Y entesa dita proposició foren de parer, que si no si movie ninguna cosa, que per dit dia tornassen á fer los officis.....»

Precisamente para tiempos de peste nuestra villa poseía un humilde hospital fuera de la poblacion en la partida llamada entonces *Plana den Gerona*, el cual servía para albergar á los pobres apestados. Este hospital que no debia ser más que un cobertizo se llamaba la *Cabana dels pobres*, «pera obs dels pobres de Jesuchrist en temps de pesta en loch apartat de la vila, pera guardar dita vila de mal.»

En el año 1560 Antonio Blavia compró la pieza de tierra donde estaba enclavada la *Cabana dels pobres*, y creyendo ser esta una dependencia del campo, derribó la cubierta y parte de una pared. Los Jurados de la villa, vindicando la *Cabana* como cosa del comun, encausaron á Blavia ante el tribunal del Baile Antonio Fonoll, el cual sentenció á favor de los Jurados obligando á Blavia á reedificar lo derribado, volviendo la *Cabana* al ser y estado que ántes tenía, reservando para Blavia el derecho de petitorio.

En la cabrevacion de 1598, la villa denuncia por suya la *Cabana dels pobres*, reconociendo á Blavia el derecho de petitorio. El cual cedió Blavia á la villa á cambio de que la *Cabana* estuviese á su disposicion fuera del tiempo de peste.

CAPÍTULO LII.

D. Pedro VII de Queralt, primer Conde de Santa Coloma.

El hijo de D.ª Contesina y D. Geraldo, ha sido el último de los Señores de nuestra villa que llevó el nombre de Pedro, y el primero que pudo llevar el título de Conde de Santa Coloma. Ruego al lector compatricio que se fije en esto; porque es comun y general entre mis compatricios dar el titulo de Conde á todos los que han sido Señores de nuestra villa.

D. Pedro VII de Queralt contrajo matrimonio con D.ª Maria de Codina y de Cardona en 1591, seis años despues de la muerte de doña Contesina; y cuatro años ántes de la muerte de D. Geraldo.

Hé aqui lo que se hizo con este casamiento, segun las Actas del Consejo:

«A 7 de Maig de 1591, en la sala del Consell. — Los hon. Francesch Gornals, Joan Gassió, absent Miquel Ortells, Jurats lany present, han congregat Consell de Divuit en presencia del hon. Batlle. Als quals fonch proposat per dits hon. Jurats: Que á tots ere notori com lo Iltre. Sr. D. Garau de Queralt, Sr. de la present vila, havie casat al Iltre. Sr. D. Pedro de Queralt son fill primogenit, ab la senyora Dona Maria de Codina y Cardona; per lo qual casament tots ne havien de estar molt alegres, y donar gracias á Ntre. Senyor; y també sils parexerá be que fassen algunes alegries y gales per rahó del dit casament, que cada hu hi digue son parer. — E axí tots á una veu foren de parer que los hon. Jurats fassen fer Diumenge al vespre al campanar fochs que duren bona estona, y que ajen pólvora y fassen desparar alguns arcabusos; y que sin troben posen al campanar quaranta ó cinquanta lenternes; y pera Diumenge primer vinent, que

comptarem á 19 del present, y lo dia de la Assenssió, y lo Diumenge aprés que loguen gutglars y ques fasse tota la bollicia ques porá, dexantho á la bona discreció dels Srs. de Jurats, que ho fassen que sie á honra sua y de aquesta Universitat.»

«Diumenge á 19 de Maig de 1591, en la sala del Consell de la present vila de Santa Coloma.—Los hon. Miquel Ortells, Francesch Gornals, Joan Gassió, Jurats lo any present y corrent de la present vila de Santa Coloma, congregaren Consell general de la Quorentena ab veu de campana, so es, ab quoranta batallades ab spau tocades y aventada un poch la campana del campanaret, com es acostumat, ab licencia del Iltre. Sr. D. Garau de Queralt, y en presencia del hon. senyor Ninot Batlle..... al qual Consell axi ajustat y congregat fonch proposat per dits hon. Jurats, com á tots ere notori com lo Iltre. senyor D. Garau de Queralt senyor de la present vila avie casat al senyor D. Pedro de Queralt son fill ab la Iltre. Sra. Dona Maria de Codina y Cardona, y que fins vuy no se ere anat á donar lo parabien á dit Sr. D. Pedro y á la Sra. Dona Maria; que serie rahó que ja si fos anat, y que sils aparexie, si vage, y que vejan que hi haurá de anar; y també sils presentarien alguna cosa, que no anassen alí en les mans plegades: que vejen lo quels ne par, y que cada hu hi digue son parer.—E axi tots á una veu foren de parer que vagen los dos Jurats á Barcelona á donar lo parabien al Sr. D. Pedro y Dona Maria, y que li puguen donar un joél que coste de 40 á 50 liures, dexantho á la bona discreció dels Jurats, y que sen porten un home de peu.—E lo mateix dia, insiguint proposició per dits hon. Jurats feta, fonch proposat com en semblants casos y ocasions se acostumen de fer y donar donatius quant los Srs. dels pobles se casen, y que pera quant lo Sr. D. Pedro menará la Senyora, es justa cosa que lo donatiu sie fet, y que pera diaçó que vegen com los apar se degue fer, y fins á quina quantitat li donaran.—E axi tots á una veu, ningú discrepant, foren de parer que li fessen los hon. Jurats lo donatiu á ells ben vist, ab tal empero que no puguen gastar ab lo joel sobredit y ab lo donatiu donaran, sino fins en dos centes liures, deu mes ó deu manco, y que de aquestes fassen fer les coses á dits Jurats ben vistes y que sie á honra de tots.—E lo mateix dia, tots á una veu, foren de parer y

taxaren de dietes als dos Jurats y al home de peu anirá, entre tots 30 sous cada dia, y que procuren de tornar y despedir ab la brevetat posible.—E lo matex dia, inseguint proposició, foren de parer que los hon. Jurats fessen adobar la trompeta del misatgé, y si vehuen que costa massa de adobar, que sin poden aver mercat una de nova que la compren.—E lo matex dia, inseguint proposició per dits hon. Jurats feta, foren de parer que quant lo Iltre. Sr. D. Pedro menará la Senyora, que fassen tota la bolicia que poran, logant jutglars y fent alimaries y tirs de arcabusos, dexantho tot á carrech y libertat dels hon. Jurats, que fassen que vage molt be y á honra de tots.»

El año siguiente, 1592, nació un hijo á D. Pedro siendo motivo de festejos y gala por parte de nuestra poblacion, como se vé en el acta siguiente:

«Dimecres á 8 de Abril de 1592, en la sala del Consell.—Los hon. en Joan Requesens, Miquel Fonoll y Joan Ferrer Jurats lo any 1592, present lo hon. en Pere Rocha Sotsbatlle, y tenint licencia de M. Anthoni Fonoll, Batlle... fonch proposat per dits hon. Jurats; que jals ere notori com esta nit prop passada avíe parit la Iltre senyora Dona Maria de Queralt, muller del Iltre. Sr. D. Pedro de Queralt un fill, y que per ser lo primogénit y aver de governar per temps, volentho Nostre Senyor, aquesta vila, que dit hon. Consell vegen quina bollicia volen se fasse per demostrar la molta alegría de tot lo poble.—E axí fonch determinat per dit hon. Consell que de assí Diumenge prop vinent se fassen alimaries al campanar cada vespre, y fassen tirar alguns tirs de arcabusos; y quant lo batejarán loguen jutglars per acompanyar lo bateig á la iglesia, é fassen fer compasos; y per Diumenge pus prop vinent loguen jutglars: y lo dia batejarán anirán los divuit de Consell y tota la altra jent per acompanyar lo bateig á la iglesia.=Batejaren lo Dijous á 9 de Abril de 1592, y foren padrins lo Iltre. Sr. M. Onofre de Argensola, y la Iltre. Sra. Dona Jerónima de Codina y Cardona. Posárenli per nom Pere Francesch Joan. Nostre Senyor lo vulle fer bon christiá.»

Este niño no llegó á gobernar nuestra villa, dando lugar á que la gobernase su hermano D. Dalmacio III, el que fué Virrey de Cataluña y del cual hablaremos largamente.

En 1595 tuvo D. Pedro VII la enfermedad de que hemos dado cuenta en el capítulo de rogativas, de la cual convaleció; y tuvo don Geraldo su padre la enfermedad de que murió en el Catllar; pasando entonces á ser D. Pedro Señor de nuestra villa.

En 1598 murió el gran rey Felipe II, cuyo sucesor en la corona de España fué su hijo Felipe III, el cual en 14 de Mayo de 1599 llegó á Barcelona para celebrar cortes y jurar los Fueros. A consecuencia del agradecimiento del rey en favor de Cataluña por el donativo de un millon y cien mil ducados que le hizo en estas cortes, concedió varios títulos de nobleza á las familias mas distinguidas del Principado, entre otras á la familia de Queralt.

He aquí un extracto de la Real cédula del nombramiento y título de Conde conferido á nuestro D. Pedro de Queralt:

«Nos Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla y Aragon... y Conde de Barcelona. La Majestad Real eleva á las mas altas dignidades á los que por su nobleza de alma y de cuerpo, por la abundancia de su patrimonio y riquezas, por la antigüedad de su prosapia y linaje son tan ilustres, que merecen adornarse con títulos de honor. Y Nos teniendo presentes los obsequios y servicios que nos has prestado tú, noble y amado nuestro Don Pedro de Queralt, y en atencion á los que esperamos recibir en adelante de tí y de tus descendientes, como los hemos recibido de tus antepasados; hemos creido que merecías te adornásemos con el título de Conde de la villa de Sta. Coloma, en nuestro principado de Cataluña situada. Así pues, á tenor de la presente, con pleno conocimiento, en virtud de la autoridad Real, espontanea, deliberada y cientemente erigimos é ilustramos la mencionada villa de Sta. Coloma de Queralt en título de Condado, y á tí Don Pedro de Queralt te hacemos, constituimos, creamos Conde de la mencionada villa de Sta. Coloma de Queralt, y á tus herederos y sucesores, Condes de la misma villa de Sta. Coloma de Queralt... De manera que en adelante y perpetuamente tú, tus hijos legítimos, ó tus herederos y sucesores podais llamaros y titularos Condes de Sta. Coloma de Queralt, pudiendo gozar de todas las gracias, privilegios, prerogativas... de que gozan los demás Condes de nuestro Principado de Cataluña...

A condicion de que ni tú ni tus sucesores podais acuñar moneda... Además tendreis obligacion de acudir á las cortes generales que se reunan en Cataluña, ya sea acudiendo en persona, ya por medio de procuradores... En testimonio de esto mandamos hacer la presente... Dada en Tarragona á 14 de Julio del año del Nacimiento del Señor 1599, segundo de nuestro reinado.—Yo el Rey...» (Archivo de la Corona de Aragon. T. 4883.)

La ereccion del Condado de Sta. Coloma no cambió en nada las relaciones de esta con su Señor, al cual en adelante dió como debia el título de Conde, y nada más.

CAPÍTULO LIII.

Cabrevacion de 1598.

Se llamaba Cabrevacion la confesion, hecha delante de notario y testigos, de las obligaciones que una persona ó corporacion tenía hacia otra. Muchas veces los Señores de nuestra villa mandaban que se hiciese cabrevacion de los derechos que tenían sobre la Universidad ó los particulares. Los Jurados en representacion de la villa denunciaban ó confesaban las obligaciones que tenía esta hacia su Señor.

La cabrevacion que se hizo en 1598, un año ántes de ser nombrado Conde nuestro D. Pedro, contiene curiosas é importantes noticias acerca de varios puntos que interesan á nuestra Historia, y creo que no ha de pesar al lector que llene el presente capítulo con algunas noticias acerca de la cabrevacion.

Cuando el Señor quería que se hiciese cabrevacion, avisaba por medio de pregon, señalando el lugar donde debia verificarse y todo lo que convenía saberse.

He aquí en extracto el largo pregon que se publicó para la cabrevacion del año 1598.

«**Ara ojats**: queus fan á saber de part del molt Iltre. Sr. Don Pedro de Queralt, Baró y Sr. del Castell é vila de Sancta Coloma y

terme de aquella, y de tota la Baronía de Queralt, en la veguería de Cervera situats, á tothom generalment.... tenents cases, terras, possessions, censos, censals, trahuts, décimes, quísties, feus, carlanies... drets é pertinencies sguardants al dit noble Sr. D. Pedro de Queralt, axí per rahó de la dominicatura de la vila y terme de Sta. Coloma, ab tota la jurisdicció civil y criminal, alta y baxa, mer y mixti imperi, com altrament: Com lo dit Iltre. y noble Sr. D. Pedro de Queralt vulle y entengue, per conservació de tots los sobredits drets é utilitat de sos subdits, é perque dits drets amagar o perir no puguen, totalment capbrevar ó fer capbrevar les dites rendes, cases, terres, possessions, censos... drets é pertinencies sguardants al dit Iltre. y noble senyor. Perlant, al tenor de aquesta pública crida, mane, intime y notifique á qualsevol persones desusdites... que dins trenta dies comptadors del primer dia del mes de Mars vinent, é aprés los dies seguents consecutivament, fins á la deguda y total conclusió del dit Capbreu... compareguen personalment en la dita vila de Sancta Coloma de Queralt y dins lo Castell de aquella... ab tots llurs actes, instruments é documents necessaris y opportuns é altres qualsevol scriptures en virtud de les quals tenen y posseheixen totes y sengles coses sobredites ó altres, pera dir, capbrevar y publicar les desusdites rendes, honors, possessions é altres qualsevol drets é pertinencies desusdites, que tinguen en alou é senyoría directa, jurisdiccions é preheminencies del dit Sr. noble D. Pedro Baró de Queralt é dels seus, devant dit Sr. ó son llegitim procurador, ó devant del Mag. Jutge en ma y poder de Joan Rocha per autoritat Real notari publich de dita vila, cridat y anomenat per dit Sr. per fer dita capbrevació; é aço sots les penes imposades per les Constitucions de Catalunya y Usatges de Barcelona; car altrament... será procehit contra los renitents y culpables... É perque ignorancia del sus dit no pugue esser allegada, mana esser publicada la present pública crida per los lochs acostumats de dita vila de Sta. Coloma de Queralt. *É guárdesi qui guardarsi ha, que amor ni gracies non haurá.*

Como este comenzaban y acababan todos los pregones del Señor. *Ara ojats*, significa *Ahora oid*; la frase del fin era una amenaza de costumbre. Este pregon fué anunciado á son de trompeta por el pregonero Magin Esteve, y leido en los sitios de costumbre por el notario Juan Roca, el dia 4 de Enero de 1598.

La cabrevacion comenzó el dia 5 de Mayo, con las confesiones de los Jurados M. Pere Sala y Juan Bages, faltando por enfermedad Juan Mestre; y Andrés Ferrer y Jaime Gassió comisionados por la Cuarentena. Los dos Jurados y los dos comisionados se presentaron á la Sala del castillo para confesar todas las obligaciones que la Universidad en comun tenia con su Señor. Al propio tiempo el Señor reconocía á la Universidad los derechos, posesiones y privilegios de que disfrutaba. Hé aquí pues por su órden la cabrevacion de los Jurados y prohombres de la Cuarentena:

«**Senyoría.**— Primerament foren interrogats per lo dit Mag. Jutge Micer Ugo Montaner en Drets Doctor de la vila de Cervera; — Qui es Senyor y á qui tenen per Senyor del dit Castell, termenat, vila y terme de Sancta Coloma de Queralt. — É los dits Jurats, en nom y veu de tot lo poble... respongueren: — Que pera vuy es Senyor del dit Castell, termanat, vila y terme lo molt Iltre. y noble Senyor Don Pedro Baró de Queralt, y es Senyor de dita Baronía de Queralt, y ans de ell ho ere lo molt Iltre. Sr. D. Grau de Queralt, y ans lo noble Sr. D. Grau de Queralt y sos predecessors, en tant que ho han vist y vehuen, y lo han hoit á dir que sempre, y no hi ha memoria de homens en contrari, los Queralts son estats Senyors de dita vila y Baronía.»

«**Jurisdicció civil y criminal.**— Interrogats la jurisdicció que se exerceix en dit Castell, vila y terme de qui es, é qui la mane y exerceix; així la jurisdicció civil com criminal, mer é mixti imperi, é tota altra jurisdicció. — É respongueren: — Que es Senyor de dita jurisdicció lo molt Iltre. Sr. D. Pedro Baró de Queralt, y los seus passats sempre la han tinguda y exercida de temps inmemorial ensá que tenen recort, y ho han hoit dir á sos passats, exercint aquella per sí ó per sos officials, y han vist y hoit dir á sos passats que dits Srs. han fet sentenciar á pena de mort, á pena de açots, á pena de bandeix, galera, á pena de estar al Castell y moltes penes corporals á molts delinquens, y assenyaladament á Pere Millór de Tarragona pen-

jaren en les forques de dit terme, y á Pau Miquel del Codony y á Joan Delató y á dos germans Fonts de Lorach lo hu penjare y laltro escorteraren en la plassa de dita vila, y á N. Lloreta de Sanctgallart penjaren en dit territori de Sanctgallar y passar sotta la forca á Franci Mas y á Ramon Gassó de dita vila; y han conegut y declarat en totes les causes civils vertent de part á part interés, fent comissions de dites causes, elegint y anomenant notaris y Assessors per decessió de aquells, fentles declarar axí en son nom, com de son Batlle, com en nom dels Comissaris y delegats; assignant als pubills tudors y curadors, fent crides públiques, manaments y prohibicions, imposicions de penes, execucions de aquelles, y fent altres exercicis pertanyents y espectants á tota jurisdicció civil y criminal, axí en los habitans de dita vila, com forasters declinants en dita vila y terme.»

«**Creació de Batlle.**— Item sots virtut del dit jurament interrogats digueren:—Que per exercici de la dita jurisdicció, la creació de Batlle de dita vila y terme competeix, sguarde y fa lo Iltre. y noble senyor, elegint á qui ben vist li es y be li apar, y revoque y anulle aquell á son beneplacit y arbitre sempre y quant li apar; y aquell elegit preste sagrament y homenatge que be y lealment se haurá en lo dit offici de Batlle, y mirará per les preheminencies y jurisdiccions de dit noble senyor.»

«**Homenatges y fidelitat.**— Item sots virtud del dit jurament interrogats digueren: - Que son vassalls, homens propis y afocats de dit noble senyor, y dit noble senyor es senyor... de totes les cases, terres, honors é possessions que son situades dins de dita vila de Sta. Coloma y en lo terme de aquella... y com á vassalls han prestat sagrament y homenatje á dit noble Sr. Baró de Queralt, sempre y quant se es offert lo cas.»

«**Host y cavalgadura.**— Item manifestaren: com lo dit Sr. y sos predecessors tenen dret y han acostumat de fer pau y guerra del dit Castell ab los homens en dita vila habitants ab host y cavalgadura, é ixen y van ab dit senyor y son Batlle á so de *viafós*; y fan favor y assistencia ab ses armes á dit senyor y á son Batlle y officials.»

«**Los hervatges y carnicería.**— Item manifestaren que les herves del dit terme son de dit noble senyor de aquesta manera emperó que lo dit noble senyor com á senyor mes principal de aquelles, arrenda la carnicería, y al arrendador de aquella done licencia y facultad de hervejar son bestiar per tot lo dit terme, acceptat les terres plantades y un jornal de cutia per quiscun habitant y particular; y los habitants de dita vila poden tenir bestiar y peixer les herves de sos trossos tant solament, y dels altres ab licencia de aquells y no de altra manera.»

«**Delmes.**—Item capbrevaren que fan y prestan, y á prestar son tinguts y obligats quiscun any al dit noble senyor lo delme de tots y qualsevols blats y fruyts, ço es, de formen, ordi, civada, mestura, spelta, ségol, mill, panís, datxa, safrá, verema, llí, canem, olives, llegums, cebes, alls y llavors de canems y llins, y de tots fruyts que Deu li dona y cullen, y la terra lleve en totes les heretats y trossos del present terme; á la desena; restan á ells denunciants de les deu nou franques. E lo senyor pague la promía al Rector. Lo qual delme de blat y de tots grans se acostume pagar en grá á la era; y lo safrá en flor, de deu munts hu al senyor de aquesta manera; que havent collit lo safrá, quiscun dia, ans de portarlo ni metre en sa casa, lan de portar al Castell, y allí fer deu munts lo pagés, y lo senyor tire lo que vol y millor li appar. E lo delme de la verema se done de aquesta manera, ço es, que lo senyor fa fer crida quant li appar, que ningú no gos veremar de tres dies, y si volen veremar, que li porten la verema del delme que li toque al Castell al cup; y axí tothom per poder veremar lay porten al Castell y al cup. Y del safrá lo senyor ni pague del delme la promía al Rector.»

«**Delme de anyells y de llana.**—Item digueren que paguen delme de anyells y llana, sin tindrán bestiar, á la desena, y que dels anyells y llana lo senyor no pague ni done la promía al Rector, com fá dels blats y altres fruits; los quals anyells se acostuman á delmar exint á portell; y la llana lo senyor pot triar de deu vellots, lo vellot que millor li appar; y los dits anyells se han de delmar lo dia de S. Joan de Júny tots anys; ó de deu liures una, y de deu liures altra de llana á pes.»

«**Delme de pollastres.**—Item denunciaren, que fan y son tinguts y obligats de dar y pagar quiscun any al dit noble senyor un pollastre de delme sin nodrirán ó serán nats en casa ó corral.»

«**Joves y tragins.**—Item manifestaren que fan y son tinguts y obligats quiscun any al dit Sr. Baró sinch jornals de joves, si tindran besties; ço es, un dia de llaurar ab dues besties, y si no ne tenen sino una, ab una conlloga, tirada, batuda y veremada ó femada ab una bestia, y tragi ab una bestia en part ahont pugen tornar á ses cases lo mateix dia; y lo Senyor los ha de fer la despesa á ells y á la bestia, y ha de donar per cada jornal un cortá y mix de çivada per cada bestia, acceptat del tirar y batrer del blat que ja mengen á les garbes y á la batuda; y quan va á tragi, si aporte forment, ha de portar tres corteres, que son dos corteres barceloneses, y de civada y ordi dos migeres mesura vella, y que son dos corteres vuit cortans barcelonesos; y si aporte vi, sis migeres de vi per bestia.»

«**Veda de cassa.**—Item manifestaren que lo Senyor pot y té facultat de prohibir la cassa en lo present terme tota hora que li appar; y don licencia als qui li appar.»

«**Tavernes.**—Item digueren que lo dit noble Senyor té la mesada que li apar de vendre vi en la present vila, y ningú altri sino dit noble Senyor vendre non pot á menut en dita mesada; á canters empero ne poden vendre y comprar á quis vulle, com los altres mesos del any...»

Quistia.—Podemos omitir este capítulo, por haberlo explicado en otro lugar. Pasan enseguida los Jurados á denunciar la *Casa vella de la vila*, que es la que ahora sirve para escuela pública. Antiguamente no habia casa del comun. Los Consejos de la Divuitena y General se reunian en la iglesia. En 1536 todavía se celebró Consejo en el templo. Poco despues de esta fecha debió de comprarse la antigua casa de la villa en donde pasaron á celebrarse los Consejos, hasta que adquirida la casa actual de la villa, pasaron á celebrarse en ella.

La actual casa de la villa era de Jaime Agualada, cuando la adquirió D. Baltasar de Queralt, presbítero, hermano de D. Geraldo, y adversario de M. Pedro Comí á quien envió preso á Igualada caballero en un asno. Al morir D. Baltasar legó á la villa la mitad de su casa. La villa compró la otra mitad á D.ª Contesina cuñada de D. Baltasar, y procuradora de D. Geraldo, que debió heredarla de su hermano.

Después de los Jurados, los habitantes de la villa se presentaban uno tras otro á denunciar todos los derechos que como á particulares prestaban al Señor. Todas estas declaraciones se hacian ante el notario que las escribia en el libro de la cabrevacion, llamado *Capbreu*, dando copia á los interesados si la pedian.

CAPITULO LIV.

Pleitos y competencia.

El dia 6 de Setiembre de 1606 los Jurados recibieron carta de doña María de Codina y Cardona participándoles la muerte del Conde su marido.

La Condesa viuda quedó usufructuaria del Condado, tomando posesion por procurador que fué el caballero D. Bernardo Aymerich, señor de Rajadell.

En 1610 comenzó pleito entre la Señora y la villa, el cual duró hasta 1617. Eran objeto de litigio los impuestos y la quistia. La Señora pretendia cobrar en beneficio suyo los impuestos sobre la carne, pan, vino y otros artículos que se vendian en la villa, especialmente en los dias de féria, fundando su pretension en la prescripcion, pues que los otros Señores tenian costumbre de cobrarlos. La villa pretendia que esta costumbre era abuso ilegalmente introducido. La Señora pretendia cobrar la quistia y que al hacer el reparto los Jurados solo tuviesen en cuenta las 127 libras ó cerca, que importaba la quistia. La villa acostumbrada cobrar en concepto de quistia, no solo las 127 libras sino tambien todo cuanto necesitaba para cubrir los gastos nece-

sarios del comun. En 1612 D. Juan de Boxadors, Conde de Savellá, intentó concertar las dos partes para cortar la cuestion; pero fracasó. Más afortunado fué D. Ramon de Queralt, hermano de D. Dalmacio é hijo de D.ª Maria, pues logró concordar ambas partes sobreseyendo el pleito que estaba pendiente en la Real Audiencia de Cataluña. Los notarios Juan Roca, y M. Pedro Alaix autorizaron la concordia hecha á 25 de Junio de 1617.

A pesar de este pleito, los Señores vivían al parecer, en buenas relaciones con la villa. A 24 de Octubre de 1612 se participó á esta el casamiento del Conde D. Dalmacio III, y se decretaron iluminaciones en el campanario y casa de la villa, y música. En 1614, la villa acude á D. Dalmacio para que intercediera con el veguer de Cervera á fin de que moderase la demanda de soldados que acababa de hacer á la villa. Y viniendo á la villa este año D. Dalmacio con su esposa, se decretan música é iluminaciones, y que los Jurados y Consejo de la Divuitena salgan á recibirles al confin del término.

El mismo año en que se firmó la concordia entre la villa y los Condes, surgió otro pleito entre la villa y la Comunidad acerca de la Abadía, que comenzaba á edificarse. La villa, interesándose como es justo, por el ornato público, quería que la Comunidad no edificase la Abadía donde ahora está, sino hacia la parte de lo que es ahora arrabal de Capellanes, á fin de quedar una plaza delante de la puerta que la iglesia tiene á Poniente. La Comunidad solo quiso dejar doce palmos de calle. Entablóse pleito, sobre el cual se habian concertado ambas partes el siguiente año. Pero la plaza no quedó.

En este mismo año de 1618, á 27 de Agosto le nació un hijo al Conde D. Dalmacio. La villa decretó solemnizar este nacimiento con las demostraciones acostumbradas; músicas, iluminaciones (*alimaries*), disparos de arcabuz y repique de campanas. Surgió la cuestion sobre quién llevaría á las Fuentes bautismales al infante. He aquí el acta curiosa que refiere la contienda:

«Diumenge á 1 de Setembre de 1618, en la sala del Consell. — Los hon. M. Pau Cugul, Francesch Llevet y Monserrat Arnavat, Jurats... han congregat Consell de Divuit, present lo hon. Batlle M. Pere Sala... als quals fonch proposat per dits Jurats: — Com lo Sr. Batlle los havie dit que volie aportar á les Fonts lo fill del Conde; y los Srs. Jurats diuen té consuetut la vila de que lo acostume de aportarlos á les Fonts lo Jurat en cap. Y per llevar ocasió de questió, los han ajustats assi perque vegen com volen se fasse. — E á dita proposició fonch per dit Consell determinat, que estant ab diferencies lo Batlle y Jurats acerca de aportar lo fill del Compte á les Fonts, son restats de concert dit Batlle y Jurats y Consell, ab consentiment del Sr. Compte y decret seu, de que los Srs. de Jurats en cap hi aporten de vuy en avant aixi sos fills, com ses filles. — »

CAPÍTULO LV.

El Conde D. Dalmacio.

D. Dalmacio III de Queralt fué Virrey de Cataluña. Como Señor de nuestra villa mereció más que otro alguno que se le amase. Como Virrey de Cataluña ha sido objeto de las amargas censuras de parte de los historiadores de Cataluña.

En el año 1623 fué objeto de la reunion del Consejo de la Cuarentena la siguiente carta de D. Dalmacio:

«Vuy á 18 Abril de 1623, en la sala del Consell. — Los hon. Vicens Requesens, Joan Artigau y Gregori Cendra, Jurats en dit any, han congregat Consell general de la Quarentena ab veu de campana y pública crida.... als quals fonch proposat un memorial donat de mans del Sr. Compte, lo qual es del tenor seguent. = Vista la quexa que tots los de esta vila fan sempre de que les carns se tallen molt cares, mirant expedients com assó se podríe remediar sens dany de ningú, se ha advertit ab lo que la vila de Sarreal ha fet també volent lo be dels pobres, lo medi seguent: Que en la clota de Sta. Coloma no entrás ningun bestiar sino lo de la taula (carnicería), y que est no fos mes de 800 caps. Ab assó se provave sols un any si lo carnicer se podie salvar á tallar á rahó de 2 sous y 6 la basiva, y á rahó de 3 sous y 8 lo moltó, y lo anyell á rahó de 3 sous; que serie lo moltó á 3 dinés manco ara se talla, y la basiva 4, y lo anyell 6, que serie gran

utilitat dels pobres y poblats de la present vila; ademés de que nos farie lo dany ques fa á les vinyes, arbres y gorets, com ara ab tans bestiars que destrempen la terra, que nos cull sino herves á molts trossos, per posarlos ja en pols, ja en caliu, que es un dany irreparable, amés del que los pastors fan, anant en competencia uns de altres per engreixar lo bestiar. Y perque en assó sols hi ha un dany, que no es de comparació ab lo profit que serie, que es que sis ó set particulars, que tenen corrals en la clota y no al Codony, no tindrien fems per sa heretat. Per evitar est poch dany, perque tot sie sens dany de ningú, de les 800 besties del carnicer se farie un remat de 200 besties, y que aqueix se partis dos mesos en lo corral de cada hu destos que vuy tenen corrals en la clota; que es cert que 200 besties los faran mes fems del que es menester. Los demés habitants de la vila ja tenen los corrals al Codony, ahont tenen prou lloch que pasturar: de manera que ab est expedient se ve á menjar la liura de la carn 4 dinés menos, que es gran utilitat per als pobres, se lleve lo dany se fa en lo terme, y lo dany que patirien sis ó set per no tenir bestiar, se repara en darlos est remat pera que dormis en son corral. Y axí vista la gran conveniencia, me ha aparegut que per la obligació me corre com á Senyor lo procurar lo be dels poblats y particular dels pobres, manar als Jurats vos oferissen que per ma part farie assó: per lo que en conciencia me apar ho dech fer, per la utilitat queus he dit; ques probás per est any; que per altra rahó la mateixa utilitat me tinch de una manera com de altra; que á mi lo compte tot me ve hu en alsar ó baxar lo preu. Y axí quant á mi sols ho fas per lo que tinch dit, que mon interés tot es hu de qualsevol manera. Y per no tenirley jo sino vosaltres, he volgut représentarvos, que si ley tingués nou farie, y descargarme, quant nos fassa, ma conciencia sobres les vostres, de que podent cosar est benefici á tots los habitants nos perde per ma part sino per la vostra, quant nos fassa; que quant á mi en dirvosho tinch feta ma obligació, y estich fora de la que hi podrie tenir. = E á dita proposició fonch per dit Consell determinat per trenta concorts, quens estigam com nos estavem, y que procuren se declaria la causa sen aporte, y en lo interin nos estigam com está dit.»

El secretario que escribió esta Acta era Vicente Mongraula farmacéutico, que había sido primer Jurado el año anterior. A él se debe la construccion de la capilla y altar del Rosario.

El año siguiente el Conde Dalmacio escribió otra carta á los Jurados, que tuvo mejor éxito que la anterior.

«A 28 de Setembre de 1624.—Los Magnifichs M. Antoni Joan Fonoll, M. Joseph Lloreta y Felip Mestre Jurats han congregat Consell general ab la Quarentena..... ab llicencia del Mag. Batlle Pere Sala..... als quals fonch proposat com han rebuda una carta del Senyor Compte, la qual es de tenor seguent: = Desitjo tant ques vage continuant lo embellir aquesta vila en obres públiques, per lo que han rehexit be les obres del campanar, font y quarts, (que el reloj tocase los cuartos de hora) que he pensat de quina manera se podie continuar de poder fer moltes que falten, com son studi, orgue, sacristía, lo raval y reparo de muralles y portals, de manera que totes les poguessem gosar ab brevetat; y com la vila tingue que acodir á coses precises, me ha aparegut que ningun medi millor serie que augmentar los imposits los dies de les fires á una cosa moderada, lo quens aparegue; lo que hi es ara, es cosa molt poca, y tant que en altres llochs sobre la carn ni ha dos tants mes; y assó es cosa que valdría molt be pera fer estes coses, y los habitants en la vila non pagarien apenes res, y quant paguen alguna cosa será tant poca que poran tenirho per ben empleat, puis resultará tant en benefici de tots. Y com ara la fira de S. Mateu es tant cerca, y no podré serhi com pensave, me aparegut escriureus esta dient lo gust que jo tindría de que conformeu lo vostre gust en assó; que á mes de que os ho estimaré en molt, correspondreu á la obligació que tenen los naturals de un poble de beneficiarlo en tot lo ques pugue y embellirlo. Y declaro ma voluntad de que est dret ques impose ó s' aumente del qui hi es, en ningun temps pugue servir sino per obres públiques, y que en lo matex punt ques volgués fer lo contrari sie treit y finit y nos pugue colectar mes: ó sius aparexerá millor se pose per tants anys, los queus aparexerá sie menester per estes coses ques pose: y si apar mal, ó de altra manera hi haurá millor acomodo al fi que tinch dit, de ques fassen obres públiques y se embellesque la vila, me estará molt bé. Guartvos Deu com pot. En Barcelona á 1 de Setembre 1624. Lo Comte de Sta. Coloma. =

«Llegida y ohida dita carta de sa Sria. y lo bon zel que te en em-

bellir la vila y fer studis, retaules, orguen y altres coses de necesitat; tots unánimes y concordes son de parer que se poso en la lliura de carn á les fires quatre dinés de imposició, á més dels dos dinés que vuy son; y en lo pa y vi dos dinés per sou més del que hi ere y aço se hage de convertir per dites obres y embelliments y no en altres; y que sie per lo temps que á la vila apareixerá y benvist li será, y ques pugue llevar dita imposició sempre que la vila vulla; y per fer dites coses ho dexen tot á la bona discreció dels Srs. Jurats, en que miron en tot y per tot lo be y útil de la Universitat, com de ells se comfie: la qual carta sie custodiada en la caixa de la vila.»

En 1626 el rey Felipe IV que hacía cuatro años había sucedido en el trono de su difunto padre Felipe III, vino á Barcelona á juntar cortes y jurar los Fueros de Cataluña. El Conde Dalmacio debió tener noticia de que el rey pasaría por Sta Coloma. y escribió á los Jurados la carta que verán mis lectores en el acta siguiente:

«A 22 de Febrer, en la sala del Consell.—Los Mag. M. Francesch Sala, Francesch Llevet y Mateu Talavera, Jurats, han congregat Consell de la Quarentena... als quals fonch proposat, com lo Sr. Llochtinent de Batlle tenie carta del Sr. Compte, la qual ve al Batlle, Jurats y Consell de Sta. Coloma... y es del tenor seguent: Que lo Sr. Compte té noves molt certes en que lo Rey ha de venir á dormir á Santa Coloma un vespre, y que los Jurats se preparon en tenir provisions necessaries, y ques fassi lo que sacostume fer per semblants ocasions. =... fonch determinat... ques fassi provisió de teya pera que tota la vila estigue clara tota la nit dormirá la Magestad en dita vila, y ques fassen alimaries al campanar, y que per dit dia lloguen una cobla de juglars, y en lo de estar provehida ho dexen á la bona discreció dels Jurats.» No consta que el rey viniese á nuestra villa.

D. Dalmacio acudió á las cortes de Barcelona, en las cuales tuvo acalorada contienda con el Duque de Cardona, hasta el extremo de echar mano á las espadas.

En 1628 murió D.ª Juana, hija del Conde Dalmacio. El Consejo acordó enviar á Barcelona á los dos primeros Jurados para dar el pésame a la noble familia, «vist lo gran amor amostre dit Senyor a tots

sos vassalls, com tots ja saben y tenen ben experimentat.» Esto se acordó sin tener noticia oficial de la muerte de D.ª Juana, despues se supo que el Conde no había escrito á la villa, como era costumbre, para excusarle gastos: entonces la villa revocó el primer acuerdo, y mandó darle el pésame por medio de carta.

En 1629 el conde escribió al Baile la siguiente carta:

«Divendres passat fonch servit Ntre. Senyor deslliurar á la Comptesa y donarme una filla que resta ab salut; empero la Comptesa ab tant mal sobrepart, que está ab molt perill, quens té ab lo cuydado podeu pensar; y aixi me ha aparegut avisárvosho pera que ho fassau comanar á Ntre. Senyor. Lo qual vos guarde. En Barcelona, á 26 Octubre 1629.—Lo Compte de Sta. Coloma.» Se ordenaron las rogativas de costumbre; á pesar de ellas á 29 de Diciembre el Baile recibió nueva carta del Conde participándole la muerte de la Condesa. Se ordenó celebrarle solemne misa de difuntos con asistencia de los Jurados y Consejo de la Divuitena, todos vestidos de luto, aquellos con las gramallas, y estos con capas negras, saliendo juntos de la casa de la villa, y volviendo juntos á ella despues del funeral.

En 1630 «La Magestat del Rey Ntre. Senyor ha manat al Compte que vage á servirlo en la guerra de Italia, y que sa Senyoria á sos gastos alie una companyia de soldats, pera que aixi seguesque les pisades de sos antepassats.» El Conde pidió prestadas tres mil libras á la villa, que accedió á su ruego.

En 1634 el rey confió á nuestro Conde el honorífico encargo de acompañar á Madrid á la princesa Margarita, prima hermana del mismo rey. El Conde pidió á la villa otro empréstito de tres mil escudos para sufragar los gastos del viaje, que hizo en compañía de su hijo primogénito D. Geraldo. La villa accedió de nuevo á la demanda. Don Geraldo cayó enfermo en Madrid y murió á 3 de Diciembre, despues de trece dias de enfermedad de viruelas. A causa del dolor producido por la pérdida del hijo, cayó luego enfermo su padre tambien en Madrid. Quedaba al desgraciado Conde otro hijo llamado D. Luis, el cual cuatro años despues enfermó gravemente tambien de viruelas, pero pudo salvarse y sucedió á su padre en el Señorío de nuestra villa.

El Conde participó la noticia de la muerte de D. Geraldo á la Comunidad con la siguiente carta:

«Fou Deu servit que acabás los dies de la sua vida Garau mon fill, havent rebuts los Sagraments, á 3 de aquest, y tretse de sa enfermedat de veroles. Tem lo succes de sa mort en la afflicció que dexa entendrer, y ab particular necessitat que sa Divina Magestat me done la paciencia he menester per passar tant viu sentiment. He volgut donar á Vs. ms. rahó de tot, molt cert que han de intercedir ab ses oracions per la ánima de mon fill, ab la matexa igualtat que han intercedit per sa vida y salut, de que estich informat y molt agrahit. La necessitat que tinch de consol pera passar esta afflicció es molt gran, y sols lo sper de la ma de Deu: servéscanse Vs. ms. encomanarloy, y Deu á Vs. ms. guarde. Madrit y Desembre 9 de 1634.»

CAPÍTULO LVI.

Curiosidades del siglo XVII.

Bancos del Consejo.—En 1605 resolvió la Divuitena construir bancos en la iglesia para sentarse en ellos los individuos de aquel Consejo, previniendo «que, si sobre lloch, puguen en lo derrer sentarse los apothecaris, barbes, y altres artistes y persones que ho meresquen, y si algun atrevit que no li pertoque hi seurá, quel ne trague lo andador.»

Capuchinos.—Nuestros predicadores de Cuaresma eran siempre frailes cuando los había. En 1616 resolvió el Consejo: «Que vist que algunes bones persones han procurat en que tinguessem esta Coresma un caputxí per predicar, y vist que ells no venen sols sino ab companyó, y la Comunitat no pague la despesa sino á la lu, son de parer en que la vila pague despesa al altre lo ques poran concertar, y de aprés es rahó ultra de la despesa que sels fasse alguna regoneixensa per lo treball, segons la possibilitat de la vila...»

Concepcion Inmaculada.—A 14 de Febrero de 1619 se decretaron fiestas magníficas en honor de la Inmaculada Concepcion de María. La Cuarentena, «per dit efecte ha feta elecció de dos persones per ajudar á ornar lo altar, y quatre per fer alimaries del modo convindran; y son les persones nomenades per ornar lo altar M. Jaume Ninot y Joan Verdera; y per la iglesia y alimaries M. Pau Cogul, Mateu Mercer, Jaume Vidal y Joan Sendra juntament ab los Srs. de Jurats.» Estos eran Tomas Rosanes, Antonio Vilar y Francisco Franquesa.

Corpus.—En 1619 se celebró con extraordinaria pompa y comenzó á ponerse de manifiesto el Smo. Sacramento todos los dias de la Octava.

Cofradía de la Purísima Sangre.—Se fundó en 1620 por disposicion de la Cuarentena á instancia de los Jurados, Juan Blavia, José Lloreta y Monserrat Blavia. Se pidió al Obispo autorizacion para establecerla y se dispuso informarse del reglamento por el cual se gobernaba la cofradía en otras poblaciones. El reglamento de la de Valls sirvió de modelo al de nuestra parroquia.

La campaneta del pecat mortal.—El Sr. D. Luis de Queralt hizo una fundacion muy curiosa y original. Consistía en que cada noche había de recorrerse toda la villa tocando una campanilla para avisar á todos los fieles que rogasen por los que estaban en pecado mortal. Por esto se llamaba *la campaneta del pecat mortal*. El fundador para gratificar á la persona encargada de recorrer las calles tocando la campanilla, dejó rentas que administraban los Jurados. Trata de esta fundacion un acta de 1622.

Capilla de la Purísima Sangre.—La villa cedió á la cofradía el sitio que ocupaba la casa de Pablo Brunet para edificar en él la capilla de la Purísima Sangre, en 1624.

Mongraula y la capilla del Rosario.—«A 8 Agost de 1627 en la sala del Consell.—M. Vicens Mongraula, apotecari de dita vila doná y presentá una súplica als Srs. Jurats y Consell, la qual es del tenor seguent:

«Molt Mag. Senyors.»

«Desitjant lo Mag. Vicens Montgraula, apotecari de la present vila,

com á executor dels llegats pios dexats per lo difunt Pere Joan Mongraula de la ciutat de Vich, no sols observar y obtemperar á la execució del llegat pio en son últim testament de 260 lliures llegá per la fábrica y construcció de la capella de Ntra. Senyora del Roser en la parroquial de esta vila, pero encara excedir á aquella offerint per major exaltació y fábrica de dita capella de sos bens propis fins á la quantitat de 400 lliures... tenint noticia desitgen V. Mag. aportar en dita fábrica lligada y junta la de la sacrestia, per lo molt que se necessite, no sols per la decencia y amplificació de dita iglesia, pero encara molt més per la bona conservació y custodia dels ornaments: — A V. Magnificencia suplique se dignen acudirli y ferli costat en donarli la cals, pedra, arena y joves á costa de dita Universitat á peu de obra, perqué pagats sols los mestres de les 400 lliures, reste per ajuda de la fábrica de la sacrestia, y aixi ab més comoditat puguen les dos obres ab dita quantitat ó ab poch més arribar á la deguda perfecció, fiantho tot á sa bona determinació, y á la utilitat y conveniencia pública y comuna.»=

«E á dita proposició fonch determinat per dit Consell tots unánimes y concordes, ques pose en execució la dita fábrica, donant la vila de ajuda de costa al dit Mongraula, tot lo que en la súplica demane, que es cals, pedra, arena y joves.»

Púsose luego manos á la obra, pero el buen Mongraula se acobarda al ver la profundidad del valle que hubo de abrirse para fundar en firme los cimientos, y la abundancia de material y de trabajo empleados en poner los cimientos á flor de tierra. Es que allí precisamente habia el foso que rodeaba la muralla. Expone sus temores al Consejo, el cual le anima prometiendo ausiliarle si es necesario. En Noviembre de 1628 estaba concluida la capilla del Rosario y parte de la sacristia. No hizo toda la sacristia á sus costas porque la villa no le dió siempre á pié de obra los materiales que le habia prometido.

En 1632 se hizo el altar del Rosario, á costas del mismo Mongraula.

Mongraula murió en 1639; su cuerpo descansa en su propia sepultura abierta en la capilla misma que construyó á sus costas, á la sombra de su patron S. Vicente, de la Virgen del Rosario y del Smo. Sacramento.

Caridad á los pobres. — A 30 de Enero de 1628 los Jurados Sr. Vicente Mongraula y Magin Joan, exponen á la Cuarentena: «Que cadaldia los miserables de la present vila, ab molt concurs y ab moltes llástimes acuden en llurs cases pera que los subvinguen ses urgent-necessitats, axí de caritats propies, com acaptantlos als pobres vres gonyants, y que de ninguna manera poden remediar tanta necessitat, ni subvenir á tants miserables com de nou se arremolinen, axí per la caristia dels forments, com també per la esterilitat del temps ab tanta abundancia de neus y glassos, que es llástima no poder remediar tanta miseria. Los donen rahó destes coses pera que determinen lo que deguen fer, axí que no patesquen los pobres... fonch determinat que los Srs. Jurats fassen moldrer deu corteres de blat, y que dits Srs. Jurats repartesquen la farina per les cases veuran tenen necessitat... y que provehesquen blat en la casa de la vila pera vendrer als miserables. — » Esto es, vender al fiado.

Cruz parroquial. — La mejor que tenemos, digna de una catedral, se completó en 1628 por Antonio Gavarró, platero de Barcelona, natural de nuestra villa.

Arciprestazgo. — La fundacion del nuestro data del año 1634. Antes nuestra villa pertenecia al de Igualada. Era arcipreste, al parecer, el parroco mas antiguo del Arciprestazgo, quien no por esto abandonaba su parroquia.

CAPÍTULO LVII.

Guerra de Francia. — D. Dalmacio Virrey.

En 1637 el Conde escribia al Baile y Jurados de nuestra villa: «Que lo francés ha fet gran dany al exercit del Sr. Rey de España á la part de Ocata, que lo exercit de nostre Rey tenie fet siti, y que lo francés los té presa tota la artilleria, y que está molt ufanós de esta victoria, y axí ab tota diligencia exa vila fassa lo major número de soldats que pugue, y ques conferesquen á la vila de Cervera, ahont tro

baran lo Sr. D. Bernat Pons, y alli seguiran son orde... 6 de Octubre. —Lo Compte.» La villa envió á Cervera diez soldados mantenidos á sus costas.

A 15 de Febrero de 1638 se reunió la Cuarentena para participarle «Com los es vingut á noticia ab carta del Sr. Batlle Sr. Joseph Fonoll los te comunicada que te rebuda del Sr. Compte, com la Magestat del Rey N. Senyor havie feta mercé á sa Senyoria en elegirlo en Lochtinent y Capitá General del present Principat de Catalunya, y com sa Magestat lo havie honrat acomenantli tot lo gobern de dits Principat y Comptats. Y com sie de obligació á la Universitat com á bons y fahels vassalls ferne lo sentiment se deu; es de rahó per part de dita Universitat donar á sa Excelencia el parabien de una mercé y honra tant gran li ha feta sa Magestat, y li fassen la demostració y contento ne ha rebut tota la Unniversitat, y ferne gracies á Ntre. Senyor Deu que li done forces y poder y li infundesque la gracia del Esperit Sant lo dexe ben regir y gobernar á honor y gloria de Deu y be y utilitat de tot lo Principat y Comptats...» Se acordó celebrar una fiesta religiosa y mandar á Barcelona para dar el parabien al Conde un Jurado y un prohombre en representacion de la villa.

En el mes de Noviembre del mismo año el Conde escribia á la villa: «Que serie gran conveniencia per la vila, pero encara per los llochs circumvehins, que se donás forma á ensenyar la doctrina christiana per les plasses los dies de festa, y també se ensenyás Gramática y Filosofía, per lo qual se ha trobat expedient, sempre quant S. Santedad vulle passar las rendas del personat de S. Jaume de Frontanyá al Colegi de Ntra. Senyora de Belloch, ab los pactes y condicions los es estat enviat y proposat per lo P. Comanador...» Añade se haga procura á cierta persona residente en Roma para agenciar este asunto, y la villa lo hace de mil amores. Pero sobrevino la guerra y se desvaneció el proyecto.

En 1639 la villa á sus costas envió 12 soldados á la guerra contra Francia, y á peticion del Conde que residia en Figueras, donde tenia el campo de armas, envió otros doce, todos mantenidos á costas de la villa.

Las circunstancias en que D. Dalmacio obtuvo el gobierno de Cataluña eran verdaderamente difíciles. La guerra que España sostenia con

Francia que con poderoso ejército habia invadido el Rosellon, hizo necesaria grande aglomeracion de tropas en Cataluña. A las molestias del alojamiento se añadian los desmanes y violencias cometidas por la soldadesca contra los catalanes, cuyas respetuosas y motivadas quejas, no solamente fueron completamente desatendidas por el rey y su gran ministro el Conde Duque de Olivares, sino que más bien este echaba siempre la culpa á los nuestros, empeñándose en apurar su paciencia, escribiendo al Virrey que los tratase con todo rigor. Amenazaban las cosas llegar á mal fin. En Sta. Coloma de Farnés habian empeñado lucha abierta paisanos y soldados, y un alguacil real llamado Monredon, que habia entrado en el pueblo publicando amenazas contra sus moradores, fué quemado en una casa, sin concederle ni el partido de la confesion. En vano nuestro Conde daba cuenta al gobierno de la turbacion del Principado y le decia ser necesario pronto remedio; el gabinete de Madrid limitábase á encargarle el severo castigo de los culpables sin excepcion de dignidad ó fuero, y no se manifestaba dispuesto en manera alguna á aliviar las cargas de los Catalanes alejando á los soldados.

En este estado la Diputacion de Barcelona pensó haber de mediar en el conflicto, y por medio de D. Francisco de Tamarit, perteneciente al brazo noble, expuso al Virrey las ofensas y opresiones recibidas y solicitó justicia. Recibióle el Virrey con severidad, y cuando de nuevo se le presentó el diputado junto con el canónigo D. Pablo Claris, del brazo eclesiástico, y por la ciudad de Barcelona Juan de Vergós y Leonardo Serra, miembros del Consejo de Ciento, mandó prenderlos á todos, siguiendo las órdenes del gobierno de Madrid. D. Dalmacio participó al rey la severa medida que acababa de adoptar, y el rey le recomendó gran aspereza en el castigo de los delincuentes. Sin embargo, la prision de los diputados no hizo más que recrudecer el odio entre soldados y paisanos.

Así las cosas, y creciendo cada dia la furia del pueblo, especialmente en Barcelona, donde andaba muy viva la conversacion de la cosa pública, rompió en tumulto y motin sacando á los diputados de la cárcel pública y cercando con desaforados gritos la casa del Conde de Sta. Coloma. Sucedió esto á 12 de Mayo de 1640. El Conde se habia retirado á la Atarazana, donde acudieron en su ausilio los

concelleres y muchos caballeros; por su mediacion se restableció el órden, pero no fué bastante este aviso para que se tomaran las disposiciones que habrian debido evitar mayores males. La revolucion rugía sorda en las entrañas del pueblo, é iba á estallar á la primera ocasion oportuna.

Nuestra pobre villa, despues de sufrir como las demás poblaciones las molestias de los alojamientos, puesto que tuvo alojada algun tiempo una compañía de caballería del rey, se veía terriblemente amenazada por los amotinados de Barcelona, que nos tenian ojeriza sin conocernos, sólo por pertenecer á los dominios del Conde D. Dalmacio de Queralt; el cual, sabiendo que se trataba de venir á incendiar á nuestra villa, envió cartas á nuestros Jurados para que se apercibiesen á la defensa de la poblacion.

Recibidas estas cartas, los Jurados á 31 de Mayo de 1640 reunieron el Consejo general de la Cuarentena á la cual participaron: «Que vuy dia present tenen rebudes dos cartes de sa Excelencia les quals legirá lo racional á tot lo Consell, pera que de prompte se fasse la resolució y ordes se auran de tenir; y axí se son legides dites cartes que contenen, que dos dies fa un fort motí de la part de Sta. Coloma de Farnés, anant en perseguiment del soldats dels Sr. Rey, son entrats en Barcelona y an tret lo diputat de la presó y tots los presos, y que en dit motí de gent an dit volien venir en esta vila de Sta. Coloma pera cremarla y posarla á fons; y axí sa Excelencia dave avís estassem molt previnguts y alerta pera que dita gent del motí nons fessen algun dany del que amenassen; y axí vegen lo que se deu fer. — E á dita proposició fonch determinat tots unánimes y conformes que los Srs. Jurats envion espíes secretes per totes les parts lo dit motí está, y que previnguen les armes é monesions, y que los dits Srs. Jurats gasten tot alló que será menester, donantlos plen poder per poder gastar tot lo que será menester.»

Comenzaba el mes de Junio en el cual, por uso antiguo de la tierra, acostumbraban á bajar de toda la montaña hacia Barcelona muchos segadores; entraban comunmente en vísperas de Córpus; mas el haberse aquel año anticipado, y ser su número superior á los otros años, cosas eran que daban mucho que pensar é inspiraban serios temores á la gente pacífica. Nuestro Conde procuró estorbar el daño que ya preveía, é hizo presente á la Ciudad que no convenía la aglomeracion de aquellos hombres en circunstancias semejantes; pero los concelleres le contestaron que cerrar las puertas á aquella gente llana y necesaria habia de causar mayor turbacion y tristeza; que no era justo mostrar á sus naturales tal desconfianza y que de todos modos mandaban armar algunas compañías de la ciudad para tenerla sosegada.

Amaneció el dia 7 de Junio, fiesta del Córpus, y durante toda la mañana continuó la temida entrada de los segadores, cuyo número llegó, á lo que parece, á dos mil quinientos hombres, muchos de los cuales habian añadido otras armas á las suyas ordinarias, así á lo ménos se decía, como si advertidamente viniesen preparados para armar revolucion. En todas las calles y plazas formaban corrillos vecinos y segadores, discurriendo sobre los negocios entre el rey y el Principado, y sobre la prision de los diputados, que otra vez estaban en la cárcel, y la mofa y descortesía que hacian de los castellanos que pasaban, y los propósitos belicosos de casi todos, eran pronósticos ciertos de revolucion.

Distinguíase entre los mas exaltados un hombre facineroso, á quien quiso prender un oficial de la justicia que ya le conocía. De ahí resultó entre los dos animada contienda y luego sangrienta refriega, y esta fué la señal del general tumulto. A algunos tiros disparados por la milicia que guardaba el palacio del Virrey, contestaron redoblados gritos de *¡Visca la santa fé católica! ¡Visca lo rey! ¡Muyra lo mal gobern!* y la muchedumbre se precipitó furiosa á horribles excesos, hiriendo y matando á cuantos castellanos encontraba, sin que la milicia ciudadana hiciera cosa alguna para atajar el desórden. Los castellanos, los adictos al gobierno, eran asesinados en las calles, en las casas, en los lugares sagrados, en los lugares mas secretos é inmundos, y en tanto numerosas bandas de segadores y vecinos cercaban el palacio del Conde de Sta. Coloma á donde habian acudido los diputados y concelleres. Aconsejaban los mas al Virrey que saliese de Barcelona con toda brevedad, embarcándose en las galeras genovesas que había en el muelle, pero el Conde, turbado al principio, recobró por algunos momentos su entereza, y despidiendo de su presencia á cuantos le acom-

pañaban, afirmóse en el mando, dispuesto á arrostrar todos los trances de su fortuna. Recogido á su aposento, escribia, ordenaba, pero ni sus papeles ni sus voces eran reconocidos ú obedecidos; los ministros reales deseaban que su nombre fuese olvidado de todos; no podian servir en nada; los provinciales ni querian mandar, ménos obedecer. Convencido al fin de cuan poco podia servir á la ciudad su presencia, y de que eran inútiles todos sus esfuerzos para aquietar á los amotinados, dejóse vencer de la consideracion de salvar la vida, y saliendo de su casa se dirigió con su hijo D. Luis á la orilla del mar para embarcarse. No pudo, empero, conseguirlo, porque los de la Atarazana habian alejado á cañonazos á la galera genovesa, y otra vez volvió á su casa, al tiempo que corrian ya en su busca frenéticas turbas, que las puertas caian derribadas, y que resonaban en patios y escaleras las voces y armas de los furiosos. De nuevo salia á la calle el infeliz Virrey; dirigióse á la playa, y mientras su hijo pudo llegar á la ancha de la galera, que se alejó al momento perseguido por continuas rociadas de mosquetería, quedó él solo y desamparado en la playa. Dirigió entonces sus pasos hacia las peñas de S. Beltran, para probar si podria embarcarse por aquel punto. Mas rendido de fatiga bajo los ardientes rayos del sol de Junio y bajo el peso de su corpulencia, y mas tal vez por la vergüenza que hubo de sentir un pundonoroso caballero, viéndose obligado á huir como criminal para salvar la propia vida; cayó derribado al suelo presa de mortal desmayo. Allí le hallaron los que le buscaban para asesinarle, guiados por las indicaciones de los que desde las Atarazanas no le habian perdido de vista, rematándole con cinco heridas en el pecho.

Al otro dia atemorizada la ciudad por sus propios excesos, y manchada de sangre de millares de inocentes, amaneció llena de pesar y espanto. La Diputacion hizo celebrar funerales por D. Dalmacio el Virrey; en pregones y edictos ofreció premios considerables al que descubriese al asesino, y en sentidos términos dió cuenta al rey de lo sucedido, procurando excusar á la ciudad, y representando como natural la muerte del Conde de Sta. Coloma.

Los emisarios enviados por nuestros Jurados para enterarse de los propósitos de los amotinados, hubieron de oir de boca de estos el propósito de incendiar nuestra poblacion, como habia escrito el infeliz

Conde; pues el dia 9 de Junio, dos despues de la desgraciada muerte de D. Dalmacio, nuestros Jurados juntaron Consejo al cual participaron: «Que ja saben les noves que tenim de Barcelona que la gent ab desfrés de garbés an cremat cases y morta gent, y altres insolencies que es viva lástima, y com nos an amenassat que volen venir á passar lo Castell á fons y cremar la vila, nos ha dat gran cuidado; y de altra part vuy lo andador nos a dat una carta la qual a trobada dins la casa, la qual va als Jurats, y com agen legida la carta, se son resolts se lige al Consell, y axi se es legida, y conté que un home dels que van ab lo moti, donc avis estiguem previnguts que quant menos se acaton seran dita gent del moti en dita vila, y que al entretant traguen les dones y criatures de la vila pera que no patesquen, y en la carta no ya peu, sino una creu ab un cap de mort; y donc avis quel ha mogut á escriurer lo tenir un amich en Sta. Coloma que li pesarie patis; y axí vegen lo ques deu fer, que com son coses de tant pes, los avem juntats assi pera que determinen lo ques deu fer.

«E á dita proposició fonch determinat, que pus estam avisats, será be estigam previnguts; so es, que cada dia se mano una dena pera tenir compte al portalet, y que en ser lo toch de la oració tancon los portals y també de matí nols obron que no sie ben de dia; y que diguen al Sr. Batlle los dexe pólvora, bales y metxa, que pus es en defensa de la vila, se pót aderir en donaro, y també que lanson algunes espies secretes pera saber si passe gent amotinada, y que donen avis de lo que sentiran; y també será be se regoneguen les muralles y se tancon les finestres donen á la muralla, y també que pujon algunes vegades al campanar, que de ali se veu la major part del terme, y també la guarda aje de ser de nit com de dia, y també fer fer algunes pregaries secretes, que los Srs. Jurats ho supliquen á la Rnt. Comunitat, y lo demés ho dexen á la sua bona discreció.»

Los amotinados no parece que viniesen á nuestra poblacion, cuyas angustias hubieron de ser grandes, como se ve por la siguiente Acta:

«24 Setembre de 1640... Inseguint proposició fonh determinat ques fessen dir dos aniversaris per les ánimes, la un perqué los Jurats lo havien promés, que si Deu los feye gracia de desliurals dels treballs estavan posats en lo moti dels garbes, lo farian dir, y axí los feu

mercé de desliurals de dits treballs; lo altre perque Deu nos fasse mercé de desliurarnos dels treballs estam posats del que lo Rey Ntre. Senyor nos amenasse de cadaldia, y ques fasse dir una Salve á Ntra. Senyora cada tarda, pera que en tot nos sie intercessora. »

CAPÍTULO LVIII.

Guerra de Felipe IV. Margarit. Accion del Coll de Cabra.

A 24 de Julio de 1640 tomó posesion del Condado de Sta. Coloma D. José de Viure y de Margarit, como á tutor y procurador de don Luis de Queralt heredero de D. Dalmacio, que había logrado salvarse de la catástrofe de que fué víctima su padre. D. José de Viure hizo presente á los Jurados que no se habían aún celebrado sufragios en esta villa por el difunto D. Dalmacio; por esto se ordenó hacerle un *cantar* como se habia hecho por la Condesa, y que los Jurados vistiesen gramallas de luto, como de costumbre.

Los desórdenes cometidos en Barcelona se repitieron en las mas importantes poblaciones de Cataluña, cuyas calles quedaron teñidas de sangre castellana. Para vengarla el rey se dispuso á caer con todas sus fuerzas sobre Cataluña, y esta se apercibió á la defensa, levantando un ejército para resistir al castellano.

Por de pronto se hizo en nuestra poblacion alistamiento de todos los hombres hábiles para empuñar las armas, desde 16 hasta 60 años, enviando por turno á los que les tocaba por suerte segun el número de soldados que les tocaba en el reparto, para engrosar ó cubrir las bajas del ejército de Cataluña.

Pasó entonces una anomalia en nuestra poblacion. Miéntras don Luis de Queralt estaba al lado del rey Felipe combatiendo tal vez contra los catalanes, su tutor y apoderado D. José de Viure y de Margarit era ardiente partidario de la causa de Cataluña, en cuyo ejército ejercía mando de importancia.

D. José de Viure á primeros de Enero de 1641 pedia en carta á nuestros Jurados que levantasen somaten general de todos los vecinos

desde 16 hasta 60 años, señalando el punto donde debía acudir; y á la madrugada del dia despues de recibida la carta, se levantó el somaten general para dirigirse al punto señalado, dando á cada persona dos panes y un sueldo de socorro. El primer Jurado Francisco Sala, al frente de 40 hombres de nuestra villa, fué destinado á guardar el Coll de Cabra, reforzando luego su pequeña fuerza con 40 hombres mas de nuestra villa, miéntras el somaten general rondaba desde aquí á Igualada, Tous, Llacuna. Mucho tiempo duró la ocupacion de Coll de Cabra por los nuestros, miéntras por otra parte continuamente, mientras duró la guerra, se estaba pidiendo soldados y mas soldados á nuestra villa, agobiada además por continuos alojamientos de tropas con caballeria, á quienes habia de suministrar raciones y piensos que no podia cobrar.

El castillo del Conde sirvió en esta guerra de hospital militar del ejército de Cataluña, nombrando nuestra villa un administrador que cuidaba de dar asistencia conveniente á los enfermos ó heridos recogidos en él.

Era evidente que por grande que fuese el entusiasmo y actividad de Cataluña para apercibirse á la defensa contra las armas castellanas, era imposible á una provincia contrarestar el poder de las fuerzas de todas las demás reunidas. Por esto acordó llamar en su ausilio y aún entregarse bajo los dominios del rey de Francia Luis XIII, mediante ciertas condiciones que aseguraban la dignidad y las libertades de Cataluña. La guerra, pues, cambió de aspecto, debiendo entonces Felipe IV combatir contra Francia y Cataluña.

Cuando el ejército real hubo dominado el campo de Tarragona é iba aproximándose á Barcelona, D. José de Viure y Margarit llevó á cabo una arriesgadisima y afortunada expedicion. Hallábase situado en las cercanias de Monserrat con los migueletes de Cabanyes y Caselles, y creyó oportuno el momento para acercarse á Tarragona y picar el ejército real por la espalda. Parece que la primera idea de Margarit fué la de intentar un golpe de mano sobre Tarragona, pero como esta se hallaba con fuerte y prevenida guarnicion, intentó caer sobre la villa de Constanti, situada á corta distancia de aquella ciudad, y convertida por los castellanos en hospital de sus heridos y cárcel de sus prisioneros. Su empresa fué coronada del mejor éxito; embestida la

villa de noche, hubo de entregarse, lo mismo que su castillo, al apuntar la luz del dia, despues de brava y porfiada resistencia. El brillante resultado de aquella jornada fué la libertad de trescientos catalanes prisioneros.

Derrotados los Castellanos en el sitio de Monjuí hubieron de replegarse á Tarragona, sin dominar mas terreno que el que pisaban, pues todo el campo se les habia sublevado, á lo cual ayudó el diligente y activo Margarit, quien con su partida iba muchos dias á escaramucear junto á los muros de Tarragona.

El Marqués de los Velez, nombrado Virrey de Cataluña y general en jefe de las tropas castellanas, quiso hacer una tentativa para someter á la obediencia real los pueblos del campo, pero inútilmente. El cuerpo de caballería é infantería que mandó con este objeto hubo de retirarse vencido, despues de haber intentado atacar el Coll de Cabra, bizarramente defendido por Margarit y por nuestros compatricios, que desordenaron y pusieron en fuga al castellano enemigo.

En este tiempo nuestra villa fué campo de armas de las fuerzas catalanas y francesas, cuyo jefe francés Mr. Lamotte estuvo varias veces y habitó temporadas en esta poblacion.

El dia 15 de Junio de 1642 se recibieron cartas del Sr. D. Ramon de Queralt, tio del jóven Conde D. Luis, y de D. José de Viure y Margarit, quejándose de que la villa hubiese echado mano de todos los impuestos inclusos los que venia percibiendo el señor de la villa. Esta envió á Barcelona dos comisionados para pintar con sus verdaderos colores las angustias de nuestra poblacion obligada á soportar insoportables cargas ocasionadas por el estado de guerra, previniendo á los comisionados «que en cas dits Srs. D. Ramon de Queralt, y don Joseph de Viure y Margarit, no voldran escoltar y abonar la justicia de esta Universitat, pendran parer de advocats de la justicia de dita Universitat, y de la facultat done lo Rey Christianissim de Fransa; y y enterats be del que pot esta Universitat fer, faran relació al Consell, pera que de aquí pugue la Universitat defensar sa justicia, dexantho tot á la bona discreció de dites dos persones aniran per dit efecte.»

Tal fué el primer paso que dió nuestra villa para emanciparse del dominio de sus Condes, como lo logró en efecto, segun vamos á ver en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO LIX.

Santa Coloma la Real.

En el mes de Febrero de 1641 los diputados y concelleres de Barcelona mandaron hacer públicos pregones declarando traidores y enemigos de la patria á los catalanes que iban con el ejército real, y confiscando sus bienes. Como se hallaba en este caso nuestro Conde don Luis, nombróse por gobernador de nuestra villa á D. Gerónimo Calders, el cual habia de tomar posesion de nuestra villa y término recibiendo el juramento de fidelidad y los homenajes de parte de los habitantes de nuestra villa, y al Sr. Francisco Sangenís, ciudadano honrado de Barcelona se nombró secuestrador de las rentas y bienes propios del Conde D. Luis. Los nombrados Calders y Sangenís, tomaron posesion de sus respectivos cargos en nombre de la corte de Francia.

Aunque la órden de confiscacion mencionada, habia sido expedida en Febrero de 1641, no se ejecutó respecto de los bienes y jurisdiccion de nuestro Conde, hasta el mes de Agosto de 1642, probablemente á instancias de nuestros Jurados, despues y á consecuencia de la resolucion tomada por el Consejo de la Cuarentena, en 15 de Junio del mismo año 1642.

Así pues, D. Gerónimo de Calders ejercía la jurisdiccion que ántes tenia el Conde en nuestra villa, y Francisco Sangenís tenia secuestrados los bienes particulares del Conde. En tal situacion nuestra villa creyó que era ocasion oportuna para adquirir mayor libertad y pagar ménos contribuciones. Al efecto acordó pedir al rey de Francia, que era entónces soberano de Cataluña, privilegio especial de inmediata agregacion de nuestra villa á la corona de Francia, para no verse ni bajo la dependencia de algun Señor feudal, como antiguamente, pero ni bajo la dependencia de un gobernador que al fin tenía las atribuciones de los Señores feudales. Tal fué la resolucion de nuestro Consejo, por la cual en otra junta de la Cuarentena, celebrada á 9 de Febrero de 1643, se propuso lo siguiente:

«Que avent tingut Consell en dies passats; quese elegis una persona pera anar á Paris, y axis que avien elegit al Sr. Vicens Requesens Pre., y que ell ere de parer de anar, ab que no volie ningun salari, sino que se li pagás lo gasto que ell y un fadri faran. E á dita proposició fonch determinat per dit Consell, tots unánimes y conformes, que stá molt be, que vage dit M. Vicens Requesens, y que se li pago tot lo gasto ell dirá aurá fet, lo fadri y ell.»

El Rdo. Vicente Requesens, nombrado por la villa para agenciar en Paris el privilegio de la agregacion á la corona de Francia, era un jóven beneficiado de nuestra comunidad, admitido en ella á 8 de Marzo de 1641. Aunque la villa había nombrado á este solamente, es cierto que más que él, trabajó para obtener el privilegio otro beneficiado de nuestra Comunidad, el Dr. Magin Sivilla, que obtenía el beneficio de S. Juan, fundado en la capilla del castillo. Ambos beneficiados se dirigieron á Paris, para agenciar el privilegio. El Dr. Sivilla estando en Lyon compró algunos libros de coro para nuestra Comunidad, cuyo importe pagó esta al padre del Dr. Sivilla, que residia en esta poblacion.

El dia 13 de Setiembre de 1643 se propuso á la Cuarentena lo siguiente:

«Los Srs. Jurats han rebudes cartes de Paris de part del Dr. M. Magi Sivilla y del Sr. Vicens Requesens, les quals contenen en suma la diligencia fa dit Dr. Sivilla ab ses Magestats y Consell de obtenir privilegi de vila Real esta vila, y que si se obté, com ho confie, si ve avis de esserse obtingut com demane, se done orde al Sr. Requesens fasse enviar credit en Paris de setanta dobles.» Se acordó como pedia la carta.

Llega el privilegio.—El dia 16 del mes de Octubre de 1643, ante el Consejo general de la Cuarentena, los Sres. Jurados propusieron:

«Com lo privilegi Real de la agregació de la Real corona y de *non separando* es arribat de Paris ab lletra del Dr. M. Magí Sivilla, conforme lo veuen assí present, clos y sagellat ab molts sagells, y per saber lo tenor de aquell, de voluntat del Consell se entregue al racional, pera que declare lo tenor de aquell; lo qual aprés de esserse descles de molts plechs de paper ab molts sagells, y se es cobert ab una capsa de estany ab lo sagell dalt de cera verda ab vells de seda penjants á costum de cancelleria y demés solemnitats; la data del qual es en Paris en lo mes de Agost del any corrent mil sis cents coranta tres; lo qual llegit y donat á entendrer lo tenor de aquell, resolen que pera fer gracies á Ntre. Senyor, y amostrar la vila lo contento reben de ses Magestats del dit privilegi, ques fassen alimaries y festes ab tot lo compliment ferse puguen.—E á dita proposició fonch estat determinat se fassen alimaries tres dies y ques fassen festes tres dies, y se observen per tots los habitants en dita vila, y que se fassen los officis solemnes en la iglesia de dita vila, y per esser ocupat lo temps y ferse ab major comoditat de tots, que comensen á ferse de demá disapte á vuit dies, comensant á dirse unes completes solemnes, lo diumenge offici solemne ab predica y musica de ministrils, y lo diluns axí mateix, ab bona professó solemne del *Te Deum*, y que se fasse una solemne crida donant avís de estes festes, ab les penes convingue per obligar á tots, y ques fasse ab molta demostració y estima de la mercé sas Magestats se son dignats ferse.»

«E inseguint altra proposició acerca de amostrarse agrahits per la agencia del Dr. M. Sivilla en la expedició de dit privilegi Real y dels demés officis com fa per la Universitat, se a determinat ques donen al Sr. Pare de M. Sivilla doscents reals per son regalo, offerintli en tota ocasió la protecció de la Universitat.»

Copia del Real Privilegio.—Debémosla al Ldo. M. Ramon Gassó, que la puso en su manuscrito. Hela aqui:

«Lluis per la gracia de Deu Rey de Fransa y Navarra, y Compte de Barcelona, de Rosselló y de Cerdenya, á tots los presents y esdevenidors salut, etc.

Lo que nos demana la rahó del ofici de Rey, en alló posam grandissim cuidado, de tal manera, que no sols las frons de nostre imperi se vajen dilatant, pero encara que nostres vasalls quens fan serveis sian honrats ab privilegis. Per tant, demanantnos lo amat nostre Magi Sivilla, Prebere de Sta. Coloma, en quiscun dret Doctor, per part

de tots los habitans de dita vila de Sta. Coloma olim de Queralt, que gosás de privilegis reals y se anomená *Real*, com ella sia de cel y terra molt saludable y oportuna per tractar cualsevols nostres negocis ocurrents, y també nos es agradable per lo particular amor y serveis de tots los habitants ab que abundantment nos han servit, com ho manifestan los molts gastos per ells fets per sustentar y conservar les campañes de nostres exercits y camps de guerra, també ab los allotjaments de nostres soldats en lo hibern en la matexa vila y camps circumvehins, y los apretos, habentse mogut guerres contra dita vila, ab les quals ordinariament viuen ab evidentissims perills, fortificantse y defensantse contra dels enemichs comuns, ab grandissims treballs y despeses sues; en memoria de les quals coses lo noble Virrey ab nostra aprobació los ha deixat y concedit una artilleria. Per estes y altres grandissimes consideracions, desitjant fer mercé á dita vila y comptat de aquella, y donar perpétuo testimoni de quant estimam la fé dels homens de aquella vila, dels quals nos podem aguardar no solament semblants, pero encare majors coses: Al tenor de las presents lletres valedores tots los temps esdevenidors, ab consell de la Reyna Regenta, mare nostra amantissima y Senyora honoratissima, de nostra pura, certa y expressa ciencia, ab la real autoritat, deliberadament y *consulto*, per nos y nostres successors *in perpetuum*, diem, declaram y manifestam, y fem á saber á tots, que tal es nostra intenció y voluntat, ço es, á saber: Que dita vila de Sta. Coloma desde ara y pera sempre se haje de anomenar Real, nomenam y diem ab lo comptat de aquella, contenint en particular los llochs seguents: Aguiló, Bellprat, Queralt, Montargull y Raurich, situats en los confins de dita vila. Los quals tots ab la mateixa plenitut de accions y drets que ántes usassen y gosassen los Comptes de Sta. Coloma, á nos pertanyen per dret de confiscació, y juntament possehim com á anexos y units perpetuament á nostra corona. Volem y manam que los habitants de dita vila gosen de tots y sengles privilegis, llibertats, usos y consuetuts, tant en escriptures com no escrits, y tant concedits com concededors dels quals la nostra vila de Cervera, que es Real, ab sos homens, sots la Veguería de la qual se compren dita vila de Sta. Coloma, gaudeixen y poden gaudir y usar, ó han acostumat, ó per lo temps poran gaudir y usar, ó hauran gaudit. Y també que á costum de la

vila de Cervera, per son síndich, tingue real y actual assistencia tant en lo vot actiu com passiu, com acostumen los altres síndichs de les nostres viles, en les Corts generals per nos y qualsevol convocadores. Y mes avant prometem per nos y nostres successors que may en ningun temps permetrem que dita vila de Sta. Coloma ab son Comptat, sots color de qualsevol causa que dir ó pensar se pugue, en tot ó en part sien separats de nostra jurisdicció y Senyoría, ni de les Veguerías á les quals ara estan subjectes, ni tampoch en gracia ó feu de qualsevol Duch, Marqués, Compte, Baró, Cavaller que pugan usar y fruir sots qualsevol género de alienació, ans be resten en tot sots nostra perpetua Senyoría. Volem axí y ab la present, que qualsevol de nosaltres que será Compte de Barcelona, sie Compte de Sta. Coloma, y nos per lo present usam. Exceptats empero los casos en los quals nos á qui pertany, ó aquells als quals en lo esdevenidor expectará, volguessen estatuir alguna cosa en favor de la sobredita vila y Comptat. Més avant declaram que no es de nostra voluntat per les coses predites disminuir alguna cosa, tant per sa jurisdicció civil com criminal y administració de justicia de nostre Batlle general de dit Comptat; ab la qual les causes de tot ell, de parer y consell del Assessor son judicades en dita nostra vila com á cap; ans be, quant es de nostra part, volem se haje de guardar perpetuament tals quals fins assi, del temps dels Comptes de Queralt; los Batlles y son Assessor hajen de ser elegits y creats per nos per trienni de la terna nominació feta per lo Consell general; que quiscun any la tercera Dominica de Advent hajen de traurer los Jurats á sort de sachs ó bosses per assó acostumades, los quals precitats Jurats en la festa de Sta. Coloma, lo derrer dia de Desembre, en la iglesia hajen de crear lo Consell general de homens de be y honrats, conforme es costum, y encomenar los oficis á leals habitants á son arbitre; y sens llicencia y présencia del Batlle general ó de altre oficial nostre, congregar Consell general ó particular vulgo Divuitena, devant de aquells proposar les coses convenients per lo politich y degut regiment, crear síndichs ó síndich, sien per la real assistencia en nostres Corts generals, y finalment, exercir totes les coses convenients á son ofici. Mes avant, lo que en dits llochs del Comptat fins ara quant se habíen de tenir Consell y juntes se es guardat, volem que de aquí en avant se continúe; ab tal que los Batlles, quant se vu-

lle que per mort ó altres coses ocorrents vagaran, sien creats y nomenats per lo nostre Llochtinet general. Finalment, volem que totes les coses predites sien tingudes y observades per tots, axí com si totes y cada una de elles fossen despedits per nos tants especials privilegis, quants son los capítols per nos ordenats y especificats en les presents lletres de les predites mercés y honres.

Per lo tant lo Iltre. Llochtinent y Capitá general nostre en lo principat de Catalunya y Comptat de Rosselló y Cerdanya, Venerables nobles, magnifichs y amats fiels consellers, Conseller regent la Cancilleria... diem y manam en pena de incorrer en la nostra indignació, y en pena de mil lliures barceloneses aplicadores á nostres cofres reals; que la dita vila de Sta. Coloma ab son Comptat, constituit principalment en dits llochs sobre anomenats, ab sos homens presents y esdevenidors, ab los drets sobre designats per vila Real y en nostra corona ab son Comptat y homens posada, y finalment inseparable y unida al nostre Comptat de Barcelona, hajen, tinguen, reputen y tracten; y també que la predita nostra vila de Sta. Coloma, en respecte y gracia del present privilegi, la dexen y permeten usar de tots los predits privilegis, gracies, honors, llibertats, inmunitats, franqueses, preheminencies, prerogatives de dita vila de Cervera, com á vila Real concedits; y aquells á qui pertany, meten y posen en possessió del Real privilegi, y posada, contra tots mantinguen, defensen y fassen que la present gracia y concessió sie per tots inviolablement observada. Y guárdense tots los predits nostres oficials y subdits nostres que no fassen ni permeten fer lo contrari per alguna causa ó rahó, si la nostra gracia tenen cara, y en nostra ira y indignació desitjan no incorrer y evitar la pena sobredita. En testimoni de la qual cosa habem manat despedir les presents munides ab lo nostre segell real pendent. Dat en Paris, en lo mes de Agost, any de la nostra salut mil sis cents cuaranta tres, y del nostre regne primer.

Louis	Visa
Per lo Rey, la Reyna	Rto. en Barcelona en
Regent sa mare present	fol. CCXI.
De Tellier.	Domenech.

Expidióse este privilegio pocas semanas despues de la muerte del

rey de Francia Luis XIII, el cual murió asistido por S. Vicente de Paul que vivió todavía muchos años.

Nuestra villa celebró solemne funeral por la muerte del rey francés como consta en esta nota de los libros parroquiales:

«Divendres, á 10 de Juriol de 1643, han fet celebrar los Srs. Jurats y Consell funeraries ó cos present del Rey Cristianíssim Lluis XIII; Primer un Nocturno ab Laudes de difunts; després una missa solemne de Requiem, ab capella ardent y prédica ó sermó, ab cantoría á cant de orgue.»

CAPÍTULO LX.

Ceremonias de la ejecucion del Real privilegio.

«Vuy que contam á 20 dies del mes de Janer del any de la Nativitat del Senyor 1644, en la sala del Consell.—Los Mag. Srs. Joseph Vilar, Joseph Massaguer y Pere Novella, Jurats lo any present y corrent de la Universitat de la vila de Sancta Coloma la Real, han congregat Consell de la Corantena ab veu de campana y pública crida, com es costum, present lo Mag. Antoni Joan Cugul, Batlle general de la dita vila y Comptat... als quals per los dits Mag. Srs. Jurats es estat proposat: Com los certificaven, segons lorde havien donat al Sr. Bernat Ferrer, síndich de la Universitat, de anar á Barcelona, dit Senyor ere tornat; y feta relació com lo Real Consell de sa Exalencia se eren dignats de que se posas en execució lo Real Privilegi per la S. C. y Cristianísima Magestat del Rey de Fransa Senyor nostre, que Deu guarde, ha concedit á esta Universitat, y per dit efecte despedides lletres executorials de la Batllía general de Catalunya, conforme més llargament fará relació dit Sr. Síndich. Lo qual en lo dit Consell aprés de haverla feta y referit tot lo que havíe providament negociat en Barcelona, haurie dites coses y execució del dit Real Privilegi ab un memorial contenint molts caps de les coses entre altres se deuen executar. Y feta dita relació dit síndich, antes de comensar á executar les demés coses en dit Real Privilegi contingudes, presents per testimonis Magí Brossoses Causidich y Pau Fabregat Polvorer de dita vila, constituit

dit sindich personalment devant la presencia del dit Mag. Sr. Antoni Joan Cugul, Batlle predit en la dita sala y lo lloch del Batlle existint, tenint dit sindich lo Real Privilegi y les Reals lletres executorials de la Batllia general de Catalunya en sa propia figura y forma, requerí á dit Sr. Batlle fentli fer ocular ostensió y lectura per mi, Pere Pau Alaix, notari publich y en lo dit any racional del Consell de dita Universitat, que desta hora en avant nos curás més de fer assistencia personal en Consells que en la present casa y sala dels Consells los Mag. Jurats que ara son y en avant siran de la dita Universitat congregaran y convocaran en ella ni pretengue pera tenirlos haver de donar licencia per ell dit Sr. Batlle ni sos Llochtinents, per quant com veie y ohie de dit Real Privilegi y lletres executorials per sa Magestad Cristianissima se concedie gracia y mercé entre altres moltes, que los Jurats de la dita vila poguessen tenir los Consells sens la presencia y assistencia de ell dit Batlle ni altre oficial real, ab les conminacions de la indignació de S. Magestat y pena de mil lliures barceloneses, les quals, en cas fés lo contrari, dit sindich en nom de la Universitat li avisave. — Qui dit Sr. Batlle responent digué: Ques posave sobre son cap dites lletres reals y ab lo honor y reverencia que devie, les obehie com á fill de obediencia. — Y encontinent, feta la deguda cortesia á dits Mag. Jurats y Consell, se alsá del lloch ahont acostumave seurer, y se isqué de dita sala dels Consells y de dita casa de la vila. — E encontinent dits Mag. Srs. Jurats y sindich requiriren á mi dit notari y racional llevás acte de dites coses, y lliurás una y moltes copies á ells y demés tocás interés. E no divertintse á altres coses dits Srs. Jurats anaren continuant la proposició sils aparexie se posássen en execució les coses conforme lorde arportave dit Sr. Sindich de Barcelona acerca de lo dit R. Privilegi, y assenyaladament sis pendrie possessió de les coses propies de la Universitat de dita vila, ó lo quels aparexie deguessen fer. — E á dita proposició fonch per dit Consell determinat tots unánimes y concordes que se posassen en execució les coses aportave lorde de dit Senyor sindich ab parer dels advocats de la Universitat y que se prengués possessió de les coses te propies la Universitat y está en quieta y pacífica possessió en virtut del dit R. Privilegi y lletres Reals executorials, y en tot se servás y seguís lorde donat á dit Senyor sindich.

E encontinent dits Mag. Srs. Jurats ab tot lo dit Consell en presencia de mi notari y los dits testimonis, baxant de la casa de la Universitat, son anats en la iglesia parroquial de la vila, y feta primer oració al Sm. Sagrament, exits tots al pati de dita iglesia, lo dit Sr. Bernat Ferrer, sindich en nom de tota la Universitat de dita vila, tenint entre ses mans les dites lletres Reals, y lo Mag. Sr. Joseph Vilar, Jurat primer en orde de la Universitat de dita vila tenint penjant en les mans dit Real Privilegi, constituit devant la presencia de dit Magnifich Sr. Antoni Joan Cugul, Batlle predit, trobat dintre del pati de la iglesia, al qual anomenaren executor de dites lletres Reals li foren en Consell presentades, lo ha requerit dit Senyor sindich posás en possessió corporal ó *quasi* de la dita iglesia parroquial y campanar de aquella al dit Sr. Joseph Vilar, Jurat en cap, y demés coses de dita Universitat, que dit Sr. Batlle, sens perjudici de la inmunitat eclesiástica ni Prelats de la Iglesia, y ab les demés salvetats y reverencia ha donat possessió á dit Jurat en cap, posantlo dintre dita iglesia y porta del campanar. Y axis continuant dita possessió, lo ha posat dintre de la casa de la Universitat, casa vella de la vila, y exint per lo portal de Cervera, de la custodia de dit portal y demés de dita vila, de les muralles, valls y eres junt al portal... y per inspecció de la vista de la cabana dels pobres, anant seguint y rodant la vila, cavant en terra devant lo fossar, es anat á tocar les portes de aquell y arribats á la font fora dita vila, ha pres possessió de aquella tocant y espargint y bevent de la aygua, y prenentla de tots los emprius, axí manantial de Gobiá, com aygues desta font y aqueductos, dels membres y pertinencies de aquella, aveurador y demés ambits ab los arbres de dit empriu prop de la font y aygues. E apres passant per les voltes de la casa de la vila, ha presa possessió de la carniceria, ço es, de tot lo que se expecte á dita Universitat. De les quals coses y sengles dit sindich requerí á mi notari y racional llevás actes y donás copia una y moltes á dits Srs. Jurats y altres tinguessen interés. Les quals coses foren fetes en la vila de Sta. Coloma la Real, en lo any, mes, dia y lloch sobredits, present de mi dit notari y racional y presents per testimonis los sobredits y molts altres en multitut copiosa á estes coses cridats y assumits, com dalt se conté.»

No hay duda en que el nuevo privilegio ennoblecia nuestra pobla-

cion, la cual tenía mayor parte en la eleccion de sus autoridades, y aún en los asuntos generales del Principado. El Baile, que ántes nombraba el Señor sin la menor intervencion de la villa, en virtud del privilegio real era elegido ahora por un representante del rey, entre las tres personas que designaba la villa. La eleccion de Jurados era ahora de competencia exclusiva de la villa. Los Jurados viejos elegian doce personas, cuatro de cada mano, se metian los nombres de los cuatro de cada mano en tres bolsas, una para cada mano, y el que por suerte salia aquel era Jurado. En la eleccion del Consejo nada se cambió porque ni aún ántes del privilegio ninguna intervencion tenia el Señor en ella. Pero el Consejo era más libre en sus reuniones en virtud del privilegio, porque para nada se necesitaba la licencia ni presencia del Baile para convocarlo y presidirlo. El juramento de los Jurados al comenzar el oficio se hacia de diferente manera, como verá el lector:

«Vuy que contam á 2 dies del mes de Febrer, dia de la Purificació de Ntra. Senyora Sma. del any de la Nativitat del Senyor 1644.— Los Mag. Srs. Joseph Vilar, Joseph Massaguer y Pere Novella, Jurats lo any present y corrent fins lo dia present, attés per les rahons sobredites (por no tener las letras ejecutoriales) no s' han pogut traurer ni prestar lo jurament los Jurats novament elegits, han congregat Consell de la Divuitena ab veu de campana y pública crida, com es costum,... als quals es estat proposat: Com per lo dia present, dia de Nostra Senyora Sma. de la Purificació, per esser dia tan solemne, y no esser estat possible ferse abans en altra diada, per les dificultats se trobaben en la execució del nou Privilegi... Per ço lo dia present será be los Srs. Jurats novament elets, presten lo jurament segons la observancia del nou Privilegi,... ço es, que vestits ab les gramalles, acompanyats dels Jurats vells, aportant les xarpes ó insignies de Jurats, juntament ab tots los demes Promens del Consell, son partits de la sala y casa del Consell, y anant dretament en la iglesia major devant lo altar major, feta primer oració al Sm. Sagrament y á la gloriosa Verge y Patrona nostra Sta. Coloma, la reliquia preciosa de la qual estave en lo altar, estant gornit per dit effecte, presents los molt Rnts. Pere Joan Domingo y Rafael Montargull, lo present any procuradors de la Reverent Comunitat de preveres, y lo Rnt. Sr. Joan Mur, prevere y Vicari de dita iglesia, estant los Mag. Srs. Bernat Ferrer, Francesch Verdera y Joan Briansó, Jurats novament elets de la dita Universitat devant de dit altar major, ahont estave posada una taula ab una figura de Christo y un missal obert ab quatre candeleros, ab son tapet, lo Sr. Antoni Joan Cugul, Batlle general, al temps dits Mag. Sr. Jurats prestaven lo jurament per son orde lo hu després del altre agenollats, posant la ma dreta sobre dit missal obert, digueren: que juraven á Deu Ntre. Senyor y á sos sagrats quatre sants Evangelis, que be y degudament mirarien per lo be y utilitat y bona administració y gobern de la Uuiversitat y poblats de aquella, tot amor, rancor, odi y mala voluntat remoguts, y servaran y tindran la fidelitat al Rey Cristianisim de Fransa, Sr. Nostre.»

Es necesario prevenir un error en que podrian incurrir algunos lectores, al ver que nuestros Jurados tomaban posesion de la iglesia parroquial, del campanario y del cementerio. Todas estas cosas no son propiedad de la poblacion; por esto nuestros Jurados no debian tomar posesion de ellas como propietarios, ó representantes de la villa propietaria, sino á lo más como obreros de la iglesia, ya que la villa lo era efectivamente. El párroco es el único que toma verdadera posesion de los lugares y cosas sagradas, en nombre de Dios que es el propietario, ó en nombre del Papa representante de Dios sobre la tierra.

Si se dice que la iglesia y campanario son de la poblacion, porque á sus costas se han construido, se puede replicar: 1.º Muchos particulares han contribuido con sus limosnas, y estos no han nombrado heredera á la poblacion. 2.º Una razon terminante: Si á tus costas construyes una casa, y luego la das en dote á tu hija, la casa ya no es tuya, por más que la hayas construido, es de tu hija á quien la has dado. Lo que das de limosna á un pobre, tuyo era ántes de dárselo, pero luego de haberlo dado ya no es tuyo. Así pues, todos los lugares y cosas sagradas son de Dios á quien se han consagrado. ¿Sabes qué significa consagrar? Dar solemnemente á Dios alguna cosa. Por esta razon los lugares sagrados no son de poblacion ni persona alguna; son de Dios, porque han sido dados á él, porque le han sido consagrados.

CAPITULO LXI.

Curiosidades de la época de la guerra de Felipe IV.

La guerra de Cataluña contra el rey Felipe IV, duró doce años, desde 1640, á 1652. Los franceses se mezclaron en la contienda llamados por Cataluña, que luego se puso bajo los dominios de Francia. Los atropellos y violencias cometidos por las tropas castellanas en Cataluña fueron la principal causa de la guerra. Las violencias y atropellos cometidos por los franceses en nuestro principado, y el cambio de conducta del rey Felipe IV, que procuró atraerse los ánimos catalanes con la dulzura y buen trato, movieron á Cataluña á volver á la obediencia del rey de España.

Durante esta guerra nuestra poblacion vivia agobiada de alojamientos, levas, atropellos, somatenes, alarmas y pagos.

En Octubre de 1644 D. José Dardena estaba alojado en nuestra villa con ocho compañias de caballería, que cometian desafueros y causaban grandes daños robando leña, cortando árboles. El Consejo resolvió elevar quejas á la Diputacion de Cataluña. A más del pienso que la villa adelantaba para mantenimiento de la caballería alojada, por orden del Virrey se le mandó que llevara al campo de armas cuatro cuarteras de cebada cada dia.

Además la villa tenia en la guerra más de ochenta bagajes en Noviembre de 1646.

A 17 de Noviembre de 1647 los Jurados de Sarreal participan á los nuestros que la soldadesca está incendiando aquella villa; nuestros Jurados resuelven enviar expreso á Barcelona para reclamar á la Diputacion contra estos excesos.

A 6 de Enero de 1648 se supo en nuestra villa el saqueo de Vallespinosa y Pontils, efectuados por tropas castellanas. Nuestra villa se prepara á la defensa cerrando los portales ménos el de Cervera y el de la iglesia, reparando las murallas y torres, preparando la gente de armas, se hace provision de fagina para cerrar los boquetes que el enemigo podria abrir en las murallas, y se ordenan centinelas para la vigilancia.

A 27 de Setiembre de 1649 la villa manda veinte hombres armados hacia la parte de Montblanch, en cual villa estaban los Castellanos. No se mandan más por no desguarnecer la poblacion teniendo cerca el enemigo.

Las violencias cometidas por las tropas francesas se ven en la siguiente acta de nuestra Cuarentena.

«A 10 Desembre de 1649. — Inseguint altra proposició per dits Jurats acerca dels danys han donats los soldats dels tercios de la armada que estigué allotjada en esta vila per molts dies, y dels que fan los transits tan ordinaris, fense donar á menjar ab violencia y maltractant als patrons de les cases, aprés de haverlos dexats los diners demanen, que de tot serie bé sen rebés informació com ho han fet los llochs circumvehins; se es determinat se rebe dita informació dels danys tant desordenats dits soldats han donats per lo terme derroint los molins axí de aygua com de vent, cases, casetes, corrals, arbres fruiters y altres moltes coses, y que presa informació per experts y promens, vage lo sindich á Barcelona per ferne quexa á qui toque, pera que sapie lo que pateix esta Universitat en los temps de guerres, y se cobre lo ques porá cobrar de dits danys y bestretes de diners y sivades, y ques fassen molt grans quexes, puis les tenen tant justes, y ques fasse la cárrega tant gran com demanen tals excessos y violencies y sobrats allotjaments.»

A 20 Abril de 1651 la villa envia el síndico á Cervera para suplicar á Mr. Marcelli que mande salir de nuestra villa la caballería en ella alojada. Mientras el síndico cumplia el encargo en Cervera, llega á nuestra poblacion el maestre de campo Morteros, al cual acuden nuestros Jurados «á representarli la cárrega tant sobrada te la vila del tercio de Mr. Beset, donantli rahó de moltes coses insolents feyen en esta vila, llansant per terra lo peix se aporte, compellint als patrons á pendrer pesses falses de vuit, aporrejant y maltractant á uns y altres, no obeint als allotjaments fan los Srs. Jurats, vuidant les márfegues dels llits, usant moltes altres llibertats é insolencies, demanant manás á Mr. Gastó, cabo en est tercio, reprimis tantes violencies...»

Asesor y elets.—Llamo la atencion de los lectores de nuestra villa sobre estos nombres, cuyo sentido exacto ignoran, aunque los

usan con frecuencia. De una persona de muchos conocimientos se dice: «*es un assessó.*» El Asesor de nuestra villa era un abogado que guiaba al Baile, que á menudo era hombre sin letras, en la administracion de justicia. *Elet* significa electo ó elegido. Se daba este nombre á los que eran elegidos para desempeñar alguna comision por la villa. Era regular no elegir los mas tontos. Para ponderar la viveza, astucia ó penetracion de alguna persona, se dice en esta tierra «¡quin alet!»

Historia de un cañon.—Tenemos un recuerdo de la guerra contra el rey Felipe IV. El lector recordará que los franceses dieron á nuestra villa un cañon de artillería para su defensa. Cuando en Octubre de 1646 los Castellanos amenazaban entrar en Cervera, esta nos pidió prestado nuestro cañon, y se acordó prestárselo. ¿A dónde ha ido á parar este cañon? Lea el lector y verá:

«A 30 de Maig de 1649. Los Mag. Jurats han proposat al Consell de la Corentena: Com la obra del campanar se ha donat á obrar y acabar, y se donará remato dintre un mes y mitj; y que serie be, puis se ha parlat moltes vegades, ques fes la campana de les hores, puis axí per estar segura la obra de les arcades, com per convenir posarla antes de posar les baranes del campanar, que sis posaven y se havíe aprés de fer dita campana, donarie cent escuts de dany, y que sils apar bo per fer la dita campana se porie posar la pessa de artillería ques doná á esta Universitat, si será de proposit mesclarla ab lo demés metall. Y axí vegen si se haurá de fer dita campana, puis se trobará expedient de hont se hage de fer y pagar, puis també lo gasto de pujarla ja está fet.—E á dita proposició fonch per dit Consell determinat tots concordes ques fasse la dita campana per les hores, attés que se fará y posará ab molta més comoditat que en altra ocasió, axí per no estar posada la barana per ahont ha de pujarse, com per estar armat lo torn, gumera y lo demés, com també per assegurar la obra de les arcades ahont ha de estar assentada dita campana; y que se ermerse la pessa que se doná graciosament á esta Universitat per lo Senyor de la Mota (Lamotte) Capitá general del Principat, que lo Cm. Rey de Fransa ab son Real Privilegi ha confirmat dita donació y gracia per los faels y agradables serveis que ha fet esta Universitat per sa Magestat Cma. y al Principat en los temps de guerres; y que lo demes faltará per dita obra per ser tant necessaria se fasse lo compliment á gastos de la Universitat ab los arbitres que los Mag. Jurats poran ab sa discreció trobar; que essent cosa del servey de Deu, no faltará de ahont hage de acabarse dita obra.»

El Dr. Sivilla y el Sr. Margarit.—El Dr. Magin Sivilla murió en París hacia el año 1679, legando á la Comunidad de nuestra villa seiscientas libras que le debía D. José de Viure y Margarit que residía en Francia. Este intrépido guerrillero, el más activo y valiente que militó contra los Castellanos en esta guerra, fué el único exceptuado en el indulto general concedido por Felipe IV en los pactos de la rendicion de Barcelona en 1652. Por esto Margarit vivía expatriado en Francia, cuando el rey Felipe logró pacificar y reducir á su obediencia á Cataluña.

CAPÍTULO LXII.

Peste de 1651.

Duraba todavía la guerra cuando la peste vino á Cataluña. El dia 1.º de Diciembre de 1650 las Jurados se presentaron delante de la Comunidad reunida en el coro de nuestra parroquial, para participarla que se había acordado en Consejo votar fiesta todos los años el dia de S. Francisco de Paula, y procesion anual al santuario de S. Magin el dia 14 de Mayo. La Comunidad se opuso prudentemente al voto de la procesion anual á S. Magin, aceptando sólo la fiesta de S. Francisco de Paula. El Consejo acordó hacer estos votos para que Dios librase á esta villa de peste, la cual hacía ya estragos en otras poblaciones de Cataluña. Se tomaron precauciones, se puso centinela en los portales para no permitir la entrada á las personas procedentes de pueblos infestados.

La peste no vino por entónces. A 20 de Abril de 1651, ante la proximidad del peligro, la Comunidad como Rectora tomó las disposiciones necesarias para el servicio espiritual de la parroquia, caso que se

presentase la peste. He aquí las palabras de un acta de la Comunidad:

«No obstant dita Rnt. Comunitat no tinga obligació de tenir més de un vicari per servir la parroquial, y altre per la sufragánea de Figarola y Guialmons, pero en semblant temps (de peste) apar fore be que fossen dos los preberes que servissen la parroquial, lu dins la vila y altre per lo terme, y si fos menester, tots dos dins la vila, atés que per ventura la gent no gosaría dexar ses cases, per causa dels soldats y altres en temps tant desditxat y calamitós com aquest de guerra, fams y carestía, conforme se feu en 1589...»

La peste en nuestra villa comenzó á últimos del mes de Junio. En el libro de Óbitos se lee: «Als 25 de Juny de 1651 mori Jaume Ferrer, fadri, natural de Aguiló, en casa de Joseph Miralles de la present vila. Tocaren á Extremaunció y no sel lliurá per no serhi á temps... Fou enterrat de nit secretament, per cuant se temíe no fos encontrat de peste...»

A 4 de Julio murió una niña que criaba Catalina esposa de Juan Romeu, hospitaleros; el dia 5 murió Catalina; el dia 6 dos hijas de este matrimonio; el dia 9 murió Juan Romeu; y el dia 13 un hijo de este, llamado Juan. De manera que en pocos dias murieron seis personas de una sola familia.

El dia 6 de Julio murieron ocho personas, el 7 ninguna, el 8 sólo dos, por lo ménos sólo dos constan en el libro de Óbitos; y con todo este dia la poblacion en masa resolvió abandonar la villa y acampar en las afueras. He aquí el curioso encabezamiento de una libreta en que se anotaban provisionalmente las defunciones de este tiempo, para escribirlas despues más despacio en los libros parroquiales:

«Memoria dels cossos hi ha hagut en lo temps ha durat lo contagi, que per nostres pecats hi ha hagut en lo present any de 1651, comensant als 8 de Juriol, die en que se determiná del tot la gent en deixar la vila y abarracarse per lo terme...»

El dia 9 de Julio murieron dos; el dia 10 cuatro; el dia 21 ocho; el dia 23 diez; el dia 25 once; el dia 7 de Agosto tambien once, y fueron los dos dias de mayor mortandad.

Los adultos muertos durante la epidemia fueron 130, los párvulos 71, total 201.

La epidemia duró hasta los últimos dias de Diciembre, pero la gente volvió á la villa á principios del mismo mes.

La poblacion no debió quedar del todo despoblada durante la epidemia, porque consta que habitaban en ella dos sacerdotes para asistir á los enfermos; heróico sacrificio, que solo Dios puede recompensar. M. Juan Mur, uno de ellos, murió á 6 de Agosto en la misma iglesia parroquial; su muerte debió ser repentina, ya que no dió tiempo para trasladarlo á su casa. Su compañero M. Antonio Mercer, no tardó en seguirlo, pues murió el dia siguiente, 7 de Agosto; su madre murió el dia 8 del mismo mes. Muertos estos dos sacerdotes pasó á ocupar su puesto M. Juan Sureda que murió tambien de peste el dia 2 de Setiembre. Tres dias despues moría el Maestro de canto, ó sea el Organista que quiso acompañar á M. Sureda. El sacristan Juan Sangenís, murió tambien de peste el 31 de Julio; pocos dias antes el 24 del mismo mes, había muerto su mujer Inés. Murieron todavía dos sacerdotes más, M. Magin Mulet, á 20 de Diciembre; y M. Francisco Jover, á 24.

Los facultativos cumplieron con su deber con igual heroismo. El cirujano, José Massaguer, murió á 27 de Julio; su esposa Maria, el 13 de Agosto. Paula, esposa del otro cirujano Pedro Massaguer, murió á 7 de Agosto.

La desgraciada familia de Juan Romeu, tenía una casa con un huerto contiguo, en el cual fueron enterrados muchos apestados. Los que morian fuera de la villa eran enterrados donde quiera, en campos, corrales etc. cuando no se atrevían á llevarlos al cementerio.

Morboría.—La morboría era algun hospital improvisado fuera de la poblacion, en donde se recogerian los apestados, estaba en el corral de Juan Cendra, como consta en estas notas: «Dia 30 de Juriol mori Magi Lloses..... fou enterrat al tros den Cendra, junt á la morboría.» «Dia 25 de Juriol de 1651, mori Joseph Rossich, pagés, encontrat (apestado), fou enterrat en la morboría, corral de Joan Cendra.»

Durante esta peste no hallo mencion alguna de la *Cabana dels pobres*, que habia servido de hospital en ocasiones semejantes.

La villa acordó remunerar los servicios prestados por Maria Bertrana, asistiendo cariñosamente á los enfermos que habia en la morboría.

Se hizo un empréstito de 2500 libras para allegar recursos para

asistir á los apestados pobres, suministrándoles alimentos, medicinas, médicos y todo lo necesario.

Cuéntase que la capilla de piedra que hay arrimada á la pared exterior de la iglesia de Figuerola, servia para celebrar en ella la misa en tiempo de epidemia, oyéndola los fieles desde fuera del templo. Consta que la Comunidad celebró funciones religiosas en esta iglesia en tiempo de epidemia.

CAPÍTULO LXIII.

Vuelven los Condes.

Reducida Cataluña á la obediencia del rey de España Felipe IV en Octubre de 1652, era consiguiente la vuelta de los Condes á nuestra villa, cuyos privilegios concedidos por el rey de Francia, quedaban derogados. En 11 de Octubre del mismo año nuestra villa enviaba dos síndicos á Barcelona para dar obediencia al rey Felipe en nombre de la Universidad.

El primer acto del Conde D. Luis de Queralt, fué nombrar Baile para nuestra villa al Sr. D. José Ninot. El canónigo Ninot, tal vez hermano del Baile, vino casi al mismo tiempo de Barcelona para reclamar de la villa en nombre del Conde ciento cincuenta cuarteras de trigo que D. Ramon de Queralt le habia prestado de los graneros del castillo á principios de la guerra que estaba terminando. La villa hubo de hacer un préstamo de 2.000 libras para pagar su valor.

Hacia el mes de Abril de 1653 se dió órden á nuestra villa de llevar á Cervera el privilegio concedido por el rey de Francia. Perdido el valor del privilegio con la retirada de los franceses, el papel poco valía; se llevó á Cervera.

En 26 de Junio de 1653 se anunció á nuestra villa la venida de Madrid del Conde D. Luis. Se acuerda mandar á los síndicos que vayan á recibirle á una jornada de esta villa, y que al llegar á esta se le haga un presente digno, segun costumbre.

Poco despues de la llegada del Conde, vino á visitarle desde Barcelona su tio D. Ramon, canónigo de esta ciudad. Entónces fué cuande este, sabiendo que hacia años se habia omitido la procesion que se hacia á Sta Maria de Belloch por Ntra. Señora de Agosto, logró restablecerla, como hemos dicho en otro capítulo.

En 1654 supo nuestra villa que el rey «ha enviat órde que per descans de sa Exa. lo Sr. Compte, se anomenen persones per lo gobern del Comptat, y com per esta vila no hi hage persona més aproposit que lo Sr. D. Ramon de Queralt, que es son oncle, y se te experiencia en tot del amor de pare ha tractat y governat á tots, estará be vage un sindich á suplicar al Sr. D. Joan, que essent á gust y honra de sa Exa. per lo dit govern se elegesca dit Sr. D. Ramon de Queralt, y no á persones estranyes.»

El Sr. D. Juan de que se trata, era probablemente D. Juan de Reart y de Llupiá, próximo pariente de nuestro Conde, y que luego fué elegido Gobernador del Condado. De manera que el Conde D. Luis nunca llegó á gobernar personalmente sus estados.

D. Juan de Reart y de Llupiá gobernó el Condado hasta el año 1662 en que murió. En su elogio dice el libro de Actas del Consejo:

«Lo govern y admistració del dit fonch ab tanta suavitat y rectitut, que aparegué sempre paternal... Ha dexats molts fills comuns á ell y á mi Sra. dona Maria de Reart é Icart... dels quals es tudor y curador lo Sagristá y Canonge Honofre de Reart.» Se acordó suplicar á S. M. dejase por Gobernador del Condado á este buen canónigo. Ignoro si se atendió á esta súplica; consta que en 1667 era Gobernador del Condado el Sr. D. Juan Marimon. En 1675 lo era D. Félix Marimon; en 1683 hasta 1689 en que murió el Conde D. Luis, fué Gobernador D.ⁿ Ramon Balart.

Con la muerte del Conde D. Luis, hijo del desgraciado D. Dalmacio, quedó extinguida la rama primogénita de la familia de Queralt, pasando nuestro Condado á la familia de Reart é Icart, que tomó en adelante el apellido de Queralt, con el título de Conde de Sta. Coloma.

CAPITULO LXIV.

Curiosidades de la época del Señorío de D. Luis.

D. José de Viure y Margarit auxiliado por Francia, entró varias veces en Cataluña en son de guerra. Fué preciso, pues, soportar otra vez las molestias de alojamientos, bagajes, etc.

Los alojamientos eran carga mas pesada que ahora, como verá el lector en las dos actas siguientes:

«Los Mag. Srs. Jurats.. han proposat que ahir, divendres á la tarde vingué una orde feta per Joan Selma, Comissari Real, en virtut de orde expressa de S. Altesa, que allotgen lo Capitá D. Francisco Suasso y cuatre soldats de primera plana y un Capitá refermat de Infantería ab 26 soldats de cavall, y que los fassen la vida, ó sinó, que vagen al cap de la Veguería á sercar les tatxes ha fetes S. Altesa, y quels donen aquella tatxa.»

«A 6 de Janer... es estat determinat acerca del Capitá Joseph Balart, que se li done per cada mes cinch lliures, y que se li pago la soldada de la mossa ha de tenir, y que sie franch de talls (contribucions) y axó tant com lo Capitá estará en la present vila allotjat, y que se li hage de provehir de palla, llenya y candeles; y lo de les candeles ha de ser per lo temps li fasse la vida la vila.» Estas actas son del 1656.

Pan del Sábado Santo.—«A 8 Abril de 1656... fonch proposat, que ja saben que es práctica y consuetut de que per Dissapte Sant se acostumave donar una caritat de pa, y que per ara, per estar la vila tant exausta y no tenir possibilitat, vegen si donaran dita caritat, que es massa lo blat donaven, y per ara no saben com ferho.—E á dita proposició es estat determinat que per aquest any nos dono lo blat, sino que donon los 40 ó 50 reals ademés de les 5 lliures de Mossen Ninot, y que ho donon á la pobre gent.»

La Familia Verdera.—Era de las mas distinguidas de la poblacion. Tenía el título de Carlan de Turlanda. En este tiempo el

honorable Juan Verdera cuidaba en nombre de la villa de la construccion del altar mayor que un incendio redujo á cenizas en 1731. Tenia un hijo religioso capuchino llamado Fr. Francisco, el cual predicó algunas cuaresmas en esta villa, entre ellas la del año 1663 y 1670. Se alojaba en casa de su padre, á quien la villa daba diez libras para la manutencion de su hijo predicador.

Secuestro.—Una doncella llamada Catalina Vallés, cuyos padres no le permitian casarse con un jóven de su agrado, acudió por escrito al Obispo. Este mandó á nuestro Arcipreste que la secuestrase, esto es, que la sacase de la casa de sus padres y la pusiese bajo la custodia de los honrados Srs. Juan Verdera y su esposa. Allí se la preguntó solemnemente que manifestase con entera libertad con quien quería casarse. Tres veces en tres dias diferentes tomó informacion el Arcipreste, y perseverando Catalina en su resolucion, se la casó con el jóven que amaba. Esto sucedió en 1636.

Fiesta mayor.—«A 15 de Maig de 1661.—Los Mag. senyors Francesch Verdera, Francesch Veciana y Pau Martí Jurats... han proposat: Com un devot, mogut de bon zel de Deu, vist estam privats de una confraría de confrares del Cos preciosissim de Jesuchrist Deu y Salvador nostre; vulgarment anomenada la confraría de la Minerva, mogut ab bon zel, se obligue de fer venir de Roma la institució de la dita confraría, sols demana lo consentiment, conforme consta ab una súplica ses llegida en lo honrat Consell.—E á dita proposició es stat determinat, tots unánimes y conformes, en ques done lo decret ab que vingue lo més prest que pugue; que com se oferirán gastos en lo discurs del any, que la vila isque ab tota puntualitat, lo qual ne fa gran estimació lo honrat Consell, y sie tot á honra y gloria de Deu y profit de nostres ánimes.»

Cuatro dias despues, 19 de Mayo, los Jurados se presentaron al coro de la parroquial despues de Vísperas y enterando á la Comunidad allí reunida del ofrecimiento del devoto que á sus costas deseaba instalar aquella cofradía, y de la piedad de la villa, que se ofrecía conservarla á sus costas, pidieron permiso para pasar adelante. A lo que accedió gustosa la Comunidad, «puisque dit devot se ofereix á pagar

tot lo gasto será menester, y la dita Universitat lo gasto en conservar dita confraría, com diuen dits Srs. Jurats. »

Hablando el Ldo. Ramon Gassó de la Natividad de la Sma. Virgen, dice: « y ab tanta veneració la tenía lo poble, que á ella tingué dedicada la festa major fins al any 1662, en que per butlla de Alexandro VII expedida á 27 de Mars, fou trasmudada y dedicada á la Minerva, mediant las instancias de la Rnt. Comunitat y dels Jurats, ab consentiment del Consell de la Quarentena, ab la concessió de tots los privilegis, indulgencias, gracias y prerogativas de que la confraría de la Minerva gosa en Roma, fixant la festa major en la tercera Dominica de Agost »

Muchos siglos ántes de la instalacion de esta cofradia, nuestra villa tenía singular devocion al Smo. Sacramento. La villa nombraba colector para atender á los gastos de cera y demás necesario para honrar á Jesus Sacramentado; y en los testamentos era costumbre legar alguna cantidad para el cirio de *Córpore Christi*.

Albada trágica.—«El dia 28 de Setiembre de 1667 Juan Mensa, tejedor de lino, ante el tribunal del Baile de nuestra villa, declaró lo siguiente:

« Dimecres á la nit, vigilia de S. Miquel, anavem rodant la vila jo ab companyia de Jaume Graciés, Pere Joan Mateu, Joan Sanahuja, Francesch Riu y Joan Padró, tocant una guitarra; los quals junts ferem una albada devant casa de Joseph Arnevat en lo carrer de Bonayre, per part de Joan Padró; y quant haguerem acabada la albada nos ne anarem devant de la casa de Monserrat Rubió; y al cap de un rato sentirem que en lo mateix carrer, y devant de casa den Tarrés, texidor de allí, feyen una albada Gregori Sendra, dit Tretse, Mateu Nuet menor y altres, los quals rebateren la albada que nosaltres haviam feta. Y vist axó lo dit Joan Padró digué:—¿No sentiu com nos rebaten la albada?—Y jo respongui: —Anem á sercar los raims que he dexat al cubert de allí ahont los dies de fira apleguen los drets fora lo portal de Cervera, y dexemlos estar.—Y jo y dit Padró nos ne anarem envés lo portal de Cervera, y al passar devant lo carrer dels Bous, verem al dit Gregori Sendra al cantó de dit carrer ab una pistola en les mans, y nosaltres passarem y isquerem defora lo portal, ab que

per no tornar á pasar pel mateix lloch, nos ne anarem muralla munt y entrarem per lo portal de Sta. Coloma, y á la ocasió baxarem per lo carrer avall dit de Bonayre, sentirem que dit Sendra les avíe ab Jaume Graciés; ab que jo diguí á mon companyó Padró: —Te compte ja com se barallen. Y á les hores baxarem envés ells y trobarem allí dit Sendra, Mateu Nuet, Joan Mas, y Pere Vidal y los que ja tinch dits que veníen ab ma companyía, y en arribant á ells sentí que les avíen de rebatrer las albadas, y Jaume Graciés digué á dit Sendra, que ells no eran allí sino pera folgarse (divertirse) y no pera barallarse; ab que dit Sendra, no obstant exas satisfaccions que li donave, no dexá de botar y dir moltes paraules las quals á mí nom recordan; sols viu que ab aquexas paraulas mostraven lo dit Sendra y lo dit Graciés una pistola cada un que tenían en la ma; y Sendra digué al dit Graciés: —També memporta com tú; y dit Graciés li deya ques dexás de axó, procurant acomodarlo dientli; que quant ells fossen fora, quen fes de albadas tantas com volguessan, y que no tinguessen rinyas. Y á les hores respongué lo dit Sendra: —Jo no estich picat sino es ab aquell merdaret y fresoset de Pere Joan Mateu, y que se apariás de la companyía.—Y á les hores responguerem jo y Joan Padró que teníam al mitg al dit Mateu: —Quen has de fer que sen apartia, que nosaltres no volem rixas. Y no obstant axó no dexá de botar lo dit Sendra contra dit Mateu, ab que vist axó dit Mateu arrancá de un pedrenyal aportave (especie de escopeta) y vist nosaltres axó, jo tirí de la daga aportave y procurí en despartirlos, y dit Padró agafá lo pedrenyal al dit Mateu, y á la ocasió lay volgué apartar, sen aná ab que jo me sentí luego nafrat y diguí: —Que aveu fet quem heu mort. Y á les hores me dexaren tots y fugiren los uns per una part, y los altres per altra. Ab que quim nafrá nou feu sino ab desgracia y sens culpa, que la causa de la rixa tota per part de dit Sendra, y esta es la veritat, per lo jurament quen tinch prestat. »

El jóven Juan Mensa al sentirse mortalmente herido y al verse abandonado de sus compañeros, pidió á gritos ¡confesion! ¡confesion! Eran las doce de la noche; saltando de la cama los vecinos asomaron la cabeza por las ventanas, y á la luz muy clara de la luna vieron al herido en medio de la calle, y corrieron á llamar al vicario para confesarle. Acude la justicia y el herido hace la declaracion que acabamos de copiar, muriendo en su casa pocos dias despues.

Langosta.—Esta plaga apareció en el término de nuestra villa en 1686. Los Jurados de acuerdo con la Divuitena acordaron suplicar á la Comunidad que se hiciesen rogativas. Se hicieron las tres procesiones á Belloch, al Hospital y á la capilla del castillo, se puso de manifiesto tres dias al Smo. Sacramento y un dia la reliquia de santa Coloma. La plaga desapareció. Apareció todavia en 1687 y 1688.

CAPÍTULO LXV.

El Obispo Ninot.

La familia Ninot era una de las más ricas y respetables de nuestra poblacion. Su casa está en la calle Mayor, al lado de la casa rectoral. Hijo fué de esta familia el Ilmo. Sr. D. José Ninot primero Obispo de Gerona y despues de Lérida donde murió. Ántes de ser Obispo había sido canónigo de la catedral de Barcelona, inquisidor en dicha ciudad y auditor de la Rota Romana. Siendo Obispo de Gerona en 15 de Mayo del año 1668 puso la primera piedra del Hospital de aquella ciudad, contribuyendo en su fábrica con crecida limosna. Fué presentado por su Magestad para Obispo de Lérida «donde murió, dice Feliu de la Peña, habiendo cumplido con las obligaciones de buen Pastor, por su virtud, letras y singular piedad con los pobres, á 15 de Junio de 1673.»

Siendo Obispo de Gerona regaló á nuestra parroquia la custodia de plata sobredorada que sirve aún hoy dia para poner de manifiesto al Smo. Sacramento. Al pié de la custodia hay dos medallas con el sello y leyenda del Ilmo. Sr. D. Jose Ninot Obispo de Gerona.

Hubo de ser trasladado al obispado de Lérida poco despues de haber echado los cimientos del Hospital de Gerona, porque era ya Obispo de Lérida á 5 de Agosto de 1668. Consta esto porque en esta fecha deseando construir un oratorio en la casa que sus padres tenian en en nuestra villa, pidió á los Jurados terreno para edificarla, como se ve en la siguiente acta:

«A 5 de Agost de 1668. — Inseguint proposició feta per dits Senyors Jurats acerca de una demana ha feta lo Sr. Bisbe de Lleyda fill natural de la present vila, te intent per fer una capella, si la vila li volíe donar lo ambit desde sa casa del pobill Ninot, tant com té la torra de la Rnt. Comunitat. — E sobre dita proposició fonch determinat, tots ab molta voluntad, se li done dit ambit sens interés ningun. Lo nom de dit Sr. Bisbe se diu lo Doctor Joseph Ninot, y vuy Don Joseph de Ninot, fill natural de la present vila.»

Obtenido el terreno, pidió en seguida á la Comunidad que le permitiese apoyar las vigas en la pared de la torre de la casa rectoral, á lo que accedió con igual galanteria la Comunidad, reservándose el derecho de poder rebajar la pared de la torre, excesivamente gruesa, para poder construir un aposento «que done á la sala de la abadia.» Este aposento es la alcoba del cuarto rectoral.

En su testamento ordenó ser enterrado en nuestra iglesia parroquial, como lo fué efectivamente despues de haberle celebrado solemnisimo funeral. Hé aquí la partida de entierro, copiada de nuestros libros parroquiales:

«**Generalíssim.**—Als 14 del mes de Juny del any 1673 morí lo Ilm. Sr. D. Joseph de Ninot, Bisbe de Lleyda, en Lleyda. Se dexá fos enterrat en la parroquial de Sta. Coloma de Queralt. Als 22 de dit mes y any lo arribaren en dita vila. Lo isqué á rebrer la Rnt. Comunitat, y altres preveres y los Religiosos devant de la casa den Vilaltell, y lo aportaren sis sacerdots ab tota la solemnitat possible. Als 27 se li feu lo cos present, ab assistencia de la Rnt. Comunitat, Religiosos de Santa Maria de Belloch, lo convent de S. Magí, tots los Rectors circumvehins. Doná de caritat lo Sr. D. Joseph de Ninot, cavaller y nebot del difunt, per lo recibiment una pessa de dos; y per lo ofici doná á cada sacerdot y Religiós una pessa de vuit; y prengué número lo que costá tot junt, sumant ab les confraries y obra de la iglesia, noranta pesses de vuit y dos reals de á dos...»

La sepultura, adornada con las armas del Obispo está delante las gradas del presbiterio.

Asi como en vida nos regaló la custodia, en muerte nos legó un pequeño pectoral de oro esmaltado y adornado con cuatro perlas; cual joya se guarda en el preciosisimo relicario de la veracruz de nuestra parroquial.

Fr. Gerónimo Ninot.—«A los 19 de Agosto murió en el convento de la Merced de Barcelona, siendo Provincial Fr. Gerónimo Ninot, natural de Sta. Coloma de Queralt, é hijo de hábito del primer convento de la Orden. Fué muy estimado y venerado en Barcelona por sus virtudes y ejemplo. Era su contínuo ejercicio mortificacion, penitencia, oracion, confesionario y asistencia á los pobres y enfermos. Refiérense maravillosos frutos de su enseñanza en las almas.» (Feliu de la Peña. An. año 1678.)

La noble familia de Ninot ha perdido este nombre al enlazar una heredera con la familia de Moxó que vive rica y respetada en Barcelona.

CAPÍTULO LXVI.

Cambio de Señores. D. Andrés Rear Icart de Queralt.

«Als 27 de Janer de 1689.—Los Mag. Srs. Miquel Roca y Jaume y Joan Breu, Jurats lo any present y corrent de la Universitat de la present vila, junt ab Jaume Roset, Jurat en orde primer regint la Batllia per mort del Exm. Sr. Compte, han convocat y congregat Consell de la Quarentena... als quals es estat proposat:—Com lo noble Senyor D. Gaspar de Reart, com á procurador del noble Sr. D. Andreu de Reart Icart y de Queralt son germá, los havie manifestat com Nostre Senyor se ere estat servit portarsen á major vida la ánima del Excelentisim Sr. D. Lluis de Queralt, Compte desta vila y Comptat de Sta. Coloma, sens haver dexada successió, ni menos esser estat casat, y que per conseguent expectave la successió del dit Comptat al dit Sr. D. Andreu de Reart son principal en forsa de fidei comis, y en virtud de dues Reals provisions en son favor fetes en la Real Aaudiencia del present Principat de Catalunya: y aixís los demane li entregon la possessió, conforme los Usatjes de Catalunya.»

«A la qual proposició tots unánimes y conformes deliberaren se li donás la possessió; pero que ántes de donarli li demanassen fos servit de concedirlos les coses seguents:

1.º «Que sels capbreve á la bona, fent remissió dels tersos deguts fins vuy, y que en defecte de titols, constant com son llegitims possessors, los qui sels capbrevará sels hage de fer carta precaria y nova lloació.»

A lo cual respondió el procurador del Conde:

«Que ve be á dit Senyor capbrevar á la bona, fent remissió de tots los tersos deguts fins vuy, tenint obligació los emfiteotas de mostrar los titols fahents per la capbrevació...»

2.º «Item, per quant la Universitat de dita vila antigament rebía los drets per enter, y després per vía de concordia feta entre la Universitat y lo Sr. Compte, reb vuy lo dit Sr. Compte en los portals la quarta part; preten la dita Universitat no tenir lloch dita concordia; además que lo noble Sr. D. Dalmau de Queralt, ab acte rebut en la escrivanía comuna de dita vila als 27 de Maig de 1498, clos per M. Pere Alaix, restituhí los drets á la Universitat, perque la dita Universitat pogués ferne á llurs voluntats...»

Respuesta: «Per quant des del any 1498 fins lo dia present hi ha hagut diferents concordies jurades entre los predecessors de dit Senyor Compte y la dita Universitat acerca de dites coses, y tenint dit Senyor diferents vincles en dit Comptat prohibint totas alienacions, y altrament per tractarse en ell de alienacions de drets de dit Sr. Compte, no pot prejudicar á dit son principal, y aixís no pot concedirlos lo contingut en dit capitol.»

3.º «Item, per quant la Universitat de dita vila, pera que lo Excelentisim Sr. Compte vingués de Madrit á Catalunya, manllevá á la Rnt. Comunitat de preveres de la Seu de Tarragona un censal de preu de 3000 lliures, del qual sen consumí certa quantitat per dit Excelentisim Sr. Compte, com apar en un procés de la causa aportave esta Universitat contra lo Sr. Carlá de Albió y altres, que tot lo que constará en dita causa esser debitor dit Exm. Sr. Compte, tingue obligació de satisferho á la dita Universitat.»

Respuesta: «Lo haver manllevat dita Universitat 3000 lliures, de les quals, segons diuen, sen doná certa quantitat per anar á cercar lo Sr. Compte D. Lluis de Queralt á Madrit, se creu fou gracia que aleshores dita Universitat volgué fer á dit Sr. Compte, y en cas no fos cosa del sobredit, ha tingut temps dita Universitat en satisferse ó ferse satisfer en tot lo que sels degués; y en cas que fins vuy dita Universitat no sie satisfeta en lo que sels dega, te dit Sr. Compte D. Lluis bens

liberos dels quals se tenen de pagar los deutes, als quals bens dit son principal no ha succehit; y per les dites rahons no enten que dit Senyor son principal dega pagar cosa per rahó del referit.»

4.º «Item, se demana que fasse remissió de tots los delictes fets fins vuy per qualsevols persones, tant homes com dones, rompent les enquestes y processos criminals.»

Respuesta: «Plau al dit Senyor concedir lo contingut en est capitol, com no hi hage injusticia ab part formada.»

5.º «Item, que dit Sr. hage de ratificar tots los privilegis concedits á dita Universitat per los antecessors Senyors.»

Respuesta: «Plau al dit Senyor.»

6.º «Item, per quant la Universitat ha fet algunes fermanses ó ha manllevat per lo Exm. Sr. Grau de Queralt, encara que dita Universitat ja té fets actes de indemnitat, ab tot hage de prometrer traurer indemne á dita Universitat.»

Respuesta: «Plau concedir lo contingut en est capitol.»

7.º «Item, se demane fasse remissió de les joves, per quant encara que les fassen no sen consegueix fruit algun, y preten dita Universitat tindrie obligació de pagarles.»

Respuesta: «Batuts los grans del Senyor y sembrada la heretat del Senyor, les joves que restarán de batrer y sembrar las concedeix no valentse de elles, retenintse empero la llibertat de triarse les joves que li aparexerá.»

8.º «Item, se demane que per quant lo Jurat ultim té obligació de anar á cercar al Batlle pera que puge á Consell, y se té experiencia que algun Sr. Batlle ses fet anar á cercar á sa casa fent esperar lo Consell y Jurat, los absolgue de dita obligació, y que lo Batlle hage de assistir á Consell sens haverlo de anar á cercar.»

Respuesta: «Se concedeix que lo Sr. Jurat no hage de anar á cercar lo Batlle per tenir Consell, sino que juntat que sia lo dit Consell, tingan obligació de enviar á buscar dit Batlle per lo andador.»

9.º «Item, per la imposició de qualsevols penes, no puguen imposar sino es per tirar de la daga 5 sous, com era antigament, y per les demés 3 lliures, sens que pugue posar pena de mercé del Senyor.»

Respuesta: «Per quant se tracta de alienacions de jurisdiccions de dit Sr. Compte, no pot prejudicar á dit son principal, y axi no pot concedirlosho.»

10. «Item, que la nominació de Jurats se pugue fer per extracció de bossa, salvant la insiculació en les bosses per los Srs. de Jurats y Consell de Divuit.»

11. «Item, que la cassa no sie vedada, sino es per los vedats del Sr. Compte, sino es los mesos per Constitucions prohibits.»

Respuesta: «En quant al 10 y últim capitols respon que no pot tenir lloch dita pretenció, per quant podría ser que toqués la sort á persona no útil per la dita república, y com dit Senyor considera sia mes convenient la elecció de divuit en tres mans, y per mes acertada, per so se fassa com fins vuy se es acostumat fer.»

«A vista de les quals respostes y de diferentes diligencies se son fetes, tots unánimes y concordes han deliberat donar la possessió á dit Egregi Sr. D. Andreu de Queralt Reart y Icart Compte, dexant tot lo demés á la grandesa, benignitat y noblesa de dit Sr. Compte.

«Ab que lo matex dia se li doná la possessió en la forma acostumada, y los Srs. Jurats y tots los de Consell de Quoranta en la plassa li prestaren los sagraments y homenatges de fidelitat y vassallatge, y en la iglesia pera tot lo contingut en lo acte de possessió, sobre los Quatre Sants Evangelis sobre un missal, com de tot consta ab acte en poder de Francisco Busquets notari, dia y any sobredits.»

Las ceremonias de la toma de posesion las explica el libro de Actas, 23 de Febrero de 1767, teniendo á la vista el acta de la toma de posesion de D. Andres de Reart:

«En 1689 se doná possessió únicament de la vila y terme, comensant per lo portal de Cervera, obrint y tancant la porta lo Senyor, y després, *per visum oculorum*, la prengué del terme, prenent terra y herves y las escampá. Y la jurisdicció civil y criminal, y la décima dels fruits la prengué en la plassa, posant una taula y una cadira en la qual se assente lo Senyor, en la qual taula si posá no més que forment, ordi, avena, vi y diners; y lo jurament que lo Senyor ha de prestar de guardar los Privilegis, consuetuts, gracies y prerogatives escritas y no escritas, lo ha de prestar en la iglesia.»

CAPÍTULO LXVII.

Levantamiento de Cataluña contra Felipe V.

Muerto Felipe IV en 1665, heredó la corona de España Carlos II, el cual en 1700 murió sin hijos, dejando el terreno preparado para larga y porfiada guerra.

Dos pretendientes se disputaron la corona de España, Felipe V de Borbon y Cárlos Archiduque de Austria. Cataluña abrazó con entusiasmo la causa de Cárlos á quien se proclamó rey de España con el nombre de Cárlos III.

Nuestra villa se adhirió tambien al partido de Cárlos, prestándole obediencia por medio de comisionados, como se ve en el acta siguiente:

«Vuy que contam 9 de Setembre del any de la Nativitat del Senyor 1705, los Mag. Jaume Roca, Joseph Llaurador y Mateu Mullerat, Jurats lo any present y corrent de la Universitat de la present vila de Sta. Coloma de Queralt, han convoccat y congregat Consell de la Corantena ab veu de campana y pública crida, com es costum, ab llicencia observada y obtinguda del Mag. Ramon Roset, Batlle general de la present vila y Comptat... als quals es estat proposat per dits Jurats: —Que havent rebuda una carta del Sr. D. Joan Esteva Pera, Capitá de Dragons de la Magestat Católica de Carlos III, en la qual demana de part de sa Magestat la obediencia com á faels vassalls, altrament seran declarats per rebeldes de sa Magestat, conforme han oit de dita carta los es estada llegida per lo racional; y que axí vegen si se donará la obediencia demane. —A la qual proposició es estat determinat ab veu de trenta concors, se done la obediencia á Carlos III, conforme se demane, y que lo Jurat en cap en companyía dels sindichs y altres persones isquen á recebir á dit Sr. D. Joan Esteve Pera, y se fasse ab tota la alegria sia possible.»

El ejército de Carlos III puso sitio á Barcelona en 1705. Los somatenes de Cataluña acudieron á reforzar el ejército sitiador, que logró hacer capitular las tropas de Felipe V que guarnecian la ciudad. Entre los somatenes habia tambien el de nuestra villa, al mando del primer Jurado Jaime Roca, que despues fué substituido por el *Sotsbatlle*.

En 1713 las cosas habian cambiado tanto en favor de Felipe V, que pudo poner sitio á Barcelona logrando obligarla á rendirse despues de catorce meses de heroica defensa.

Nuestro Conde D. Andrés, al primer amago de sitio abandonó Barcelona, probablemente para no verse obligado á hacer armas contra Felipe de quien debia ser partidario.

Despues de largas y sangrientas guerras, logró Felipe V reinar sin rival en España hasta el año 1746 en que murió.

El hijo primogénito de D. Andrés era D. Juan, que despues de haber recorrido varios paises estrangeros, casó con D.ª Francisca Descallar, hija mayor de los Marqueses de Besora.

Tres hijas de D. Andrés fueron religiosas en el convento de Franciscanas de Barcelona.

Dos hijos á más del primogénito siguieron la carrera militar.

Otro hijo llamado D. Andrés vivió en su casa con extraordinaria piedad.

Finalmente otro hijo, D. Francisco, mereció por sus heroicas virtudes el título de Venerable, muriendo en olor de santidad. A él dedicaremos el siguiente capítulo.

CAPÍTULO LXVIII.

El Venerable D. Francisco de Queralt.

Nació en Barcelona en dia de Jueves Santo, 13 de Abril de 1686. Fué bautizado en la iglesia de Sta. Maria del Mar. Siendo niño era hermoso, de genio apacible, carácter amabilísimo, amigo de los pobres. A menudo reservaba su merienda para darla al primer pobre que llamase á la puerta, si podia hacerlo sin ser visto.

Los religiosos de S. Francisco le veian á menudo en su iglesia, de rodillas, inmóvil, fijos los ojos en la imágen de Maria orando con fervor angelical.

Sintiéndose llamado al sacerdocio, comenzó los estudios de Latinidad. Un jesuita que le tuvo por discípulo decia de nuestro santo jóven:

«Cuando tuve la dicha de tener por discípulo en el colegio de Cordellas á ese santo caballero, siempre que le miraba me parecia un ángel en la modestia y compostura. No me dió motivo alguno porque le hubiera de reñir, no solo en materia de letras, pero ni aun de otras inquietudes, que por lo comun parecen inseparables de su edad; y su genio y su buen modo me robaban tan dulcemente el corazon sobre todos los demás, que no contento de admirar sus acciones, pasaba ya entónces á venerarlas.»

Cursó Filosofía en el seminario de Jesuitas de Barcelona. Ántes y despues de la clase, mañana y tarde entraba en la iglesia de Belen para hacer una corta oracion. Era amigo del retiro y de la soledad. Mas si alguna vez daba un corto paseo con algunos condiscípulos, habia de ser con la condicion inviolable de que no se hablase ni por via de chiste de cosa ménos decente, ni que manchase en lo más mínimo la fama ó estimacion del prójimo. Era á todos tan conocida esta aversion á semejantes conversaciones, que al verle venir miéntras conversaban de tales asuntos, cambiaban de conversacion, so pena de despedírseles al momento.

Frecuencia de Sacramentos, asistencia á las iglesias, apartamiento del trato de mujeres; esta fué su conducta miéntras estudiaba Filosofía, cuyas conclusiones mereció defender de tan brillante manera, que sorprendió aún á su propia familia.

Por este tiempo á sus muchas buenas obras, añadió la de visitar á menudo á los pobres enfermos del Hospital general, pasando largos ratos en servirles, componiendo las camas, animándoles á la paciencia con las más sinceras demostraciones de cariño, afabilidad y compasion.

Alistóse en varias piadosas congregaciones, mostrando especial predileccion á la de los Dolores de María Santísima, á la cual procuraba atraer á sus compañeros.

Traía cilicio tres dias cada semana, los otros tres tomaba disciplina, ayunaba los sábados y vigilias de las festividades de la Vírgen. Con la oracion y mortificacion, se conservó casto en tan peligrosa edad.

Dió fin á los estudios de Teología, mereciendo defender conclusiones, graduándose de Doctor en la Universidad de Barcelona.

En el sitio que puso á Barcelona Felipe V en 1713, D. Francisco quedó solo en su casa, que luego se convirtió en refugio y casa de los pobres, á quienes alimentaba en dias de rigurosa miseria. Durante el sitio llamóse á las armas á todos los hombres útiles, y vióse D. Francisco en apretado conflicto. Era pacífico de suyo y queria ser sacerdote; el hacer armas le hubiera imposibilitado para serlo. Se negó absolutamente á empuñar las armas; ofrecióse en cambio á cuidar de los heridos, y desde entónces el Hospital fué su campo de batalla. Estaba en su elemento. Con haber sido innumerables los enfermos que por largo tiempo confiaron á sus cuidados, ni uno solo murió sin Sacramentos, ninguno sin su asistencia, ninguno sin señales de santa muerte. Con tiempo les preparaba á una buena confesion, ayudábales á examinar sus conciencias, consolábales en sus dolores, cautivábales el corazon con su amorosa solicitud, sólo igualada por la que tiene una madre con su propio hijo. Era preciso á veces arrancarle de la cabecera de los enfermos, para que tomase necesario descanso. En los apuros del sitio llegaron á faltar víveres aún para los enfermos. Nuestro santo jóven sabía encontrar en casa de los ricos, gallinas y comida regalada, y lo que ya no se vendia á ningun precio, para confortar á los convalecientes.

En 1714 fué nombrado catedrático de la Universidad de Cervera, que entónces contaba con pocos alumnos. Cuando en 1718 el rey Felipe V trasladó á Cervera la Universidad de Barcelona, nuestro don Francisco fué nombrado Canciller de aquella famosa Universidad. Siendo Canciller de la Universidad de Cervera fué ordenado sacerdote por el Obispo de Barcelona. Se preparaba á celebrar con dos horas de oracion mental. Cuando podia oia dos misas ántes de celebrarla él, y otras dos en accion de gracias. La suya duraba tres cuartos de hora, y á veces una hora entera, con tan profunda atencion que distraido cierto dia, el ministro le arrimó la palmatoria al cabello hasta chamuscarlo, sin que lo advirtiese nuestro Venerable.

En la correccion de los abusos tenia por máxima «agotar todos los recursos de la benignidad ántes que echar mano de la severidad, porque gente que tira á hidalga, como son los estudiantes, ántes se dejará vencer del agrado que del azote.» Dábanle mucha pena los pecados contra la santa pureza, teniendo especialísima vigilancia en prevenirlos y

castigarlos. Cuántas noches perdia en vigilar y prevenir á los incautos estudiantes contra el peligro de caer en vicio tan feo! Ofrecia á Dios incesantes oraciones y sacrificios á este objeto importante.

A propósito de castigos tenia una máxima excelente: decia que el castigo debe ser como el rayo, que haga mucho ruido para castigar á uno y espantar á todos.

Probóle Dios con terribles sequedades y crueles escrúpulos. Su único consuelo en tan angustiosa situacion era la Sma. Vírgen, la bondadosa Madre de los afligidos. Ella disipaba las tinieblas de su turbado espíritu y hacia brillar en el alma de nuestro Venerable la luz serena que alegraba su corazon desfallecido.

Tenia treinta y ocho años de edad, cuando un dia de repente resolvió pasar desde Cervera al castillo de nuestra villa de Sta. Coloma, donde vivía el Conde D. Juan su hermano, con la Sra. Condesa, como si hubiese tenido revelacion de su muerte. Cuando las otras veces que marchaba, no se despedia de los Padres Jesuitas en cuyo colegio vivía, esta vez sola fué despidiéndose uno por uno de todos los del colegio, con singulares muestras de cariño, como quien no habia de verlos más en la tierra; de modo que por haber quedado uno de quien no se habia despedido, retrocedió de parte del camino, cuando venia á nuestra villa, para despedirse de aquel.

Al llegar á Sta. Coloma cayó luego enfermo de gravedad. Tenia en la pierna una espantosa erisipela en tal estado que eran ya iremediables los estragos de la gangrena. Fué preciso usar la terrible cuchilla, convirtiéndole la pierna en tan espantosa carnicería que causaba espanto en los más esforzados corazones. Ni sombra de queja pudo arrancarle tan dolorosa operacion.

A un Padre jesuita que procuraba esperanzarle con el alivio de su enfermedad, respondió: «dejemos hacer á Dios, que sabe bien lo que hace, y ahora me conviene morir.»

Con gusto singular y fervor ardentísimo recibió el santo Viático y la Extrema Uncion. Murió en olor de Santidad el dia 30 de Julio de 1725, vigilia de S. Ignacio de Loyola, entre cuyos hijos habia pasado casi toda su vida.

El V. D. Francisco de Queralt habia puesto la primera piedra del suntuoso edificio de la Universidad de Cervera, en el cual han desempeñado con honra varias cátedras otros tantos hijos de Sta. Coloma.

El V. D. Francisco murió en el castillo de nuestra villa y fué sepultado en el panteon de su familia en el santuario de Ntra. Señora de la Merced.

Los pobres lloraron su muerte. Para ellos eran sus cuantiosas rentas. Uno de sus criados le dijo un dia: «Si V. no se va á la mano en la limosna, V. y sus criados vamos á quedar sin ropa blanca para mudarnos; ya me da vergüenza el modo que V. y nosotros vamos.»—«No es materia de vergüenza sino de gozo, dijo sonriendo D. Francisco, es una feliz miseria vivir pobre por remediar á los pobres.»

La Cancillería de la Universidad de Cervera, vacante por la muerte del V. D. Francisco de Queralt, pasó á ocuparla su hermano don Narciso, que fué despues Obispo de Ávila.

CAPÍTULO LXIX.

Cambio; fin de los Jurados y principio de los Regidores.

Felipe V trató á Cataluña como país conquistado, cambiando entre otras cosas su especial y antiquísima forma de gobierno.

Cataluña estaba dividida en veguerías, las cuales abolió Felipe, creando en cambio los corregimientos; cada uno de estos comprendía varias veguerías. La villa de Sta. Coloma de Queralt pertenecía antiguamente á la veguería de Cervera; creados los corregimientos, perteneció tambien al de Cervera.

El gobierno político de las ciudades, villas y lugares, y la administracion de sus propios y rentas, por órden del rey Felipe, corrieron á cargo de los Regidores. Quedaron pues extinguidos nuestros Jurados. La órden de la institucion de los corregimientos y creacion de los Regidores se dió á 16 de Enero de 1716.

Hubo de ser por este tiempo cuando desaparecieron nuestros Consejos de la Cuarentena y de la Divuitena, creándose en su lugar un Consejo formado por veinticuatro miembros, que podríamos llamar Veinticuatrena.

Los Regidores viejos formaban las ternas de los nuevos, remitién-

dolas en pliego cerrado al Conde que elegia á su voluntad entre los que estaban en la terna.

El Conde perdió algo del exclusivo nombramiento de Baile y Sotsbaile. El Conde debia formar ternas de estos oficios y remitirlas á la Audiencia que los elegia por dos años.

Parece que los Regidores eran tres, como ántes los Jurados. Pero además habia dos síndicos con honores de Regidor, elegidos por la Veinticuatrena.

He aquí un acta que contiene curiosos detalles sobre nuestros Regidores:

«Vuy dia 11 de Juny de 1730... es estat proposat que en atenció de manar sa Magestat Q. D. G. que tots los Regidors de las ciutats y vilas vagen uniformes en lo vestit de pregmáticas, y que se mantingan ab los salaris antichs y acostumats, han resolt dits Mag. Senyors tots uniformes que de vuy en avant vagen ab vestit negre de pregmática, cobrant de son salari 30 lliuras, que es lo que la present vila acostumave donar antigament als Jurats per son salari y las mánegas de tafetá; ben entés que en cas de no vestirse no podrán cobrar sino las acostumadas vint lliuras, com está ordenat en las Novas Ordinacions. També se ha resolt ab lo mateix ayuntament lo ferse insignias novas de domás carmesí, y se comprassen espases per los cinch Regidors, y que estas se pagassen dels bens de la present vila. Lo qual ayuntament se resolgué ab condició de donar son sentir lo Sr. Compte, que fou servit donarlo al Sr. Joseph Janer Regidor en Barcelona.»

En esta forma continuó gobernándose nuestra villa hasta despues de la guerra de la Independencia, en cuya época radicalmente cambiada la antigua constitucion de España, quedaron abolidos los derechos Señoriales, perdiendo por consiguiente los Señores las jurisdicciones que venian ejerciendo sobre los pueblos de su Señorío.

Felipe V murió en 1746, sucediéndole Fernando VI, que murió en 1759. Ocupó el trono vacante Cárlos III que murió en 1788. Vino despues de éste Cárlos IV que reinó hasta 1008. Siguióle Fernando VII, á quien sucedió su hija D.ª Isabel en 1833.

D. Andrés de Reart casó con D.ª María de Xatmar, y hubo de morir hacia el año 1720.

Su hijo y heredero en el Condado de Sta. Coloma fué D. Juan I, que casó con D.ª Francisca Descallar. D. Juan murió en 1756.

Sus sucesores fueron D. Ignacio, casado con D.ª María de Pinós, que gobernó el Condado hasta su muerte acaecida en 1766.

D. Juan II que murió en 1803.

Y D. Juan III que fué el último Señor de nuestra villa, aunque conservando él y sus hijos el título de Condes de Sta. Coloma.

CAPITULO LXX.

Curiosidades.

Rey y Batlle dels fadrins.—Existia de tiempo antiguo la cofradía de S. Estéban, compuesta de jóvenes solteros, cuyo presidente era llamado *Rey dels fadrins* y el vicepresidente *Batlle dels fadrins*. Sus estatutos fueron aprobados por el Conde D. Andrés en 1691, y confirmados por el Conde D. Juan I en 1729.

El Rey y Batlle eran elegidos por suerte el dia de S. Andrés. Luego de elegidos mandaban hacer un pregon mandando que nadie pudiese jugar á naipes, bajo pena de una libra de cera, sin permiso del Rey y Batlle. El dia de S. Estéban, en que tomaban posesion de su cargo, el Rey y Batlle con otros jóvenes sentábanse en sillas á la puerta de la iglesia, no permitiendo entrar á nadie sin deponer alguna limosna en la bandeja. Aquel dia los portales de la villa quedaban cerrados hasta despues de la misa mayor guardando las llaves el Rey y Batlle.

El capítulo 10 de sus estatutos dice así:

«Es estatuit que los dits Rey y Batlle puguen anar en los dies de totas las firas y á las horas acostumadas de sopar, per las casas, ab la bassina de dita Confraría; lo Rey ab corona, y lo Batlle ab la vara en la ma, señal ben conegut de dita Confraría.»

El capítulo 12 dice:

«Es estatuit que venint lo cas de ajustarse matrimoni ab viudo y viuda, pugan fer pagar los dits Rey y Batlle als dits contrayents una lliura de cera per aument de nostra Confraría; y en cas de no voler pagar, pugan fer tres dies de rumor ó esquellots per la vila, com es

costum: y també podrán presentar lo ram ó poms á las novias que vindrán de fora vila, com sempre se es acostumat.»

Incendio del altar mayor.—«Lo dia 27 de Desembre de 1731, dia de S. Joan, á las nou de la nit poc més ó manco, se advertí la lamentable desgracia de haberse posat foch en lo retaule major de dita vila, y no obstant la providencia que promptament se doná per apagarlo, fou tal lo incendi de aquell, que no fou dable lo remediarlo, y se cremá tot, junt ab cinch retaules dels altars mes proxims á dit altar major, havent donat dany á la bóveda de la iglesia, ocasionant dit estrago un lamentable plor á tots los particulars de dita vila: lo que se posa en nota perque en lo esdevenidor se sapia.» (Actas del Ayuntamiento, 1 Enero de 1732.)

Las pérdidas fueron incalculables: seis altares destruidos, el órgano inservible, la bóveda del presbiterio amenazando ruina por haberse calcinado dos de los arcos que la sostenian, los cuales fué necesario reconstruir, los cristales de colores de los magníficos ventanales rotos en mil pedazos, la iglesia ahumada. Nuestra iglesia parroquial no ha podido recobrarse todavía de tan sensible desgracia.

Banco de los Regidores.—Al restaurar la parroquial despues del incendio, se acordó reducir el presbiterio al estado actual, cuando ántes del incendio llegaba hasta las capillas del Rosario de las Animas. En el macizo que separa la capilla del Rosario de la entrada de la sacristía estaba arrimado el banco de los Regidores, el cual, por lo dicho, ántes del incendio estaba dentro del presbiterio, pero reducido este, el antiguo sitio del banco quedaba fuera del presbiterio. Surgió pues empeñada contienda entre el Ayuntamiento y la Comunidad, pretendiendo esta colocar el banco en su antiguo sitio, y queriendo á todo trance el Ayuntamiento colocarlo en el presbiterio, como lo estaba antiguamente. Se acudió por parte del Ayuntamiento al Obispo, que ordenó colocar el banco fuera del presbiterio. Se acudió al Conde para que mediara con el Obispo, el Conde intercedió, pero en vano; en vista de esto el mismo Conde escribió al Ayuntamiento que dejasen el banco á merced de la Comunidad, pero que no asistiesen á la parroquial en las fiestas que era costumbre, sino que asistiesen en corpo-

racion al Convento de Ntra. Señora de la Merced, en vez de asistir á las funciones de la parroquial. Así lo acordó el Ayuntamiento, á 2 de Junio de 1733.

D. Narciso de Queralt, Obispo de Ávila.—«En atenció de la felis noticia de haverse dignat S. R. Magestad (que Deu guarde), en condecorar al Ilm. Sr. D. Narcís de Queralt, Canseller de la R. Universitat de Cervera, y germá del Compte de la present vila en la dignitat de la Episcopal de Avila en Castilla la Vella, per lo mol que interessa la present Universitat en los auments y assensos del dit Ilm. Senyor, tant per ser germá del dit Egregi Sr. Compte, com tambe per ser fill llegitim y natural de la present vila; fora molt convenient se passás á fer alguna demostració en acció de gracias; y fou resolt que lo mateix dia se tocassen las campanas disparant y tirant diferents escopetades, y que lo dia primer de Fabrer passassen los sindichs M. Ramon de Cogul y Dr. Anton Pedrol en Cervera per donarli la norabona, com axí se executá ab particular recibiment y voluntat de dit Senyor. Y despues lo Diumenge dia dos se cantá lo *Te Deum*, ab la assistencia de la Rnt. Comunitat y la major part del poble. Lo dia 3 se celebrá un ofici solemne quedant exposat lo Santíssim, ab prédica y professó general en la tarda, y alimarias dit dia y lo antecedent, ab continuo tiro de escopetadas, tot en acció de gracias de S. R. M. que se ha dignat fer á dit Sr. Ilm. D. Narcís de Queralt.

«Y de aquí lo Mag. Ayuntament rebé la carta seguent:

«Molt Srs. meus: No obstant que V. ms. se adelantaren en afavorirme enviantme per darme la norabona de la gracia que S. Magestat (que Deu guarde) se ha servit ferme del Bisbat de Avila; no pot deixar ma atenció de participar esta noticia á V. ms. á efecte de manifestar quant desitjaria que esta gracia me facilitás ocasions de poder servir á V. ms., axí en lo temps que estaré en Catalunya, com despues posat en Avila; no tenen V. ms. que posar lo menor reparo en manar si cosa sels ofereix, pues jo en qualsevol part tindré gran gust y complacencia de servir á V. ms. en lo poch que puga. Ntre. Senyor guarde á V. ms. los molts anys desitjo. Cervera y Febrer 5 de 1738. B. L. M. de V. ms. son major S. Dn. Narcís de Queralt.—Srs. Regidors y Batlle de la vila de Sta. Coloma.»

Pleito contra el Conde.—He aquí como lo explica Gassó: «Als 9 Juriol de 1774 se entaulá pediment de part del poble al Consell Supremo de Castilla, exposant que la Comptesa mare y tutora del actual Compte se mantenía en la possessió de la vila, jurisdicció y termes sens titol: y que en lo cas quel tingués per donació, venda real ó per empenyo, debia evacuar la vila per incorporarse á la Corona; suplicant al Consell se servis manar á la Comptesa dimitis de dita vila, sa jurisdicció y vassallatje, quedant per la Corona ab tot son territori y habitants; axó en cas que exibis titol real. Pero que si lo exibía de compra ó empenyament, se admetés lo tanco de tot, oferintse la vila á depositar la quantitat de venda ó empenyo.

«Seguí lo plet contextant una y altra part, coadjuvant los Fiscals del Rey, haventse suscitat en los anys que durá molts accidents imprevistos que molestaren en gran manera lo poble. Finalment en lo any 1792 sentenciá lo Consell Supremo de Castilla á favor del Compte, fent valer y ratificantli sa possessió inmemorial.»

Cocas den Bufa.—La distribucion de estas tortas ha durado hasta los primeros años de nuestro siglo, y se ha perdido ya casi la memoria. Había en esta villa una familia cuyo verdadero apellido era Susana, llamada Bufa por apodo. Un individuo de esta familia hubo de ser el iniciador de la distribucion de las tortas, la cual se hacia en la iglesia de nuestra Señora de la Merced el dia de Difuntos, 2 de Noviembre. La cantidad de tortas que se distribuían á todos los que se presentaban á recogerla, había de ser considerable; es tradicion que para hacerlas se amasaba la harina de seis cuarteras de trigo. Lo poco que en escritos he logrado encontrar acerca de las *cocas den Bufa* consiste en un apunte en los libros de Cuentas del Convento, en que se anota la limosna de 5 libras por dos aniversarios celebrados el dia de Difuntos por los de la casa de Queralt, cuales aniversarios se llamaban den Bufa, seguramente porque despues del aniversario se repartian las tortas. Además conservo tres cartas del Conde D. Juan II, en las cuales se trata de las *cocas den Bufa;* las tres van dirigidas á D. Francisco Prat y Saboya procurador del Conde en esta villa. Hé aquí lo que dicen respecto de nuestro asunto:

«...En cuanto á la resistencia del Baile en hacer las *Cocas den Bufa* segun costumbre anual, por ahorrarse su importe de 9 ó 10 libras, á pretexto de algun resentimiento; y que Vm. lo ha tenido á bien costear; deseo saber los objetos de esta fundacion, de donde proviene, en qué términos se distribuye, y si mi casa tiene alguna intervencion en el gasto de harina, aderezo, etc. para entrar en conocimiento de esta cosa, ó Cocas den Bufa; pues siendo obligacion, es muy justo cumplirla; pero de lo contrario no es regular que se condescienda ni una una sola vez en pagar lo que no se debe, y luego nós vengan reclamando simplemente otra obligacion de 9 ó 10 libras anuales... Alella 18 Noviembre de 1802.—El Conde de Sta. Coloma y de Cifuentes.»

«Prat; Recibí la de Vm. del 8 del corriente, y me está bien que continúe la indagacion del origen de las consabidas Cocas, para providenciar en adelante... Barcelona 18 Diciembre de 1802.—El Conde de Sta. Coloma y de Cifuentes.»

«Prat; por la de Vm. del 28 del pasado he visto las diligencias que ha practicado para averiguar el orígen de la contribucion ó reparto de las Cocas den Bufa, y respecto á no haberse hallado en los Archivos de esas dos Rdas. Comunidades, ni en otra parte, noticia alguna fundamental que nos obligue á ello; suspenderá Vm. la tal contribucion, y otra alguna que no sea la limosna acostumbrada al que celebrare la misa el dia de la Comemoracion de los Difuntos, en memoria y aplicacion de los de mi Casa; pues yo no puedo consentir en conciencia que se agraven los derechos de esta por costumbres introducidas por mala inteligencia, sin regla fija que la autorice... Alella 2 Octubre de 1803.—Por indisposicion de mi padre y Señor.—El Conde de la Cueva.»

El dia 11, 12 y 13 del mismo mes se celebraban en nuestra villa los funerales del Conde D. Juan II. Hé aquí cuánto costaron.

Funerales del Conde.—«Cuenta del importe de los funerales del Exmo. Sr. Conde de Sta. Coloma, que se celebraron los dias 11, 12 y 13 Octubre de 1803.»

	lib.	slds.
A la Rda. Comunidad de Pbros. por los dichos funerales.	121	4

	lib.	slds.	dn.
Al Convento de la Merced de esta villa por la limosna de 50 misas.	18	15	
Al mismo Convento por derechos de sepultura del cadáver de dicho Exmo. Señor.	25		
A Juan Miquel por el importe de 19 canas 7 palmos bayeta negra para el féretro.	118	17	6
Por el importe de la cera.	150		4
A José Casares, por levantar el túmulo. . . .	6		
A Jacinto Muriá sepulturero.	1		
Al Rdo. Vicario perpetuo, por el aniversario, misas y limosna á los pobres de su parroquia, conforme á la voluntad de dicho Exmo. Señor.	76	5	
Al cura de Montargull, por el mismo fin. . . .	68	5	
Al cura de Aguiló, á dicho fin.	68	5	
Al cura de Bellprat, por igual fin.	68	5	
Al cura de Bellver, á dicho fin.	68	5	
Al cura de Montroig, para dicho fin.	68	5	
Importe del gasto de la comida.	126	1	1
	986	17	11

Abolicion de los derechos señoriales.—Las Córtes de Cádiz abolieron la mayor parte de los derechos señoriales en el decreto del 6 de Agosto de 1811.

Hé aquí los principales artículos:

1.º «Desde ahora quedan incorporados á la nacion todos los señoríos jurisdiccionales de cualquier clase y condicion que sean.

2.º «Que el nombramiento de todas las justicias y demás funcionarios públicos proceda por el mismo tenor y segun se verifica en los pueblos de realengo.

4.º «Quedan abolidos los dictados de vasallos y vasallaje y las prestaciones así reales como personales que debian su orígen á título jurisdiccional; á excepcion de las que proceden de contrato libre, en uso del sagrado derecho de propiedad.

7.º «Quedan abolidos los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos que tengan el mismo orígen de señorío, como son los de caza, pesca, hornos, molinos....

8.º «Los que obtengan las prerogativas indicadas en los antecedentes capítulos por títulos onerosos, serán reintegrados del capital que resulte de los títulos de adquisicion; y los que posean por recompensa de grandes servicios reconocidos, serán indemnizados de otro modo.»

Cuando Fernando VII anuló casi todas las órdenes ó decretos emanados de las revolucionarias Córtes de Cádiz, dejó en su vigor el decreto de anulacion de los derechos señoriales. Nuestra villa, pues, obtuvo sin pleito, lo que con este sostenido á gran costa no pudo obtener en el pasado siglo.

Personas notables.—Las que van en la siguiente pequeña lista pertenecen todos á nuestro siglo.

Dr. Pablo Miquel y Botines, catedrático de Sagrados Cánones en la Universidad de Cervera, fué promovido á canónigo de la catedral de Vich por el rey Cárlos III.

Dr. José Fragá, canónigo de la Seo de Urgel.

Dr. Cárlos Roca, catedrático de Teología en la Universidad de Cervera, y por turno de la Universidad canónigo de Tortosa. Pasó los últimos años de su vida en nuestra villa.

Dr. Ramon Miguel y Espoy, catedrático de Sagrados Cánones en la Universidad citada.

Dr. José Miquel y Espoy, catedrático de Humanidades en la misma Universidad.

Dr. Antonio Miquel y Espoy, catedrático de Sagrados Cánones en la misma Universidad.

Dr. José Soler, substituto de la cátedra de Teología en la misma Universidad.

Dr. Cárlos Nogués, catedrático de Medicina en Cervera, despues vice-director del Real Colegio de Búrgos, y durante la guerra de la independencia protomédico de los Reales ejércitos de Aragon y Cataluña. Hé aquí dos fracmentos de la carta que escribió á su amigo y compatricio Dr. D. Ramon Miquel y Espoy, entónces substituto de las cátedras de Leyes de la Universidad de Cervera.

«Algeciras 25 de Agosto de 1799.—Querido Dr. Ramon... Es po-

sitivo haberse servido S. Magestad dispensarme la gracia de Vice-Director del nuevo Real Colegio de Búrgos, con 24,000 reales anuales y 8000 de viudedad para mi mujer, y los honores de Médico de su Real Cámara; empleo que por las circunstancias que reune, me ha sido de la mayor satisfaccion, y un poderoso calmante para la agitacion en que continuamente estaba mi espíritu, por ver que en las dos carreras en que estaba empleado, ni un ochavo podía dejar á mi mujer por muchos más que hubiesen sido los méritos que en ellas hubiera adquirido: por tanto recibo muy gustoso la enhorabuena que con tal motivo me tributas... La peste continúa en hacer estragos por el reino de Marruecos, y me cabe la satisfaccion de haberse mandado vertir en árabe la Disertacion que el General en Gefe me pidió para enviar al Emperador, con el fin de serle notorios los medios que debía adoptar para el resguardo de su Real Persona, y preservacion de sus pueblos. Escribí al Dr. Rocamora que te entregase la obrita del Sr. de Jovellanos. Afectuosas memorias á tu casa y á mis parientes; y manda sin reserva á tu más apasionado verdadero A. y S. — Cárlos Nogués.»

La carta va dirigida á Sta. Coloma de Queralt, en donde estaría pasando las vacaciones de verano el catedrático de Cervera.

CONCLUSION.

Aquí pongo fin á la Historia de nuestra villa, omitiendo la relacion de los hechos contemporáneos, porque poco pueden interesar la curiosidad de mis lectores, que ya los conocen, ó por haberlos presenciado, ó por haberlos oido de los labios de sus padres. Ha sido mi propósito sacar á luz los hechos curiosos antiguos ya olvidados, y perpetuizarlos por medio de la imprenta, para salvarlos del eterno olvido en que quedarían, si por desgracia desapareciesen los documentos en

que constan, como han desaparecido ya de nuestros archivos multitud de documentos interesantes.

No podemos en verdad gloriarnos de grandes hechos realizados por nuestros antepasados; pero podemos gloriarnos con justicia del profundo espíritu religioso que palpita en todas las páginas de nuestra Historia: y es esto una gloria más sólida que la que resulta de grandes hechos de armas que siempre vienen amasados en sangre.

Quiera Dios que el ejemplo de religiosidad que nos han legado nuestros mayores, reanime la de mis compatricios. Ahora y siempre sólo la Religion puede salvar y hacer grandes y felices á los hombres y á los pueblos.

FIN.

SÉRIE CRONOLÓGICA

DE LOS SEÑORES DE SANTA COLOMA Y DE TODA LA BARONÍA DE QUERALT.

1.º	Udolardo compra la baronía. . . .	en	976.		
2.º	Giriberto la posee.	desde	987	á	1000.
3.º	Guillen Bernardo de Queralt. . . .	»	1000	»	1075.
4.º	Bernardo Guillen de Queralt. . . .	»	1075	»	1100.
5.º	Berenguer Guillen de Queralt. . . .	»	1100	»	1113.
6.º	Analguis (probablemente viuda del anterior).	»	1113	»	1120.
7.º	Berenguer de Queralt..	»	1120	»	1140.
8.º	Pedro I de Queralt.	»	1140	»	1166.
9.º	Gombaldo de Oluja.	»	1166	»	1192.
10.	Los Templarios.	»	1192	»	1215.
11.	Arnaldo de Timor..	»	1215	»	1230.
12.	Pedro II de Queralt, casado con Berenguera de Cervelló	»	1230	»	1275.
13.	Pedro III de Queralt, casado con Doña Margelina.	»	1275	»	1293.
14.	Guillen de Sta. Coloma, retuvo en hipoteca el Señorio del castillo y villa de Sta. Coloma.	»	1293	»	1307.
15.	Pedro IV de Queralt, casado con Doña Francisca, hijo de Pedro III.. . .	»	1307	»	1324.
16.	Guillermo de Queralt..	»	1324	»	1327.
17.	Pedro V de Queralt, casado con Doña Alamanda.	»	1327	»	1348.
18.	Doña Alamanda, viuda usufructuaria..	»	1348	»	1356.
19.	Dalmacio I de Queralt, casado con Doña Constanza.	»	1356	»	1391.
20.	Pedro VI de Queralt, casado con Doña Clemencia.	»	1391	»	1407.

21.	Geraldo I de Queralt.	desde 1407 á	1480.
22.	Dalmacio II de Queralt.	» 1480 »	1503
23.	Geraldo II de Queralt.	» 1503 »	1534.
24.	Geraldo III de Queralt, casado con Doña Contesina de Icart.	» 1534 »	1595.
25.	Pedro VII, primer Conde de Sta. Coloma, casado con Doña Maria de Codina y Cardona.	» 1595 »	1606.
26.	Dalmacio III, que fué Virrey de Cataluña, casado con Doña Juana de Alagon.	» 1606 »	1640.
27.	Dalmacio Luis de Queralt, murió soltero, extinguiéndose en él la línea masculina. Pasó el Señorío á la familia Reart.	» 1640 »	1689.
28.	Andrés de Reart, casado con Doña María Xatmar.	» 1689 »	1720.
29.	Juan I, casado con Doña Francisca Descatllar.	» 1720 »	1756.
30.	Ignacio, casado con Doña María Teresa de Pinós.	» 1756 »	1766.
31.	Juan II.	» 1766 »	1803.
32.	Juan III, en su tiempo extínguense los Señoríos.	» 1803 »	1811.

Casi todos los Señores de la familia Reart, adoptaron por primer apellido el de Queralt.

Advierta el lector que las fechas de esta cronología no todas son exactas y ciertas, algunas son solo aproximadas, por no haber podido precisarlas por falta de datos.

ÍNDICE.

Pág.

CONDICIONES DE VENTA.

Véndese en la droguería de Jaime Puig, calle Mayor, núm. 1.

PRECIOS.

En rústica.

En percalina.

Oftas.

Forma un tomo de 307 páginas en 8.